

51
20

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES



LA SITUACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
DE 1994 A 1996.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A:

JOEL ROJO HORTA

ASESOR: DR. JOSE ARELLANO

TUNTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MAYO 1996.

CIUDAD DE MEXICO FEBRERO DE 1997.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A la memoria de mi madre,
Ana María,
por todo su amor que me dió en vida.*

*A mi padre,
Genaro,
por apoyarme en construir mi futuro.*

*A mi pareja,
María Magdalena,
por compartir juntos el sendero de la vida.*

*A mi hijo,
Ixem,
por todo el amor que me da.*

*A mis amigos,
César, Ruth, Martín, Guadalupe, Luis Enrique, Normité,
Diego, Norma, Gonzálo, Liliana, Javier, Faustino y Antonio,
por brindar su amistad, sin pedir nada a cambio.*

*A mi asesor de tesis,
José,
por su confianza y paciencia.*

ÍNDICE

PRÓLOGO	8
INTRODUCCIÓN	10
PROBLEMA (JUICIO SINTÉTICO)	18
SISTEMA HIPOTÉTICO	21
A.- “EL ESCENARIO AGRARIO EN CHIAPAS”.	23
I Constitución Física y Regional.	23
10.00 Localización.	23
11.00 Municipios que Forman al Estado.	23
12.00 Regiones Económicas.	23
13.00 Regiones Fisiográficas.	25
14.00 Red Hidrológica.	25
15.00 Población.	26
16.00 Población Indígena.	26
17.00 Población Económicamente Activa.	28
II Breve Esbozo Histórico.	28
20.00 La Conquista.	28
21.00 La Colonia.	30
22.00 La Independencia.	33
23.00 La Federación.	35
24.00 El Imperio.	36
25.00 La Dictadura.	36
26.00 La Revolución.	37
27.00 El Reparto Agrario.	40
28.00 La Superficie de Tierra con Carácter Social y la Privada.	45
28.01 Los Ejidos.	46
28.02 Las Comunidades.	46
28.03 La Propiedad Privada.	47
B “EL FIN DEL REPARTO AGRARIO”.	49
III Reforma al Artículo 27 Constitucional.	49
29:00 Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.	51
30:00 Órganos de Representación Ejidal y Comunal y la Asamblea como Órgano Máximo de Dirección.	51

31:00 Inversión al Campo a Través de Sociedades Mercantiles.	52
32:00 La Procuraduría Agraria, Los Tribunales Agrarios y el Registro Agrario Nacional.	52
C “EL REZAGO AGRARIO”.	54
IV Definición del Rezago Agrario.	54
V Etapas del Procedimiento.	55
VI Rezago Administrativo.	56
VII Rezago Social-agrario.	57
VIII Aproximación al Rezago Agrario en Chiapas.	58
IX Desahogo del Rezago.	70
X Empalme de Planos.	72
D “LOS PROBLEMAS LATENTES Y MANIFIESTOS”.	77
XI Los Chimalapas.	77
XII La Comunidad Zona Lacandona.	88
XIII Los Comuneros de Venustiano Carranza.	95
XIV El Proyecto Hidroeléctrico Itzantún.	98
XV Los Latifundios.	104
33:00 Fundamento Legal.	104
34:00 Latifundios Simulados.	106
35:00 La Tierra se Agota.	109
36:00 La Finca Liquidambar.	110
37:00 La Finca Prusia.	111
38:00 El Predio Santa Clara.	112
39:00 Copropiedades Invasadas.	112
E “EL CONFLICTO CON EL EZLN”.	114
XVI La Zona de Influencia del EZLN.	114

XVII Campamentos de Refugiados Guatemaltecos en Chiapas.	117
40:00 El Comienzo del refugio en Chiapas.	118
41:00 La ayuda civil, institucional y de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas a los refugiados.	119
42:00 Tres Situaciones: Guatemalteco, Refugiado e Indígena.	120
XVIII La Zona de Control del EZLN.	122
F “El Conflicto Con Organizaciones Campesinas”.	125
XIX El Programa de Rehabilitación Agraria.	126
XX Las Organizaciones Campesinas.	128
43:00 La Aparición de la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco.	129
44:00 Las Organizaciones Campesinas, las Organizaciones Campesinas Afiliadas a la AEDPCH y los Poblados Independientes.	131
45:00 Predios Invasivos.	148
G “POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS DEMANDAS AGRARIAS”.	154
XXI Política Agraria en Chiapas.	155
XXII Rentas Compensatorias a los Predios Invasivos.	161
46:00 El Convenio del 09 de Mayo de 1994.	161
47:00 Aumento de la Explosividad Social en el Campo.	162
48:00 El Convenio del 29 de junio de 1994.	163
49:00 Balance de los Pagos de Rentas Compensatorias.	164
50:00 Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto en 1995.	164
XXIII Programas de Adquisiciones de Terrenos Rústicos en el Estado de Chiapas.	166
51:00 Descripción General.	166
52:00 Adquisiciones Via Subsidiaria.	167
53:00 Adquisiciones Via Fideicomiso en 1994.	179
54:00 Fideicomisos en 1995.	181
55:00 Mesa de Atención Interinstitucional Agraria.	183
56:00 Acuerdos Agrarios.	183
57:00 Procedimiento de Adquisición de Predios Rústicos a Través de Acuerdos Agrarios.	186
58:00 Reacciones de las Organizaciones Campesinas Después de Aplicarse la Política Agraria	190
59:00 Impacto Regional de la Política Agraria.	193
60:00 Programas de Apoyo a la Política Agraria.	195

60:01 Fondo para la Regularización de Predios Rústicos.	196
60:02 Programa de Aparcería Bovina.	196
60:03 Programa de Crédito a la Palabra y Apoyo a la Producción Agrícola para las Tierras Adquiridas Via Fideicomiso.	197
60:04 Programa de Manejo de Predios con Superficie Arbolada o Forestal.	198
60:05 Promoción para la Organización Económica.	199

CONCLUSIÓN	
LOS PROBLEMAS A RESOLVER EN EL FUTURO INMEDIATO	200
FUENTES CONSULTADAS.	202
BIBLIOGRÁFICAS.	202
HEMEROGRÁFICAS.	203
DOCUMENTOS OFICIALES.	204
ENTREVISTAS	210

Abreviaturas Utilizadas.

Instituciones

Secretaría de Desarrollo Agrario
Procuraduría Agraria-
Secretaría de la Reforma Agraria
Registro Agrario Nacional
Instituto de Desarrollo Agrario
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Tribunal Superior Agrario
Tribunal Unitario Agrario
Cuerpo Consultivo Agrario
Comisión Agraria Mixta
Consultoría Titular
Coordinación de Transferencia
Coordinación Agraria.
Dirección General de Procedimientos
para la conclusión del Rezago Agrario
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Comisión Avalúos de los Bienes Nacionales
Secretaría de Programación y Presupuesto
Secretaría de Haciendas
Instituto Nacional Indigenista.
Comisión Federal de Electricidad
Fideicomiso para el Fondo Nacional del fomento Ejidal
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
Alto Comisionado para las Naciones Unidas
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Desarrollo Integral para la Familia

SEDA
P.A.
SRA
RAN
INDA
INEGI
TSA
TUA
CCA
CAM
CT
Coord.Trans.
Coord. Agraria.

DGPCRA
CORETT
CABIN
SPP.
S.H
INI
CFE
FIFONAFE
COMAR
ACNUR
SAGDR
DIF.

Términos Agrarios

Ley Federal de Reforma Agraria
Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal.
Programa de Rehabilitación Agraria
Resolución Presidencial
Nuevo Centro de Población Ejidal
Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales
Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de
Solares Urbanos.

LFRA
ITRE
PRA
RES PRES
NCPE
RTBC

PROCEDE

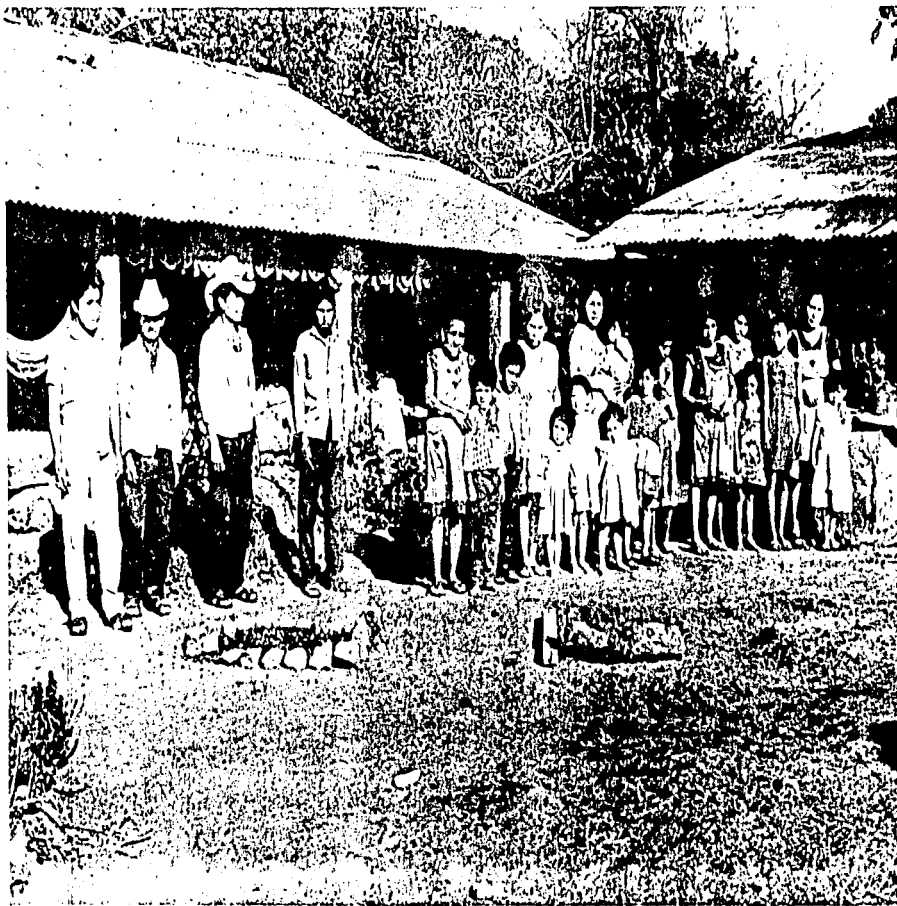
Jme'ti banamil.

*Ti babamile ja' jme' tik
ja' ta xchu' untasutik.
K'alal ta jchik' tik
ti sk'u' spok
ti stz'ilalil sbek'tal stakipal,
ti vomol a' male,
ta xtaki matz' taj ti xchu'e
ta k'un'k'un
mu xa xijve'
xijmak'linaj yu'un,
¡ Ta xijcham ta k'un'k'un!*

Madre Tierra

La tierra es nuestra madre
ella nos amamanta
Cuando quemamos
su ropaje
el atavio de su cuerpo,
los árboles, plantas y flores,
sus senos se enjutan,
poco a poco,
ya sin poder
nutrirnos
¡Así, nos iremos muriendo!

Poema Anónimo Tzotzil



Familias Jiménez Fonseca y Aguilar Guillen, propietarias del predio El Tanquecito, en el municipio de Teopisca, con superficie de 8-21-77 hectáreas, invadido por el poblado Matamoros, del municipio de Venustiano Carranza el 5 de marzo de 1995.

PRÓLOGO.

En los primeros días de enero de 1994, muchos quisimos estar en Chiapas, no para conocer el Cañón del Sumidero, las Lagunas de Montebello o la Selva Lacandona, sino para tener la oportunidad de vivir de manera cercana, en el lugar de los hechos, el primer levantamiento indígena, después de la caída del Muro de Berlín y cuando la Unión Soviética ya se había fragmentado en las diferentes Repúblicas que la conformaban, aparecía un movimiento social con tendencia revolucionaria de décadas pasadas,

A partir de la segunda quincena de diciembre del año en que el EZLN se levantó en armas, pisé territorio chiapaneco (sí, como si fuera algo ajeno al resto del país), conocí la Catedral de San Marcos y el Palacio de Gobierno, donde asistí a muchas reuniones de trabajo como servidor público dentro del Gobierno del Estado para tratar asuntos agrarios. En Chiapas, pocos creían que alguien de otro estado de la República se interesaría en llegar a su estado que presentaba un conflicto armado y viceversa.

Con el deseo de trabajar y la necesidad de aprender, conocí las caras de Chiapas, que son muchas, la que se tiene desde la ciudad de México, y la que se aprecia en la propia entidad. El Obispo Samuel Ruíz de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, o el subcomandante Marcos, tienen rostros diferentes dependiendo del lugar geográfico en que nos encontremos o la situación de clase a la que se pertenezca.

Don Samuel puede ser el sacerdote que orienta y defiende a una esposa maltratada perteneciente a la pequeña burguesía latifundista por el marido, el mismo que se comunicó para dar noticias a otro obispo en Cuernavaca, sobre las revueltas indígenas en el municipio de Venustiano Carranza en los años 70s, desde la casa de dicha señora.

Desde el primer día de mi estancia en Chiapas, pude percatarme de las diferencias conceptuales entre los seres humanos por su condición étnica, ese día fui invitado a comer en la casa de un funcionario donde me enteré por voz de "la señora de la casa" que la empleada doméstica "llega a merecerse un par de fjetazos por no hacer bien sus oficios". Ese día, la conversación de las señoras de la casa, a la hora del café, abordaban el tema de la rebeldía de los indios: "ahora casi te quieren imponer el precio de sus verduras, ya no aceptan que les regateen" otra comentó "... el indio me dijo \$N1.50, le di un peso y tome las ramas, ¿Tú crees que no quiso?, se levantó del suelo me tomó las ramas y me regresó el peso que le había dado por ellas".

Esto sucedía en la casa de un chiapaneco de avanzada, que crec en la igualdad entre los seres humanos, el mismo ideal que se plantearon los franceses en 1789, sin embargo, los ideales no eran compartidos por toda la familia.

Chiapas no sólo es exuberante en su vegetación, también lo es en su forma de hablar. Es costumbre que a los hermanos menores, se les refiera a ellos como "los hermanitos", así que uno de mis primeros días, el Contador, Miguel Ángel Maza Bermúdez, me informó: "con todo respeto quisiera presentarle a mi hermanito", a lo cual accedí, busque en mis bolsillos algún dulce, pero cuando abrió la puerta del cubículo donde me encontraba en Palacio de Gobierno, apareció un hombre robusto de

treinta y tantos años, con barba quién sólo me dijo: "¡mucho gusto!", entendi que mi búsqueda era inútil, el nene no buscaba golosinas sino un empleo en el Gobierno.

Las mujeres en su mayoría son cariñosas, amables y coquetas. Acarician hasta con el lenguaje: "¿Dime mi amor?" En los primeros días de enero de 1995, Mercedes Ferrería Barandegui, asesora jurídica del Secretario de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado y recién llegada a estas tierras, se sorprendió cuando una abogada le indicó: "¿Dime mi amor, qué buscas?", cuando recorría las oficinas para localizarme, ella ofuscada le contestó: "¿óyeme bien, yo, me llamo Mercedes Ferrería y de ninguna manera soy su amor"

El uso del singular también es una de sus peculiaridades en esta zona. "Uno mi primo" es usado en lugar de "mi primo" y así en innumerables asuntos.

El 25 de abril se celebra al Santo Patrono de la Catedral de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, "San Marcos", pero no crea que la gente grita vivas al Santo, mencionar Marcos ha sido tan atacado allá, que se celebra al santo sin mencionar su nombre. De todas formas, con la burocracia que trataba, llegué a bromear con una bandera que decía: ¡ Viva Marcos ! (el santo patrono), esto porque se trabaja medio día.

INTRODUCCIÓN.

Cuando se trata de la problemática chiapaneca, una de las discusiones es si el problema es local o nacional, los políticos del sistema responden que es estrictamente local, si tienen un pensamiento diferente, de todas maneras responden igual, debido a que pretenderán modificar en la medida de sus posibilidades la actuación gubernamental. En esta investigación, se parte desde la óptica que tienen los estudiosos del género: lo personal es social, es decir, que los problemas que aquejan a un sólo individuo repercuten y son reflejo de lo que sucede en la sociedad, por ejemplo, los campesinos acasillados, que siendo servidumbre de haciendas cafetaleras, y que reorientaron su actividad a la ganadería, sufren no sólo la falta de trabajo, sino hasta el despojo de lo que era su morada, el cambio de actividad de muchas fincas en Chiapas, se dió por el bajo precio del café en los mercados internacionales, repercutiendo en el mercado nacional; por tanto, el problema que tenía un trabajador del campo de manera individual, era compartido por muchos en iguales condiciones: así, podemos concluir primeramente que lo personal es social.

Cuando ubicamos a Chiapas, como uno de los estados que forman parte del país y que presenta problemas sociales y políticos, debemos de efectuar la misma relación, lo local es de la República, porque los problemas que tiene un estado no son producto exclusivamente de su propia historia individual, sino que tienen una relación directa con los demás estados como un ente sociopolítico. Volviendo al ejemplo anterior, si en Chiapas hay campesinos acasillados, carentes no sólo de tierras que cultivar, sino que afectados por las repercusiones económicas a nivel internacional en la producción de café, y que no tienen los satisfactores mínimos de bienestar, se debe entender que las políticas sociales y económicas llevadas a cabo en el plano nacional, no han tenido la repercusión suficiente para que en Chiapas (y en muchos otros estados) se den condiciones para un desarrollo propio, libre del impacto del deterioro del precio de un producto en el mercado internacional, es decir, que si los campesinos pueden perder su base económica de sustento por la variación de los precios del mercado, es porque no hay diversidad en su producción, pero también, porque el esquema de desarrollo aplicado a la República no está dando resultados satisfactorios, evidenciándose especialmente en Chiapas. De tal manera, que para hablar de la problemática agraria chiapaneca actual, debemos de partir del plano nacional y de nuestra inserción en lo internacional, así como de nuestro presente y pasado.

A partir de 1982, el gobierno de México pone en práctica un modelo económico neoliberal, cuya base será la modernización, consistente en mecanismos de apertura comercial, inserción de la planta productiva nacional en la competitividad internacional, invitación a la inversión extranjera (aunque tan sólo sea en el mercado especulativo de la bolsa de valores), disminución de la intervención del Estado en la economía, para ocuparse teóricamente de la "...la promoción de la justicia y el desarrollo social, basándose ...en dos supuestos implícitos; a) democracia política y b) mayor equidad social"¹. De esta manera, el Estado de ser un sujeto activo en la economía pasará a la inmovilidad, dedicado a proporcionar las condiciones para que los actores asuman una mayor responsabilidad.

¹ Valdés Francisco. "Concepto y Estrategia de la Reforma del Estado". Revista Mexicana de Sociología, vol. LV, No. 2 abril-junio de 1993. Citado por Estela Martínez Borrego y Sergio Sarmiento Silva en *Campesinos e Indígenas ante los Cambios de la Política Social* en "Las Políticas Sociales de México en los Años Noventa". UNAM 1996.

Después de la década perdida de los años ochenta, por el nulo crecimiento económico, México vivió algunos años de esperanza económica, los primeros cuatro años de los noventa, donde el rumbo de una economía liberal y globalizada, intentos de establecer una democracia parlamentaria y una supuesta tolerancia cultural, daban la creencia para algunos, de que el camino en que se encontraba el país era el correcto.

Sin embargo, en cuanto más se abría la economía a la importación de productos extranjeros, la planta productiva que tanto se impulsó desde los cuarenta hasta los ochenta, resentía el nivel de sus ventas, con el consecuente ajuste de personal, solicitando créditos a tasas de interés flotantes para intentar modernizar la planta productiva y ser competitivos. Mientras que el avance de la democracia, se limitaba a la apertura de diputados de representación proporcional y a la negociación del partido oficial con los partidos de oposición, a reconocer puestos de elección, que no representaran amplios espacios de poder.

El liberalismo económico, que en el periodo de Carlos Salinas de Gortari se denominó "social", ha tenido amplias repercusiones en México, esta política donde el estado pretende tener una menor participación en la economía y tiende a que las fuerzas del mercado regulen la producción, la distribución y los precios de manera libre y natural, ha sido bastante cuestionada por diferentes investigadores, incluso nos lleva a pensar, que si el hombre al vivir en sociedad ha establecido normas especiales de convivencia como ninguna otra especie en el planeta, para regular su conducta y sus relaciones sociales, debido a que la codicia de sus integrantes puede llevar a cometer actos en contra de sus semejantes, y si las relaciones económicas son producto de las relaciones sociales, es contradictorio que estas se dejen en libertad de las relaciones sociales. No regular prudentemente la economía es llegar a la barbarie en la civilización.

El neoliberalismo no sólo afecta a la esfera económica, en la social se manifiesta en una diversidad de problemáticas, una de ellas es la destrucción sistemática de los más destacados actores sociales, como son la burguesía mediana y pequeña, las capas medias de asalariados públicos, del proletariado organizado e incluso de las estructuras más sólidas del medio campesino, aunque no sea este un actor considerado en la modernidad. La destrucción de actores sociales, significa el aniquilamiento de instituciones y de los espacios de intermediación entre éstos y el Gobierno. La sociedad se fragmenta cada vez más, entre una clase burguesa transnacional vinculada al mercado globalizador con amplios márgenes de ganancia y por otra parte, a una clase media pauperizada, con salarios que no les permiten el consumo de mercancías generadas por la burguesía nacional y sectores proletarios, que se están acostumbrando a adquirir los productos que requieren en supermercados, en lugar de mercados populares, adelgazando la pequeña burguesía comercial nacional. Con una economía "libre", la presencia de sindicatos no tiene razón de ser, porque la fuerza de trabajo debe ser establecida de acuerdo a la oferta y la demanda, convirtiéndose las agrupaciones obreras en elementos de atraso, la modernidad es sinónimo de una clase obrera sin organización, comprendiéndose así el por qué la desaparición de la empresa de transporte urbano en la Ciudad de México denominada Ruta 100, como ejemplo.

El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, es la máxima expresión del neoliberalismo y de la entrada de México a la globalización, pero también, es el mayor elemento para disolver a los actores sociales más amplios que entran como intermediarios entre la sociedad y el gobierno, su entrada en vigor en el mismo día del levantamiento armado del EZLN y de la toma de predios en Chiapas, da idea de que el ritmo del neoliberalismo no va acorde con la democracia parlamentaria y la tolerancia cultural, al no existir el intermediario correcto para que sus planteamientos hubiesen tenido la respuesta y atención oportuna por parte del Gobierno.

El agro en México se presenta como uno de los problemas más complejos, motivo principal del movimiento revolucionario de 1910, hoy en día es elemento de cuestionamiento ante la modernidad que intenta establecer el Estado mexicano en la aparición del nuevo siglo y el proceso de globalización de la economía, paralelo con la formación de bloques económicos, como la Comunidad Económica Europea, la Cuenca del Pacífico, el Tratado Trilateral de Libre Comercio entre Canadá Estados Unidos de Norteamérica y México, además del caso de China como potencia manufacturera.

La cuestión agraria es motivo de brotes de inconformidad ante una situación que se creía ya finiquitada dentro del contexto de desarrollo de la esfera nacional. Para el 1° de enero de 1994, se establecía el inicio de la apertura del país a dos de las más grandes economías del planeta, dentro de un proceso de competitividad normatizado para dar oportunidad a los sectores económicos desprotegidos de cada una de ellas.

La revolución mexicana de inicios de siglo, consagró en la Constitución Política de 1917 los más claros principios que motivaron al levantamiento armado, la posibilidad de que la tierra pasara en posesión a quien la trabajaba. El reparto agrario fue de las acciones más amplias en este rubro llevadas a cabo en el periodo de 1934 a 1940, posteriormente disminuyeron en ritmos y superficies entregadas.

En la década de los 70, las acciones de dotación de tierra en todo el país tomaron dimensiones sin precedente, debido a la gran cantidad de solicitudes que se presentaban² El instrumento jurídico que permitió ese proceso fue la Ley Federal de Reforma Agraria, publicada en 1971, con base en el artículo 27 Constitucional donde el Estado tenía la obligatoriedad jurídica de dar tierra en posesión a los campesinos que carecieran de ella, estando imposibilitados de poder venderla, puesto que no eran los propietarios, simplemente podían usufructuarla, obteniendo la categoría de ejidatario y teniendo la oportunidad de heredar su condición.

Por desgracia, la demanda rebasó la capacidad de respuesta de la Secretaría de la Reforma Agraria, encargada del reparto, la cual no lo efectuaba con la misma rapidez con que llegaban las solicitudes, los procedimientos se hicieron cada vez más lentos, hasta que llegó el momento en que las tierras se agotaron, no había más tierra disponible. En noviembre de 1991, el poder ejecutivo de la nación propuso³ adecuar el texto constitucional a la nueva realidad del campo mexicano, se generaron amplios e importantes debates que concluyeron con la reforma al Artículo 27 Constitucional el 6 de enero de 1992, posteriormente, el 26 de febrero del mismo año, se promulga La Ley Agraria, quien la reglamenta

Con la Reforma al Artículo 27 de la Constitución, se introducen siete grandes modificaciones:

- I) Se declara el fin del reparto agrario y el combate intensivo al rezago agrario.
- II) Se reconoce de modo explícito la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales.
- III) Se da seguridad plena a las tres formas de propiedad rural.
- IV) Se establece la autonomía de la vida interna de ejidos y comunidades.
- V) Se reconoce a los sujetos de derecho agrario.
- VI) Se permite la formación de sociedades civiles o mercantiles en el agro; y

² "Nueva Legislación Agraria" Procuraduría Agraria. 1993. p.11.

- VII) Se crean medios para la procuración e impartición de una justicia agraria ágil y expedita.”³
- VIII) “Se permite la asociación de ejidatarios y comuneros entre sí o con terceros, posibilitando el otorgar el uso de sus tierras, transmitir los derechos parcelarios de los ejidatarios y otorgarles el dominio sobre su parcela.
- IX) Se cancelan las atribuciones del ejecutivo federal para dirimir conflictos en materia agraria e impartir justicia ...
- X) Se abre la posibilidad de modificar el uso del suelo, sin cambiar los límites de la pequeña propiedad”⁴.
- XI) Quedan sin efecto (al resolverse los casos de rezago agrario) los certificados de inafectabilidad agraria, dándose seguridad jurídica a la pequeña propiedad.

Con este cambio, se crean nuevas instituciones agrarias, como Los Tribunales Agrarios y la Procuraduría Agraria.

Como muestra de las dificultades en el agro, tenemos que en el año de 1992 el Tribunal Superior Agrario registró en el país en su conjunto 1,282 conflictos agrarios; mientras que de junio de 1994 a junio de 1995, aumentó a 13,874.⁵

Con este nuevo marco legal, se presenta la categoría del rezago agrario, que con base en los artículos 3º transitorio del decreto que reforma el Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria, se consideran como asuntos de rezago agrario todos los expedientes que se hayan instaurado durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, los asuntos ingresados a la Secretaría de la Reforma Agraria antes del 6 de enero de 1992, y que a la fecha no hayan culminado con una resolución definitiva.

El rezago administrativo, es otra de las variables que se presentan, consiste en la no ejecución de acciones agrarias que cuentan con Resolución Presidencial. Estos casos son conocidos también como inejecuciones, que pueden ser totales o parciales. En cuanto a estas últimas, el fallo de la autoridad agraria puede estar restringido por dos aspectos: improcedencia jurídica o imposibilidad material, es decir, puede presentarse inconformidad, un empalme o sobreposición de planos en una misma superficie con Resoluciones Presidenciales diferentes y para poblados disímiles, indisponibilidad de tierras o planos diferentes a la realidad. También, se conoce como rezago administrativo, cuando el núcleo agrario carece de alguno de los documentos que componen la Carpeta Básica, compuesta por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y Plano Definitivo, presentándose de manera más frecuente la falta de este último.

Otro de los rezagos que se reconocemos, aunque no se enmarca dentro de la legislación agraria, es el rezago social agrario, este se refiere a las acciones agrarias que habían iniciado formalmente antes de 1992 pero que quedaron inconclusas, deficientemente entregadas o con una calidad inferior a la que se estipulaba en la Resolución Presidencial que les dotaba de tierras. A diferencia del rezago agrario, este no cuenta con un expediente instaurado en trámite, sino que ya concluyó.

³ “Nueva Legislación Agraria”. Ibidem p.10.

⁴ Martínez Borrego Estela y Sarmiento Silva Sergio. Campesinos e Indígenas ante los Cambios de la Política Social en “Las Políticas Sociales de México en los Años Noventa”. UNAM 1996.

⁵ Gallegos Elena y Olmos José Gil. “Cercano el fin del rezago agrario, asegura Zedillo” La Jornada 23 de agosto de 1995. P.10.

1
El actual marco jurídico agrario tiene como base el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el control por parte de la Nación de las tierras y las aguas, así como del reconocimiento de la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, la prohibición de los latifundios, la facultad del Congreso de la Unión y las legislaturas locales de los estados para expedir leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las superficies excedentes a la pequeña propiedad, medidas para la impartición de justicia agraria, entre otros.

La Ley Agraria es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria donde se establece el desarrollo y fomento agropecuario, las disposiciones generales y particulares de los ejidos y comunidades, así también, de las funciones primordiales de la Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional, entre otros. En sus artículos transitorios, se deroga la Ley Federal de Reforma Agraria, la Ley General de Crédito Rural, la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino, estableciéndose que la primera se seguirá aplicando en los asuntos que quedaron en trámite en materia de acciones agrarias

La repercusión inmediata en el nuevo marco jurídico del Artículo 27 constitucional, es el fin del reparto agrario y el combate al rezago agrario y administrativo debido a la inexistencia de tierras disponibles para repartir; sin embargo, los expedientes que aún no habían concluido su trámite al entrar en vigor la reforma, continúan su proceso con base en la Ley Federal de Reforma Agraria. Pero además, se tiene el objetivo de favorecer la libre circulación de la tierra en el mercado, la libre asociación entre particulares o a través de sociedades mercantiles, es decir, modernizar y estructurar el campo a la dinámica del modelo económico neoliberal.

Con este panorama, se tuvo el interés de realizar una investigación donde a partir de una breve revisión histórica, se explique parte de los orígenes de una situación de convulsión social en el estado de Chiapas a partir de 1994, asimismo, de conocer la política agraria que ejecuta el Gobierno Federal y Estatal ante una situación de emergencia.

1
Sobre Chiapas se ha escrito mucho desde la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), pero no se ha elaborado una investigación donde sus resultados den a conocer las acciones de gobierno para enfrentar el problema, con base en la indagación directa y participante en los problemas agrarios. La mayoría de los textos que hablan sobre Chiapas, a partir del levantamiento armado, tienen un tratamiento periodístico, relatando la experiencia de diferentes sectores de la sociedad, son artículos de opinión compilados de diferentes diarios o sus líneas de investigación sólo alcanzan hasta los años 80.

En este trabajo, se da a conocer un esbozo histórico del estado de Chiapas, el marco legal agrario actual, para posteriormente, adentrarse a los problemas existentes desde antes de la aparición del EZLN y la aparición exponencial de organizaciones campesinas, continúa con la descripción del impacto de estos en el medio agrario y terminar con la política de atención a las demandas agrarias.

Es importante de advertir, que el fenómeno social aún no termina, las negociaciones con los "zapatistas" poco han avanzado, mientras que con las organizaciones campesinas ya concluyó, por ello, la investigación intenta ser la pauta para el desarrollo de nuevos trabajos que tengan líneas más específicas y ayuden a seguir entendiendo la complejidad social, razón por la cual se presentan numerosos cuadros con información a lo largo del tratamiento del trabajo. Algunos de los posibles temas para abordar serían: las organizaciones campesinas; el impacto del recrudescimiento de la crisis económica en diciembre de 1994 en las negociaciones en Chiapas; el papel de la Iglesia en los

movimientos campesinos; la violencia religiosa y política; los indígenas en la convulsión social de Chiapas; los refugiados guatemaltecos y su participación en los movimientos sociales, etc.

En el presente análisis, se parte de que el estado de Chiapas tiene un proceso histórico diferente al del resto del país. Chiapas ha dependido políticamente desde la Colonia a diferentes Departamentos, generando una falta de pertenencia a un país hasta en la actualidad. La marcha de la Nación en su conjunto no es aceptada por los sectores rurales dominantes que basan su desarrollo económico y político en la explotación de la tierra, usando fuerza de trabajo principalmente indígena, resistiéndose al desarrollo de las fuerzas productivas. El reparto agrario ha sido entendido por este sector terrateniente, como algo ajeno a la idiosincrasia de los chiapanecos, como una política impuesta por los Gobiernos Federales, generando que las fuerzas sociales no se hayan incorporado a la misma dinámica histórica que el resto del país, pero también, que la atención de los problemas en Chiapas está supeditada a las decisiones del poder político en la capital de la República.

La rebelión campesina e indígena del EZLN del 1º de enero de 1994, donde estos últimos han luchado por preservar sus comunidades y sus tierras, constituye el embrión de los movimientos campesinos posteriores inmediatos en Chiapas, que a partir de ellos, se multiplican por todo el estado a través de organizaciones campesinas con presencia nacional y estatal, generando las más encontradas opiniones para hallar una solución, por ende, sobre la política que debía aplicar el gobierno. La tolerancia, el diálogo y la negociación, son vocablos que no aplicaban los terratenientes a los trabajadores del campo, su introducción en la política agraria, ha generado nuevamente la idea de una imposición de la federación a las costumbres de Chiapas.

Al igual que en el resto del país, los indígenas continúan en un sistema de intercambio desigual, entre productos agrícolas y artesanales a un bajo precio y los manufacturados a altos precios, por elaborarse, la mayoría, fuera del estado de Chiapas, teniéndose que pagar los costos de fletes y ganancias de varios intermediarios.

Las condiciones del agro en Chiapas con el nuevo marco jurídico; la imposibilidad de obtener tierras; los problemas de límites interejidales; los olvidos sociales de la región que son reflejo de la no incorporación del estado al proceso de desarrollo político, social y económico al resto de la nación; un deficiente e injusto reparto agrario; la violación constante de los derechos agrarios; el crecimiento de hidroeléctricas y la actividad petrolera que desplazan tierras de uso agrícola; la creciente actividad ganadera; la baja participación del sector secundario y terciario; y la práctica agrícola de algunos grupos indígenas; son seguramente parte de las variables de los conflictos sociales de 1994, cada uno de ellos, temas para analizar de manera separada y comprender la complejidad de los problemas sociales en Chiapas.

Todo lo anteriormente descrito, nos puede dar idea de la presencia de conflictos sociales latentes y manifiestos, que al momento de violentarse una parte del estado, como fue la declaración de guerra del EZLN y la toma de predios en su zona de influencia, hizo que se presentara una reacción en cadena.

El movimiento armado indígena en Chiapas impactó en las conciencias de los mexicanos y en el cuestionamiento al esquema de desarrollo del Estado, planteado desde la óptica neoliberal. El EZLN no sólo declaró la guerra, exigió el poder político, constituyó un nuevo actor social (en medio del proceso demolidor de actores sociales con la política globalizadora) y llevó a cabo un control político-militar en toda la zona de su influencia, invadió propiedades particulares, expulsó a sus dueños y la población que no simpatizó con la insurrección se desplazó a las cabeceras municipales;

estas acciones, tuvieron una gran repercusión en los campesinos que no estaban satisfechos con sus condiciones en el campo, agrupándose en organizaciones que invadieron predios en 42 municipios, generándose nuevos y novedosos conflictos.

Pocos meses después de la llamada rebelión zapatista, las asociaciones ganaderas de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo abandonaron un movimiento de pequeños propietarios afectados por el conflicto, la situación se presentó de forma delicada, exigían al Gobierno del Estado el desalojo de las propiedades ocupadas, acusándolo de ser el causante.

Los pequeños propietarios, ganaderos y ejidatarios afectados por encontrarse dentro de la zona controlada por el EZLN o bien, haber sido invadidos por Organizaciones Campesinas comenzaron a organizarse, constituyéndose en un nuevo actor en la problemática agraria, los minifundistas. En este momento, la posibilidad de una guerra civil era latente. La exigencia de los minifundistas en la participación de la seguridad pública y del ejército mexicano para poner orden era imperante. Al no realizarse, hubo muchos casos donde éstos se organizaron y se enfrentaron ante los invasores de sus tierras, principalmente en la región Norte del estado.

Con esta investigación se pretende avanzar en el conocimiento de los principales problemas agrarios en el estado de Chiapas y la política de atención por parte del gobierno. Esto es nuestro objeto de estudio.

Así, los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- Señalar la constitución física del estado de Chiapas y la división regional.
- Describir en términos generales el proceso histórico del estado de Chiapas.
- Reconocer el marco legal agrario a partir de la reforma al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Precisar el concepto de rezago agrario.
- Identificar los principales problemas agrarios anteriores a 1994.
- Conocer el impacto en el ámbito agrario al aparecer el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.
- Distinguir a las organizaciones campesinas que actúan en Chiapas.
- Describir y entender la política de atención a las demandas agrarias a partir de 1994.

Es de considerar que cubrir los objetivos anteriores nos permitirá contar con un panorama más claro sobre la situación agraria en Chiapas de los años 1994 a 1996, permitiéndonos identificarla de manera diferente que el resto del proceso que se lleva en el país. Este es nuestro objetivo general.

Por lo que se refiere al uso de conceptos teóricos básicos, conocidos en la sociología, se utilizaron para tener una mayor precisión sobre la descripción de los fenómenos. Por ejemplo, no entramos en la discusión de las clases sociales, pero es de entenderse que en la sociedad rural chiapaneca, se diferencian no sólo por tener en propiedad la tierra, sino por la extensión que se detenta, el acceso a créditos de la banca privada y el grado de influencia en que los programas gubernamentales llegan a beneficiarlos, así como poder eludir las acciones agrarias que pudiesen afectarlos, identificándolos claramente como una clase dominante sobre otra; también, no nos involucramos en querer diferenciar entre Estado y Gobierno, sino que la referencia es a las acciones de gobierno, como un hecho en concreto. Se pretende sólo un acercamiento a la abstracción, teniendo en cuenta que lo expuesto en el documento servirá para desarrollar nuevos estudios y reflexiones que puedan llevar a la relación con la teoría.

! A excepción del primer capítulo que aborda la constitución física, regional e histórica: las fuentes de información para la elaboración de este trabajo, se basan en documentos oficiales, relaciones de predios, de muy diversa índole, tarjetas informativas dirigidas al gobernador, a secretarios del gobierno federal y estatal, informes sobre la situación agraria, propuestas de políticas a desarrollar, etc., además de diversas entrevistas a diferentes actores rurales y de la observación directa y participante de los problemas agrarios a partir de las últimas semanas de 1994 hasta 1996, gracias a que pude colaborar en el Gobierno del Estado de Chiapas.

PROBLEMA (JUICIO SINTÉTICO)

Con la reforma al artículo 27 Constitucional y su Ley reglamentaria, que es la Ley Agraria, se dan las bases para una mayor participación de los miembros de un núcleo agrario, en relación a las decisiones que deben tomar para mejorar sus condiciones de vida, generándose en Chiapas una politización de los campesinos al tener que elegir a través del voto a sus Órganos de Representación Ejidal o Comunal y, a la vez, elegir su participación en alguna organización, perdiendo poder aquellos sujetos de derecho agrario que habían logrado mantenerse por largo tiempo como Comisariados Ejidales o Comunales, constituyéndose como caciques al interior del núcleo, al poseer en muchas ocasiones, mayor superficie que los demás y acumular poder.

Al invadir numerosos predios el EZLN y declarar la guerra al ejército mexicano y al Gobierno de México, la situación agraria en el estado de Chiapas se convirtió tan difícil de controlar para las autoridades, que se buscó en dar una respuesta rápida para evitar que los campesinos e indígenas no militantes del EZLN pudieran incorporarse a sus filas. La política agraria ejecutada en 1994, estuvo dirigida a que las organizaciones campesinas prefirieran el camino de la negociación con el gobierno, otorgándoles la posibilidad de comprar predios rústicos para los poblados que representaban, en lugar de que pudieran establecer nexos con el EZLN.

La alta presencia indígena en el estado y los numerosos campamentos de refugiados guatemaltecos y su aparente relación en los municipios con mayores índices de predios invadidos, hace suponer que es una variable propia para estudiarla.

La existencia de latifundios simulados o de amplias superficies de tierra, pertenecientes a un propietario o a una familia pero fraccionadas legalmente para no infringir la Ley, hacen suponer que en los municipios o regiones donde se presenta este hecho, mayor será la tendencia a que sufran invasiones por parte de campesinos e indígenas.

La política de atención agraria a partir del conflicto armado con el EZLN, estuvo orientada a disminuir la explosividad social de los diferentes sectores rurales: pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros, jornaleros (acasillados) y líderes rurales. La aparición del EZLN no se derivó directamente del rezago agrario, debido a que éstos son en mayor número fuera de la zona de influencia del territorio del EZLN. Sin embargo, el zapatismo alentó una presión mayor sobre la tierra, la que adoptó diversas modalidades que van, desde la amenaza de invasión de predios rurales por un grupo de campesinos, hasta la incursión violenta con uso de armas de fuego por todo un núcleo agrario apoyado y asesorado por alguna organización campesina.

La adquisición de predios por la vía subsidiaria como forma de solución en 1994, no contribuyó a resolver en gran medida los rezagos agrarios, ocasionando que la política agraria a partir de 1995 variara, coincidiendo con el relevo gubernamental a nivel federal y estatal, requiriéndose por tanto, de una nueva estrategia para la atención a las demandas de las organizaciones campesinas, necesitándose que las acciones de gobierno estuvieran apegadas a resolver principalmente el rezago agrario, conforme se estableció al realizar la reforma al Artículo 27 Constitucional en 1992, de dar justicia agraria pronta y expedita, más sin embargo, el mayor problema agrario era la nueva demanda de tierras, es decir, aquellos grupos de campesinos que no tenían una acción agraria en trámite conforme a la Ley Federal de Reforma Agraria y que demandaban la dotación de tierras; en

f

1

segundo término, el rezago social agrario, o sea aquellos núcleos de población que a la entrega de sus terrenos quedaron necesidades no satisfechas.

Así, podemos pensar que la atención a las nuevas demandas agrarias a través del Programa de Compra de Tierras es una respuesta momentánea para la solución a la problemática en el medio rural, debido a que las nuevas generaciones serán demandantes potenciales de tierra en virtud de que no existe otra oportunidad de trabajo en el medio rural más que la relación directa con la agricultura.

Con la política agraria ejecutada en Chiapas, se intenta utilizar el aglutinamiento de los campesinos e indígenas alrededor de múltiples organizaciones campesinas, para mejorar, diversificar la producción, incentivar la asociación con capitales nacionales y extranjeros, buscando que el Gobierno sea el intermediario del campo entre los inversionistas y los poseedores de tierra; a la vez, controlar a los campesinos e indígenas por medio de la conversión del gobierno de inversionista en mediador para obtener los recursos económicos y los mercados donde deberán ser colocadas las mercancías, sin embargo, el proceso que se intenta, lleva una contradicción, que la inversión de capital a las tierras adquiridas en los últimos tres años en diferentes vías, que beneficiaron a los campesinos que tienen la posesión, pero no la propiedad para poderla dar en garantía, lo más que pueden lograr es brindar el usufructo en caso de incumplimiento con el socio, por lo que no se cumple con las condiciones comunes para la asociación con particulares.

La política agraria se llevó a cabo de manera diferente en Chiapas, que en el resto de los demás estados que forman la República, por la situación de excepción con el levantamiento armado del EZLN y la inmediata reacción de toma de tierras por parte de organizaciones campesinas en diversas regiones que el "zapatismo" no tenía control militar. Además, las políticas y programas agrarios realizados por el gobierno, han sido con base en resolver situaciones coyunturales, donde se presentan nuevos actores sociales que se sustentan con mayor influencia y peligro de estabilidad social. Haciéndose a un lado los problemas agrarios en las zonas de los Chimalapas, la Comunidad Zona Lacandona, el proyecto hidroeléctrico Itzantún y la Comunidad de Venustiano Carranza, dando mayor atención a los nuevos fenómenos social-agrarios.

El conflicto con el EZLN y las organizaciones campesinas generó nuevos y novedosos problemas en el campo chiapaneco, expresándose en un binomio para el gobierno: invasión=compra de predios o pago de renta. El pago de renta compensatoria a los propietarios afectados por la invasión de sus tierras, fue una acción del gobierno tendiente a controlar la explosividad social que se manifestaba por parte de los minifundistas, evitando un enfrentamiento violento de clases y el posible inicio de una guerra civil fuera de la zona controlada por el EZLN.

La ejecución de los programas de compra de predios, derivados de una política agraria, no buscaron favorecer preferentemente a las organizaciones campesinas militantes del Partido Revolucionario Institucional, como anteriormente ocurría, sino que, con el interés de solucionar los problemas agrarios para establecer condiciones de gobernabilidad, el trato resultó ser equitativo, dando prioridad a generar situaciones de tranquilidad social, más que favorecer a alguna tendencia política o partidista. El gobierno requería tener un mayor control de los múltiples poblados que con organización o no, representaban problemas agrarios y de gobernabilidad, siendo necesario para su dominio, un espacio para la negociación y donde se dieran respuestas concretas a las demandas de cada núcleo que creyera que en su situación agraria les hacía falta tierras.

El gobierno dió respuesta más o menos satisfactoria a los diferentes actores rurales en sus demandas de tierra, trámites agrarios, apoyos a la producción, intermediación con la banca para la condonación de intereses de las tierras hipotecadas a partir de sufrir invasiones.

Al mismo tiempo, el conflicto entre el Gobierno, el EZLN y las organizaciones campesinas, representan la incorporación del estado de Chiapas a la federación en términos históricos, porque los sujetos sociales más desprotegidos en el campo, han reivindicado demandas que al inicio del siglo fueron el motivo para la revolución mexicana, ocasionando que algunos sectores de la sociedad anteriormente beneficiados y protegidos por las propias instituciones gubernamentales, tengan que ceder parte de sus privilegios al intentar el Gobierno institucionalizar el conflicto armado a través de la negociación con los actores del campo, ya sean del EZLN u organizaciones campesinas, además, el Gobierno ha contemplado en mayor medida al Estado de Chiapas en la elaboración de Planes y Programas, con la consiguiente derrama económica.

SISTEMA HIPOTÉTICO.

1. La política de atención agraria en Chiapas ha estado orientada a disminuir la explosividad social de los diferentes sectores rurales, la emergencia del EZLN no se derivó directamente del rezago agrario debido a que éstos son en mayor número fuera de la zona de influencia del territorio del EZLN, sin embargo el zapatismo alentó una presión mayor sobre la tierra, la que adoptó diversas modalidades que van desde la amenaza a la invasión violenta de predios.
2. Las primeras acciones en política agraria en 1994, tuvieron el propósito de evitar que los campesinos e indígenas no militantes del EZLN pudieran incorporarse a sus filas.
3. Los problemas del agro en Chiapas a partir de 1994, no se deben propiamente a un rezago agrario, en términos de la Ley, ya que esta constituye un número menor a comparación de los problemas de empalmes de planos en acciones dotatorias de tierra a los poblados, así como de la magnitud de otros problemas latentes y manifiestos como son los poblados y predios afectados por el Reconocimiento y Titulación de Bienes comunales de los poblados de Santa María y San Miguel Chimalapas; la Comunidad Zona Lacandona; el proyecto hidroeléctrico Itzantún; la zona de riego San Vicente y las divisiones políticas entre la comunidad de Venustiano Carranza.
4. La existencia de latifundios en ciertas regiones genera una mayor incidencia a la invasión de estas superficies de tierra.
5. La política agraria en 1995 y 1996 estuvo encaminada a atender las nuevas demandas de tierra más que en resolver el rezago agrario.
6. La alta presencia indígena en el estado trae a corolario la suposición de que a mayor presencia indígena en los municipios, mayor es la invasión de predios. También, a mayor existencia de campamentos de refugiados guatemaltecos en los municipios, mayor es la posesión ilegal de tierras, a la vez, de que los municipios donde se asientan éstos últimos, forman parte de los que cuentan con presencia militar del EZLN.
7. A partir del conflicto armado con el EZLN y la invasión de predios por parte de organizaciones campesinas, la adquisición de predios por la vía subsidiaria como forma de solución no contribuyó a resolver en gran medida los rezagos agrarios, ocasionando un cambio en la política de atención a los problemas agrarios en 1995, debido a que los conflictos sociales derivados de las movilizaciones campesinas e invasiones de predios fuera de la zona de influencia del EZLN no eran rezagos agrarios, sino nuevas demandas de tierra, solicitadas fuera del tiempo y forma para la dotación de tierras.
8. La atención a las nuevas demandas agrarias a través del programa de Compra de Tierras es una respuesta momentánea para la solución a la problemática en el medio rural, debido a que las nuevas generaciones serán demandantes potenciales de tierra en virtud de que no existe otra oportunidad de trabajo en el medio rural más que la relación directa con la tierra.
9. El nuevo reparto de tierras, a través de los Programas de Compra de Tierras ejecutados a partir de 1994, rebasaron en superficie a las entregadas en otros programas anteriores.
10. El conflicto armado y la rebelión campesina fuera de las filas del EZLN, representada con la invasión de predios, son la manifestación de la incorporación del estado de Chiapas al devenir histórico de la federación en términos históricos, donde demandan la igualdad de trato con respecto a los demás estados y buscan que parte de los ideales de la revolución mexicana sean ejecutados en el estado, representado como la última frontera y a la vez, el último estado en incorporarse al país.
11. Las políticas y programas agrarios realizados por el gobierno, han sido con base en resolver situaciones coyunturales, donde se presentan nuevos actores sociales que se sustentan con mayor influencia y peligro de estabilidad social.

12. La política agraria ejecutada en Chiapas a partir de 1995, pretende revertir la presión que hicieron las organizaciones campesinas hacia el Gobierno, convirtiéndose éste en promotor de la inversión de capitales de la iniciativa privada hacia el campo, además, busca incentivar a los campesinos a que a través de sus organizaciones, comercialicen sus productos, reduciéndose la participación del Gobierno en tan sólo un intermediario en la organización de eventos de promoción del campo, recayendo el mejoramiento del nivel de vida de los campesinos e indígenas en el papel que puedan desarrollar sus propias organizaciones. Todo lo anterior, en concordancia con el espíritu de la participación del Estado en la economía, según el modelo neoliberal implementado.

CAPITULO A "EL ESCENARIO AGRARIO EN CHIAPAS EN 1994".

I- CONSTITUCIÓN FÍSICA, REGIONAL Y POBLACIÓN.

En este apartado se abordarán las características geográficas, de la población y sus antecedentes históricos, para terminar con los datos más recientes en cuanto a la superficie de tierra con carácter social y la privada, teniendo como eje de reflexión que en todo este periodo, el estado de Chiapas y sus fuerzas sociales no se habían incorporado a la misma dinámica histórica que el resto del país.

10.00 Localización

El Estado de Chiapas se localiza al sureste de la república mexicana entre los paralelos 14° 32' y 17° 59' de latitud norte y los meridianos 90° 22' y 94° 15' de longitud oeste⁶; cuenta con una extensión territorial de 75 634.4 Km², o sea el 3.8% del territorio nacional. Al norte limita con el estado de Tabasco, al sur con el océano Pacífico, al este con la república de Guatemala y al oeste con los estados de Oaxaca y Veracruz.

11.00 Municipios que Forman al Estado.

Actualmente se constituye por 111 municipios, (en algunos documentos oficiales y sus planos, se consideran 112, esto es porque al Congreso del Estado requiere únicamente legislar para crear el 112° municipio, que es San Juan Cancuc). La capital del Estado es la ciudad de Tuxtla Gutiérrez. Hasta el 12 de marzo de 1990, se numeraban 16 422 localidades, de las cuales 120 se consideran urbanas y 16 302 rurales⁷.

12.00 Regiones Económicas.

De manera oficial, el Estado de Chiapas se divide en nueve regiones económicas, debemos de entender que en esta división del territorio, existen elementos que al interior de cada ámbito se presentan semejanzas, ya sea naturales o sociales. "...estas regiones son territorios que contienen recursos humanos y materiales, pueblos, ciudades, producciones,...Las regiones naturales son condicionantes de la producción de valores de uso y han permitido una división social-territorial del trabajo, en cuanto existen diferentes productos ofrecidos por la naturaleza o aquellos que los hombres han llegado a domesticar en determinado ámbito geográfico"⁸

Existen diversas opiniones que discrepan sobre la regionalización del Estado de Chiapas, algunas de ellas, consideran un menor número de regiones, sin embargo, por ser la división oficial la que se enseña en las escuelas, porque la población la acepta y se identifica con ésta y las cifras oficiales se

⁶ Secretaría de Programación y Presupuesto. "Los Municipios en Cifras. Chiapas 1993". p.12.

⁷ S. P. P. Ibidem p.12

⁸ S. P. P. Ibidem p. 12

⁹ Juan José Palacios. "El concepto de región: la dimensión espacial de los procesos sociales". México. Citado por José Arellano Sánchez en "El Concepto de Región en la Actual Perspectiva Chiapaneca. Algunas Reflexiones sobre la Particularidad de su Uso".

1
elaboran tomando en cuenta esta conceptualización de región, utilizaremos para este trabajo la siguiente división:

MUNICIPIOS DE CHIAPAS DIVIDIDOS POR REGIÓN ECONÓMICA

REGIÓN	CABECERA DE REGIÓN	MUNICIPIOS	
Centro	Tuxtla Gutiérrez	Acála Cintalapa Copamala Chiapilla Ixtapa Nicolás Ruiz Ocozacoautla de Espinosa San Fernando Suchiapa Totolapa Venustiano Carranza	Berriozabal Coapilla Chiapa de Corzo Chicoasén Jiquipilas Ocoatepec Osumacinta Soyaló Tecpatán Tuxtla Gutiérrez San Lucas
Altos	San Cristóbal de las Casas	Altamirano Chalchihuitán Chanal Huixtán Oxchuc Las Rosas Tenejapa Zinacantan	Amatenango del Valle Chamula Chenalhó Larrainzar Pantelhó San Cristóbal de las Casas Teopisca Mitontic
Fronteriza	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez Frontera Comalapa Las Margaritas Tzimol	Chicomuselo La Independencia La Trinitaria Socoltenango
Irmlésca	Villa Flores	Ángel Albino Corzo Villa Corzo	La Concordia Villa Flores
Norte	Pichucalco	Amatán El Bosque Francisco León Ixhuatán Ixtapangajoyá Juárez Pantepéc Pueblo Nuevo Solistahuacán Reforma Solosuchiapa Tapalapa	Bochil Chapultenango Huitiupán Ixtacomitán Jitotol Ostuacán Pichucalco Rayón Simojovel Sunuapa Tapilula
Silva	Palenque	Catazajá La Libertad	Chilón Ocosingo

		Palenque Salto de Agua Tila Yajalon	Sabanilla Sitalá Tumbalá San Juan Cancuc
Sierra	Motozintla	Amatenengo de la Frontera Bella Vista Mazapa de Madero El Porvenir	Bejucal de Ocampo La Grandeza Motozintla Siletepec
Socomusco	Tapachula	Acatovungua Cacahoatán Frontera Hidalgo Huixtla Mazatán Villa Comaltitlán Tapachula Tuzantán	Acapetahua Escuintla Huchuetán Mapastepec Metapa Suchiate Tuxtla Chico Unión Juárez
Istmo Costa	Tonalá	Arriaga Tonalá	Pijijiapan

Fuente: Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. "Agenda Estadística Chiapas 1995".

13.00 Regiones Fisiográficas.

Las regiones fisiográficas son las siguientes: Llanura Costera del Golfo, Sierra Madre de Chiapas, Depresión Central, Altiplano Central, Montañas de Oriente, Montañas del Norte y Llanura del Golfo.

Las principales elevaciones corresponden al Volcán Tacaná (4 110 msnm), Cerro Mozotal (3 050 msnm), Tzontchuitz (2 910 msnm), Huitepec (2 750 msnm) y Tres picos (2 550 msnm)¹⁰. Chiapas con sus 658.5 Km. de frontera con Guatemala, le corresponde el 57.8%¹¹ de la frontera sur de México.

14.00 Red Hidrológica.

"La red hidrológica de Chiapas representa aproximadamente el 30% del total del país y permite la existencia de ríos de considerable caudal. De la sierra madre bajan 17 importantes ríos hacia la planicie costera para desembocar en el (océano) Pacífico, entre estos se encuentra el Suchiate que sirve de límite entre México y Guatemala.

"Hacia la vertiente del Golfo de México, existen dos cuencas principales: la del Grijalva y la del Usumacinta. El río Grijalva tiene una longitud de 700 Km.; a lo largo de su cauce se han construido 4 centrales hidroeléctricas (Belisario Domínguez, Manuel Moreno Torres, Netzahualcōyotl y Ángel Albino Corzo) que juntas generan el 20% de la energía eléctrica nacional y aportan el 55% de la energía generada por este medio. El río Usumacinta tiene 800 Km. de longitud y sirve también como límite internacional entre México y Guatemala."¹²

¹⁰ Secretaría de Programación y Presupuesto. Op. Cit. p. 12

¹¹ Secretaría de programación y Presupuesto. Op. Cit. p. 12

¹² Secretaría de Programación y Presupuesto. Op. Cit. p. 12

15.00 Población.

La población es de 3 millones 219 mil 496 habitantes, correspondiendo al 3.95% de la población total del país. La tasa de crecimiento promedio anual entre 1980-90 fue de 4.51%. La población menor a 15 años se considera aproximadamente en 1 millón 420 mil personas, mientras que los mayores a esta edad son 1 millón 779 mil¹³, es decir, que la pirámide poblacional tiene una base amplia, producto de una alta reproducción de sus habitantes.

El ritmo de crecimiento está muy por encima de la tasa global nacional que se ubica en el 2.02%, situándose como la segunda entidad federativa con mayor crecimiento, después de Quintana Roo (8.3%) y octava con respecto al número de sus habitantes. Los municipios con mayor concentración poblacional son Tuxtla Gutiérrez (295,608), Tapachula (222,405) y Ocosingo (121,012).¹⁴

“La densidad de población pasó de 28 Hab./km2 en 1980 a 43 Hab./km2 en 1990, superior al promedio nacional registrado en el mismo lapso (41 Hab./km2). Las regiones económicas con mayor densidad de población son: Soconusco (106 Hab./km2), y Altos (101 Hab./km2): a su vez, la menos poblada es la Frailesca con 22 Hab./km2.”¹⁵ Es de entenderse que el aumento de la población hace una mayor demanda en la necesidad de trabajo para la población que se incorpora en la producción, siendo Chiapas un estado con una base económica en las actividades primarias, la presión hacia la tierra se multiplicó en la misma medida. Como veremos más adelante, es en la selva y los altos donde se presenta un alto número de invasiones por parte de organizaciones campesinas y donde el EZLN tiene también una influencia en la zona, aunado a esto los rezagos sociales que el propio esbozo histórico nos lo explica.

Es en el Soconusco donde los propietarios de predios invadidos, defendieron sus propiedades con mayor energía ante las autoridades estatales, exigiendo desalojos, o en las adquisiciones de predios por la vía fideicomiso solicitaron un mayor precio de lo estipulado inicialmente en el Programa.

16.00 Población Indígena.

En el estado existe una fuerte presencia indígena, calculada en 1,129,826 habitantes¹⁶, es decir, el 35%¹⁷ de la población total de la entidad, porcentaje que contrasta con el 10.7%¹⁸ de la población total indígena estimada en el país.

El Instituto Nacional Indigenista identifica principalmente 18 lenguas entre los grupos indígenas: cakchiquel, chinanteco, chol, chontal, huave, jacalteco, kanjobal, mame, maya, mixteco, motocinteco, náhuatl, quiche, tojolabal, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque.

Sin embargo, la tzeltal (36.05 %), tzotzil (31.65 %), chol (15.98 %), tojolabal (4.96 %), zoque (4.86 %), kanjobal (1.44 %) y mame (1.21 %), representan el 96.15 % de las lenguas más habladas en los grupos indígenas¹⁹.

¹³ Secretaría de Programación y Presupuesto Ibidem p. 13

¹⁴ Secretaría de Hacienda. "Agenda Estadística Chiapas 1995" p. 143.

¹⁵ Secretaría de Hacienda. Ibidem p. 143

¹⁶ Instituto Nacional Indigenista. "Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México" 1993

¹⁷ El porcentaje se obtiene al tomar como base la población total de la entidad, 3,219,496 habitantes y la población indígena estimada por el I.N.I. en 1,129,826 habitantes. Ambos datos de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda, 1990

¹⁸ Instituto Nacional Indigenista. Ibidem 1993

De los 112 municipios existentes, los que cuentan con más del noventa por ciento de población indígena, son los siguientes: Altamirano (91.974 %), Amatenango del Valle (96.711 %), El Bosque (99.797 %), Chalchihuitán (100%), Chamula (98.805 %) Chanal (99.503 %), Chapultenango (100 %) Chenalhó (100 %), Chilón (99.875 %), Huixtán (99.737 %), Jitotol (94.975 %), Larráinzar (100 %), Mitontic (100 %), Nicolás Ruiz (97.369 %), Ocotepec (100 %), Oxchuc (100 %), Pantelhó (99.933 %), Sabanilla (92.979 %), San Cristóbal de las Casas (98.335 %), Sitalá (99.235 %), Tapalapa (100 %), Tenejapa (100 %), Tila (99.507 %), Tumbalá (99.595 %), Zinacantán (100 %) y San Juan Cancuc (100 %).

Los municipios que cuentan con más del cincuenta por ciento de población indígena corresponden a : Amatlán (69.243 %), Berriozabal (65.806 %), Bochil (89.356 %), Coapilla (54.314 %), Copainalá (84.168 %), Francisco León (85.710 %), Huitiupán (85.895 %), La Independencia (55.022 %), Ixhuatán (68.719 %), Ixtacomitán (60.684 %), Ixtapangajoya (52.906 %), Las Margaritas (74.108 %), Ocosingo (86.855 %), Pantepec (80.833 %), Pueblo Nuevo Solistahuacán (82.882), Rayón (53.325 %), Salto de Agua (84.398), Simojovel (81.426 %), Solosuchiapa (61.814 5), Tapilula (80.845 %), Totolapa (77. 782 %) y Yajalón (73.099 %).

Mientras que Amatenango de la Frontera (42.476), Ángel Albino Corzo (34.537 %), Bella Vista (31.772 %), La Grandeza (32.435 %), Mazapa de Madero (33.088 %), Palenque (44.412 %), El Porvenir (44.09 %), Soyoló (30.872 %), Tecpatán (36.704 %) y Teopisca (38.749 %) son los municipios que tienen más del treinta por ciento de población indígena, hasta el rango de cuarenta y nueve por ciento.

Es decir, que de los 112 municipios existentes, en 58 de ellos, equivalente al 52 %, hay una fuerte presencia indígena. Cabe señalar que de las invasiones presentadas en 1994, el 71 % de ellas se efectuaron en municipios arriba señalados (véase el capítulo El Conflicto con Organizaciones Campesinas).

“Desde 1951, con la creación del primer Centro Coordinador Indigenista Tzeltal-Tzoltzil, con sede en San Cristóbal de las Casas, se reconocían los principales problemas de los indígenas de los Altos:

1. Su alta densidad de población indígena que, en algunos municipios es del 100 por ciento y, en promedio general, es superior al 95%.
2. Que los dos grupos étnicos por atender son los más numerosos en la república, contando, en conjunto, con cerca de 200 mil personas.
3. Que dichos grupos han sido considerados entre los más conservadores del país, debido al aislamiento en que se habían mantenido.
4. La marcada heterogeneidad cultural de ambos grupos. Cada municipio tiene sus propios patrones de conducta, que lo diferencian de otros del mismo grupo étnico por su indumentaria, condiciones económicas, receptividad y otras modalidades.
5. El contraste con un centro rector perfectamente definido, como es la ciudad de San Cristóbal de las Casas, metrópoli administrativa, política, judicial y religiosa de toda el área; y

¹⁹ Instituto Nacional Indigenista Op. Cit. 1993.

6. El alto grado de explotación y discriminación de que era víctima el indígena por parte de la población mestiza o ladina, así como sus precarias condiciones de vida²⁰

17.00 Población Económicamente Activa.

La Población Económicamente Activa (PEA) rebasa las 827 mil personas, si las distribuimos sectorialmente, tenemos que en el sector primario, el 60% se ubica en este rubro; en el sector secundario, el 11.5%; en el terciario el 28.5%. Realizando la proporción a nivel nacional, obtendremos que la población que se ocupa en labores agrícolas en Chiapas y que constituye en el estado el 60% de los que trabajan, corresponden al 9.40% de los ciudadanos que tienen dicha actividad en el país. Mientras que en la rama de la industria, el 11.5% de los trabajadores chiapanecos son a nivel nacional el 1.46% de los obreros. Por último, los dedicados a los servicios y que son el 28.5%, representan en la República el 2.17%.²¹

Lo anterior nos da idea de que la actividad preponderante en la entidad es la agricultura, por lo que la tierra como fuente de riqueza y medio de explotación entre los hombres es la regla a seguir.

II-BREVE ESBOZO HISTÓRICO

La atención de los problemas en Chiapas se ha caracterizado por estar supeditado a las decisiones de la capital de la República, de donde dependen política y económicamente, ya sea en el periodo colonial, en la etapa independentista, en el estadio revolucionario o en el momento del conflicto con el EZLN y las organizaciones campesinas.

Para comprender con más precisión lo anteriormente señalado, y presentar de manera más completa, cómo el estado de Chiapas con sus características históricas hacen de él un caso especial en la Federación, daremos a conocer de forma breve su pasado.

20.00 La Conquista.

Entre los años trescientos a novecientos, en los bosques tropicales del norte de Guatemala, Belice, Chiapas y Tabasco, se desarrolló la cultura maya. Su sistema de cultivo era el llamado roza, tumba y quema, el cual requiere de contar con amplias y extensas zonas, para poder en cada ciclo agrícola, cortar la vegetación, prenderle fuego y posteriormente sembrar, trayendo consigo un desgaste de los suelos. El método trajo la fundación de nuevas poblaciones, no la concentración de los habitantes en grandes centros, sino su atomización. Es en el siglo X cuando sufre un derrumbe aún no explicado, subsistiendo sus habitantes en condiciones muy precarias en la parte norte de Yucatán. Para 1520,²² después de varias guerras civiles, se produjo una desintegración que terminó en la formación de 16 grupos, consolidando cada uno su propia organización.

²⁰ Gonzalo Aguirre Beltrán. "El Indigenismo en Acción" INI. 1976 pp. 44 y 45, citado por Luis Enrique Pérez Mota en "Chiapas: Notas para una Historia Reciente. edit Universidad Autónoma de Chiapas. p.319 y 320.

²¹ Secretaría de Programación y Presupuesto *Ibidem* p. 13

²² Enrique Semo. "Historia del Capitalismo en México". edit. Era. p. 22.

1
Antes de la llegada de los aztecas, llegaron a lo que hoy se conoce como el Cañón del Sumidero, tribus de guerreros guiados por el cacique Nandalumí, procedentes de Nicoya, Nicaragua, fundando el pueblo de Nandiumé, sometiendo a los zoques, tzotziles, tzotzales y mames, obligándolos a pagar tributo. En 1486 los aztecas invaden el pueblo, denominándolo Teochiapán.

Después de 1521, ya hecha la conquista y reparto del Imperio Azteca, Luis Marín, capitán general de la Villa del Espíritu Santo, Coatzacoalcos, con 111 soldados españoles y seguidos por 80 guerreros mexicanos, invadió en 1524 las regiones ocupadas por los chiapanecas, zoques, tzatzales y tzotziles; estableciendo alianza con los zoques para combatir a los chiapanecas, vencidos éstos últimos, ordenó llamar a los caciques de los pueblos para que prestaran obediencia al Rey de España. Los primeros en cumplirlo fueron los pueblos de Zinacantan, Copanaguastla (hoy desaparecido), Pinola (conocido actualmente como Villa las Rosas), Gücguistlán (ahora Huixtán) y Chanula. Cinco días después, los dos últimos se sublevan ante los exorbitantes pagos de tributos. Los españoles forman un frente con los chiapanecas, zoques y zinacantecos para someter a los amotinados.

Poco tiempo después, se presentaron las inconformidades entre los hispanos, propiciado por el reparto del botín, esto y el número tan reducido hicieron imposible la colonización de Chiapas. La provincia del Soconusco (que proviene del náhuatl *xoco*, agrio; *nochtli*, tuna; y *co*, lugar: "*lugar de tunas agrias*") fue la única a la que se sometió en 1524 por el capitán Pedro de Alvarado.

Es en 1528 cuando el capitán Diego de Mazariegos con una tropa más numerosa, mejor organizada y con el apoyo de Alonso de Estrada, gobernador de Nueva España, vence a los chiapanecas y poco a poco a los demás pueblos. En ese año, funda el 1º de marzo la Villa Real de Chiapa, hoy Chiapa de Corzo, y treinta días más tarde, otro poblado con el mismo nombre. Para distinguirlas, los colonizadores llamaron a la primera Villa real de los Indios o Chiapa de los Indios, a la segunda, Villa real de los Españoles, actualmente, San Cristóbal de las Casas.

Los pueblos indios siempre fueron difíciles para su control, en 1529 los españoles fueron derrotados por los lacandones, quienes se habían aliado con los pechutlas. En 1531, al aumentar el tributo Baltazar Guerra de la Vega, encomendero de Chiapa de los Indios, los chiapanecas huyen y se esconden en cuevas del Cañón del Sumidero, levantándose en armas contra el encomendero. Este primer levantamiento indígena pudo ser sofocado por el propio Baltazar Guerra con la ayuda de los capitanes Cristóbal de Morales y Francisco Ortés de Velasco, este último encomendero de Petalcingo, Ocotenango Tenango, Solistaguacán, Comistaguacán y Tila, ubicados al norte del estado. Sin embargo, durante tres años más, continuaron revelándose, hasta que fueron completamente abatidos en la batalla del Tepetchia en 1534.

Cuando ya se lograba controlar a los chiapanecas, los lacandones se levantan en armas. Pedro de Alvarado, Gobernador de Guatemala, envió a Francisco Gil Zapata al frente, quedando los pueblos de Ocosingo, Pochutla, Izcatepec, Petalcingo y Tila semidestruidos por los enfrentamientos en 1534.

1
Según el maestro Mendieta y Nuñez,²³ la organización social con respecto a la distribución de la tierra era determinante, clasificándose en:

- Propiedad del rey, de los nobles y de los guerreros.

²³ Citado en "Las Formas de Propiedad Rural en México" por la Dirección General del Procede y la Dirección General de Normatividad y Consulta de la Procuraduría Agraria. 1996. Fotocopias.

- Propiedad de los pueblos.
- Propiedad del ejército y los dioses.

En la primera, el rey era el dueño absoluto de las tierras, quien las otorgaba y podía disponer de ellas sin limitación; los nobles y guerreros, las podían enajenar o donar, sólo con consentimiento del rey, si habían sido otorgadas por sus mercedimientos, sin la condición de heredarlas.

Cada pueblo o comunidad se dividía en barrios o pueblos, nombrándoseles Calpulli, que quiere decir “Barrio de gente conocida o linaje antiguo”. La propiedad de la tierra pertenecía al Calpulli, mientras que el usufructo a las familias que las trabajaban, delimitándose perfectamente con cercas de piedra.

El usufructo podía transmitirse de padres a hijos, con la condición de cultivarse sin interrupción y vivir en el Calpulli. En caso de que el usufructuario dejara de trabajar la tierra por dos años consecutivos, el más anciano del barrio llamaba la atención a la familia responsable, en caso de que al siguiente año tampoco rectificara su conducta, se otorgaba al jefe de familia que careciera de tierras, con el acuerdo del Consejo de Ancianos.

Dentro de las tierras del pueblo existían las denominadas Altepetlali, que eran de explotación común a todos los habitantes del pueblo.

La propiedad del ejército y de los dioses, se labraba colectivamente por el pueblo, destinándose el producto al sostenimiento de estos.

21.00 La Colonia.

La propiedad al inicio de la Colonia se organizó de la siguiente manera:

- Propiedad privada de las colonias españolas,
- Propiedad eclesiástica y ,
- Propiedad de los pueblos indios.

En la primera, encontramos a La Encomienda y Las Mercedes Reales.

La encomienda fue la institución que tuvo inicialmente el propósito de evangelizar, pero se convirtió en un instrumento de reparto de tierras entre los hombres que participaban en la guerra contra los indígenas

Así, los cacicazgos zoques, tzotziles y tzetzales tributarios de los aztecas y de los chiapanecas, fueron dirigidos ahora hacia La Corona Española. El modo de producción despótico-tributario, cedió a un régimen con elementos feudales, capitalista embrionario y asiático²⁴. En la práctica, la encomienda era la designación de una comunidad indígena a algún colonizador privilegiado, La Corona mantenía la propiedad de la tierra, el encomendero tenía la obligación de asegurar la sumisión de los indígenas, regular la administración y convertirlos al cristianismo, a cambio adquiría el derecho del tributo. Los colonizados eran libres, vasallos del rey pero no del encomendero.

²⁴ Ver los argumentos de Enrique Semo en “La Historia del Capitalismo en México”, edit. El Hombre y su tiempo.

Este sistema que no convenía al rey, por ser el encomendero el beneficiario directo del tributo, el trabajo forzado y ser el negociador directo con los caciques locales sobre el monto del tributo, fue poco a poco destruido con nuevas leyes en 1536 y 1542,²⁵ donde se abolió el trabajo obligatorio para el encomendero. El destino de la encomienda como institución estuvo ligada hasta el final al sistema tributario. Finalmente, los encomenderos se convirtieron en hacendados.

Por su parte, La Merced Real era una forma de allegarse de propiedades por parte de los colonizadores, al concedérselos inmuebles como recompensa por las tierras que conquistaran, derivándose distintos tipos de propiedad individual, como las caballerías, pconias, suerte, composición, etc.

Las tierras eclesiásticas se constituyeron en las mayores. Los reyes españoles autorizaban en cada expedición, a un grupo de clérigos de diferentes órdenes católicas para evangelizar. Por sus servicios, se les otorgaba de tierras suficientes para construir sus iglesias y monasterios, aunque fueron amasando amplias superficies, producto de limosnas y legados.

Los pueblos indios mantuvieron parte de sus tierras, dentro de ellas, se estableció el fundo legal, que es la superficie donde se asentaba el caserío, los solares. Otra superficie sería la dedicada a las actividades agrarias para su manutención.

Las nuevas relaciones económicas aumentaron sensiblemente la producción, al igual que la explotación de los indígenas. Los barrios de Ciudad Real se fueron especializando en actividades artesanales específicas, los indígenas incorporaron nuevas técnicas y materiales, manteniéndose hasta la actualidad 23 ramas artesanales²⁶.

El desarrollo de las fuerzas productivas se inició y de la mano, el proceso de acumulación originaria del capital en Chiapas. La explotación hacia los indígenas se reforzó con la llegada de los frailes dominieqs que fundaron conventos en Ciudad Real en 1546, en Copanaguastla en 1547, Chiapa de los Indios en 1547, en Tecpatán en 1554, en Comitán en 1558 y en Ocosingo en 1603, los cuales sirvieron como centros de explotación.

Los indígenas tenían la obligación de trabajar la tierra de los encomenderos en forma gratuita, también tenían que pagar altos tributos en dinero y en especie. El aumento de los tributos, las vejaciones, la alimentación deficiente, las largas jornadas de trabajo y otros abusos que sufrían por parte de los encomenderos, hicieron la vida imposible tanto de los indígenas como de los españoles, quienes tenían una rebelión. Los pueblos indígenas fueron disminuyendo en el número de sus habitantes, algunos huían a las montañas o a la selva, otros, morían por hambre o por enfermedad. Todo indígena que se rebelaba y se capturara, mantendría la condición de esclavo.

Ante esto, los frailes intensificaron la reducción de los pueblos indios dispersos, dando origen a varias poblaciones que aún subsisten como San Lucas en 1540, Amatán e Ixtapangajoyá en 1549,

²⁵ Enrique Semo. *Ibidem* edit. Era p. 218.

²⁶ Casa de las Artesanías de Chiapas. "Artesanos Acreditados con Credencial Ordenado por Rama Artesanal 1993" (base de datos). Las ramas artesanales identificadas son: textilera, jarciaría, cestería, metalistería, sombreros, talla en madera, laca, laudería, cerería, juguetería, talabartería, máscaras, ámbar, joyería, lapidaria, pirograbado, papelografía, mueble popular, jicara labrada, artículos decorativos, madera, pintura al óleo.

Comitán en 1556, Yajalón en 1562, Catazajá en 1598, Motozintla en 1620, Teopisca en 1656, El Bosque en 1714, Sabanilla en 1770 y Salto de Agua en 1794.

La Corona Española se hace cargo de la encomienda de Chiapa de los Indios en 1552, quitándosela a Baltazar Guerra. En 1712, es la segunda sublevación indígena, donde participaron 32 pueblos, siendo Cancuc el bastión del movimiento armado. Las fuerzas de Guatemala, Ciudad Real y Tabasco sofocaron la rebelión un año más tarde. Los pueblos fueron reducidos a cenizas, Cancuc, que era de los más numerosos, quedó desolado.

A los indígenas poco a poco les fueron arrebatando sus tierras, las defendieron, era su medio de producción, con las armas legales y la política protectora de La Corona, se iniciaron largos procesos en las oficinas locales y virreinales, ventilándose durante décadas enteras, incluso siglos, pero principalmente, con la unidad de su antigua constitución y el decidido propósito de conservar la propia tierra. Aún todavía, el Tribunal Superior Agrario desde su creación en 1992, ha recibido en total seis mil 500 expedientes, de estos, mil 300 son relacionados con restituciones de tierra y reconocimientos de bienes comunales²⁷, es decir, que un 20 % del aparato burocrático agrario atiende a pueblos indígenas que están regularizando o reclamando la propiedad social de sus ancestros²⁸.

Los indígenas, con el propósito de defender su tierra, mataban parte del ganado que irrumpía en sus parcelas, quemaban construcciones de los conquistadores, destruían sus siembras y organizaban ataques contra las haciendas. Hasta ahora, los grupos campesinos en Chiapas, siguen matando ganado o bien, recolectando café, para defender las superficies de tierra que afirman les pertenecen, generándose violentos enfrentamientos, como sucedió en los predios "Vega del Palmar" y "Buenos Aires", ubicados en el municipio de La Concordia, ocupados inicialmente por Alberto Orantes Balbuena, donde el grupo denominado "Piedra Blanca el Palmar", los invade en 1994, surgiendo actos de violencia y pereciendo personas de ambos lados.

En la misma región de la fraileasca, pero en el municipio de Ángel Albino Corzo, la comunidad Nueva Palestina, pertenecientes a la organización Unión Campesina Popular Francisco Villa (UCPFV), invadió las fincas Prusia y Liquidambar de la familia Orantes y del alemán Lawrence Hudler, además de La Chicharra y Sayula, en 1994, con el argumento de recuperar las tierras que les fueron arrebatadas a sus abuelos. Después de varios enfrentamientos con la seguridad pública, los campesinos tuvieron que desalojar las fincas. Los campesinos tuvieron la esperanza de que se repartirán dichas superficies, sin embargo, el artículo 27 Constitucional señala que se considera pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de 300 hectáreas cuando las tierras se dediquen, como en este caso, al café. Por tanto, la UCPFV no presentó su demanda agraria al gobierno, tampoco hizo negociación alguna pero fue desalojada.

A finales del siglo XVI,²⁹ grandes extensiones de tierra habían sido acaparadas sin título alguno. De las parcelas otorgadas legalmente, los propietarios españoles se extendían. Estas demasías constituían una parte importante en casi todas las grandes propiedades. Los juicios entre hacendados

²⁷ Ciro Pérez Silva. "Estudia el Gobierno Modificaciones al Derecho Agrario". La Jornada 7 de noviembre de 1996. p. 45.

²⁸ Los expedientes que recibe el Tribunal Superior Agrario relacionados a las acciones agrarias de reconocimiento y titulación de bienes comunales son remitidos a los Tribunales Unitarios correspondientes en cada estado, de acuerdo a su reglamentación interna.

²⁹ Enrique Semo. Op. Cit. p. 186.

y comunidades contribuyeron a acrecentar el poder y la corrupción de la burocracia local. El latifundio en México, tiene su origen en el uso ilegal de relaciones y servicios de la burocracia virreinal y la posesión de una importante fortuna monetaria.

La lucha de los indígenas por preservar sus comunidades y sus tierras, constituye el embrión de los movimientos campesinos, que a partir de éstos, se presentan y multiplican por todo el estado, a través de organizaciones campesinas con presencia nacional y estatal, como veremos más adelante en el capítulo El Conflicto con las Organizaciones Campesinas.

Mientras más alejado se estuviera de la capital virreinal, de las principales ciudades o de los centros mineros, se presentó una diferenciación de las comunidades, en Chiapas, con las dificultades de transporte, los excedentes de las comunidades eran inutilizables, existiendo menos incentivos para la introducción de nuevos cultivos y métodos de producción. A la fecha, los métodos continúan en muchas regiones siendo rudimentarias, incluso cerca de la capital del estado. Por ejemplo, en abril de 1995, la organización COBAJI en el municipio de Jiquipilas, demandaba a los representantes de la SEDESOL, proyectos productivos consistentes en yuntas, que son un par de bueyes que sirven en las labores del campo para el arado y el acarreo.

Entre las ciudades recién creadas por los españoles y las comunidades indígenas ya existentes, se estableció un sistema de explotación que estaba basado en un intercambio desigual: la producción en las segundas tendía al autoconsumo y sólo una parte al mercado; en las ciudades se reservó el monopolio de la manufactura y la artesanía moderna, imponiéndose éstos al consumo de los indígenas. Así, se fundaban mercados periódicos, donde acudían los indígenas para vender sus productos agrícolas y artesanales, y adquirir los manufacturados que necesitaban. El proceso anteriormente descrito continúa realizándose de manera muy concreta en la cabecera municipal de Ocosingo los días domingos, los indígenas llevan consigo sus pequeños excedentes para comerciarlos y poder comprar los productos que requieren, en este caso, en las tiendas de abarrotes, farmacias o ferreterías, productos elaborados en su gran mayoría fuera del propio estado.

La provincia chiapaneca fue administrada inicialmente por el gobierno de la Nueva España y la primera Audiencia de México entre 1528 y 1530, después, por el gobierno de Guatemala (1530-1540), luego por la Capitanía general de Yucatán (1540-1544), posteriormente por la Audiencia de los confines (1544-1549), en seguida nuevamente por la Capitanía general de Guatemala (1549-1564), a continuación por México (1564-1569), finalmente, por la Capitanía General de Guatemala (1569-1821), sin embargo, la situación no cambió en nada.

22.00 La Independencia

La llegada de noticias a Chiapas de la emancipación de los Estados Unidos de Norteamérica de 1776, de la Revolución Francesa en 1789, el debilitamiento de la corona Española a consecuencia de la invasión de Napoleón en 1808 y el movimiento de independencia de la Nueva España en 1810, contribuyeron a las ideas independentistas entre criollos y mestizos.

Centroamérica fue espectadora del movimiento de independencia de la Nueva España. Hasta que Fray Matías de Córdoba, originario de Tapachula, proclama desde el púlpito de la iglesia de Santo Domingo, el 28 de agosto de 1821, la independencia de la ciudad de Comitán con respecto a la Corona Española, adoptando el sistema de Gobierno Imperial de México. El pueblo pasó a la Sala Capitular para redactar y firmar el Acta de Independencia, momentos antes, habían surgido discrepancias entre los asistentes, por la represión que pudieran sufrir por parte del imperio español.

Algunos pensaban que debían de esperar la entrada de Agustín de Iturbide a la capital del Virreinato de la Nueva España; otros que fuera primero la Capitanía General de Guatemala la que proclamara su independencia.

Los “comitecos” no sabían con exactitud de que “línea” debían de agarrarse para hacerse independientes sin haber tenido que enfrentarse a las fuerzas españolas. Por su parte, toda la provincia de las Chiapas, como se le conocía, tenían varias opciones: a) seguir dependiendo de la Corona Española cada vez más debilitada; b) indexarse a la Capitanía General de Guatemala dependiente de los reyes de España; c) formar un nuevo país independiente de sus vecinos o; d) unirse a México e iniciar la búsqueda de su propia identidad, teniendo la oportunidad de pertenecer a una capital por decisión propia y no por la voluntad de cualquier gobierno, como ocurrió en todo el período Colonial.

Finalmente, en medio de la multitud indecisa, Josefina García, señaló al padre Córdoba, que los caballeros se quedarán en la ciudad para cuidar a las casas y los niños, mientras las mujeres marcharían a la frontera, en caso de que Guatemala no siguiera el movimiento de insurrección. De inmediato, la concurrencia, integrada por autoridades civiles y militares, firmó el acta, también, ofreció colaborar con armas y dinero. Al día siguiente, se publicó y remitió copias al Jefe del Ejército Imperial, al Intendente de la Provincia y a los principales ayuntamientos de Chiapas.

Siguiendo su ejemplo, Ciudad Real, capital de las Chiapas, proclama su independencia el 3 de septiembre; la Villa de Tuxtla el 4; el Pueblo de Chiapas el 5; la Villa de Tapachula el 23 de octubre y así sucesivamente. Guatemala proclamó su independencia de la Corona Española el día 15 de septiembre de 1821, a invitación expresa del padre Córdoba. La regencia del Imperio Mexicano decretó la incorporación de Chiapas a la República Mexicana un año más tarde.

Posteriormente a la declaración de independencia, tanto de España como de Guatemala en 1821, el proceso de mestizaje y aculturación se fue acelerando. La sociedad compuesta por criollos, mestizos, indígenas y descendientes directos de conquistadores, presentaba marcadas diferencias económicas, sociales, políticas e ideológicas.

Con la abdicación de Agustín de Iturbide el 19 de marzo de 1823, la Junta Suprema Provisional de Chiapas, declaró por decreto, el 9 de julio del mismo año, la independencia tanto de México como de Guatemala. Hecho que generó discusiones acaloradas e inconformidad de muchos, el general Vicente Filisola disuelve la Junta Suprema Provisional en un intento de incorporar Chiapas a México, pero un movimiento social proclamó el 26 de octubre, el Plan de Chiapa Libre, reinstalando la Junta el día 29 del mismo mes.

En este período, encontramos de relevancia en lo que respecta a la tierra, el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, del 22 de octubre de 1824, que en su artículo 34 reconoce el derecho a los individuos de adquirir la propiedad y su correspondiente ejercicio con apego a la ley. El artículo 35, contemplaba la protección al propietario respecto a que no puede ser privado de sus bienes, sólo cuando lo exija la necesidad pública, teniendo la justa compensación.³⁰

En la Constitución de 1824, se previeron intentos colonizadores que tuvieron los objetivos de propiciar movimientos migratorios para poblar la zona norte de México, alentar actividades

³⁰ Procuraduría Agraria. Dirección General del Procedo. “Formas de Propiedad en México” p. 6

agricolas e industriales y de control político de los territorios. Sin embargo, no tuvieron los efectos esperados, segregándose Texas en 1844 y después Nuevo México y California.

23.00 La Federación.

El 26 de mayo de 1824 el Congreso mexicano dejó en plena libertad al pueblo chiapaneco para que decidiera su propio destino. El 12 de septiembre, se realizó un plebiscito, decidiendo la mayoría, su incorporación a México, dos días más tarde, la provincia de Chiapas juró solemnemente su federación a la República Mexicana.

La sociedad en Chiapas permaneció casi igual que en la Colonia, la dictadura la impusieron ahora los criollos, el resto de la sociedad no se benefició de los cambios políticos al integrarse a la Federación.

La denominada Junta Suprema Provisional que decidía los destinos del Estado, convocó a la ciudadanía para formar un Congreso constituyente que formulara la Constitución Política local, conforme a la Constitución Federal, también, nombró a Manuel José de Rojas como primer gobernador del Estado.

El 11 de marzo de 1826 inició la Primera legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, la cual expidió la primera Ley Agraria y abolió la esclavitud.

El Estado de Chiapas sufre a partir de 1835, los mismos problemas que toda la República con la lucha entre los centralistas y los federalistas, estableciéndose en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, el gobierno centralista, nombrado por el general Antonio López de Santa Anna, como Supremo Gobierno de la Nación, disolviéndose al mismo tiempo, la VI Legislatura Constitucional local, instalándose en su lugar, la primera Junta Departamental de Chiapas.

Es el 6 de agosto de 1846, cuando en Chiapas se proclama el Plan de la Ciudadela, restableciendo el sistema de gobierno federal, después de difíciles luchas entre federalistas y centralistas, el Congreso del Estado nuevamente hace su aparición.

El 22 de agosto de 1857 se instala el Segundo Congreso Constituyente de Chiapas, expidiendo el 31 de diciembre de ese año, la segunda Constitución Política del Estado. Al año siguiente, el 16 de septiembre se instala la Primera legislatura Constitucional.

El 13 de agosto de 1859, Ángel Albino Corzo publica en Chiapas las Leyes de Reforma, promulgadas por Benito Juárez, Presidente de México. El Estado de Chiapas continuaba con el mismo andar que la República, no se separaba del proceso que vivían todos los Estados.

Así, se gesta la Ley de Desamortización de 1856, con el intento de incorporar al proceso económico los bienes de las corporaciones civiles y eclesiásticas, mediante la transformación de los arrendatarios en propietarios, negando a las iglesias la capacidad para adquirir en propiedad o administrar bienes. Por la falta de precisiones jurídicas, las comunidades indígenas sufren la desamortización de sus terrenos, aún más, se les negó la personalidad jurídica.

Con la Ley de Nacionalización de 1859 de los Bienes del Clero Secular y Regular, y la Ley de Baldíos de 1863, se revitaliza a que los bienes de la iglesia y de las comunidades, sigan engrosando

las propiedades de los latifundistas laicos. Este periodo concluye con la gestación de las compañías deslindadoras en el Decreto sobre Colonización de 1875.

24.00 El Imperio.

En 1862, las fuerzas francesas invaden el país. De Chiapas salen 450 soldados a cargo del teniente coronel José Pantaleón Domínguez, formando parte de la brigada del general Mariano Escobedo. Después del triunfo del 5 de mayo en Puebla, por las fuerzas mexicanas contra las francesas, las tropas imperialistas entran al Distrito federal el 10 de junio de 1863. El Presidente Juárez inicia su peregrinar por los estados del norte, llevando consigo a su Gobierno, sufriendo la persecución de los franceses y los conservadores que apoyaban la intervención.

Mientras tanto, el conservador Juan Ortega en unión del cura Víctor Antonio Chanona, con el pretexto de la promulgación de las Leyes de Reforma, la nacionalización de los bienes del clero y de la anexión del Soconusco a Guatemala, formada actualmente por los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Huchucután, Huixtla, Mazatán, Metapa, Villa Comaltitlán, Suchiate, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez, Tapachula y Frontera Hidalgo, se levantan en armas y proclaman el plan de Yalmús en 1863, donde desconocían la Constitución Política de 1857, al Gobierno de la República y del Estado.

Juan Ortega ataca y toma el 7 de mayo de 1863, la capital de Chiapas, la ciudad de San Cristóbal de las Casas. El Gobernador del estado, Juan Climaco Corzo huye a Chiapa. El 14 del mismo mes y año, Ortega ataca la ciudad de Comitán, sufriendo su primera derrota. Por su parte, Ángel Albino Corzo reunió sus fuerzas armadas y recupera la capital, Ortega intenta posesionarse nuevamente de San Cristóbal pero las fuerzas del Gobierno los rechazan, dirigiéndose a Tabasco. Después, el coronel Miguel Utrilla los derrota en Jonuta, Tabasco.

El 14 de agosto, Ortega y Chanona toman nuevamente por la fuerza San Cristóbal de las Casas, adoptando el régimen imperialista el 15 de agosto de 1863. El 21 de octubre, atacan nuevamente la ciudad de Chiapa, sufriendo la derrota por las fuerzas republicanas al mando del coronel Salvador Urbina

El 24 de enero de 1864 el orden Constitucional se restablece, tiempo en que Juárez se encontraba en Monterrey. El Congreso del Estado expide el 10 de noviembre, un decreto señalando que se condena a pena de muerte a los que colaboren con las fuerzas imperialistas y clericales. El 1º de abril de 1865, los partidarios del imperio son definitivamente derrotados en la ciudad de Tapachula, por el teniente coronel Sebastián Escobar, jefe político y comandante de armas de la Costa. Pero es hasta el 19 de junio de 1867 cuando se ejecuta a Maximiliano de Habsburgo y el país se libera de los imperialistas³¹.

25.00 La Dictadura.

En Chiapas, la dictadura comienza con el nombramiento como gobernador del coronel José Pantaleón Domínguez, por parte del general Porfirio Díaz, comandante del Cuartel General de la Línea de Oriente, cuya jurisdicción abarcaba los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz,

³¹ Díaz Lilia. El Liberalismo Militante en Historia General de México, tomo II, edit. El Colegio de México, p. 895.

Campeche y Yucatán. El coronel gobernó de 1864 hasta 1875. Posteriormente, en un lapso de 35 años, de ésta última fecha a 1911, hubo 24 gobernadores.

En 1869, se presenta la guerra de castas, donde la sublevación indígena fue sofocada por el propio Gobernador. Los chamulas fueron condenados a trabajar como jornaleros agrícolas asalariados en las fincas del Soconusco, iniciándose el sistema del "enganche" para abastecer de mano de obra barata a los hacendados extranjeros, principalmente alemanes; este sistema consistía en dar un primer pago por las labores culturales propias de la región cafetalera, mismas que efectuarían los contratados, en muchas ocasiones, únicamente llegaban a recibir éste único pago, por toda la temporada en que se requería de su fuerza de trabajo.

En este periodo de la historia de Chiapas, se caracteriza por la formación, expansión y consolidación de los latifundios; por la colonización del Soconusco; por el ilegal e injusto reparto de las tierras comunales (que anteriormente habían sido protegidas por las propias leyes en la colonia) y de pequeñas propiedades; por las exportaciones de materias primas y ganado; por el proteccionismo a las clases dominantes, es decir, el alto clero, terratenientes, inversionistas extranjeros, comerciantes y hacendados; por los bajos salarios; las tiendas de raya, etc.

Con Porfirio Díaz como presidente, se protegió al capital extranjero y sus intereses, aún sobre los capitales nacionales. En Chiapas, el capital alemán, principalmente, empezó a desplazar al regional; los campesinos que vivían en las partes altas del Estado fueron bajados en grandes caravanas al Soconusco para trabajar en las plantaciones cafetaleras y en las fincas ganaderas.

La política agraria se finca en la colonización de los terrenos baldíos y nacionales a favor de personas físicas y morales, nacionales y extranjeros.

En 1877 se suprime la Protectoría de Indígenas, en 1880 se expide el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, un año después se le agrega a la ciudad de Chiapa el apellido de Ángel Albino Corzo. Para 1882, forman parte de Chiapas los municipios de San Francisco Motozintla, Mazapa y Amatenango, con motivo de los tratados de límites entre México y Guatemala. Es 1892 cuando se trasladaron los poderes locales de San Cristóbal de las Casas a Tuxtla Gutiérrez.

Ramón Rabasa, representante del porfirismo en Chiapas y Gobernador del Estado, renuncia el 27 de mayo de 1911 al cargo, acto con el que se da por concluido este estadio. En este momento, el 92.8% de la población agrícola eran peones acasillados.³²

26.00 La Revolución.

El movimiento armado de 1910, tuvo en Chiapas tres grandes momentos: a) la lucha entre los sancristobalenses y los tuxtlecos por la sede de los poderes locales, b) la intervención del carrancismo y) la contrarrevolución mapache.

Quando Francisco I. Madero agitaba a buena parte del país con El Plan de San Luis, los maderistas chiapanecos no difundieron de manera clara los propósitos de dicho Plan. Con la renuncia de

³² María Eugenia Reyes Ramos "El Reparto de Tierras y la Política Agraria en Chiapas" edit UNAM p.62.

Porfirio Díaz, la clase política va cediendo a la embestida maderista. En Chiapas, Ramón Rabasa, hace lo mismo³³. Sin embargo, los destinos del estado se conjugaban desde el centro del país:

“El señor don Francisco I. Madero como jefe de la revolución triunfante, con el deseo de comenzar a poner en práctica, hasta donde lo permitan las circunstancias, los principios democráticos que fueron proclamados y sostenidos por la pasada insurrección nacional, y teniendo en consideración que la colonia chiapaneca, residente en esta capital, se encuentran representadas las aspiraciones e intereses generales del estado de Chiapas, ha creído conveniente, de acuerdo con el señor ministro de gobernación, explorar la opinión de la colonia respecto de las personas que por su honorabilidad, prestigio, independencia de carácter y antecedentes políticos, estén en condiciones de desempeñar satisfactoriamente el cargo de gobernador interino de aquel estado, y puedan garantizar la efectividad del sufragio en las próximas elecciones. A este fin nos permitimos convocar a todos los chiapanecos mayores de edad, que en esta fecha se hallan en esta capital para que concurran el día 18 del actual (junio de 1911), a las ocho de la mañana, al Tivoli del Eliseo, y constituidos en junta, que será presidida por el suscrito, representante del señor Madero, indique la persona o personas que reúnan las condiciones requeridas para ocupar el puesto de gobernador interino de dicha entidad federativa”³⁴

La convocatoria anterior la firmaba Federico González Garza, los resultados fueron: a) la elección de Flavio Guillén Ancheyta, b) la no aceptación de los resultados por los sancristobalenses que apoyaban a Eusebio Salazar y Madrid, y por último, c) la intervención de la legislatura local, que no la habían tomado en cuenta, designando ésta como gobernador interino el 28 de junio a Reynaldo Gordillo León, decisión en la que tampoco todos estuvieron de acuerdo porque argumentaban que tenía preclividades tuxtlecas.

El 3 de julio, decidieron los sancristobalenses la rebelión armada, siendo derrotados y firmando el 13 de octubre en la finca “La Comunidad” en el municipio de Chiapa de Corzo un acuerdo donde reconocían como legítimo el gobierno constituido en Tuxtla Gutiérrez.

Con los sucesos de la Decena Trágica, Victoriano Huerta envía como gobernador del estado a Bernardo Z. Palafox Nosti. Madero asesinado y Venustiano Carranza levantado en armas con la proclama del Plan de Guadalupe, se presentaron movimientos insurgentes en Pichucalco, Comitán, Tapachula y Ocozocoautla, sin que representaran algún peligro serio para el gobierno impuesto.

El carrancismo fue ganando plazas hasta llegar al sur. Venustiano Carranza, jefe del Ejército Constitucionalista, nombra el 14 de agosto de 1914, Gobernador de Chiapas al general Jesús Agustín Castro, al mando de la división veintiuno, ocupando la ciudad de Tuxtla Gutiérrez un mes después de haber sido designado.

“Castro llegó a una entidad que no tenía la efervescencia militar que se presentaba en otros espacios del México de aquellos años. No era Morelos, San Luis Potosí, Durango o Sonora, donde el olor a pólvora y los muertos tendidos era el denominador común. Los pronunciamientos en Chiapas dieron orientación a la protesta, como eco del movimiento generalizado. En el sentido más llano, el carrancismo llegaba a ocupar la plaza . no a ganarla.”³⁵

³³ Luis Enrique Pérez Mota. “Chiapas: Notas para una Historia Reciente” edit. Universidad Autónoma de Chiapas. p. 10

³⁴ Luis Enrique Pérez Mota Op. Cit. p. 11

³⁵ Luis Enrique Pérez Mota Op. Cit. p. .36

El Gobierno de Castro actuó conforme a los postulados de la revolución, creó la Ley de Obreros o "Liberación de Mozos" en 1914, que se caracterizó por abolir la esclavitud, proclama de Hidalgo en la guerra de Independencia en 1808. La Ley prohibía la servidumbre, obligaba al pago de salarios mínimos, sobresueldo por la rudeza del trabajo, regionalización local del ingreso, pago de horas extras, liquidación, libertad de morada, obligación del patrón en descontar del salario 25 centavos cada dos semanas para proporcionar los servicios de salud a los trabajadores y sus familias, etc.

Aunque los salarios eran escueros, pues los peones del campo podían obtener por semana, un peso en el Departamento del Soconusco, ochenta centavos en los Departamentos de Tonalá y Pichucalco, setenta y cinco centavos en los departamentos de mezcalapa y Mariscal, sesenta y cinco en los Departamentos de Simojovel y Chilón, sesenta centavos en los Departamentos de Las Casas y la Libertad, para el año de 1914 en un estado caciquil, representaba la revolución. El carrancismo los liberaba del estado de encomienda o repartimiento, convirtiéndolos a una nueva relación de amo-mozo a patrón-trabajador.

El 8 de diciembre de 1914, el gobierno de Castro promulga el decreto que elimina el agio.

La presencia de fuerzas constitucionalistas que comenzó a afectar intereses de terratenientes y ricos hacendados, provocó levantamientos armados contra los que fueron considerados como intrusos, que pretendían cambiar las estructuras económicas y sociales. Tiburcio Fernández Ruiz, de filiación villista, Rafael Cal y Mayor, zapatista, combaten contra el carrancismo en la zona baja y Alberto Pineda Ogarrío en la zona fría, a este movimiento se le denominó el mapachismo, ya que al igual que el animal, caminaban de noche, a veces robaban obligados por la necesidad de la guerra, no se enfrentaban al rival, lo sorprendían y lo atacaban, ayudando mucho la topografía tan irregular del estado.

En 1915 y 1916 los mapaches lograron ubicar a Tirso Castañón como gobernador del estado en la ciudad de Comitán, en La Concordia ubicaron el consejo de Guerra y desde la finca de Belcán, Tiburcio Fernández Ruiz como general en jefe mantuvo su cuartel general.

Los enfrentamientos entre revolucionarios y contrarrevolucionarios rompieron el orden constitucional, debilitaron la economía y fueron la causa principal de una situación de inestabilidad política y económica del Estado, propiciando que los mandatarios duraran poco tiempo. Después de seis años de lucha contrarrevolucionaria, el ámbito económico y social de Chiapas quedó igual que en los tiempos heredados por la Colonia. El general Tiburcio Fernández Ruiz, fue nombrado Gobernador Constitucional del Estado.

El 2 de noviembre de 1921 se publica en el periódico Oficial del Estado, la Ley Agraria del Estado de Chiapas, donde el artículo 1º señalaba: "Por latifundio se entiende toda la extensión de terreno que exceda de ocho mil hectáreas, poseída en propiedad por una persona o sociedad que tenga capacidad legal para adquirir el dominio"³⁶. Cifra que contrasta con la extensión máxima de 100 hectáreas de riego, establecido tiempo después en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 1924, la lucha electoral para designar nuevo Gobernador fue violenta, inicialmente se disputaron el poder los militares coronel Pablo Villanueva y el general Carlos A. Vidal, ambos carrancistas. Los

³⁶ op. cit. Citado por María Eugenia Reyes Ramos p.48

1
revolucionarios apenas habituados en Chiapas, la burocracia y una parte de la clase privilegiada, eligieron al coronel Villanueva.

Con el triunfo del obregonismo sobre el carrancismo, se transformó el orden imperante en todo el país. En Chiapas el grupo contrarrevolucionario mapache, transformado en obregonista, apoyó la candidatura del general Tiburcio Fernández Ruiz, rico hacendado de la región frailesca, quien ganó las elecciones con el voto de los hacendados, finqueros, algunos comerciantes e incluso de los propios peones. Nuevamente Tiburcio era gobernador y los terratenientes detentaban el poder, las reformas no se instrumentarían, los mapaches mantendrían un Chiapas porfirista.

27.00 El Reparto Agrario.

El reparto de tierra fue la demanda prioritaria del movimiento armado de 1910, los primeros pasos se dan con el Decreto promulgado por Venustiano Carranza, el 6 de enero de 1915, donde se consideró que:

- dentro de las causas de descontento entre la población era el despojo de los terrenos de propiedad comunal que les habían sido concedidas por el Gobierno colonial como medio de asegurar la existencia de la clase indígena, y que con la interpretación y ejecución de la Ley del 25 de junio de 1856, donde se ordenaba el fraccionamiento de grandes extensiones de tierras en manos de unos cuantos especuladores, para convertirlas a propiedad privada
- El despojo de los terrenos comunales se hizo por la vía de la enajenación llevada a cabo por la autoridad política, la concesión y venta concertada con los ministros de Fomento y Hacienda, con el pretexto de apeos y deslindes para favorecer a los que hacían denuncias de excedentes o demasías y las compañías deslindadoras.
- Los pueblos indígenas privados de las tierras y aguas que el Gobierno colonial les concedió y concentraba la tierra en pocas familias, la población se vio obligada a vender a un precio reducido su mano de obra, dando como resultado un estado de miseria de los trabajadores.
- Que como acto de justicia y forma real de asegurar la paz y promover el bienestar de las clases pobres, se restituya a los pueblos sus tierras y aquellos que carezcan de ellas por falta de títulos u otra causa puedan obtenerla a través de la dotación del terreno suficiente para las necesidades de su población, creándose para ello, una Comisión Nacional Agraria, una Comisión Local Agraria y los Comités Particulares Ejecutivos necesarios.³⁷

1
La Ley de Ejidos promulgada por Alvaro Obregón, el 28 de diciembre de 1920, fue la primera Ley Reglamentaria del Decreto de fecha 6 de enero de 1915 y del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

Dentro de la Ley de ejidos, destacaba el artículo primero donde establecía que quienes tuvieran derecho de tener tierras por dotación o restitución, las deberían de disfrutar en comunidad. El artículo segundo señalaba que los solicitantes de tierra tenían que probar la necesidad o conveniencia de la dotación; en los casos de restitución, los poblados deberían probar sus derechos sobre ellas, en caso de no aportar los elementos suficientes para tal reivindicación, se estimaría suficiente la necesidad o conveniencia de dotar de tierras.

³⁷ Cinco Siglos de Legislación Agraria en México. p.p. 270-273. Fotocopias.

En el artículo 15, se determinaba que la tierra dotada a los pueblos se denominaría ejido, con la superficie suficiente de acuerdo a las necesidades de la población, la calidad agrícola del suelo y la topografía del lugar; también se establecía que el mínimo de tierras de una dotación, sería igual al doble de la producción del jornal medio en la localidad por cada jefe de familia.

En el artículo 39 se contemplaba que mientras no se estableciera Ley que determinara la manera de hacer el repartimiento de las tierras reivindicadas o dotadas, se usufructuarían en comunidad las que les pertenecieran.

El 22 de noviembre de 1921 se abrogó la Ley de Ejidos, y se sentaron las bases fundamentales de la subsecuente legislación agraria; que en su artículo 3º, facultaba al ejecutivo de la federación para que dictara todas las disposiciones conducentes a reorganizar y reglamentar el funcionamiento de las autoridades, a efecto de que estas pudieran servir eficazmente para la ejecución de los decretos y todas las disposiciones que en lo sucesivo se expidiera, de acuerdo con el Programa Político de la Revolución; en el artículo 4o., se ordena la creación de una Institución para una completa realización de la Reforma Agraria, que se le denominaría la Procuraduría de los Pueblos, que patrocinaría en forma gratuita en cada entidad federativa, a los pueblos que desearan hacer sus gestiones de dotación o restitución de ejidos.

Esta institución vino a llenar una necesidad urgente, ya que las leyes agrarias estaban encaminadas a beneficiar a la clase campesina de México integrada en buena parte por indígenas.

El 19 de diciembre de 1925, se dictó la Primera Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, los pueblos beneficiados con dotación o restitución, poseían en común las tierras y aguas correspondientes bajo la administración de los Comités Administrativos, pero esa situación transitoria se venía prolongando en perjuicio de los campesinos, ya que las tierras beneficiaban a los integrantes de los Comités de Administración, quienes se repartían las mejores tierras e imponían trabajos personales y obligaciones secundarias a los ejidatarios.

Con la ley antes mencionada, se pretendió remediar esa situación y se establecía la forma en que debían repartirse las tierras y aguas entre los ejidatarios y la naturaleza de la propiedad ejidal; dicha ley fue reformada el 25 de agosto de 1927, el 26 de diciembre de 1930 y el 29 de diciembre de 1932, sentando las bases para el fraccionamiento y adjudicación de ejidos, determinando que la Comisión Nacional Agraria era la encargada de hacer el proyecto de fraccionamiento y adjudicación de los ejidos, con sujeción a las reglas determinadas, y determinándose que en todo proyecto de fraccionamiento, se debía de separar la zona de urbanización, los montes y pastos, así como un lote para la escuela rural y su campo de experimentación, también, que las tierras ejidales de cultivo se dividirían en lotes, que deberían tener la extensión mínima fijada por la Comisión Nacional Agraria, y en ningún caso deberían ser menores, aún cuando el número de parcelas repartidas no correspondiera al total de agricultores con derecho a reparto.

Por primera vez se estableció en la legislación agraria, la naturaleza de la propiedad ejidal, considerándola inalienable e inembargable, en juicio o fuera de él por autoridad alguna.

La época posrevolucionaria en México, se caracterizó por la gran cantidad de disposiciones legales que se llevaron a efecto en materia agraria, y que a su vez permitieron una gran libertad para que los distintos gobiernos de los estados establecieran su propia legislación agraria. "En Chiapas el periodo clave en cuanto a legislación agraria local fue 1914-1940, ya que en estos años se definieron las

normas legales que, durante ese periodo, rigieron la política agraria estatal y cuya aplicación determinó la situación de la tenencia y estructura agraria actual³⁸.

La Ley Agraria del Estado de Chiapas de 1921, estableció tres mecanismos para que los campesinos tuvieran acceso a la tierra:

1. "La adquisición gratuita de parcelas. Por medio de este mecanismo se otorgarán parcelas a los pobres de notoriedad debidamente justificada y a las personas que hayan prestado servicios al estado.
2. "La venta de parcelas por cuenta del propietario. En este caso, el acceso a la tierra estaba determinado por una relación de compra-venta entre el terrateniente y campesino. El Estado se limitaba a vigilar que la relación comercial se realizara dentro de los términos legales.
3. "El contrato de compra venta entre el Ejecutivo del estado y los parcelarios. Para tener derecho a una parcela por esta vía, se estableció que el parcelario pagaría su parcela al precio que el Estado tuviera que pagar a los expropiados, más un diez por ciento por concepto de gastos de planificación y fraccionamiento. Respecto a las formas de pago, se determinó que el valor de la parcela fuera pagado en veinte mensualidades, que amortizarán capital y réditos, a partir del segundo año de firmado el contrato. Además, este pago sería con un 5% de interés anual"³⁹

Para abril de 1922, el presidente Alvaro Obregón expidió el Reglamento Agrario, cuyo artículo 17 establecía que las dotaciones de tierra no comprenderían plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares, lo anterior, ocasionó que los latifundistas en Chiapas dedicados a la explotación del café, reforzaran la posesión de sus propiedades por la política del gobierno federal.

La indemnización a nivel nacional se estableció en 1925, sin embargo, en Chiapas es cuatro años antes cuando se realiza, reflejando el gran poder que tenían los terratenientes. Con la aparición en 1934 del Código Agrario, la legislación agraria pasó a ser exclusivamente del ámbito federal, sin que los estados pudieran legislar sobre este aspecto, orientada a acelerar el reparto agrario, edificar institucionalmente esta política y auspiciar la organización agraria.

En la década de los 30's el sistema político en el país se cimienta en el cooperativismo y el sector agrario no es ajeno a esta realidad. Una primera acción puede considerarse la creación de la Confederación Nacional Campesina (CNC) como la primera organización corporativa. A nivel estatal el surgimiento de la Liga de Comunidades Agrarias y el Sindicato de Campesinos en Chiapas. En la actualidad, existen muchas organizaciones de este tipo, la lista es larga. A lo largo de los años fungieron como intermediarios entre el gobierno y los grupos sociales para la implementación de la política del reparto de tierras, obteniendo ciertos privilegios para sus agremiados.

En esta década, la cuestión agraria se consideraba como la más importante para resolver en el país, la reforma agraria provocó a nivel nacional reacciones políticas en contra de las acciones del gobierno. Los latifundistas movilizaron a una parte de la opinión pública contra el régimen, no obstante las promesas de indemnización. El gobierno norteamericano presionó por sus muy particulares intereses en el campo, pero en 1938 los gobiernos de ambos países firman un acuerdo sobre la forma y el monto de la indemnización que recibirían los propietarios norteamericanos con tierras expropiadas.

³⁸ María Eugenia Reyes Ramos. *Ibidem* . p.48

³⁹ María Eugenia Reyes Ramos. *ibidem* p. 50

Los campesinos son llamados a ser los guardianes del orden a cambio de la reforma agraria, del crédito, de las obras de irrigación, caminos, etc. Se crea el Banco Ejidal que pretendió impulsar la producción, manteniendo organizados a los campesinos y controlados políticamente. Experiencia que actualmente se intenta en Chiapas con las organizaciones campesinas, como se verá en el subcapítulo Promoción para la Organización Económica.

En el caso de Chiapas, la implementación del reparto agrario, como triunfo de la Revolución Mexicana, se ejecuta igualmente hasta el periodo de Cárdenas, adquiriendo características totalmente diferentes al resto del país; porque no se dió como un movimiento social sino como una imposición de los que habían accedido al poder federal, apareciendo como algo externo y ajeno a las masas campesinas.

El hecho de que Chiapas contara con una buena cantidad de terrenos nacionales y declarados "baldíos" dió a los gobiernos estatales un amplio margen en la política del reparto de tierra, en tanto que no fue necesario afectar los intereses de los terratenientes para satisfacer la demanda de tierra de los campesinos.

Esta característica nos permite poder afirmar que la política agraria en el estado se ha sustentado, al menos en los primeros años, en la disponibilidad de tierras colonizables; es decir el reparto agrario se orientó hacia la ampliación de la frontera agrícola, a la incorporación de nuevas tierras a la producción.

El propio Gobierno del Estado reconoció esta política en su Programa de Desarrollo Agrario 1995-2000: "Con la finalidad de atender solicitudes de dotación de tierras en lugares donde no existía la disponibilidad de tierras susceptibles de reparto, o cuya afectación representaba un conflicto político, se constituyen los Nuevos Centros de población Ejidal (NCPE)...tiene como característica distintiva del ejido que a los solicitantes se les dotaba de tierras en lugares distintos a los de su origen"⁴⁰

Por otro lado, las luchas en torno a la tierra en la zona del soconusco, entre terratenientes y campesinos, se debieron porque eran las únicas que tenían caminos y vía férrea, dando la posibilidad de transportar los productos del campo para su comercialización, a comparación del resto del territorio del estado que permanecía incomunicado.

En la zona del soconusco se ubicaron fincas que pertenecen a una misma familia "La Perseverancia", Municipio de Tonalá, de la familia Sardain; "Lubeka", Municipio de Tapachula, propiedad de Bernard Pholenz Smith; algunas familias dividen la superficie en varios predios, como la familia Gómez Vaillard, Heidi Hey y Estivalet en el Municipio de Tapachula; la familia Bezares y Mantecola Iñiguez en el Municipio de Mapastepec.⁴¹

Cuando en 1936 asciende a la gubernatura Efraín Gutiérrez, implementa una política nacional de corporativismo con los campesinos, surgiendo la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Chiapas en 1938, integrándose a la Confederación Nacional Campesina. La organización se promovía desde el Gobierno. Es hasta este momento cuando hace su aparición las masas y "...aparece con más nitidez su participación en los espacios políticos"⁴²

⁴⁰ Gobierno del Estado de Chiapas "Programa de Desarrollo Agrario 1995-2000" p. 24

⁴¹ Top Secret Archivo. Secretaría de la Reforma Agraria. Secretaría de Desarrollo Agrario. 1995.

⁴² María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit. p.59.

En este periodo de gobierno estatal se da la afectación de tierras en el Soconusco, pero "...la base del agrarismo en Chiapas nunca se ha sustentado en la afectación a los terratenientes"⁴³ Los propietarios de la región para preservar sus intereses repartían a sus trabajadores incondicionales tierra a las orillas de las plantaciones de café, obteniendo un cinturón protector contra los repartos, crearon comités agrarios y los enfrentaban a los sindicatos, o bien, obscurían tierra a cambio de la siembra de matas en la superficie que se reservaban.

Para 1937 el Código Agrario sufre modificaciones, dentro de ellas, se reconoce a los peones acasillados como solicitantes de tierra de las haciendas. En Chiapas esto no se presentó, a pesar de no existir obstáculos legales, era necesaria la voluntad política de los gobiernos estatales, misma que no existió. Las dotaciones que hubieron lugar se realizaron en zonas distintas a las de su origen.

La cifra de tierra entregada a los campesinos en los años treinta se quintuplicó en relación a la década pasada, llegando a 290,353 hectáreas, beneficiando a más de 20 000 campesinos, ejecutándose 179 acciones agrarias en 66 municipios.⁴⁴

El gobernador Efraín Gutiérrez emitió el 7 de agosto de 1940 la Ley Ganadera del estado de Chiapas. En el capítulo XXII se refiere al delito de abigeato, estableciendo en el artículo 70 la autorización a las uniones o Asociaciones ganaderas para formar el Cuerpo de Policía Rural Montada, misma que dependería de la Inspección General de Policía, además de que ésta proporcionaría gratuitamente las armas y el parque, iniciándose las "guardias blancas" que protegerían los latifundios.

En el artículo 75 establecía que en cada municipio se debería constituir una asociación Local Ganadera, estos espacios de organización que se abrieron han sido aprovechados para presionar al gobierno cada vez que sus privilegios son afectados, como ocurrió en los primeros repartos agrarios y en la invasión de sus propiedades a partir de 1994 por el EZLN y las organizaciones campesinas.

Es con el general Lázaro Cárdenas cuando se presenta el mayor reparto agrario de los gobiernos posrevolucionarios, el siguiente cuadro habla por sí sólo:

Dotaciones Agrarias por Regímenes Presidenciales

Presidente	Periodo	Miles de has.	%
Venustiano Carranza	1915-1920	132	0.3
Adolfo de la Huerta	may-nov 1920	34	0.1
Alvaro Obregón	1920-1924	971	2.0
Plutarco Elías Calles	1924-1928	3 088	6.4
Emilio Portes Gil	1928-1930	1 173	2.4
Pascual Ortiz Rubio	1930-1932	1 469	3.0
Abelardo Rodríguez	1932-1934	799	1.7
Lázaro Cárdenas	1934-1940	17 890	37.1
Manuel Ávila Camacho	1940-1946	5 519	11.5

⁴³ María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit. p.61.

⁴⁴ María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit. p.62.

Miguel Alemán Valdés	1946-1952	3 845	8.0
Adolfo Ruiz Cortines	1952-1958	3 199	6.6
Adolfo López Mateos	1958-1962	10 043	20.9
Total de tierras entregadas hasta el 31 de agosto de 1962.		48 162	100.0

Fuente: Política Agraria del Cardenismo de Octavio Ianni en "Cien Años de Lucha de Clases en México (1876-1976)", tomo II p. 122.

En 1940, después de haberse quintuplicado el reparto agrario a comparación de diez años atrás, la tenencia de la tierra prácticamente estaba intacta, existían 733 predios con más de mil hectáreas cada uno, acaparando 2,542,526 hectáreas, "...es decir, más de la mitad de las tierras censadas estaba en posesión del 2.6% de los propietarios...En contraste con esta situación, 14,620 propietarios contaban con menos de 5 hectáreas; en total sólo poseían 28,911 hectáreas".⁴⁵ En el mismo año, se inicia la vigencia de un nuevo Código Agrario, estableciendo la existencia de hecho y de derecho de las comunidades; reguló la pequeña propiedad explotada, como inafectable en las distintas acciones que conformaban a los núcleos agrarios, manteniendo el límite de ésta en 100 hectáreas de riego o sus equivalentes en distintas clases de tierra.

El hecho de que la reforma agraria aparecía en la entidad más tarde que el resto del país, permitió a los terratenientes organizarse y crear en complicidad con algunas autoridades gubernamentales, instrumentos jurídicos necesarios para protegerse de las afectaciones de tierra; uno de estos son los denominados certificados de inafectabilidad ganadera y agrícola, que surgieron con el objetivo de promover la ganadería con el presidente Ávila Camacho en 1942, declarando que serían inafectados los terrenos dedicados a la ganadería que no pasaran de 300 y 50, 000 hectáreas en pocas tierras. En suma, los certificados de inafectabilidad tanto agrícola como ganadera alcanzan la cifra de 1, 258,504 hectáreas⁴⁶. La propiedad privada tiene una extensión de 2,500,841 has, con 18,560 predios⁴⁷, por tanto, la propiedad protegida es aproximadamente del 50.3 % del total de la propiedad privada. Cabe hacer un señalamiento, es con el sexenio de Miguel de la Madrid, donde se otorgan el mayor número de certificados de inafectabilidad, de los 9072 expedidos desde Lázaro Cárdenas, 7646 los signa de la Madrid, o sea el 84%. Periodo en que el general Absalón Castellanos Domínguez fue gobernador del estado de Chiapas.

28.00 La Superficie de Tierra con Carácter Social y Privada.

De la superficie total del territorio de Chiapas que es de 7, 563,000 hectáreas, corresponden a los ejidos el 40.8 %, a las comunidades el 13 %, y a la propiedad privada el 33.2 %, el 13 % restante corresponde a colonias, terrenos nacionales y otros⁴⁸. Por tanto, el 53.8 % de la tierra tiene un carácter social. "La distribución de la propiedad social por regiones, de acuerdo al Atlas Ejidal de Chiapas, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en 1991, era:

⁴⁵ María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit. p.65.

⁴⁶ Ver anexo 16 y 17 del texto "El Reparto de Tierras y la Política Agraria en Chiapas" de María Eugenia Reyes Ramos. edit. UNAM p. 154 y 155.

⁴⁷ Secretaría de Hacienda. Op. Cit. p. 47.

⁴⁸ Gobierno del Estado de Chiapas.S.E.D.A"Programa de Desarrollo Agrario 1995-2000" p. 21

Altos, 85.1 por ciento; Sierra, 80.6 ; Selva, 42.4; Soconusco. 42.9; Centro, 38.5, Frontera, 35.4; Frailesca, 33.7; Istmo-Costa, 31.9, y Norte, 31.8 por ciento⁴⁹.

28.01 Los Ejidos.

Los ejidos y las comunidades son núcleos agrarios que nacen con la Ley de Ejidos de 1920, los primeros a través de la dotación, los segundos con el reconocimiento o restitución de las tierras ocupadas por sus ancestros con orígenes indígenas.

En el estado existen 1,982 ejidos con 193,741 ejidatarios, distribuidos principalmente en tres regiones: selva con el 23 %, fronteriza con un 16 % y centro con 15 %, que juntas suman el 54 %. Las dimensiones de los ejidos oscilan entre 500 y 1,500 hectáreas, únicamente 3% tiene dimensiones mayores a 5 mil pero que no rebasan las 10 mil hectáreas.⁵⁰

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD EJIDAL.

Rangos en has.	No. de ejidos	Superficie en has.	Superficie parcelada	No. de ejidatarios	has. ejidatario total	has. parceladas por ejidatario
Hasta 500	494	137,693	110,753	18,918	7	6
De 500 a 1,500	804	772,759	527,859	52,803	15	10
De 1,500 a 5,000	611	1,574,971	1,029,753	87,038	18	12
De 5,000 a 10,000	63	421,406	251,792	23,463	18	11
Más de 10,000	10	172,198	117,205	11,519	15	10
Total	1,982	3,079,027	2,037,364	193,741	16	10

Fuente: INEGI. VII Censo Ejidal. 1991

28.02 Las Comunidades.

Es en el "Calpulli", célula de la sociedad prehispánica, donde tiene su origen la comunidad agraria. La componen indígenas con un linaje antiguo y que poseen desde generaciones atrás sus tierras, no son parcelas particulares, sino de la colectividad, no se pueden enajenar, pero las pueden explotar de por vida y heredar.

"El reconocimiento en Chiapas de los derechos indígenas sobre las tierras poseídas ancestralmente es limitado. En casi 70 años de reparto agrario en Chiapas, sólo a dos comunidades se las restituyeron".⁵¹ Actualmente existen 90 comunidades con una población de 54,790 comuneros. La

⁴⁹ Matilde Pérez U. "Adecuan a Campesinos e Indígenas Chiapanecos un Millón de Hectáreas". La Jornada. 10 de agosto de 1995 p. 1 y 14

⁵⁰ SEDA. Programa de Desarrollo Agrario op. cit. p. 22

⁵¹ Ibidem p. 24. El texto no señala cuáles son.

superficie total por cada comuncero es de 18 hectáreas en promedio, mientras que la superficie parcelada corresponde a 4.4 hectáreas.

CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD COMUNAL.

Rangos en has.	No. de comunidades	Has.	Superficie parcelada	No. de comuneros	Has. por comunero	Has. parceladas por comunero
Hasta de 500	19	5,045	3,211	729	7	4.4
De 500 a 1,500	26	26,963	19,530	4,897	6	4
De 1,500 a 5,000	28	78,986	59,620	10,681	7	5.6
De 5,000 a 10,000	7	52,026	38,639	11,230	5	3.4
Más de 10,000	10	824,048	122,489	27,253	30	4.5
Total	90	978,070	243,489	54,790	18	4.4

Fuente: INEGI. VII Censo Ejidal 1991.

La comunidades adquieren una gran importancia en la medida en que Chiapas tiene una alta población indígena, ocupando el 13 % del territorio de la entidad. Su población, crece a ritmos por arriba de la tasa media nacional promedio.

28.03 La Propiedad Privada.

La pequeña propiedad es aquella superficie que ostenta un individuo con título legal y no rebasa los límites permitidos en el artículo 27 Constitucional.

La superficie máxima que puede tener una persona son 100 hectáreas de riego. A partir de ésta se realizan las equivalencias dependiendo del tipo de tierra : 200 de temporal; 400 de agostadero de buena calidad; 800 de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos. Otra variable para determinar la máxima superficie que se puede tener, es el tipo de cultivo que se efectúe: "...150 hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de 300, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutas."⁵²

En el caso de la explotación ganadera "Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor...de acuerdo a la capacidad forrajera de los terrenos."⁵³

En Chiapas los pequeños propietarios agrícolas, ganaderos y forestales conforman el sector privado del agro y ocupan 33 % de la superficie territorial, concentrados principalmente en las regiones centro, selva y frailesca; las actividades preponderantes de éstos son la ganadería y la cafecultura.

⁵² Artículo 27 Constitucional en "Nueva Legislación Agraria" edit. Procuraduría Agraria. p. 3-4

⁵³ Ibidem p. 3-4

TENENCIA DE LA PROPIEDAD PRIVADA.

Regiones	Centro	Altos	Fronte riza	Frail ca	Norte	Selva	Sierra	Soconu sco	Istmo Costa	Total
No. de Pre dios	5,620	440	1,604	1,759	2,717	2,348	81	3,017	984	18,570
Super ficie has.	538,587	144,624	279,091	378,085	263,353	490,265	11,878	255,603	139,355	2,500,841

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico del Estado de Chiapas 1995.

En este capítulo hemos dado a conocer cuáles son las principales características geográficas, de la población en términos generales, así como la población indígena, los municipios que forman al estado, las regiones económicas en que se divide y su pasado histórico, encontrando que los procesos de convulsión que vive la República Mexicana en su conjunto, no tienen el mismo impacto en el estado de Chiapas, también, que los principios ideológicos que tuvieron las épocas de la independencia, y la revolución se vivieron de manera distinta. En el caso concreto de ésta última, los ideales y las leyes emanadas no se pusieron en práctica. La clase latifundista no perdió sus derechos, al contrario, los mantuvo y se apropió del poder político.

Es necesario destacar que las políticas y programas agrarios realizados por el gobierno, han sido una respuesta a las situaciones coyunturales, a las presiones de los grupos más fuertes. Anteriormente a 1994, hubo ausencia en una planeación seria y comprometida con el sector campesino, después de este tiempo, existe el intento de cambiar el rumbo.

CAPITULO B “EL FIN DEL REPARTO AGRARIO”.

En la década de los setenta, las solicitudes de acciones agrarias en todo el país comenzaron a acumularse en las oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia del ejecutivo federal que tenía el despacho de realizar los trámites necesarios para que todos los campesinos del país, apegados a la Ley Federal de Reforma Agraria, tuvieran tierra.

Con la legislación agraria vigente en ese momento, los campesinos tenían que realizar alrededor de treinta y seis trámites en la acción agraria de dotación de tierras, desde la solicitud de tierras hasta recibir su Carpeta Básica (que incluye la Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial, Acta de Posesión y Deslinde, y Plano Definitivo), para obtener con plena legalidad la tierra que pudiera corresponderles, en caso de no existir complicaciones, como amparos de propietarios afectados, dictámenes negativos, etc.

A pesar de la dificultad y complejidad de las acciones agrarias (como Dotación de Tierras, Ampliación de Tierras, Nuevos Centros de Población Ejidal, Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, y Restitución de Tierras), el problema para el gobierno estaba constituyéndose en la falta de tierras susceptibles de afectación, mismas que en buena medida están protegidas con certificados de inafectabilidad agrícola o ganadera; por su parte, los terrenos nacionales son escasos, muchos de ellos protegidos por ser reservas ecológicas, no aptas para la agricultura tradicional.

La postura oficial fue la siguiente:

- “Llegó el momento en que ya no había más tierras que repartir, era necesario, por tanto, readecuar nuestras posibilidades y mecanismos a las condiciones existentes.
- “El reparto de tierras ya no es posible, porque ya no hay más tierras que repartir; porque la seguridad en la tenencia de la tierra no sería realidad y, sobre todo, porque significaría engañar a los solicitantes con algo imposible de cumplir”⁵⁴

III. REFORMA AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.

En 1991, se lleva a debate nacional la reforma del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los campesinos participaron en forma individual y a través de sus organizaciones⁵⁵. Posterior a esto, el Presidente de la República envió al Congreso de la Unión las propuestas de reformas, generándose una amplia discusión en todo el país.

Finalmente, el 6 de enero de 1992, se publicó la reforma del artículo 27, introduciéndose siete modificaciones:

1. “Se declara el fin del reparto agrario y el combate intensivo al rezago agrario,

⁵⁴ op. cit. P. A. p.11 Folleto

⁵⁵ Juan Ramos Hipólito y Ricardo Guizar Rojas, dirigentes de la Organización de Luchadores Campesinos de la Costa, señalaron en abril de 1996, que en el momento de la consulta, les pidieron que firmaran adhiriéndose en forma positiva a la reforma constitucional, prometiéndoles que el reparto continuaría.

2. Se reconoce de modo explícito la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales;
3. Se da seguridad plena a las tres formas de propiedad rural;
4. Se establece la autonomía de la vida interna de ejidos y comunidades,
5. Se reconoce a los sujetos de derecho agrario;
6. Se permite la formación de sociedades civiles o mercantiles en el agro; y
7. Se crean medios para la procuración e impartición de una justicia agraria ágil y expedita.”⁵⁶

El 26 de febrero de 1992, se promulga la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria, estableciéndose el desarrollo y fomento agropecuario, las disposiciones generales y particulares de los ejidos y comunidades, así también de la Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional, entre otros. En sus artículos transitorios, se deroga la Ley Federal de Reforma Agraria, la Ley General de Crédito Rural, la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino, implantándose que la primera Ley, se seguirá aplicando en los asuntos que quedaron en trámite en materia de acciones agrarias

Sin duda, lo más impactante al inicio de estas modificaciones es el fin del reparto agrario. Para ello, se derogaron las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV, que contenían esta obligación para el Estado.

El reconocimiento explícito de la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, no es más que el darles la propiedad de la tierra. Con la anterior legislación, sólo tenían la posesión pero no la propiedad, ésta se la reservaba el estado. Así, los campesinos pueden decidir lo más conveniente para su ejido o comunidad, cumpliendo con los requisitos que marca la Ley.

Las tres formas de la propiedad que reconoce el Artículo 27 son: el ejido, la comunidad y la pequeña propiedad. Las tierras ejidales se dividen dependiendo del uso que se les dé: tierras de uso común, tierras parceladas y tierras para el asentamiento humano.⁵⁷ En la comunidad, por su propio origen histórico, no hay una división muchas veces precisa de las parcelas que corresponden a cada comunero, porque llegan a trabajar conjuntamente la tierra.

⁵⁶ Procuraduría Agraria. “Nueva Legislación Agraria” p.10 y 11.

⁵⁷ Con la nueva legislación agraria, se pueden resolver problemas en la definición del destino de las tierras ejidales. Por ejemplo, en el ejido Villa de Chiapilla, municipio de Chiapilla, el 26 de octubre de 1995, un grupo de 50 personas encabezados por Ramón Mercedes García Vargas y Luis Pérez Paniagua, ocupan una superficie del ejido conocida como “La Lagunita” de 70 hectáreas aproximadamente, destinada desde 1936 como “reserva ecológica” de acuerdo a una decisión de Asamblea (sin que existieran documentos que comprueben dicha decisión), incorporándose la protección de la zona a los usos y costumbres del poblado. En el año de 1996, Ramón Mercedes García Vargas era el Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del P.R.D. e hijo de ejidatario. El 9 de mayo del mismo año, el Juez Mixto de 1a. Instancia del Distrito Judicial de Chiapilla, con base en el expediente 50/996, envió a la Procuraduría General de Justicia del Estado, orden de aprehensión a los líderes, había pasado más de un mes sin que ésta ejecutara la instrucción del Juez, el propósito era llegar con las partes a un acuerdo conciliatorio. García Vargas afirmaba que su grupo de 90 personas no podía ser calificando de invasor porque las tierras son ejidales y pertenecen al grupo que las tenía en posesión. Los Órganos de Representación Ejidal, asesorados por la Organización de Pueblos Indios (OPI), señalaba que dentro de los acuerdos de 1936 y los usos y costumbres, “La Lagunita” no debía ser parcelada, sino preservada como reserva ecológica del ejido. Finalmente, se acordó en una reunión de trabajo en la Secretaría de Gobierno que los ejidatarios decidieran el uso de esa superficie en una Asamblea, misma que se efectuó el 18 de agosto, resultando que el grupo de García Vargas lo componían realmente 8 ejidatarios con plenos derechos, la mayoría voto por mantener las 70 hectáreas de “La Lagunita” como reserva ecológica.

29:00 Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

Para hacer real la seguridad en la tenencia de la tierra, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, trabajan conjuntamente en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (Procede). Este programa tiene el objetivo de otorgar certificados parcelarios, certificados de derechos comunes y títulos de solares urbanos a todos los ejidatarios de un núcleo agrario que hubiesen aceptado incluirse en él. El programa se ejecuta a petición del poblado y es necesario que en Asamblea se decida su incorporación a éste. Cabe señalar, que el Programa de Certificación de Derechos Comunes (Procecom) inicia su ejecución en 1997 en el estado de Oaxaca.

30:00 Órganos de Representación Ejidal y Comunal y la Asamblea como Máximo Órgano de Decisión.

Los ejidos y las comunidades ya no tienen "autoridades", como en la vieja legislación lo señalaba, ahora los núcleos constituyen a sus Órganos de Representación que son: el Comisariado y el Consejo de Vigilancia, electos por los sujetos que tengan derecho agrario y el máximo órgano para decidir las acciones que se llevarán en los núcleos es la Asamblea, donde se reúnen los derechosos, teniendo voz y voto.

La Asamblea, es el órgano supremo del núcleo agrario. El Comisariado Ejidal o de Bienes Comunes, formado por un Presidente, un Tesorero y un Secretario, así como sus suplentes, es el órgano de representación del núcleo y responsable de ejecutar las resoluciones de la Asamblea. El Consejo de Vigilancia se constituye por un Presidente y dos Secretarios propietarios y sus respectivos suplentes, quienes vigilarán que las decisiones de la Asamblea sean ejecutadas y respetadas por el Comisariado Ejidal

Con estos cambios, la participación de los miembros de los núcleos agrarios se hace más importante. También, la acción de Partidos Políticos y de Organizaciones Campesinas en influir al interior, impulsando a "sus" candidatos en los momentos en que se renuevan los Órganos de Representación, que es cada tres años.

La Ley Agraria considera como sujetos de derecho agrario a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatario o comunero, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas. En el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, se considera a los posesionarios, los nacionaleros y los colonos como susceptibles de que esa institución defienda sus derechos, es decir, también se les reconoce como sujetos de derecho agrario.

En Chiapas, a partir de los cambios en contenido de la legislación agraria y del conflicto con el EZLN y las organizaciones campesinas, se presenta en los núcleos agrarios una mayor participación de los sujetos de derecho agrario, que en un ejercicio democrático al interior, van decidiendo los rumbos que tomarán, influyendo en las acciones de gobierno, obteniendo tierras a través de las diferentes vías que se dieron, apoyándolos con programas crediticios a la palabra, proyectándose una mayor cobertura en la salud, la educación, etc.

"Las Asambleas de los núcleos agrarios para elegir a sus representantes, tienen notorias diferencias desde el conflicto (con el EZLN), ahora se presentan planillas que pretenden ser el Comisariado y el

Consejo de Vigilancia, en muchas ocasiones, son asesorados por alguna organización campesina o partido político, pero de esto no tenemos un seguimiento o datos concretos⁵⁸.

31:00 Inversión al Campo a Través de Sociedades Mercantiles.

Anteriormente, los núcleos agrarios no podían contemplar la participación de sociedades civiles o mercantiles en el agro, únicamente las uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y sociedades de producción rural, con las reformas al artículo 27, en su fracción IV, considera la posibilidad de que sociedades mercantiles por acciones puedan ser propietarias de tierra, en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objetivo; estableciéndose que no podrán ser propietarias de una extensión mayor que la equivalente a 25 veces la pequeña propiedad individual.

Con los anteriores cambios, se pretende que capitales ajenos al agro se incorporen a la producción a través de asociaciones, tratando de adaptar el modelo económico liberal, a las particularidades del campo mexicano.

32:00 La Procuraduría Agraria, Los Tribunales Agrarios y el Registro Agrario Nacional.

Con el interés de tener una procuración e impartición de una justicia agraria ágil y expedita, nacen con las reformas a la Ley tres instituciones: la Procuraduría Agraria, los Tribunales Agrarios y el Registro Agrario Nacional

La Procuraduría Agraria tiene funciones de servicio social, no es autoridad agraria, su objetivo principal es procurar la aplicación pronta y real de la justicia, mediante la información, la asesoría y la representación de los campesinos, en términos amplios, se encarga de la defensa de los derechos de ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avcindados, jornaleros agrícolas, colonos, nacionaleros y posesionarios.

Para cumplir con sus atribuciones y funciones, en cada uno de los estados de la República tiene una Delegación así como 91 Residencias ubicadas en las ciudades medias que se consideran más importantes; en Chiapas, tiene 7 residencias para cubrir los 112 municipios que forman el estado.⁵⁹

Los Tribunales Agrarios tienen el objeto de impartir justicia de manera rápida y real para resolver los problemas que aquejan a los campesinos. Se dividen en: Tribunales Unitarios Agrarios y Tribunal Superior Agrario. Los primeros atienden los problemas que presentan los núcleos de población ejidales, comunales, pequeños propietarios y sociedades por límites de terrenos; el reconocimiento del régimen comunal; la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos agrarios y los problemas en materia agraria entre los sujetos agrarios, así como entre éstos y los núcleos de población ejidal o comunal. En Chiapas existen dos Tribunales Unitarios, uno en Tuxtla Gutiérrez y otro en Tapachula.

El Tribunal Superior Agrario, con sede en la Ciudad de México, es la máxima autoridad en la impartición de justicia en su materia, tiene como atribución, el recurso de revisión en contra de las sentencias emitidas por los Tribunales Unitarios Agrarios; las afirmaciones que deben prevalecer

⁵⁸ Entrevista realizada en abril de 1996 a Omar Cortazar Arevalo. Subdelegado Operativo de la Delegación de la Procuraduría Agraria en Chiapas.

⁵⁹ Procuraduría Agraria "Servicio al Campo en el Campo". Folleto

ante contradicciones de sentencias y los juicios de acciones agrarias en trámite como son las dotaciones, ampliaciones y creación de nuevos centros de población.

Como muestra de las dificultades en el agro, en el año de 1992 el Tribunal Superior Agrario registró en el país en su conjunto 1,282 conflictos agrarios; mientras que de junio de 1994 a junio de 1995, aumentó a 13,874.⁶⁰ Los problemas comunes que se presentan en la práctica, con la expedición de la justicia agraria por parte de los Tribunales, es su ejecución, donde muchas de las veces se tiene una sentencia, pero en el momento de ejecutar, los involucrados no respetan la decisión de lo que en este caso es la máxima autoridad en materia agraria.

Un ejemplo de lo anterior, es el caso de la ampliación del ejido Alfonso Moguel, en el municipio de Ocozacoautla, Chiapas, donde en el juicio agrario 183/93, el Tribunal Superior Agrario resuelve el 8 de marzo de 1994, conceder 416-38-62 hectáreas al poblado, para beneficiar a 98 campesinos, tomándose 100 hectáreas del predio El Cedro y el resto de demasías⁶¹ propiedad de la Nación⁶². Al ejecutar la sentencia, éste órgano de decisión, emplaza al propietario del predio Cerro Juárez (por tener demasías) para que desocupe los terrenos afectados, plazo que vence el 1º de marzo de 1995, haciendo caso omiso. El 13 de septiembre del mismo año, en reunión de trabajo con representantes del sector agrario, se propone como medida de solución a la controversia, que se deslinde la superficie, de conformidad con el plano definitivo de la ejecución de la sentencia, sin embargo, los campesinos no cuentan con dicho plano, debido a que el Tribunal aún no se los había entregado, realizando éstos diversas acciones a fin de obtenerlo en el año de 1996, sin que logran su propósito.

El Registro Agrario Nacional es el encargado de llevar el reconocimiento de la tenencia de la tierra y de la seguridad documental, expide, previa solicitud del interesado, los certificados parcelarios, los certificados de derecho común, los títulos de solares urbanos, éstos al haberse incluido el núcleo agrario al Procede; también, puede registrar los documentos que acrediten diversos actos.

Con la reforma, los campesinos del país tuvieron que adaptarse a lo que se llamó la "nueva cultura agraria".

En este capítulo, se dió a conocer las repercusiones en el marco legal agrario con la reforma al artículo 27 Constitucional, la creación de nuevas instituciones para la atención de los sujetos de derechos agrario, del Programa para la Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, como instrumento para la garantizar la certidumbre jurídica y, de la posibilidad de que las sociedades mercantiles puedan asociarse con ejidatarios y comuneros para capitalizar al campo y aumentar la producción.

⁶⁰ Gallegos Elena y Olmos José Gil. "Cercano el fin del rezago agrario, asegura Zedillo" La Jornada 23 de agosto de 1995. P.10.

⁶¹ Se consideran demasías aquellas superficies que por errores de los instrumentos de medición o de la misma topografía, arroja una extensión mayor que la estipulada en documentos que acreditan la propiedad, actualmente, con los adelantos técnicos, se puede precisar con menor margen de error la superficie correcta, en aquellos casos donde existen demasías, se consideran que pertenecen a la Nación.

⁶² Secretaría de Desarrollo Agrario. "Sentencias Emitidas por el Tribunal Superior Agrario". Fotocopias p.12

CAPITULO C “REZAGO AGRARIO”.

El actual marco jurídico agrario tiene como base el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece el control por parte de la Nación de las tierras y las aguas, así como del reconocimiento de la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales, la prohibición de los latifundios, la facultad del Congreso de la Unión y las legislaturas locales de los estados para expedir leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las superficies excedentes a la pequeña propiedad, medidas para la impartición de justicia agraria, entre otros.

El artículo 27 Constitucional, en su artículo tercero transitorio, se establece el desahogo de los asuntos que quedaron en trámite en materia de ampliación, dotación de tierras, creación de nuevos centros de población, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales.

La repercusión inmediata en el nuevo marco jurídico del artículo 27 constitucional, es el fin del reparto agrario y el combate al rezago agrario y administrativo debido a la inexistencia de tierras disponibles para repartir; sin embargo, los expedientes que aún no habían concluido su trámite al entrar en vigor la reforma, continúan su proceso con base en la Ley Federal de Reforma Agraria.

Los campesinos que no tengan tierra están imposibilitados a obtenerla por los mecanismos que anteriormente se tenían, aunque continúan presentándose ante los gobernadores de los estados, solicitudes de dotación de tierra, estas peticiones se les llama actualmente en el caso del estado de Chiapas, demanda nueva de tierra sin antecedentes agrarios, es decir, que no tenían un expediente instaurado en la Secretaría de la Reforma Agraria.

IV.-DEFINICIÓN DE REZAGO AGRARIO.

El rezago agrario está constituido por aquellos expedientes instaurados en la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria y que al entrar en vigor las reformas al Artículo. 27 Constitucional al 6 de enero de 1992, no tenían aún resolución definitiva.

La Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, abunda en el concepto de rezago, donde se establece que los expedientes de acciones agrarias de dotación, ampliación, nuevos centros de población, restitución y reconocimientos y titulación de bienes comunales, deben ser puestos en estado de resolución y transferidos a los tribunales agrarios.

Por su parte, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en su artículo 4º y 5º transitorios, señalan que los asuntos pendientes de resolución definitiva, se pondrán en estado de resolución y se turnarán los expedientes debidamente integrados al Tribunal Superior Agrario, para que este turne a los Tribunales Unitarios, según su competencia territorial, los asuntos relativos a restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, así como los expedientes de suspensión, privación de derechos agrarios o de controversias parcelarias: reservándose para dar resolución definitiva a los asuntos relativos de dotación, ampliación de ejido y creación de nuevos centros de población.

Con este nuevo marco legal, se presenta la categoría del rezago agrario, que con base en los artículos 3° transitorio del decreto que reforma el Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria, se consideran como asuntos de rezago agrario todos los expedientes que se hayan instaurado durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, esto es, los asuntos ingresados a la Secretaría de la Reforma Agraria antes del 6 de enero de 1992, y que a la fecha no hayan culminado con una resolución definitiva.

El rezago agrario de los ejidos y comunidades, o bien, núcleos agrarios son :

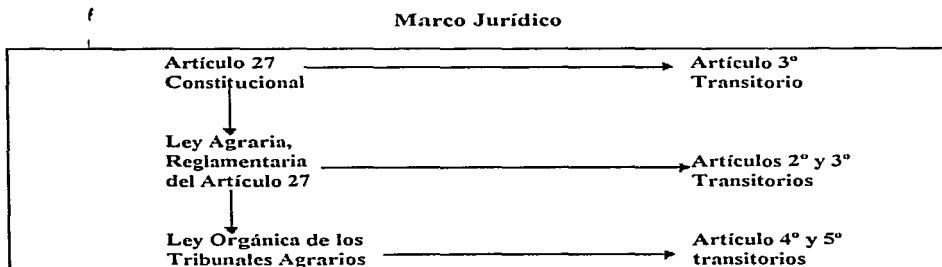
- 1) Dotación de tierra.
- 2) Ampliación de la superficie de la tierra.
- 3) Creación de nuevos centros de población ejidal.
- 4) Restitución o incorporación de tierra al régimen ejidal.
- 5) Reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Para estos casos, el Tribunal Superior Agrario es la autoridad competente para dar un dictamen que resuelva en definitiva, aplicando la Ley Federal de Reforma Agraria, los tres primeros puntos en caso de ser positivos, su trámite concluía con una Resolución Presidencial, después de las reformas, termina con la sentencia del Tribunal.

Los derechos agrarios individuales que se consideran como rezago agrario son los siguientes:

- 1) Privación de derecho.
- 2) Problemas de límites parcelarios.

En estas circunstancias, El Tribunal Unitario Agrario es la instancia que resolverá en definitiva el rezago agrario, así como sus trámites y procedimientos ante las instituciones oficiales.



V- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

Los asuntos que integran el rezago agrario pueden estar en cualquier etapa del procedimiento, la que debe ser tramitada por la instancia competente.

Estos expedientes se iniciaban en las entidades federativas, integrándose en las Comisiones Agrarias Mixtas, proceso que culminaba, en primera instancia, con el mandamiento gubernamental, positivo o negativo. Continuaba su trámite en las oficinas de la Secretaría de la Reforma Agraria, hasta finalizar los trabajos documentales y técnicos, los cuales eran evaluados y aprobados o no por el Cuerpo Consultivo Agrario, después de lo cual se emitía la Resolución Presidencial.

Esta, solo podía ser modificada o dejada insubsistente, mediante la concesión de un amparo por la justicia federal.

El largo y difícil trámite de cada asunto, con sus implicaciones sociales, económicas y jurídicas, ha provocado el cúmulo de expedientes sobre los cuales no ha recaído aún resolución definitiva, la cual ahora es atribución exclusiva de los Tribunales Agrarios.

El Cuerpo Consultivo Agrario, Órgano Colegiado de la Secretaría de la Reforma Agraria, realiza un trabajo de revisión, supervisión y dictamen sobre la integración y procedencia de cada expediente de tierras y aguas, para su transferencia en estado de resolución al Tribunal Superior Agrario, el cual resuelve sobre las acciones de dotación, ampliación y nuevos centros de población ejidal. Las referentes a restitución y reconocimiento y titulación de bienes comunales, se remiten a los Tribunales Unitarios, ubicados en las entidades federativas.

También se turnan a los Tribunales Unitarios, de acuerdo con su competencia territorial, los procedimientos que hayan quedado pendientes de resolución a la entrada en vigor de la Ley Agraria, sobre suspensión, privación de derechos ejidales, controversias parcelarias u otras acciones instauradas.

VI.-REZAGO ADMINISTRATIVO.

El rezago administrativo, es otra de las variables que se presenta, consiste en la no ejecución de acciones agrarias que cuentan con Resolución Presidencial, que no han culminado por distintas causas, como la protección de la justicia federal a los propietarios afectados que hayan interpuesto amparo en contra de la resolución presidencial o de la orden de ejecución, lo cual impide temporal o definitivamente que ésta se lleve a cabo o también, las que no cuentan con plano proyecto para ejecutar o, con cartera de campo, o se regresan a la Coordinación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, para realizar trabajos técnicos informativos complementarios.

Estos casos son conocidos también como inejecuciones, que pueden ser totales o parciales. En cuanto a estas últimas, el fallo de la autoridad agraria puede estar restringido por dos aspectos: improcedencia jurídica o imposibilidad material, es decir, puede presentarse inconformidad a través de un amparo de la justicia federal, un empalme o sobreposición de planos en una misma superficie con Resoluciones Presidenciales diferentes y para poblados disímiles, indisponibilidad de tierras o planos diferentes a la realidad.

Un caso de rezago administrativo en Chiapas, es la situación del ejido Monte Sinai, municipio de Chicomuselo. El 27 de marzo de 1946, por Resolución Presidencial, se dota a 169 solicitantes de una extensión de 4,152-82-00 hectáreas, clasificada como de agostadero 50% laborable. El 26 de abril de 1954, 78 campesinos solicitaron la ampliación del ejido, trece años después, el 10 de octubre de 1967, la primera instancia a través del Mandamiento Gubernamental resulta negativo, el trámite

continúa¹ (como en todos los casos) en la segunda instancia en la Secretaría de la Reforma Agraria, donde se revoca el Mandamiento Gubernamental con la Resolución Presidencial de fecha 24 de septiembre de 1984, otorgándose 726-08-34 hectáreas al grupo solicitante.

Las tierras no se pudieron entregar por empalmarse con otra acción agraria, llamándosele técnicamente imposibilidad material, únicamente era posible entregar el predio Concepción Maravillas, propiedad de Justo Roblero Santizo, con superficie de 60 hectáreas, las cuales no se pudieron entregar por oponerse el propietario en forma violenta, amenazando con arma de fuego a los comisionados de la S.R.A. con matarlos.

Es hasta el 16 de mayo de 1996, cuarenta y dos años después de haber solicitado la ampliación, cuando se hizo la entrega del predio Concepción Maravillas, siendo necesaria la participación de la Seguridad Pública del Estado, misma que no pretendía intervenir porque sus miembros en el municipio de Chicomuselo, han recibido apoyo del propietario del predio afectado para tener una mejor estancia en el lugar. Para que realmente interviniera, hubo necesidad de elevar la petición de terminar con este rezago al Secretario de la Reforma Agraria y al propio Gobernador del Estado.

Sin embargo, los campesinos beneficiados no ocupan el predio por temor a ser asesinados, además de estar en esta superficie la casa del propietario y una secadora de café, cultivo que se extiende en la superficie afectada. Actualmente, la S.R.A. y el Gobierno estatal asesoraban a los campesinos para proceder jurídicamente contra el propietario por el delito de despojo al ya haberseles entregado de manera formal la tierra, aunque no de facto.

VII.-REZAGO SOCIAL-AGRARIO.

En Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Agrario a través de su titular, Luis Enrique Pérez Mota, introdujo el concepto de rezago social-agrario, el cual no se enmarca dentro de la legislación agraria. Éste lo podemos definir como "...aquellas acciones agrarias cuyo trámite inició formalmente antes de 1992 y que quedaron inconclusas, deficientemente entregadas o con una calidad inferior a la estipulada en la Resolución Presidencial"⁶³

Una acción inconclusa es la ampliación del ejido Emiliano Zapata en el municipio de Tumbalá, donde al momento de la reforma al artículo 27, la Comisión Agraria Mixta decide darle acuerdo de archivo, en lugar de poner en estado de resolución y enviarlo al Tribunal Superior Agrario. El trámite quedó inconcluso y los campesinos no tuvieron los argumentos legales para rescatar su expediente y que tuviera el desahogo que por ley debería haber tenido.

La ampliación del ejido Monte Sinai, municipio de Chicomuselo, anteriormente descrita, es un ejemplo de una acción agraria deficientemente entregada. Aquí podemos añadir que los Órganos de Representación Ejidal tramitaron por la vía subsidiaria en 1994 y por la vía fideicomiso en 1995 la adquisición de predios, sin que tuvieran éxito sus múltiples gestiones.

A diferencia del rezago agrario, este no necesariamente debe contar con un expediente instaurado. En algunos casos, por haber efectuado posiblemente un trámite de manera incorrecta o a la solicitud de

⁶³ SEDA Oficio No. DODA/DAF/859/96, de fecha julio 12 de 1996, dirigido a Manuel Jiménez Arcos, representante del poblado La Fortuna, municipio de Tumbalá, Chiapas.

tierras le recaía un acuerdo de archivo. Por ejemplo, los campesinos que solicitaban acción agraria de Nuevo Centro de Población Ejidal (NCPE) sin agotar el procedimiento de Dotación se les daba acuerdo de archivo, con base al artículo 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual establecía los requisitos para promover dicha acción agraria:

- Existencia de 20 o más campesinos con capacidad individual.
- Cuando las necesidades del grupo capacitado, no pueda satisfacerse por los procedimientos de restitución, dotación, ampliación de ejido o de acomodo en otros ejidos.
- Que no haya parcelas vacantes, ni tierras disponibles en los alrededores del grupo solicitante, pero si fuera del correspondiente radio legal de afectación.

Las "... dificultades enumeradas para lograr la entrega de tierras a los grupos campesinos solicitantes, así como la imposibilidad física o jurídica de la misma, la no instauración de expedientes, etc., si bien no constituyen técnicamente rezago agrario, generan una demanda insatisfecha, una presión de los núcleos campesinos hacia las autoridades agrarias para que se dé cumplimiento a sus expectativas, sostenidas en algunos casos a lo largo de décadas, signo de justicia agraria pendiente. Chiapas es uno de los ejemplos vivos de procedimientos inconclusos, resoluciones presidenciales emitidas más de una vez sobre la misma superficie, acuerdos de improcedencias más o menos inexplicables, entre otros motivos"⁶⁴.

VIII.-APROXIMACIÓN AL REZAGO AGRARIO EN CHIAPAS.

Es común que al hablar de rezago agrario, el común de las personas que no han profundizado en la legislación agraria identifiquen que un campesino que no posee tierras es igual a un rezago agrario, lo cual es falso jurídicamente, pero no en el ámbito social. A partir de la reforma al artículo 27 Constitucional, podremos encontrar una clase campesina carente de lo más preciado para su actividad: la tierra, incluso, veremos como los campesinos sin tierra irán en aumento por los elevados índices de natalidad que presentan y la imposibilidad de obtenerla a través de los esquemas ya caducos.

Al momento de los cambios Constitucionales, el rezago agrario en sí, se convirtió en una preocupación para las autoridades agrarias, primero había que conocer el número exacto para poder planear y establecer metas, encontrándose en Chiapas, un "rezago de solicitudes no resueltas que representaban 3,483 expedientes de tierras y 164 resoluciones presidenciales...representando el 27 por ciento del total nacional...El 46 % de los expedientes recibieron fallos positivos, mientras el 53.5 % fueron rechazados por falta de fincas afectables y por otras causas de improcedimiento"⁶⁵. En Chiapas, a finales de 1994, la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria desconocía a cuánto ascendía la cifra precisa. La Oficina de Atención al Rezago Agrario informó al investigar que "...los expedientes podían aumentar de un día a otro, todo dependía si los campesinos reclamaban alguna Resolución Presidencial no ejecutada o si rescataban algún expediente que hubiese sido detenido"⁶⁶

⁶⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario "Memoria de Gestión 1995".

⁶⁵ Neil Harvey. La Lucha por la Tierra en Chiapas: Estrategias del Movimiento Campesino, en Sergio Zermeno y Aurelio Cuevas (comps.), *Movimientos Sociales en México*, UNAM, 1991. p.85.

⁶⁶ Entrevista al Ing. Wilbert Magaña, Jefe de Oficina de Atención al Rezago Agrario. Enero de 1995.

El 28 de diciembre de 1994, el Secretario de la Reforma Agraria garantizó que en sesenta días se daría respuesta a los 65 casos reconocidos como rezago agrario. Era claro que no conocía el procedimiento ni la complejidad para resolverlos (semanas después fue removido como titular a la Secretaría de Educación Pública). El compromiso fue atendido ligramente.

En enero de 1995, los 65 casos de rezago agrario que se reconocían tenían el siguiente estado procesal:

SITUACIÓN DEL REZAGO AGRARIO EN CHIAPAS CON RESPECTO A SU TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

PROCESO ADMINISTRATIVO	No. DE EXPEDIENTES
Trabajos técnicos de información complementaria por parte de la Delegación	31
Carga administrativa por dictaminar en el Consejo Consultivo Agrario	19
Casos resueltos	10
Procedimientos incidentales en la S.R.A.	5
Total	65

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario. "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado 1995".

Sin embargo, al elaborar un mayor análisis sobre los municipios y las acciones agrarias, la información con la que contaba en ese momento la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria era de 60 casos.

MUNICIPIO	ACCIONES AGRARIAS						No. DE ACCIONES	TOTAL
	D	A	NCPE	RTBC	ITRE	DE		
Arriaga	x	x					2	
Cintalapa	x	x					2	
Jiquipilas	x		x2				3	
Solosuchiapa	x						1	
Ocosingo	x2	x					3	
Las Margaritas			x				1	
Venustiano Carranza	x	x	x				3	
Bochil		x2					2	
Istapangajova	x						1	
Tumbalá	x	x					2	
Tuzantáh		x					1	
Siltepec		x					1	
Tonalá		x		x			2	
Mapastepec	x	x4					5	
Pichucalco	x						1	
Suchiapa	x						1	
Chicomuselo		x	x2				3	
Comitán	x	x					2	
Trinitaria		x	x				2	
Ostucán	x2	x					3	

Suchiate			x				1
Ángel Albino Corzo		x					1
Ocosocoautla			x2				2
La Concordia			x				1
Simojovel	x	x			x		3
Chiapa de Corzo			x				1
Frontera Comalapa		x2					2
Socoltenango	x				x		2
Tapachula	x						1
Tecpatán	x						1
Palenque	x						1
Tecpisca				x			1
Altamirano		x					1
San Juan Chamula						x	1
Total	20	23	12	2	2	1	60

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado 1995" Elaboración propia.

Notas: Las acciones agrarias representadas con letras son las siguientes:

D.-Dotación.

A.-Ampliación.

NCPE.-Nuevo Centro de Población Ejidal.

RTBC.-Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

ITRE.-Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal.

DE.-División de Ejidos.

El número exponencial en las "x" indica el número de veces que se solicita en el mismo municipio.

Como se puede observar, los casos hasta ese momento de rezago agrario no representaban una cifra importante para las dificultades que se vivían. Pero para mediados de 1995, se reconoció oficialmente que los asuntos de tierras y aguas en estado de resolución en la S.R.A. para ser turnados a los Tribunales Agrarios ascendía a 122 expedientes, 27⁶⁷ de ellos con dictamen negativo. En diciembre, se presentaban únicamente 11 casos de Resoluciones Presidenciales y 4 sentencias emitidas por el Tribunal Superior Agrario pendientes de ejecutar. Las cuales describiremos a continuación.

1. El Nuevo Centro de Población Ejidal, "Coquitos, Lomitas y Limoncitos" del municipio de Acapahua, con Resolución Presidencial del 29 de noviembre de 1976, le habían concedido una superficie de 1,280 hectáreas. La ejecución se realizó el 25 de marzo de 1981, cuatro años después, entregando únicamente 517 hectáreas. De las 763 hectáreas faltantes, se pueden ejecutar sólo 89 de ellas, que corresponden al predio "El Paraíso", intentándose ejecutar en dos ocasiones, resultando hechos de violencia por parte de los afectados. La demás superficie faltante, se proyectó en lo que es el océano pacífico.
2. La primera ampliación del ejido "La Pimienta" del municipio de Simojovel, con Resolución Presidencial del 27 de agosto de 1987, concede al poblado 277-02-37 hectáreas. Para ejecutar este fallo presidencial, únicamente se requiere de la orden de ejecución a cargo de la Dirección de

⁶⁷ Matilde Pérez U. "Aducan a Campesinos e Indígenas Chiapanecos un Millón de Hectáreas". La Jornada. 10 de agosto de 1995 p.1 y 14.

Ejecuciones de Resoluciones Presidenciales de la Secretaría de la Reforma Agraria. Mientras tanto, los campesinos esperan.

3. La dotación del ejido "Nuevo Mezcalapa" del municipio de Ocozacoautla, con Resolución Presidencial del 3 de junio de 1980, que concede 2,626-27-49 hectáreas, fue ejecutada parcialmente el 8 de agosto de 1981, un año después, entregándose 560 hectáreas. Las 2,066-97-49 hectáreas faltantes, no se han entregado por presentarse un conflicto social con un grupo de nacionaleros⁶⁸ que se encuentran en posesión de los terrenos proyectados por la acción agraria, a pesar de estar incluidos como beneficiados en la Resolución Presidencial, se resisten a formar parte del régimen ejidal.
4. La segunda ampliación del ejido "El Censo" del municipio de Ocosingo, cuenta con Resolución Presidencial del 3 de enero de 1990, concediéndole una superficie de 1,688 hectáreas. El 6 de abril de 1994 se da la orden de ejecución, misma que no se cumple por encontrarse en la zona de conflicto. Es importante señalar que de este ejido, una parte de la población se desplazó hacia la cabecera municipal al presentarse el levantamiento armado del EZLN, por lo que su ejecución tendrá que negociarse seguramente en las pláticas de paz que se realicen entre el gobierno federal y los representantes del grupo armado, a efecto de que se les respete el derecho agrario que tienen los que no simpatizan con este grupo y huyeron de la zona.
5. La ampliación del ejido Monte Sinaí, del municipio de Chicomuselo, cuenta con resolución Presidencial del 24 de septiembre de 1984, entregándose 786-08-34 hectáreas, el resto no se puede ejecutar por empalme de planos con otro núcleo agrario (este caso ya se expuso anteriormente con mayor detalle).
6. La dotación del ejido Alfredo V. Bonfil, del municipio de Ocozacoautla, cuenta con resolución Presidencial del 25 de abril de 1980, otorgando 2,580-78-00 hectáreas, seis meses después, el 24 de octubre de 1980, se entrega a los beneficiados 964-02-00 hectáreas. Las 1,616-71-00 hectáreas faltantes están pendientes de entrega hasta que la Secretaría de la Reforma Agraria realice los nuevos análisis documentales y de campo por la Coordinación Estatal de Chiapas y la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, posterior a esto se resolverá .
7. La dotación del ejido Catazajá, municipio del mismo nombre, cuenta con Resolución Presidencial del 16 de diciembre de 1954, otorgando 3,149-79-00 hectáreas, entregándose cinco años después, el 30 de diciembre de 1959, 729-68-00 hectáreas. De las 2,420-11-00 hectáreas faltantes, el 12 de septiembre de 1995, la Dirección de Procedimientos Agrarios de la S.R.A. ordenó la ejecución en los predios "El Ocotal", Quebra Hacha" y "Jotal", con superficies de 206-62-80, 145-61-38 y 14-89-38 hectáreas respectivamente, mismas que suman 367-13-56 hectáreas. La demás superficie continúa en estudio para pretender realizar una ejecución complementaria.
8. La segunda ampliación del ejido Hidalgo, en el municipio de Tapachula, con resolución Presidencial del 10 de junio de 1986, concede una superficie de 1,055-83-49 hectáreas, ejecutándose nueve años después, el 18 de julio de 1995, en 333 hectáreas. De las 722-83-49 hectáreas restantes, se ha planteado dentro de las autoridades agrarias, que podrían solicitar una

⁶⁸ Se llama nacionaleros a los poseedores de extensiones rurales situadas en terrenos nacionales, teniendo el uso y usufructo. La Ley Agraria señala que los poseedores de estas tierras tendrán preferencia para adquirirlas, si los han explotado en los tres últimos años (artículo 162).

acción complementaria, sin embargo esto ya no se realiza en la práctica. En dos predios afectados y no entregados, "Santa Isabel" y "El Diamante", en el primero, se podría solicitar la cancelación del certificado de inafectabilidad, con base en el artículo 76 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada sólo para los casos de rezago agrario: en el segundo, el propietario no expuso en tiempo y forma su amparo por la justicia federal, por lo que el comisionado de la S.R.A. debió haber entregado en su oportunidad esa superficie.

9. La dftación del ejido Loma Bonita, del municipio de Ángel Albino Corzo, con Resolución Presidencial del 8 de julio de 1986, otorgó 520-80-05 hectáreas, sin embargo, no se llevó a cabo la ejecución porque no se encontraron las demasías que se señalaban como afectables. En un segundo intento, el 6 de marzo de 1995, se entregaron 72-29-48 hectáreas de una fracción del predio "Huanacastle", siendo necesaria una investigación para detectar la posibilidad de localizar la superficie faltante.
10. La ampliación del ejido San Arturo las Flores, del municipio de Las Margaritas, cuenta con Resolución Presidencial del 24 de agosto de 1987, que concedió 799 hectáreas. Hasta diciembre de 1995, no se había realizado ninguna acción de entrega, por lo que la Dirección de Ejecuciones de Resoluciones Presidenciales de la S.R.A. lo incluyó dentro de las posibles a realizarse.
11. La dotación del ejido Matamoros, que anteriormente se llamaba Santa María de Jesús Cálido, en el municipio de Venustiano Carranza, cuenta con Resolución Presidencial del 14 de mayo de 1934, concediendo 1,394-00-00 hectáreas, entregándose el 31 de diciembre de 1936, la superficie de 1,164-00-00 hectáreas. Las 230 hectáreas restantes pertenecen a la finca "El Triunfo", propiedad de Refugio Cantoral, según Acta de Deslinde Parcial⁶⁹ de fecha 22 de diciembre de 1946, los beneficiados no quisieron recibir la tierra por ser terrenos cerriles inapropiados para la agricultura.

Los siguientes cuatro casos, son sentencias del Tribunal Superior Agrario que no han podido ejecutarse.

1. La ampliación del ejido Alfonso Moguel con sentencia del 8 de marzo de 1994, concedió 416-38-62 hectáreas. El problema radica en que el propietario no desocupa las demasías afectadas, aún cuando se ejecutó la sentencia el 13 de junio de 1994, en forma total, dejando emplazado al propietario para que antes del 1º de marzo de 1996 entregara los terrenos, éste aduce no estar en terrenos del núcleo agrario, por lo que es necesario que el Tribunal Superior Agrario, entregue al ejido el plano definitivo, indispensable para localizar la superficie entregada en la ejecución y que no poseen los campesinos.
2. La dotación del ejido Chanjali Salchiji, tiene sentencia del 17 de marzo de 1994, ortorgándole 317-93-33 hectáreas. El 7 de septiembre de 1995, se intentó ejecutar la sentencia, encontrando la brigada del Tribunal Superior Agrario, impedimento de fuerza, debido a que los terrenos están ocupados por un grupo de propietarios quienes manifiestan que están dispuestos a enfrentar a las

⁶⁹ La Acta de Posesión y Deslinde es el documento relativo a la entrega de tierras ejidales o comunales, en cumplimiento de un mandamiento gubernamental o de una resolución presidencial, donde se indican las dimensiones, colindancias, superficies y calidad de la tierra, así como la transcripción de los puntos resolutiveos en los que el acto se basa (Ley Federal de Reforma Agraria artículo 308). El núcleo agrario después de que le han entregado la tierra, tienen derecho a solicitar una verificación de sus colindancias, efectuándose y levantándose la correspondiente Acta.

personas que intenten medir o tomar posesión⁷⁰. Se trata de 33 copropietarios que no quisieron solicitar su conversión a ejido mediante el procedimiento agrario, y al tener sus terrenos diseminados en el área actualmente afectada, se oponen a la ejecución. Algunos de ellos están incluidos en la dotación como beneficiados, acción ilegítima ya que para ser beneficiado no se debe tener en propiedad tierra.

3. La segunda ampliación⁷¹ del ejido Manacal Llano Grande del municipio de Escuintla, concedía por sentencia del 18 de mayo de 1993, 299-85-78 hectáreas, sin embargo, la posesión del predio afectado lo disputan tres grupos: extrabajadores de la finca "Santa Isabel", el grupo Benito Juárez y los beneficiados. Después de concertaciones realizadas, las partes acordaron, con el propósito de que se lleve a cabo la ejecución, que el ejido reconocerá a los campesinos ex trabajadores como ejidatarios y para el grupo Benito Juárez, se firmó el 21 de noviembre de 1995, acuerdo agrario para que pueda adquirir 210 hectáreas por la vía fideicomiso para 42 campesinos.
4. Por último, la primera ampliación del ejido Los Cacaos, del municipio de Acacoyagua, no se ha realizado por requerir concertar con las partes la ejecución pacífica, los afectados no pretender dejar la tierra a los campesinos beneficiados.

Para finales de 1996, la S.R.A. informó que son 64 los expedientes que deben ser puestos en estado de resolución. "Del total de estos expedientes, 9 se encuentran en la Coordinación Agraria en el Estado, para la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios; 17, en la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezago Agrario, para su debida integración; 32, en el Cuerpo Consultivo Agrario, para su dictamen correspondiente; y 6, en la Coordinación de Transferencia, para su envío al Tribunal Superior Agrario"⁷². De los 64 expedientes, son las regiones selva y soconusco donde se concentran la mayoría, con 14 y 12 casos respectivamente.

No. DE EXPEDIENTES DEL REZAGO AGRARIO POR REGIÓN

Región	No. de Expedientes	Región	No. de Expedientes
Centro	8	Altos	2
Fronteriza	10	Frailasca	3
Norte	9	Selva	14
Sierra	4	Soconusco	12
Istmo-Costa	2	Total	64

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" 1996

⁷⁰ Es común que el Tribunal Superior Agrario a pesar de poder solicitar y contar con el apoyo de la Seguridad Pública del Estado para realizar las ejecuciones de las sentencias que este emite, no recurre a esta protección, consecuentemente, el propósito de hacer justicia agraria ágil y expedita no se cumple.

⁷¹ Los ejidos podían solicitar las ampliaciones necesarias a su poblado, además de contar con la primera acción agraria que era la dotación.

⁷² op. cit. S.E.D.A. "Memoria de Gestión" 1996.



Julio César Ruíz Ferro, Gobernador interino del Estado de Chiapas y Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de la República Mexicana en Pichucalco, Chiapas en agosto de 1996.

POBLADOS CON REZAGO AGRARIO

No.	POBLADO	MUNICIPIO	ACCION	PARA SU DEBIDA INTEGRACION SE ENCUENTRA EN
1	CAMPO ALEGRE	OCOSINGO	DOTACION	COORD. AGRARIA
2	SILTEPEC	SILTEPEC	AMPLIACION	COORD. AGRARIA
3	NUEVO NICAPA	PICHUCALCO	DOTACION	COORD. AGRARIA
4	RIBERA DE CHALCHI	YENUSTIANO CARRANZA	AMPLIACION	COORD. AGRARIA
5	PLAN DE GUADALUPE II	CINTALAPA	DOTACION	COORD. AGRARIA
6	LA NUEVA ESPERANZA	OCOSINGO	DOTACION	COORD. AGRARIA
7	ALLENDE ESQUIPULAS	BOCHIL	DOTACION	COORD. AGRARIA
8	CHUNCERRO LA LAGUNA	OCOSINGO	DOTACION	COORD. AGRARIA
9	MERCEDES ISIDORO	SIMOJOVEL	DOTACION	COORD. AGRARIA
10	LAS MARAVILLAS	JITOTOL	SEGUNDA AMP.	D.G.P.C.R.A.
11	RINCON CHAMULA	PUEBLO NVO. SOLISTAHUACAN	AMPLIACION	D.G.P.C.R.A.
12	NUEVA GALILEA	OCOSINGO	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
13	CERRO BRUJO	OCZOACOATLA	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
14	NICHINJA	TUMBALA	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
15	FRANCISCO VILLA	SOCOLTENANGO	AMPLIACION	D.G.P.C.R.A.
16	LA FLORIDA	COMITAN DE DOMINGUEZ	AMPLIACION	D.G.P.C.R.A.
17	TRES HERMANOS	SUCHIATE	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
18	EMILIANO ZAPATA	SUCHIATE	N.C.P.E.	D.G.P.C.R.A.
19	PATRIA CHICA	VILLA CORZO	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
20	MACEDONIA	OCOSINGO	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
21	SAN PEDRO	PALENQUE	AMPLIACION	D.G.P.C.R.A.
22	LAS FLORES	LA CONCORDIA	N.C.P.E.	D.G.P.C.R.A.
23	FLOR DE CHIAPAS	PALENQUE	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
24	CERRO LA PAVA	HUITIUPAN	DOTACION	D.G.P.C.R.A.
25	EMILIANO ZAPATA	CACAHOTAN	DOTACION	D.G.P.C.R.A.

26	LACANIA TZELTAL	OCOSINGO	AMPLIACION	D.G.P.C.R.A.
27	NUEVO LLANO GRANDE	ESCUINTLA	DOTACION	C.C.A.
28	USUMACINTA	CHIAPA DE CORZO	AMPLIACION	C.C.A.
29	LOS ALPES	MAPASTEPEC	DOTACION	C.C.A.
30	ALTAMIRANO	LA INDEPENDENCIA	I.T.R.E.	C.C.A.
31	LAS MURALLAS	ACAPETAHUA	N.C.P.E.	C.C.A.
32	NUEVO MARISCAL	OCOSINGO	DOTACION	C.C.A.
33	EMILIANO ZAPATA II ANTES SAN JUAN	PUEBLO NVO. SOLISTAHUACAN	DOTACION	C.C.A.
34	UNION BUENA VISTA	CHICOMUSELO	AMPLIACION	C.C.A.
35	SAN GERONIMO O EMILIANO ZAPATA	PUEBLO NVO. SOLISTAHUACAN	DOTACION	C.C.A.
36	BANDERA ARGENTINA	MOTOZINTLA	N.C.P.E.	C.C.A.
37	MANUEL VELASCO SUAREZ	CHICOMUSELO	N.C.P.E.	C.C.A.
38	NUEVA ESPERANZA	CHICOMUSELO	N.C.P.E.	C.C.A.
39	SOCONUSCO	ACAPETAHUA	AMPLIACION	C.C.A.
40	NUEVA ESPERANZA	ACAPETAHUA	N.C.P.E.	C.C.A.
41	NUEVA ESPERANZA	MAPASTEPEC	DOTACION	C.C.A.
42	INDIOS Y TULES	TONALA	R.T.B.C.	C.C.A.
43	NUEVA COSTA RICA	MAPASTEPEC	AMPLIACION	C.C.A.
44	5 DE FEBRERO	MOTOZINTLA	DOTACION	C.C.A.
45	LAS BRISAS	PIJIJAPAN	AMPLIACION	C.C.A.
46	BENITO JUAREZ	SOCOLTENANGO	DOTACION	C.C.A.
47	TIERRA Y LIBERTAD	VILLAFLORES	AMPLIACION	C.C.A.
48	ALFREDO V. BONFIL	SUCHIATE	N.C.P.E.	C.C.A.
49	PARIS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	N.C.P.E.	C.C.A.
50	CAMPANARIO	TLA	R.T.B.C.	C.C.A.
51	YEHUITZ	TUMBALA	AMPLIACION	C.C.A.
52	ADOLFO LOPEZ CORTINES	MAPASTEPEC	SEGUNDA AMP.	C.C.A.
53	NUEVA PALESTINA	JIQUIPILAS	SEGUNDA AMP.	C.C.A.
54	NICOLAS RUIZ	NICOLAS RUIZ	DOTACION	C.C.A.
55	EL ESTRECHO	TECPATAN	DOTACION	C.C.A.
56	LAS FLORES	CHICOMUSELO	PRIMERA AMP.	C.C.A.
57	PRIMERO DE MAYO	COMITAN	AMPLIACION	C.C.A.
58	UNION CHIAPANECA	MOTOZINTLA	DOTACION	C.C.A.

59	LLANOS DE MORELOS	IXTAPANGAJOYA	DOTACION	C.C.A.
60	PUERTO METZABOK	OCOSINGO	DOTACION	COORD. DE TRANSF.
61	VICENTE GUERRERO	VILLA CORZO	AMP. VIA I.T.R.E.	COORD. DE TRANSF.
62	ING. ELOY BORRAS	CINTALAPA	AMP. VIA I.T.R.E.	COORD. DE TRANSF.
63	EL CARRIZAL	OCOSINGO	DOTACION	COORD. DE TRANSF.
64	SHOCTIC	VILLA LAS ROSAS	DOTACION	COORD. DE TRANSF.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996

COORD. AGRARIA

COORDINACION AGRARIA.

C.C.A

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

COORD. DE TRANSF.

COORDINACION DE TRANSFERENCIA

D.G.P.C.R.A

DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCLUSION DEL REZAGO AGRARIO.



Tierras cañeras invadidas por la organización campesina OCEZ-CNPA en el municipio de Venustiano Carranza, "volteandas" para la siembra de maíz en 1995.

Por su parte, el Tribunal Superior Agrario emitió entre 1992 a 1995, 360 resoluciones en sentido positivo, dotando una superficie de 200,000 hectáreas: en promedio, resolvió 90 asuntos al año. En 1996, resolvió 38 expedientes, dotando de 17,051 hectáreas, beneficiando a 2,842 campesinos⁷³. Con el ritmo de 1996, no podrá terminarse el rezago agrario para el año de 1997, como se ha propuesto resolverse en todo el país. Los casos no solucionados, tienen que ver en mucho con situaciones complejas de conflicto social entre propietarios afectados y campesinos beneficiados.

Es importante aclarar que si bien el Tribunal Agrario puede emitir sentencias para desahogar el rezago agrario, no significa que los campesinos reciban tierra, porque esta puede ser en términos negativos; también, el tiempo en que se tarde dicha instancia en su ejecución, convierte el expediente de rezago agrario en rezago administrativo, como son los 13 casos de Resoluciones Presidenciales no ejecutadas en todo el estado.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES NO EJECUTADAS.

Poblado	Municipio	Acción Agraria	Fecha de Res. Pres.	Superficie Concedida	Fecha de Ejecución Parcial	Superficie Entregada
El Censo	Ocosingo	2a. Ampliación	03 enero 90	1,688-00-00		
Loma Bonita	Angel Albino Corzo	Dotación	08 julio 86	520-80-00		
San Arturo las Flores	Las Margaritas	1a. Ampliación	24 agosto 87	799-00-00		
Alfredo V. Bonfil	Ocozacoautla	Dotación	25 abril 80	2,580-78-64	24 octubre 80	964-02-00
Matamoros	Venustiano Carranza	Dotación	14 mayo 34	1,394-00-00	31 dic 36	1,164-00-00
Vista Hermosa	Cintalapa	1a. Ampliación	09 dic 53	1,085-98-00	06 julio 55	657-12-41
Potioja	Salto de Agua	Dotación	12 julio 61	2,280-00-00	25 oct 61	2,100-00-00
Rivera del Escobal	Ixtacomitán	Dotación	24 oct 45	914-08-00	11 junio 50	618-08-28
Dr. Samuel León Brindis	Cintalapa	Dotación	12 julio 61	1,550-00-00	30 marzo 62	1,300-00-00
Vicente Guerrero	Jiquipilas	1a. Ampliación	10 abril 40	643-80-00	29 julio 45	611-80-00
Tierra Colorada	Bochil	Dotación	28 agosto 82	1,569-31-60	02 oct 82	1,313-00-00
Quijá	Comitán	Dotación	25 agosto 43	1,078-00-00	17 sep 44	799-60-00
La Concordia	La Concordia	ITRE	19 agosto 85	5,203-72-93		

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996.

⁷³ op. cit. SEDA., "Memoria de Gestión" 1996.

IX.-DESAHOGO DEL REZAGO.

Las resoluciones dotatorias o restitutorias de tierras y aguas deben ser ejecutadas por la autoridad competente, a fin de dar culminación al procedimiento para poner en manos campesinas los predios señalados. No es un proceso sencillo, los trabajos técnicos e informativos revisten una gran complejidad, a veces, los posibles afectados por no trabajar la tierra se resisten con violencia, haciendo frecuente el soborno a los comisionados, quienes alteraban documentalmente la realidad. Los propietarios afectados tienen recursos para la defensa de sus derechos, como es el amparo de la justicia federal, también, los solicitantes tienen la posibilidad de inconformarse o ampararse en distintas etapas y frente a diversos actos de autoridad.

Cuando se otorga al núcleo la posesión definitiva de la totalidad de la tierra que le ha sido dotada, se está frente a una ejecución total, de la cual se levanta acta de ejecución y deslinde definitiva y se hace realidad con el apoyo del plano aprobado, el cual es una expresión gráfica de la Resolución Presidencial y de la ejecución.

Al ejecutar una resolución que beneficia a un grupo de población, pueden presentarse factores o conflictos que impidan la entrega total de las tierras concedidas, ya sea por imposibilidad material o jurídica.

La Ley Federal de Reforma Agraria establecía que las resoluciones se ejecutarían dentro de las posibilidades materiales existentes y en el caso frecuente de sobreposición, según el orden cronológico en que fueron dictadas. Sin embargo, es un reclamo persistente de las organizaciones y núcleos agrarios la entrega efectiva de la superficie concedida.

En los casos en que las resoluciones no hayan podido cumplimentarse en toda la superficie señalada, por motivos jurídicos, sociales o materiales, al ser estos solventados de alguna manera, se procede a la entrega del faltante de tierras, lo cual da origen a una ejecución complementaria.

El incumplimiento de las mismas es motivo de fuertes planteamientos campesinos, que se canalizaban con apoyos para la producción y a partir de 1995 por la vía fiduciaria, de acuerdo a la normatividad que rige a esta última y a la negociación con las Instituciones agrarias.

Cuando no es posible por ninguna vía hacer efectiva la entrega, o cuando el núcleo beneficiado no acepta las tierras por ser de calidad inferior a la mencionada en la resolución, se emite un acuerdo de inejecución, el cual cierra el caso, en estos casos, persiste la presión campesina.

Los procedimientos que culminaron con Resolución Presidencial antes de la vigencia de la ley actual, son ejecutados por la Secretaría de la Reforma Agraria, que es la autoridad competente para dictar la orden de ejecución y realizar los trabajos técnicos e informativos para tal fin.

Actualmente, los expedientes que fueron resueltos por el Presidente de la República como autoridad agraria y que se encuentran pendientes, son ejecutados por la Coordinación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria

El Tribunal Superior Agrario, es la autoridad que, mediante sentencia, resuelve los asuntos pendientes que se le hayan transferido por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, en lo

relativo a tierras y aguas ejidales, remitiendo al Tribunal Unitario Agrario los asuntos de bienes comunales.

Los Tribunales Agrarios ejecutan sus sentencias y de acuerdo a la ley Agraria están obligados a proveer la eficaz e inmediata ejecución de las mismas, para lo cual están facultados a dictar todas las medidas, incluidas las de apremio. Sin embargo, es común que cuando se presentan dificultades por oponer resistencia los afectados por alguna sentencia, no solicita la intervención de la Seguridad Pública, a pesar de tener facultades para que intervenga, en Chiapas las ocasiones en que esto ha sucedido es por presiones del gobierno estatal, debido a que se presentan problemas de gobierno en la zona, en la mayoría de los casos, la ejecución se detiene, haciéndose no expedita y eficaz la justicia agraria.

En caso de existir imposibilidad física o jurídica, en las sentencias emitidas por los Tribunales Agrarios relativas a un núcleo de población, la parte favorecida podrá aceptar la superficie que se haya podido efectivamente deslindar y se tendrá por realizada en su totalidad. Si el núcleo resuelve inconformarse, presentará alegatos de las razones que impiden la ejecución y el Tribunal decidirá en definitiva.

Las instituciones que participan en el desahogo del rezago agrario son la Secretaría de la Reforma Agraria y la Procuraduría Agraria, mientras que como coadyuvante, la Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado

Con la anterior legislación agraria, los campesinos solicitantes de tierra o de alguna acción agraria, debían de enviar su solicitud al gobernador del estado, entregando copia de la solicitud a la Comisión Agraria Mixta (artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria), ésta que era una dependencia estatal, realizaba los primeros análisis documentales y trabajos técnicos, que llevarían a emitir el Mandamiento Gubernamental en términos positivos o negativos. A este proceso se le llama primera instancia. De ser positivo, la Comisión Agraria Mixta tenía la facultad para entregar la tierra de manera provisional.

En Chiapas, la Comisión Agraria Mixta existió hasta principios de 1994. Los expedientes referentes a dotaciones, ampliaciones, creación de nuevos centros de población ejidal y reconocimiento y titulación de bienes comunales fueron entregados en su mayoría al Tribunal Superior Agrario. Los asuntos de privación de derechos parcelarios, posesión de una parcela y problemas de límites parcelarios fueron turnados al Tribunal Unitario Agrario, conforme a derecho.

En 1994, el gobierno estatal necesitaba de una dependencia que ayudara a resolver la compleja y problemática situación agraria que se vivía con el levantamiento armado del EZLN y de la invasión de cientos de predios por parte de organizaciones campesinas, sustituyéndose la Comisión Agraria Mixta, que no tenía ya razón de existir, por la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios, la cual ejecutó conjuntamente con la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria un presupuesto millonario para la compra de predios por la vía subsidiaria beneficiando en buena medida a propietarios, organizaciones y campesinos. En su breve tiempo de vida, 10 meses, no reportó ningún apoyo para resolver el rezago agrario en la entidad.

En diciembre de 1994, con el cambio de gobierno estatal, se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, desapareciendo la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios y creándose la Secretaría de Desarrollo Agrario, misma que dentro de sus atribuciones, contempla la

1
coadyuvancia con las instituciones federales para atender el rezago agrario y todos aquellos asuntos del mismo carácter .

Para el ejecutivo estatal es de gran importancia contar con una dependencia que atienda a los sujetos de derecho agrario, y no dejar solamente a las instancias federales su atención, debido a que las dificultades en el campo pueden derivar en problemas de gobernabilidad, además de tener control sobre posibles ataques de otras esferas gubernamentales hacia el gobernador.

Con el interés de dar una mayor atención a los problemas del campo, la Secretaría de Desarrollo Agrario exhorta a principios de 1995, a las instituciones del ramo a dar una atención conjunta a los campesinos. Fue la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria las que se integran a forman una Mesa Interinstitucional de Atención Agraria. No así el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra⁷⁴.

La Secretaría de la Reforma Agraria es la principal institución para resolver el rezago agrario, debiendo de poner en estado de resolución los expedientes en trámite de acciones agrarias, ésta es la que tiene el mayor número de ellas. A esta etapa procesal se le denomina la segunda instancia, tiene por obligación, hacer una revisión de los trabajos que realizó la Comisión Agraria Mixta, contando con un cuerpo colegiado llamado Cuerpo Consultivo Agrario que emite un dictamen que terminaba en una Resolución Presidencial en términos positivos o negativos, pudiendo modificar el Mandamiento Gubernamental. Actualmente, el expediente pasa al Tribunal Superior Agrario en estado de resolución, teniendo la autoridad éste de solicitar a la Coordinación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria trabajos técnicos complementarios para estar en condiciones de dar su fallo.

Las instituciones estatales y federales competentes en la tramitación y apoyo al desahogo del rezago agrario, han realizado un importante avance, pese a las dificultades que se presentan.

Con la vigencia del nuevo marco legal agrario, donde no es posible la instauración de solicitudes de tierra o aguas, genera un importante flujo de demanda social que en ocasiones, fue canalizada en Chiapas¹ por la vía de compra de tierras.

X.-EMPALME DE PLANOS DE ACCIONES AGRARIAS.

Los trabajos técnicos en la proyección de acciones agrarias, representan un aspecto importante de abordar, si estos se efectuaron de manera inadecuada por el personal de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria, desencadenan en serios problemas por la inconformidad de los campesinos.

En enero de 1995, con algunos altos funcionarios del gobierno estatal, circuló un documento llamado "Rezago Agrario Documental", el cual es un análisis del VII Censo Ejidal de 1991 y de las

⁷⁴ A mediados de 1996, el titular de la S.E.D.A. propone al secretario de la S.R.A. la remoción del coordinador del R.A.N., aceptándose, con el cambio, ésta última se incorpora al trabajo interinstitucional, fortaleciendo las acciones de las instituciones y del gobierno estatal. Semanas después, el I.N.D.A. asiste a las reuniones de trabajo del sector agrario.

Resoluciones Presidenciales existentes en el archivo de la Delegación Estatal de la S.R.A. hasta abril de 1994.

El resultado obtenido de dicho análisis era que la mayor parte de los conflictos agrarios existentes eran por problemas interejidales, debido a que en 23 municipios de los 111 que forman el estado, la superficie ejidal rebasa la superficie municipal, es decir, que se dió una mayor proporción de tierra a los ejidos de la que existente en el municipio, siendo posible porque los planos de las acciones agrarias se encuentran empalmados en la realidad., llegando en algunos casos hasta de 500% de superávit.

Las regiones donde se localiza este problema son Altos, Norte, Sierra y Selva, correspondiendo a la zona de conflicto con el EZLN y parte de la zona de invasiones de predios por parte de las organizaciones campesinas.

A continuación se presentan dos cuadros, el primero tomando como base la información del I.N.E.G.I., en el segundo, su fuente son las Resoluciones Presidenciales, ambos comparan el área municipal y la superficie ejidal.

MUNICIPIOS EN QUE EL AREA EJIDAL EXCEDE EL AREA GEOGRAFICA			
FUENTE I.N.E.G.I.			
Municipio	Área Municipal has.	Sup. Ejidal Censada has.	% de Área Ejidal
1-Amatán	10,930	18,961	173.48
2-Amatenango de la Frontera	17,140	23,573	137.53
3-Bella Vista	11,430	25,663	224.52
4-Chalchihuitán	7,450	17,969	241.19
5-Chamula	8,200	30,300	369.51
6-Chapultenango	16,150	18,288	113.24
7-Chenalhó	13,910	21,350	153.49
8-Chicoasén	8,200	8,404	102.49
9-Escuintla	20,620	28,556	138.49
10-Francisco León	11,430	15,110	132.20
11-Huixtán	18,130	22,357	123.31
12-Huitiupán	14,900	28,361	190.34
13-Inhuatán	7,200	7,269	100.96
14-Ocoatepec	5,960	7,500	125.84
15-Oxchuc	7,200	35,545	493.68
16-Palenque	112,280	131,200	116.85
17-Pantepec	4,720	7,248	153.56
18-Sabanilla	17,140	24,583	143.42
19-Siltepec	68,560	73,332	106.96
20-Tapalapa	3,230	7,060	218.58
21-Tenejapa	9,940	13,418	134.99
22-Tuopisca	17,390	19,655	113.02
23-Tila	39,000	60,687	155.61
24-Tzimol	3,230	17,419	539.29
25-Zunucantán	17,140	24,464	142.73

Totales	471,480	688,272	
Diferencia		216,792	

Fuente: Gobierno del Estado "Rezago Agrario Documental. Síntesis Ejecutiva" 1995.

MUNICIPIOS EN QUE EL AREA EJIDAL EXCEDE EL AREA GEOGRAFICA			
FUENTE S.R.A.			
1-Amatán	10,930	22,032	201.57
2-Amatenango de la frontera	17,140	24,257	141.52
3-Bellavista	11,430	17,022	148.92
4-Chalchihuitán	7,450	17,948	240.91
5-Chamula	8,200	39,355	479.94
6-Chanal	29,560	42,588	144.07
7-Chapultenango	16,150	17,419	107.86
8-Chenalhó	13,910	26,696	191.92
9-Escuintla	20,620	29,889	144.95
10-Francisco León	11,430	14,893	130.30
11-Huixtán	18,130	24,726	136.38
12-Huitiupán	14,900	17,053	114.45
13-Ocosingo	1,052,930	1,066,597	101.30
14-Ocoatepec	5,960	7,786	130.64
15-Oxchuc	7,200	35,688	495.67
16-Palenque	112,280	154,415	137.53
17-Pantepec	4,720	9,351	198.11
18-Sabanilla	17,140	22,526	131.42
19-Siltepec	68,560	73,005	106.48
20-Tapalapa	3,230	6,944	214.98
21-Tenejapa	9,940	13,294	133.74
22-Tila	39,000	63,780	163.54
23-Tzimol	3,230	18,294	566.38
24-Zinacantán	17,140	24,849	144.98
Totales	1,521,180	1,790,407	
Diferencia		269,227	

Fuente: Gobierno del Estado. "Rezago Agrario Documental. Síntesis Ejecutiva" 1995.

Es necesario señalar que los resultados obtenidos usando como fuente de información al I.N.E.G.I. pueden ser cuestionados, ya que se basan en un Censo donde el universo de los ejidos en su totalidad no están regularizados, presentándose algunos núcleos de población como ejidos cuando aún no tienen la resolución correspondiente, sin embargo, los datos obtenidos con la S.R.A., son más precisos con las Resoluciones Presidenciales ya publicadas. Ambos análisis arrojan una superficie similar en lo referente a la diferencia entre la superficie municipal y la ejidal.

El origen de este problema son los deficientes estudios técnicos de medición y una falta de límites municipales apropiados. Los municipios anteriormente señalados en los cuadros, evidencian también que las superficies entregadas excedieron del área municipal, por lo que significa que muchos ejidos tienen planos empalmados en sus acciones agrarias y también, que no se ubican en los municipios señalados, sino en los circundantes.

Por ejemplo, en el municipio de Siltepec, donde en ambos cuadros hay en promedio un 106 % de superficie ejidal que rebasa la municipal, los ejidos Santa Isabel Siján, P. Galeana y Capitán Luis Vidal solicitaron a la Procuraduría Agraria y al Gobierno del Estado la delimitación de sus superficies ejidales por presunta sobreposición de planos, los tres ejidos cuentan con Actas de Entrega Precaria. Aún más, solicitaron que el Congreso del Estado, realice los trámites necesarios para establecer correctamente los límites municipales entre Siltepec y Mapastepec, aclarando el ejido P. Galeana que no desea que su ejido pertenezca a otro municipio más que a Siltepec.

La escasez de suelo propio para la agricultura se dificulta más para el ejido Capitán Luis A. Vidal, que se encuentra en la reserva ecológica de El Triunfo, donde se prohíbe derribar árboles para incorporar superficie a los cultivos tradicionales para el campesino. En este caso, las autoridades ecológicas han instrumentado planes de explotación apropiadas para la conservación de la reserva, impulsándose principalmente el cultivo de café orgánico, sin embargo, existe inconformidad por los campesinos, ya que ellos quieren sembrar y comer el maíz producto de su propio trabajo y no tener que comprarlo utilizando el dinero obtenido producto de su cosecha de café.

Los municipios más afectados por rebasar la superficie ejidal a la que tiene en realidad el municipio, resultan ser Amatlán, Chalchihuitán, Chamula, Oxchuc, Tapalapa y Tzimol. Dentro de esta problemática resaltaron en el periodo de estudio los siguientes casos:

La solicitud informal en 1996, del Presidente del Comisariado Ejidal de Amatlán, municipio del mismo nombre, de realizar trabajos de verificación de linderos, por tener el núcleo agrario la duda de que realmente cuenten con la superficie que les corresponde por la dotación de 1932, sin embargo, por ser más de cuatrocientos ejidatarios dispersos en diferentes rancherías, presentan problemas de organización, no realizándose los trabajos técnicos.

En los límites de las dotaciones de Chamula y Chenalhó existe una superficie de aproximadamente 97 hectáreas, denominada Osilucum, supuesta propiedad de Ramiro O. Gordillo, donde inicialmente el segundo núcleo agrario, representado por la Sociedad de Trabajadores Agrícolas de los Altos de Chiapas, afiliado al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, solicitaba se adquiriera el predio por la vía fideicomiso en 1995. Posteriormente, el Gobierno del Estado realiza trabajos técnicos encontrando que 10 hectáreas del predio se encuentran en el fundo legal de Chenalhó, los campesinos toman posesión de la totalidad del predio, y argumentan con el Acta de entrega de Tierras que la propiedad se encuentra dentro de la superficie afectada. El propietario exigía el desalojo de los campesinos sin presentar la documentación correspondiente que le acreditara como propietario. Mientras que el dirigente de la Sociedad, Manuel Anzaldo, señalaba en diciembre de 1995 que Chenalhó es un municipio de indígenas por lo que no permitiría a ningún ladino⁷⁵. Por su parte, el Registro Público de la Propiedad informó, a petición de los funcionarios que solicitaron la historia traslativa de dominio y el plano del predio, que no contaban en sus archivos con la información solicitada.

En el periodo de estudio, no se presentaron un número amplio de problemas interejidales, pero los datos dan cuenta de que no existe en casi la cuarta parte de los municipios del estado de Chiapas, tierra susceptible para afectar por acciones agrarias, además, explica la razón por la cual los grupos campesinos beneficiados con la compra de tierras tendrían que adquirir tierra fuera de su municipio. Por ejemplo, el poblado Emiliano Zapata del municipio de Chilón adquirió los predios El

⁷⁵ Dicese del hijo de blanco e india

1
Sauz, 5 de mayo, Santo Domingo y El Naranjo en el municipio de La Concordia; el poblado Cuauhtémoc del municipio de San Fernando adquirió los predios El Porrizo, El Empero I, II y III y San Lorenzo en el municipio de Ocozocoautla; el poblado Chilón, municipio del mismo nombre, adquirió los predios Las Palomas y Jobo Dulce en el municipio de Villaflores; el poblado Campesinos de Bochil, del municipio de Bochil compraron los predios Las Camelias y La Ventosa en el municipio de Ocozocoautla.⁷⁶, entre muchos otros casos más.

76 SE.D.A. "Relación de predios Ministrados" Julio de 1996. p.2 y 3.

CAPÍTULO D “LOS PROBLEMAS LATENTES Y MANIFIESTOS”.

XI.-LOS CHIMALAPAS.

Los poblados de San Miguel Chimalapas y Santa María Chimalapas, en el estado de Oaxaca, tramitaron el reconocimiento y titulación de bienes comunales ante la S.R.A., con base en la Ley Federal de Reforma Agraria y los títulos primordiales obtenidos en la época de la colonia, pagando con oro a la Corona Española para que les fueran expedidos, además, de tener la posesión quieta y pacífica sobre los terrenos .

El 10 de marzo de 1967 por Resolución Presidencial, se reconoce para San Miguel Chimalapas, una superficie de 134,000 hectáreas y para Santa María Chimalapas, 460,000 hectáreas, ubicadas en los límites de los estados de Oaxaca y Chiapas.

En la parte reconocida como comunal en el estado de Chiapas, se han constituido un total de 31 poblados. Analizando en que estado se encuentran, tenemos que, antes de 1967 hay 5 Resoluciones Presidenciales que comprenden a 4 dotaciones, una ampliación y un decreto de Colonia Agrícola. Posteriores a 1967, existen 23 acciones agrarias, 12 Resoluciones Presidenciales, debidamente ejecutadas; 5 Mandamientos Gubernamentales; 4 solicitudes instauradas con trámite suspendido y ; 2 solicitudes con acuerdo de improcedencia, pero donde los solicitantes habitan. Además, hay dos poblados sin especificación jurídica y que intentan ampararse con documentos y trámites de poblados arriba señalados, pero integrando núcleos diferentes.

POBLADOS CON RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL ANTERIOR AL 16 DE MARZO DE 1967.

Municipio	Poblado	Acción	Fecha de Res. Pres.	Superficie Has.	Beneficiarios	Fecha de Ejecución	Sup. Entregada. Has.
Cintalapa	Constitución	Dotación	06-04-58	1,239-40-00	55	19-12-58	1,239
Cintalapa	Las Mercedes	NCPE	11-05-66	1,700-00-00	56	11-08-68-	1,700
Cintalapa	Nvo. Tenochtitlán	Dotación	21-11-45	1,582-00-00	61	23-11-78	1,582
Cintalapa	Rodolfo Figueroa	Dotación	28-08-63	2,054-00-00	60	23-06-66	1,420
Cintalapa	Ramón F. Balboa	Dotación	19-08-64	1,143-00-00	33	13-06-81	1,143
Total				7,718-40-00	265		7,084

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. “Memoria de Gestión” 1995 y “Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas” 1996

COLONIAS AGRÍCOLAS CON DECLARATORIA ANTERIOR AL 16 DE MARZO DE 1967.

Municipio	Poblado	Fecha de Declaratoria	Superficie Has.
Cintalapa	Felipa Angeles	29-10-62	4,200-00-00

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. “Memoria de Gestión” 1995.

**POBLADOS CON RESOLUCIONES PRESIDENCIALES
POSTERIORES AL 16 DE MARZO DE 1967.**

Municipio	Poblado	Acción	Fecha de Res. Pres.	Superficie Has.	Beneficios	Fecha de Ejecución	Sup. Entregada. Has.
Cintalapa	Canaan	Dotación	13-04-87	2,651-41-95	65	20-10-87	2,615-41-95
Cintalapa	Jorge de la Vega Domínguez	Dotación	25-09-85	2,677-41-70	66	21-05-86	2,677-41-70
Cintalapa	Benito Juárez I	NCPE	07-11-69	1,650-00-00	48	8-09-72	1,650-00-00
Cintalapa	Benito Juárez II	NCPE	05-12-69	900-00-00	21	03-01-79	900-00-00
Ocozocootla	Luis Echeverría	Dotación	14-01-81	2,101-00-00	68	01-05-82	2,201-00-00
Cintalapa	Flor de Chiapas	Dotación	03-09-81	236-91-02	34	24-07-80	233-91-02
Cintalapa	Constitución Ampliación	Ampliación	26-05-67	1,870-00-00	28	09-08-67	1,870-00-00
Ocozocootla	La Lucha	NCPE	16-06-81	835-54-36	20	21-02-82	835-54-36
Cintalapa	Gustavo Díaz Ordaz	NCPE	26-05-67	4,975-00-00	148	09-08-67	4,975-00-00
Cintalapa	Guadalupe Victoria	Dotación	10-10-89	4,500-00-00	106	10-10-90	3,800-18-69
Cintalapa	Rafael Cal y Mayor	NCPE	26-04-71	7,400-00-00	222	16-05-72	7,400-00-00
Cintalapa	Ignacio Zaragoza	NCPE	16-01-70	950-00-00	27		
Cintalapa	Pilar Espinoza de León	Dotación	12-05-84	3,516-63-43	44	28-01-86	3,516-63-43
Total				34,263-93-36	897		32,711-11-15

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1995 y "Situación Agraria en la Zona de los Chiimalapas" 1996.

**POBLADOS CON MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL
POSTERIOR AL 16 DE MARZO DE 1967.**

Municipio	Poblado	Acción	Fecha de Mand.	Superficie Has.	Fecha de Ejecución	de
Cintalapa	Maravillas	Dotación	27-10-86	1,519-16-64	5-11-86	
Cintalapa	Plan de Gpc. II	Dotación	16-10-86	1,580-70-78	27-10-86	
Cintalapa	Elsy Herrerías	Dotación	28-01-88	6,689-00-00	30-07-88	
Ocozacoautla	Oreb	Dotación	18-08-86	674-56-13	14-05-87	
Ocozacoautla	Cerro Brujo	Dotación	10-10-67	983-00-00		
Total				11,446-43-55		

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1995 y "Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas" 1996.

**POBLADOS CON SOLICITUDES DE ACCIONES AGRARIAS
POSTERIOR AL 16 DE MARZO DE 1967.**

Municipio	Poblado	Acción	Fecha de Solicitud	de	Superficie Has.
Cintalapa	La Reforma	Dotación	09-02-87		2,057-90-00
Cintalapa	San Pedro Buena Vista	Dotación	18-04-89		-
Cintalapa	Jerusalén	Dotación	20-04-89		-
Cintalapa	Monte Sinai II	Dotación	08-06-87		3,570-00-00
Total					5,627-90-00

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1995 y "Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas" 1996.

POBLADOS CON SOLICITUDES DE ACCIONES AGRARIAS NO INSTAURADAS.

Municipio	Poblado	Acción	Solicitud	Observación
Cintalapa	Nvo. San Juan del Río	NCPE	19-06-90	La Dir. de Procedimientos Agrarios acordó la improcedencia por no agotar los procedimientos señalados en el artículo 244 de la LFRA.
Cintalapa	Franciso Sarabia	Dotación	11-07-84	El 23-01-91, la CAM acuerda la improcedencia por falta de capacidad individual y colectiva.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas" 1996.

**POBLADOS SIN ESPECIFICACIÓN JURÍDICA
POSTERIORES AL 16 DE MARZO DE 1967**

Municipio	Poblado	Observaciones
Cintalapa	Monte Sinai (El Fénix)	Se ampara con documentación del también denominado Ciénega de León.
Cintalapa	Pilar Espinoza de León	Se ampara con documentación del también denominado Pilar Espinoza de León.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas" 1996.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Por otra parte, el 13 de abril de 1987, la S.R.A. emite declaratoria de terreno nacional a una extensión de 40,945-79-00 hectáreas, denominadas San Isidro, en el municipio de Cintalapa, ubicada íntegramente en terrenos comunales de Santa María Chimalapa. Los ocupantes de dicha superficie obtuvieron diversas constancias que acreditaban su estancia en las mismas, generándose una nueva controversia con los comuneros.

Además de los graves errores en el proceso de reparto agrario, el poblado Elsy Herrerías de Castellanos, con Mandamiento Gubernamental de dotación del 28 de enero de 1988, en su plano de proyección de afectación se empalma con el poblado Canaan, con Resolución Presidencial del 13 de abril de 1987, generándose una situación difícil entre los miembros de ambos núcleos. A finales de 1995, el poblado Canaan decidió tomar en posesión las tierras que por Resolución Presidencial les corresponden y que ocupan los pobladores de Elsy Herrerías de Castellanos. La proyección hecha para éste último poblado afecta casi la mitad de la superficie del primero. El tercer poblado afectado con más de la mitad de la superficie proyectada en el mismo empalme, es La Reforma, el cual solicitó la acción agraria de dotación desde el 9 de febrero de 1987

En 1990, se promueven dos amparos, ambos tenían como acto reclamado la Resolución Presidencial que reconoce y titula Bienes Comunales a Miguel Chimalapa y Santa María Chimalapa, los quejosos para el primero, eran los poblados de Felipe Ángeles, Díaz Ordaz, Flor de Chiapas, Las Merceditas, Constitución, Ramón E. Balboa, Benito Juárez, Canaan, Rafael Cal y Mayor, Pilar Espinosa de León, Plan de Guadalupe II, Nuevas Maravillas y Rodolfo Figueroa, todos del municipio de Cintalapa, estado de Chiapas; los quejosos del segundo, eran, Jorge de la Vega, Elsy Herrerías, Benito Juárez II, Guadalupe Victoria y Monte Sinai II, todos del municipio de Cintalapa y Luis Echeverría, La Lucha y Oreb en el municipio de Ocozocoautla en el estado de Chiapas.

Para las dos solicitudes, se conceden los amparos números 448/90 y 515/90, respectivamente, el 6 de febrero de 1991 concediendo la suspensión provisional en los términos de no ejecutar la Resolución Presidencial y contra todos los actos que tiendan a la ejecución y deposición de los terrenos que dicen poseer.

El 13 de abril de 1992, se inicia la intervención de la recién creada Procuraduría Agraria, a solicitud del Comité Nacional para la Defensa de los Chimalapas (CNDCH), creándose tres meses después, una Comisión Interinstitucional entre la S.R.A. y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuyo objetivo era terminar el deslinde de los bienes comunales y posteriormente dar solución a los conflictos agrarios. Un año después, se terminaron los trabajos de deslinde y se comprometió el Gobernador de Oaxaca a entregar las Carpetas Básicas a las Comunidades de los Chimalapas (que son la Resolución Presidencial, el Plano Definitivo y la Acta de Entrega Precaria), las cuales dan toda la seguridad jurídica sobre la tierra, sin embargo, no se pudo entregar la tierra por los amparos interpuestos.

En octubre de 1993, el secretario de la reforma agraria ordena los trabajos técnicos de localización de las superficies amparadas por Resoluciones Presidenciales y Mandamientos Gubernamentales que se encuentran dentro de las comunidades de los Chimalapas. El 20 de diciembre del mismo año, se constituye un grupo interinstitucional, integrado por Sedesol, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, S.R.A., Procuraduría Agraria, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Instituto Nacional de ecología, Gobiernos de los estados de Chiapas y Oaxaca, Comisariados de Bienes comunales de Santa María y San Miguel Chimalapa y el Comité Nacional para la defensa de los Chimalapas, acordándose una atención diferenciada de los conflictos agrarios y su conciliación.

A tres días de haberse levantado en armas el EZLN, el grupo interinstitucional firma las bases para la conciliación, destacándose :

1. Que la conciliación agraria es un proceso de competencia federal cuyos procedimientos no inciden ni alteran los límites entre los estados de Oaxaca y Chiapas, ni la adscripción política de los núcleos de población.
2. Se constituye la Comisión de Conciliación Agraria, correspondiendo la Coordinación a la Procuraduría Agraria.
3. La S.R.A. se comprometió a entregar copia de los expedientes de los núcleos involucrados.
4. Organizar los trabajos de deslinde y técnico-informativos a partir de 14 brigadas de campo.

Con estos acuerdos, se pudieron iniciar los trabajos técnicos informativos que ayudan a tener un mayor conocimiento de dónde se ubican los poblados. Actualmente, en 1997, todavía existe imprecisión si algunas superficies se ubican dentro de los Chimalapas, como sucede con Monte Sinaí (Cicnegá de León).

Desgraciadamente, varios grupos de chiapanecos de 27 poblados involucrados e intereses partidistas del Partido Acción Nacional, promovieron la idea de que la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales de los Chimalapas sería un atentado al territorio del estado de Chiapas, creando el 7 de marzo de 1994 la Coalición para la Defensa de la Zona Noroeste de Cintalapa Chiapas.

La S.R.A. publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de abril de 1994, la Anulación de la Declaratoria de Terrenos Nacionales de San Isidro, en el municipio de Cintalapa, estado de Chiapas, que para ese tiempo, los lugareños le llamaban San Isidro la Gringa, dando inexistencia jurídica de los trámites de titulación a los ocupantes. Con esto, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Secretaría de la Reforma Agraria se comprometieron a indemnizar a los ocupantes, tomando en consideración el tiempo de posesión, superficies trabajadas y regularización de la misma. En este acto se utilizaron \$ 14,557,078.00 pesos⁷⁷ para 22,587-43-11 hectáreas, que eran el 35.5 % de la superficie declarada anteriormente como terreno nacional. El precio promedio de indemnización por hectárea fue de \$ 644.48 pesos, aunque hubo casos en que se pagaron a mil pesos, como fueron los casos de Héctor Montero Cervantes, Elisco Sánchez, Mario del Valle Ventura, Constantino Velazco González y Miguel Carballo Hernández. Las superficies máximas que se pagaron alcanzaron las 500 hectáreas y las mínimas de 50.

Es curioso que una parte importante de los cheques expedidos, tienen fecha del mes de marzo, el mismo mes en que se constituye la Coalición para la Defensa de la Zona Noroeste de Cintalapa, cuando la anulación de la declaratoria de terrenos nacionales se publicó en abril. También, en julio y septiembre, se expedieron cheques por una total de \$ 3,352,000.00 a nombre de Saúl Prado Guerrero, quien era el Coordinador Estatal de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas, sobre estos pagos realizados, no se pudo obtener información para conocer a quienes se les pagó, el precio promedio por hectárea y el máximo y mínimo de superficie.

Los desembolsos estuvieron caracterizados por el descontento de muchas personas, de acuerdo a las entrevistas realizadas, se pagó a muchas personas que no ocupaban terrenos en San Isidro la Gringa, y a otras que efectivamente si lo hacían no recibieron pago alguno.

⁷⁷ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. "Control y Seguimiento de los Pagos por Compra e Indemnización de Predios al 02 de Diciembre de 1994".

En 1995, se realizaron 4 propuestas de solución que no pudieron ser discutidas y tratadas ampliamente, debido que la Coalición para la Defensa de la Zona Noroeste de Cintalapa y el PAN adoptaron la posición de que el problema agrario era de límites estatales, echando abajo uno de los acuerdos del 3 de enero de 1994, amén de la existencia de una problemática más compleja y de mayor urgencia de resolver en el estado.

Propuestas de Solución para la Zona de los Chimalapas:

1. Regularizar a los núcleos chiapanecos a través de la desincorporación y cambio de la naturaleza jurídica de una parte de la superficie de las comunidades Chimalapas.
2. Efectuar la ejecución de las Resoluciones Presidenciales de las comunidades Chimalapas en términos del respeto a las Resoluciones Presidenciales anteriores y posteriores a 1967 ejecutadas, aplicando los artículos 308, 313 y 193 (interpretado por mayoría de razón) de la Ley Federal de Reforma Agraria, concluyendo que las Resoluciones Presidenciales de los Chimalapas no están ejecutadas y por tanto, en orden de preferencia son primeras en tiempo y en derecho las de los núcleos chiapanecos anteriores y posteriores que si tengan ejecución. Será importante que los campesinos reciban la tierra y se haga constar con el Acta de Posesión y Deslinde y el Plano de Ejecución.
3. Considerar que las Resoluciones Presidenciales de los Chimalapas se encuentran deslindadas y ejecutadas con base en los artículos 306 y 364 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en la existencia de las Actas de Deslinde de las comunidades.
4. Considerar que las Resoluciones Presidenciales de las comunidades de los Chimalapas están ejecutadas y deslindadas, para retomar los trabajos de conciliación por medio de reuniones informativas con los núcleos que fueron medidos en 1994: mientras que los núcleos restantes se debería realizar reuniones bilaterales de conciliación para actualizar las posturas de las partes en conflicto e intentar su mediación y difundir la situación de indefinición jurídica que prevalece en la zona. En las últimas dos propuestas, se plantea que la estrategia es considerar insubsistente las Resoluciones anteriores y posteriores a las Resoluciones Presidenciales de los Chimalapas.

En septiembre de 1994, en la ciudad de Acayucan, Veracruz, se toman diversos acuerdos entre las comunidades de los Chimalapas y núcleos agrarios de Chiapas, donde las primeras reconocieron lo siguiente:

- Para Ramón E. Balboa, reconoce y respeta los linderos señalados en su Resolución Presidencial, en cuanto a la superficie excedente que se encuentra en posesión este poblado, la reconoce y respeta siempre y cuando se encuentre trabajada por campesinos necesitados de la tierra.
- Para la Colonia Agrícola y Ganadera Felipe Ángeles, está dispuesta a respetarla y reconocerla plenamente, de acuerdo a la Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1962.
- Para el ejido Constitución, está dispuesta a respetar y reconocer la dotación, de acuerdo a la Resolución Presidencial de fecha 9 de abril de 1958

Para llegar a la zona de controversia agraria partiendo de Tuxtla Gutiérrez, hay que dirigirse a la cabecera municipal de Cintalapa, desviar al camino que llega al pueblo de Triunfo de Madero en dirección al norte y continuar por terracería hacia la colonia Unosco y seguir hasta encontrar la dotación de Luis Echeverría, Oreb y el NCPE La Lucha. Otra ruta es de Cintalapa, continuar a San Pedro Tepanatepec, Oaxaca, lo que corresponde al Istmo, pero antes de llegar, se ubica la dotación y ampliación de Tenochtitlán, Flor de Chiapas, Ramón Balboa y Rodolfo Figueroa. Los demás poblados que hemos tratado no tienen un camino de acceso para automotores.

Mientras que para arribar a San Miguel Chimalapa, Oaxaca, desde Tuxtla Gutiérrez, habrá que continuar por la última ruta descrita y de San Pedro Tapanatepec recorrer 90 kilómetros para llegar al caserío llamado García, pasando el poblado de La Venta (famosa por el fuerte viento que siempre y a todas horas hay), de allí tomar el camino estrecho pero pavimentado, al llegar a El Porvenir se convierte en tercera hasta El Ciruelo, después aparece nuevamente el pavimento. Si se desea llegar a Santa María Chimalapa, del caserío García continuar 20 kilómetros más a la desviación llamada La Ventosa y dirigirse a Matías Romero, que está a 70 kilómetros, después, avanzar 15 kilómetros más donde se llega al pueblo de Piedra Blanca y tomar el camino de tercera, entre éste y Santa María Chimalapa no hay ningún poblado intermedio en los aproximadamente 40 kilómetros. Entre San Miguel y Santa María Chimalapa los separa menos de 20 kilómetros, pero no existe camino que los pueda unir, a sólo el descrito arriba.

Corresponde a los núcleos que se localizan al norte, a través del camino de terracería, los más exuberantes en vegetación, al noreste de ellos se localiza la presa Nezahualcōyotl y al oriente la zona de protección forestal El Ocote, famosa por su "poza de las cotorras" donde al amanecer, las aves salen de su refugio y regresan casi al atardecer, además de su cañón de La Venta, recientemente descubierto, a este lugar no hay acceso sólo a pie.

Por la riqueza natural de la zona de los Chimalapas, en junio de 1995, los Gobiernos de Chiapas y Oaxaca propusieron definir las zonas de protección ecológica y revertir la tendencia de actividades pecuarias, además de definir la oferta de desarrollo a los núcleos que las habitan.

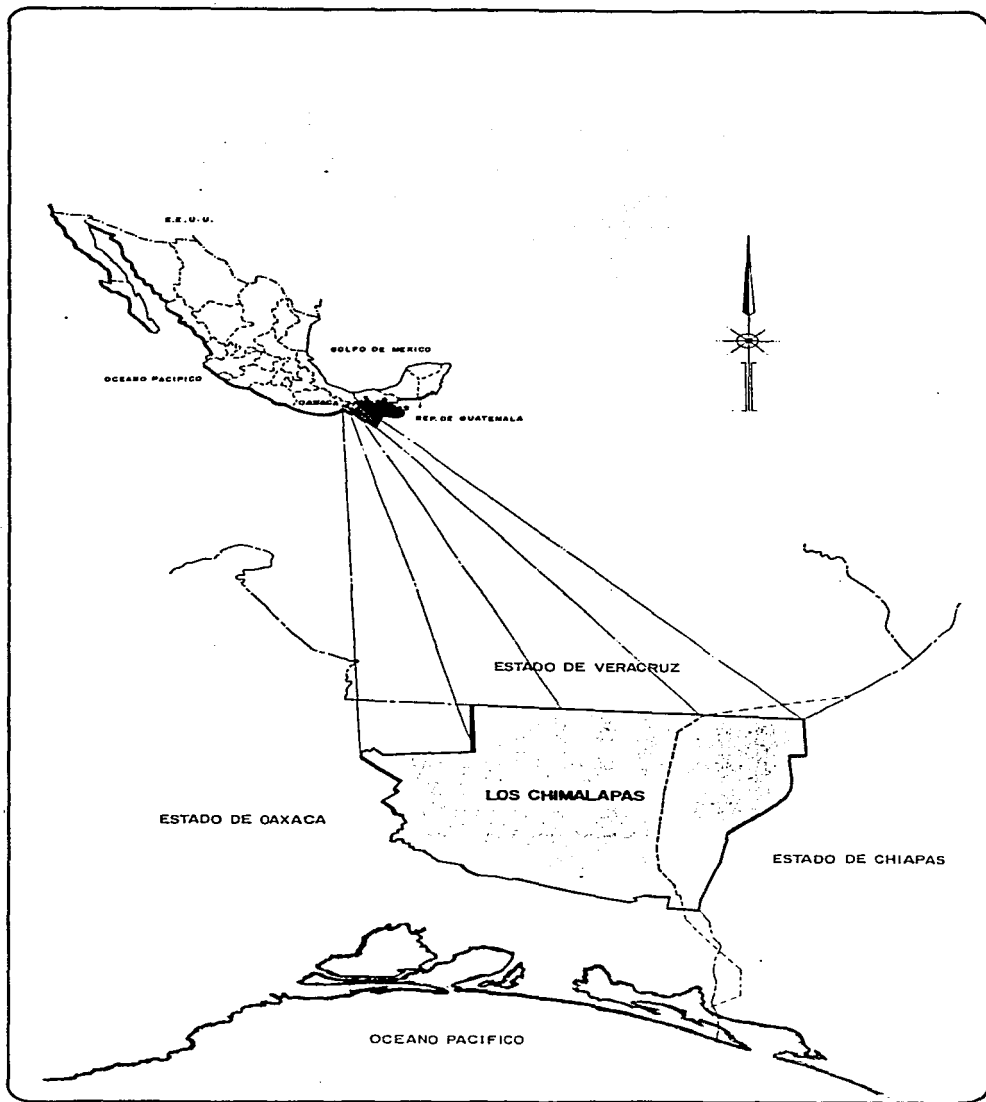
En la cuarta reunión de trabajo entre las comunidades de los Chimalapas y los núcleos chiapanecos en controversia, en julio 31 de 1995 en Tuxtla Gutiérrez, acordaron que el desahogo de los amparos y en su caso el desistimiento, se tomen en cuenta como un supuesto dentro de las negociaciones conciliatorias.

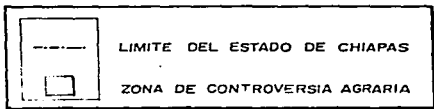
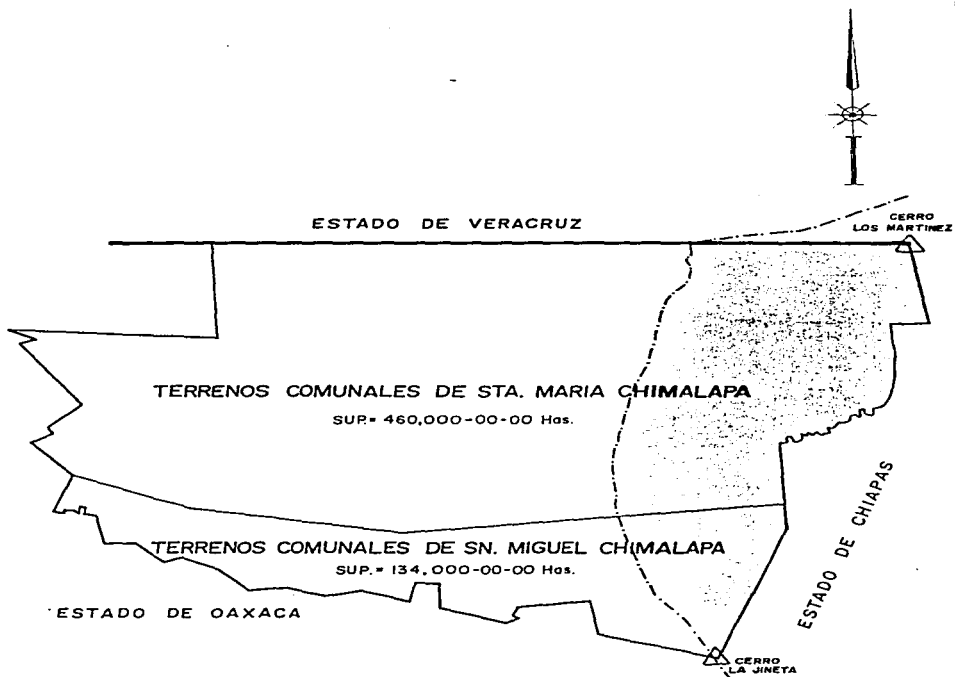
Es hasta noviembre de 1996, en Villahermosa, Tabasco, donde se reanuda las negociaciones llegando a los siguientes acuerdos:

- Con respecto al poblado Luis Echeverría, municipio de Ocozacoautla, se ratificaron los acuerdos de Acayucan y se avala la realización de trabajos técnicos.
- Con respecto al poblado Ignacio Zaragoza, municipio de Cintalapa, se ratificaron los acuerdos de Acayucan y los representantes de Santa María Chimalapas realizarán una visita a este núcleo para explicar la situación y los resultados técnicos que se programaron a realizarse en un mes.
- Con respecto al poblado Pilar Espinoza II, municipio de Cintalapa, se señala que hay avances en los acuerdos de Acayucan y se realizará una revisión de gabinete el 27 de noviembre en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca.
- Con respecto al poblado Jerusalén, municipio de Cintalapa, se ratifican los acuerdos de Acayucan, donde las comunidades de los Chimalapas les ofrecieron reconocerlos como comuneros.
- Con el poblado de San Pedro Buenavista, municipio de Cintalapa, se ratificaron los acuerdos de Acayucan.
- Con el poblado de Francisco Sarabia, municipio de Cintalapa, se desconocen los acuerdos de Acayucan porque los que firmaron eran de San Isidro la Gringa y Las Merceditas.

Las negociaciones conciliatorias para resolver la controversia agraria en la zona de los Chimalapas deberá agilizarse tanto por el gobierno federal y estatal como por los núcleos involucrados si se desea resolver el rezago agrario en 1997, como se ha previsto. Para ello, habrá que superar las divisiones entre los núcleos chiapanecos, como las posiciones extremas de defender el origen estatal más que la disposición de solucionar el problema, como sucede con la escisión que sufren los pobladores de Jerusalén, que son tratados como si vendieran su alma al diablo al aceptar ser comunceros de los Chimalapas, argumentando la Coalición para la Defensa de la Zona Noroeste de Cintalapa que "...si se quieren hacer comunceros oaxaqueños y no defender a Chiapas allá ellos..."⁷⁸. La conciliación deberá realizarse de manera paralela entre los poblados chiapanecos y las comunidades oaxaqueñas

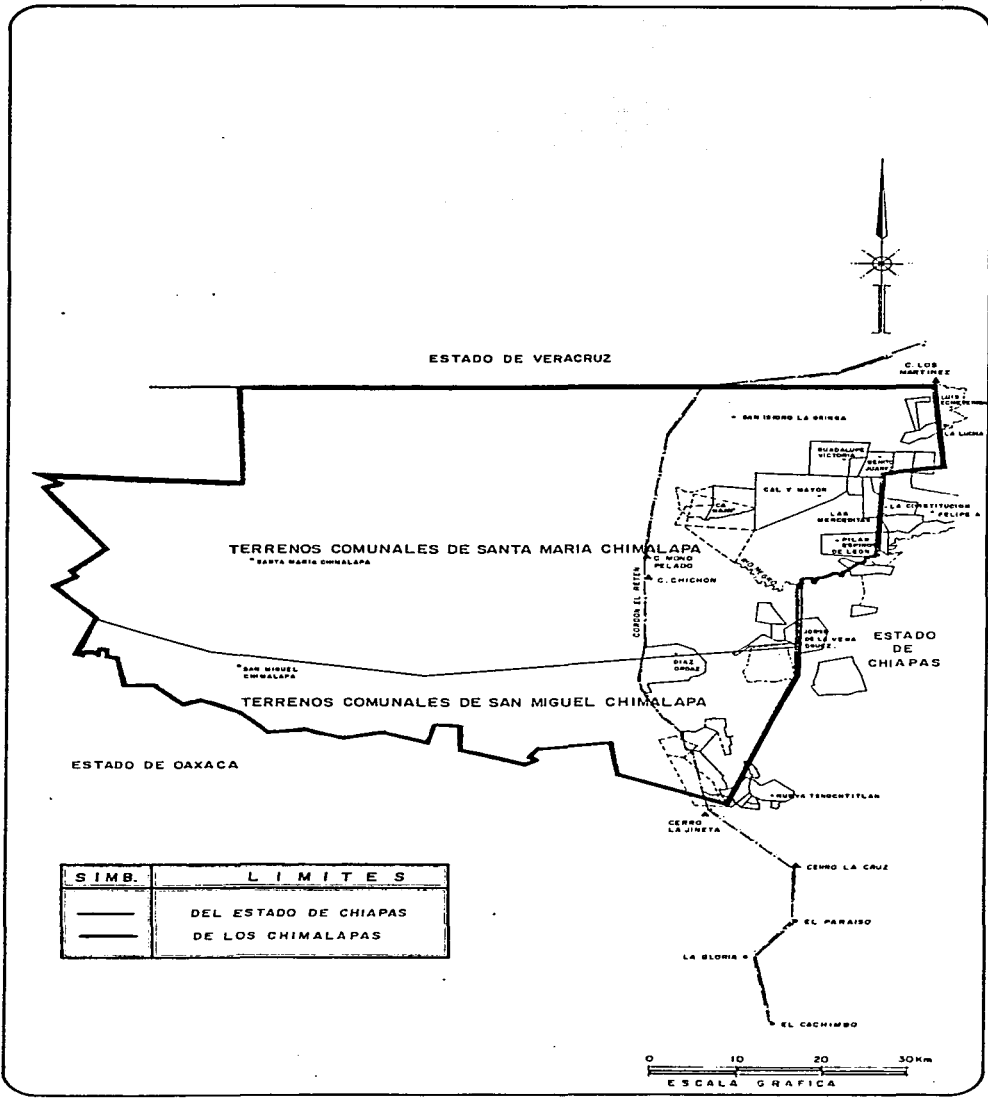
⁷⁸ Entrevista realizada en noviembre de 1995 a Tito de Jesús Valencia Ovando, representante de los ejidos que integran la Coalición para la Defensa de la Zona Noroeste del Municipio de Cintalapa





ESCALA GRAFICA

FUENTES: S. R. A. PLANOS COMUNALES DE 1993
 LINEA DE CARTAS TOPOGR. 1:200,000 1981-1982
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CARTA ESC. 1:400,000, 1965



ESTADO DE VERACRUZ

C. LOS MARTINEZ

SAN JERONIMO LA GRANA

MIGDALAHUE

CHICHON

SAN MIGUEL CHIMALAPA

CAL V MAYOR

SAN MIGUEL CHIMALAPA

C. MURDO

C. DEL RAYO

C. CHICHON

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

LA CONSTITUCION

TERRENOS COMUNALES DE SANTA MARIA CHIMALAPA

SAN MIGUEL CHIMALAPA

TERRENOS COMUNALES DE SAN MIGUEL CHIMALAPA

ESTADO DE OAXACA

ESTADO DE CHIAPAS

SIMB.	LIMITES
—	DEL ESTADO DE CHIAPAS
—	DE LOS CHIMALAPAS



XII.-LA COMUNIDAD ZONA LACANDONA.

En los años 70, se presenta una alta migración de indígenas choles y tzeltales hacia zonas que no estaban pobladas en la selva del municipio de Ocosingo. Por su parte, los indígenas lacandonos que existían en cuatro asentamientos: Naha, Metzabok, Zapotec Caribal y Lacanjá Chanzayab, decidieron solicitar los días 5, 7, 10 y 11 de abril de 1971, respectivamente, ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el Reconocimiento y Titulación de sus tierras, sin haber presentado título alguno expedido por la Corona Española. Para los efectos de tramitación del expediente, dicho departamento decidió fusionarlo en uno sólo denominándolo "Zona Lacandona", su conclusión procedimental consistió en la Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, reconociéndoles y titulándolos como bienes comunales una superficie de 614,321 hectáreas, para beneficiar a 66 indígenas, es decir, 9,307-89-39 hectáreas para cada uno. Lo anterior provocó reacciones en el medio agrario, ya que de repente se convirtieron en los mexicanos con mayor superficie en supuesta posesión, señalándolos como latifundistas, que no era el caso.

Transcurridos siete años, mediante Resolución Presidencial sobre reconocimiento de derechos agrarios comunales en el núcleo de población Zona Lacandona, del 18 de diciembre de 1978, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1979, se reconoció el derecho a la tierra a 1,452 campesinos, lo que en términos absolutos, les podría corresponder a 423-08-60 hectáreas, superficie aún muy amplia de acuerdo a los críticos del reparto agrario, que bien cabe aclarar, que las comunidades no trabajan de forma individual la tierra, ni pretenden realizar parcelamientos. Los derechosos procedían de los siguientes lugares:

NÚMERO Y LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS COMUNEROS CON DERECHOS AGRARIOS EN LA ZONA LACANDONA

Lugar de Procedencia	No. de Comuneros
No se indica	33
Jerusalén	82
Lic. Alfredo V. Bonfil	110
Nuevo Tumbalá	77
Nuevo Jalapa	56
Macedonia	117
El Chamizal	82
Guadalupe Tepevac	53
Ampliación Cintalapa	99
Laguna San Antonio	57
Niños Héroe	45
Flor de Cacao	97
Nuevo Chetumal	73
Río Colorado	52
Ampliación Lacanjá	32
Nuevo Progreso	133
Nuevo Jalisco	48

Río Cedro	85
Nuevo Tila	102
San Antonio Escobar	19
	Total 1.452

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

Con el reconocimiento como comuneros de los anteriores, se crean dos poblados: Nueva Palestina y Frontera Corozal, ambos corresponden a barrios de la Comunidad Zona Lacandona. Por lo tanto, la forma en que quedan integrados, de acuerdo al grupo étnico es, los indígenas lacandonos, con los poblados Naha, Metzabok y Lacanjá Chanzayab; los indígenas tzeltalces, en el poblado Nueva Palestina y; los indígenas Choles, en el poblado Frontera Corozal.

La ejecución de la Resolución Presidencial se ha realizado en tres ocasiones. La primera, en forma virtual el 24 de septiembre de 1972, conforme al plano proyecto aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario el 14 de julio de 1972, en presencia del Gobernador del Estado y del Presidente de la República. La segunda ejecución, fue el 23 de marzo de 1985, con base al Plano Proyecto aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha 23 de noviembre de 1982, donde se les entregó 585,509-49-37 hectáreas. La tercera, se llevó a cabo mediante Acta de Posesión y deslinde el 9 de julio de 1988, dejando sin efectos jurídicos la anterior, con base en el Plano Proyecto de Localización aprobado por la misma instancia que las anteriores, el día 23 de noviembre de 1982, recibiendo la comunidad 501,106-12-27 hectáreas⁷⁹.

De esta manera, la Comunidad Zona Lacandona vio disminuir la superficie que inicialmente le habían concedido, de 614,321 hectáreas a 501,106 hectáreas, en un trámite agrario de reposición del procedimiento bastante confuso, donde el Cuerpo Consultivo agrario desconocía sus trabajos anteriores para corregirlos en dos ocasiones, con la consecuente pérdida de tierras para la Comunidad.

La problemática agraria que se presenta, se debe 1) al asentamiento de diversos grupos en tierras de la comunidad, algunos cuentan con Resoluciones Presidenciales que se dictaron antes y después del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de la Zona Lacandona, otros por la ocupación de manera irregular; 2) la presencia y control de buena parte de la selva lacandona del EZLN; 3) la presencia de organizaciones campesinas con diversas corrientes políticas que representan a núcleos asentados dentro de la comunidad; 4) además, el 8 de diciembre de 1977, por decreto presidencial se crea la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, la cual se ubica en un 80 % en las tierras de la comunidad y; 5) el sistema de producción agrícola utilizado por los indígenas de origen maya, llamado roza tumba y quema, junto con la tala irracional de la selva conlleva a un deterioro ecológico importante en toda la zona.

Antes del RTBC de la Zona Lacandona, ya estaban constituidos 16 ejidos definitivos, de éstos, 7 se encuentran totalmente dentro y 13 de manera parcial. Estos núcleos no representan ningún problema jurídico, pero la Comunidad ha señalado al gobierno que ocupan una superficie adicional a la que les corresponde.

⁷⁹ op. cit. SEDA. "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES ANTERIORES AL RTBC ZONA LACANDONA Y QUE SE ENCUENTRAN TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO

Poblado	Acción	Res. Pres.	Sup. Concedida	Beneficiarios	Fecha Ejecución	de Sup. Entregada
Perla Acapulco	de Dotación	22-10-65	1,860	45	13-06-66	1,860
Perla Acapulco	de la. Ampliación	07-10-69	1,233	37	21-07-70	1,233
Agua Azul	Dotación	19-01-65	1,210	29	12-10-70	1,210
Santa Lucía	Dotación	04-03-66	1,220	29	27-07-70	1,220
El Guanál	Dotación	16-04-68	1,550	60	08-08-67	1,550
El Limonar	Dotación	29-11-67	1,900	46	10-08-70	1,900
El Limonar	la. Ampliación	22-10-71	2,150	103	12-11-73	2,150
Lacanjá Tzeltal	Dotación	11-05-66	970	46	09-08-67	970
Amador Hernández	Dotación	08-04-69	800	31	06-06-74	800
Arroyo Granizo	Dotación	30-11-62	1,160	45	26-05-63	1,160
Arroyo Granizo	la. Ampliación	15-07-68	1,543	54	14-05-72	1,543
Las Tacítas	Dotación	31-05-66	1,890	27	09-08-67	1,890
La Sultana	Dotación	04-03-65	634	26	09-08-67	634
Plan Guadalupe	de Dotación	16-04-68	1,040	40	27-09-70	1,040
San Caralampio	Dotación	16-04-68	770	29	25-10-69	770
Cintalapa	Dotación	07-11-69	1,640	78	21-07-70	1,640
Santo Domingo	Dotación	13-05-61	1,710	67	22-01-62	1,710
Santo Domingo	la. Ampliación	19-08-64	800	30	28-07-76	800
El Zapotal	Dotación	16-04-68	2,560	100	25-05-70	2,560
Pto. Sn Bartolo	NCPE	26-05-67	840	20	09-08-67	840

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

Con lo anterior, encontramos que la superficie entregada a estos poblados alcanzan las 27,480 hectáreas, de ellas, 14,001 se encuentran dentro de la Zona Lacandona, pero además, ocupan una superficie adicional a la otorgada por Resolución Presidencial que suma 5,096 hectáreas; en total, son 19,098 hectáreas que se encuentran dentro de la Comunidad

La amplia superficie que corresponde a la Zona Lacandona y su dificultad para señalar el deslinde, llevó que 44 poblados ocuparan tierras después de su Reconocimiento, solicitando dotaciones y ampliaciones de ejido, en lo que señalaban terrenos baldíos propiedad de la Nación, una buena parte de ellos cuentan con Mandamiento Gubernamental en sentido negativo por pertenecer a la Comunidad. Desgraciadamente, en la segunda instancia que por oficio debía de tramitarse ante la S.R.A., ésta sin elaborar correctamente los estudios necesarios, revoca los mandamientos fallando jurídicamente en sentido positivo. "No obstante, de la superficie ocupada por Resolución Presidencial, la comunidad Lacandona manifiesta que los poblados en cuestión, poseen una superficie adicional propiedad de la misma, en razón de la expansión de éstos en tierras de la Comunidad, trayendo como consecuencia un grave conflicto social y un inminente riesgo de enfrentamiento entre ambos grupos".⁸⁰

**RESOLUCIONES PRESIDENCIALES POSTERIORES AL RTBC ZONA LACANDONA
Y QUE SE ENCUENTRAN TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO**

Poblado	Acción	Res. Pres.	Sup. Concedida Has.	No. Beneficiarios	Fecha de Ejecución	Sup. Entregada Has.
Pichucalco	Dotación	03-01-89	3,231	41	15-02-89	3,231
El Calvario	Dotación	03-01-89	3,153	66	17-02-89	3,153
Candelaria	Dotación	03-01-89	1,643	21	15 02-89	1,643
Iscan	Dotación	03-01-89	3,572	88	16-02-89	3,572
Sta Ma Corozal	Dotación	03-01-89	2,641	46	14-02-89	2,641
Laguna Sta. Elcna	Dotación	03-01-89	2,125	75	20-02-89	2,125
Ibarra	Dotación	03-01-89	2,610	51	16-02-89	2,610
Gpc. Trinidad	Dotación	03-01-89	1,216	24	16-02-89	1,216
Frontera Nvo. Tenjap a	Dotación	03-01-89	1,295	37	22-02-89	1,295
Fco. Villa la Laguna	Dotación	17-04-84	778	39	31-07-84	778
El Chamizal	Dotación	03-01-89	900	70	27-09-92	900
Sn Antonio Escobar	Dotación	03-01-89	500	34	01-03-90	500
Peña Blanca	dotación	03-01-89	2,466	32	19-02-89	2,466
La Soledad	Dotación	19-06-73	1,525	58	27-04-76	1,525
La soledad	1a. Ampliación	11-05-84	837	95	25-07-84	837
Sn Francisco	Dotación	03-01-89	3,062	55	20-02-89	3,062
El Limonar	2a. Ampliación	03-01-89	1,015	44	12-03-89	1,015
Plan de Gpc.	1a. Ampliación	03-01-89	02,878	28	15-02-89	2,878

⁸⁰ op. cit. SEDA "Memoria de Gestión" Volumen III 1995

Amador Hdez.	1a. Ampliación	03-01-89	2,294	40	14-02-89	2,294
San Caralampio	1a. Ampliación	15-07-85	553	30	06-10-85	553
Manuel Velasco Suárez	Dotación	09-05-86	993	24		993
Plan de Ayutla	Dotación	19-06-73	2,000	49	16-11-74	2,000
Ojo de Agua Sn Jacinto	Dotación	03-01-89	1,801	30	17-02-89	1,801
Sta. Lucia	1a. Ampliación	03-01-89	793	20	19-02-89	793
El Guanal	1a. Ampliación	03-01-89	2,696	113	14-02-89	2,696
El Zapotal	1a. Ampliación	03-01-89	2,980	94	15-02-89	2,980
San Vicente	Dotación	19-08-86	1,944	22	24-06-92	1,253
La Libertad	Dotación	27-02-81	970	62	08-02-82	970
Nvo. Chapultepcc	Dotación	02-08-88	1,220	36	09-04-89	1,220
Nvo. Feo. León	Dotación	03-05-91	3,373	266	30-10-91	3,373
Sn José	Dotación	11-07-77	1,370	53	20-08-80	1,373
Sn José	1a. Ampliación	03-01-89	1,533	84	19-02-89	1,533
Las Maravillas	Dotación	17-04-84	1,421	29	30-06-84	1,421
Sn Gerónimo	Dotación	03-01-89	1,383	31	27-02-89	964
Busiljá	1a. Ampliación	21-02-81	2,600	25	13-02-84	2,600
Las Tacitas	1a. Ampliación	03-01-89	1,099	78	21-02-89	1,099
La Sultana	1a. Ampliación	03-01-89	839	75	16-02-89	839
Ramón F. Balboa	1a. Ampliación	02-08-84	1,954	81	15-10-84	1,954
Flor de Café	Dotación	02-08-84	2,055	38	11-05-85	970
Pto. Sn Bartolo	2a. Ampliación	16-05-90	3,340	50	23-11-92	740
Nvo Sn Andrés la Paz	Dotación	09-05-86	676	38	23-10-86	676
Bella Ilusión	Dotación	16-08-84	1,880	31	10-01-85	1,000

(Mpio Las Margaritas)					24-11-87	880
La Culebra	1a. Ampliación	15-08-84	2,929	34	25-12-84	2,929
La Cañada	Dotación	19-08-85	1,558	32	16-04-86	1,558
Nueva Argentina	Dotación	15-08-84	1,147	39	13-03-85	1,147
Nueva Jerusalén	Dotación	10-08-83	2,827	68	30-06-84	2,827
Total	-	-	85,676	2,476	-	80,883

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

Tenemos por tanto, una superficie entregada total de 80,883 hectáreas. La superficie que se ubica dentro de la Zona Lacandona es de 66,216 hectáreas. La superficie que ocupan los poblados de manera adicional a la concedida por sus Resoluciones Presidenciales es de 32,735 hectáreas. Así, la superficie que se ubica dentro y la adicional que ocupan los poblados, arroja un total de 98,951 hectáreas que afecta a la Comunidad Zona Lacandona.

"Dentro del polígono de la Zona Lacandona existen 22 grupos asentados de manera irregular, que según la Comunidad, ocupan una superficie total de 32,402-45-08 hectáreas, clasificados de la siguiente manera:

"13 de estos poblados...solicitaron con posterioridad al RTBC en cuestión, dotación de tierras, de los cuales a 4 les recayó acuerdo de archivo o resolución de improcedencia emitidos por la Comisión Agraria Mixta en el Estado, 5 cuentan con mandamiento y dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, ambos en sentido negativo pendientes de que el Tribunal Superior Agrario emita su sentencia, 1 con mandamiento positivo no ejecutado (en virtud de que los campesinos se negaron a recibir las tierras) y 3 con mandamiento negativo, de los que se desconoce su trámite en segunda instancia, al igual que el anterior..."

"Asimismo, 2 de los poblados no cuentan con antecedentes agrarios, ocupando una superficie de 2,683-32-00 hectáreas.

"Por otra parte, existen 7 ejidos constituidos con acciones de primera y segunda ampliación de ejido negada o improcedente, que a decir de la Comunidad Lacandona ocupan dentro de la misma, una superficie de 12,038-72-00 hectáreas"⁸¹

En la superficie reconocida a la Comunidad, señala ésta la existencia de 16 predios de presunta propiedad nacional, lo cual no puede considerarse así, puesto que ya se les entregó por mandato presidencial. De estos supuestos predios, 9 no tienen antecedentes de solicitud por parte de algún interesado, según la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales de la Coordinación Estatal de la S.R.A. Los predios de los conoce de la siguiente manera: Asia, África, Jordan, Sinaí, Galilea, Gerónimo, Innominado, La Palma y Cintalapa, que hacen un total de 818-48-04 hectáreas; 7 cuentan con expediente, los cuales 3 tienen acuerdo de improcedencia respecto a su solicitud, en un número igual, hay opinión negativa por parte de la Coordinación Estatal de la S.R.A. y: en octubre de 1995, uno denominado Campo Cedro y/o Indio Predio fue titulado, el hecho respondió a que la dependencia

⁸¹ op. cit. SEDA "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

recibió una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por su parte, la Comunidad Lacandona manifestó su inconformidad, de querer defender conforme a derecho sus tierras, lo podría haber realizado interponiendo un amparo directo ante el acto de ejecución en el plazo que marca la ley, en el Tribunal Colegiado correspondiente; lo que si procede actualmente, es que acudan ante la Procuraduría Agraria o el Tribunal Agrario, solicitando la restitución, por ser privados ilegalmente de sus tierras, conforme al artículo 49 de la Ley Agraria vigente.

**PREDIOS DE SUPUESTA PROPIEDAD NACIONAL DENTRO DE
LA COMUNIDAD ZONA LACANDONA**

Nombre del Predio	Solicitante	Superficie en Posesión	Observaciones
La Aurora o El Carmen	Macario Córdova Toledo	202-41-89 (deslindada)	Tiene acuerdo de improcedencia del 01-12-95, por la Dir. Gral. de Ordenamiento y Regularización
Salvador Allende	Eugenio Jiménez Lorenzo y 10 familias	200-00-00 (según plano 1,105-33-00)	El 26-09-94 la Delegación Agraria emitió opinión negativa a la Dir. de Terrenos Nacionales
San Gabriel	Abelardo Jiménez Pérez	200-00-00	Cuenta con acuerdo de improcedencia del 01-12-95 por la Dir. Gral. de Ordenamiento y Regularización
San Sebastián	Deonicio Toledo Ruiz	200-00-00	El 26-09-94 la Delegación Agraria emitió opinión negativa a la Dir. de Terrenos Nacionales
San Antonio Miramar	Diego Lorenzo Jiménez	300-00-00	El 26-09-94 la Delegación Agraria emitió opinión negativa a la Dir. de Terrenos Nacionales
Campo Cedro (Indio Pedro)	Hnos. Pedro, Tomás, Nicolás, Domingo, Santiago y Cristóbal Sánchez López	314-99-77	Los días 6 y 23 de octubre de 1995 se entregaron los títulos a los propietarios

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" volumen III 1995.

Dar una solución a la problemática agraria, requiere de un proceso de negociación y conciliación entre los núcleos que habitan, las organizaciones campesinas y el EZLN que tienen influencia. Debido a que una parte importante de la región es una reserva ecológica, es seguro que las organizaciones y el EZLN no puedan pretender abrir nuevos poblados, por lo que solicitarán las tierras que están más cerca de la cabecera municipal que es Ocosingo y lo que se le denomina Las Cañadas.

**POBLADOS UBICADOS EN LA ZONA LACANDONA,
DIVIDIDOS POR ORGANIZACIÓN CAMPESINA**

ARIC UNION DE UNIONES	ARIC INDEPENDIENTE	CNPI	XI-NICH	ANCIEZ	CEC	NO IDENTIFICADA
-PERLA DE ACAPULCO -SANTA LUCIA -EL GUANAL -AMADOR HERNANDEZ -LAS TACITAS -LA SULTANA -PLAN DE GUADALUPE -EL CALVARIO -NVO. CHIAPULTEPEC -LAGUNA STA. ELENA -IBARRA -GUADALUPE TRINIDAD -SAN JERONIMO -NVA. ARGENTINA -LA SOLEDAD -OJO DE AGUA SAN JACINTO -OJO DE AGUA -NVA. GALILEA -NVO. PROGRESO -LA AURORA -SAN GABRIEL -SAN SEBASTIAN -CAMPO CEDRO	-VILLA DE LAS ROSAS -OCTAL -EL JARDIN -LAGUNA SUSPIRO -GPE. TEPEYAC -SAN GREGORIO -SAN ANTONIO MIRAMAR -SALVADOR ALLENDE -EL ZAPOTAL -AGUA AZUL -CANDELARIA	-TANIPERLA -LACANJA -TZELTAL (2da. AMPLIACION) -CINTALAPA (1ra. AMPLIACION) -SANTO DOMINGO -FCO. VILLA LA LAGUNA	-LA CULEBRA -EL LIMONAR -BUSILJA -NUEVO TUMBALA -SAN ANTONIO ESCOBAR -NUEVO TILA -SAN JACINTO LACANJA -DR. MANUEL VELASCO SÁREZ -FLOR DE CACAO -NVO. JERUSALEN -NVO. LAZARO CARDENAS	-RAMON F. BOA -SANTA MAR-TIA COROZAL	-NUEVO FCO. LEON	-ARROYO GRANIZO -SANTA RITA -SAN CARALAMPIO -SAN VICENTE -PICHUCALCO -EXCAN -LA LIBERTAD -NUEVO TENEJAPA -EL CHIAMIZAL -SAN JOSE -LA CAÑADA -LAS MARAVILLAS -PEÑA BLANCA -SAN FRANCISCO -PLAN DE AYUTLA -LA FLOR DE CAFE -NVO. SAN ANDRES LA PAZ -PUERTO SAN BARTOLO -13 DE SEPTIEMBRE -NVO. ALTAMIRANO -LA LOMITA -NVO. LAZARO CARDENAS -NIÑOS HEROES -SANTA CRUZ -CAUSA AGRARIA -BELLA ILUSION

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión". volumen III 1995.

XIII.-LOS COMUNEROS DE VENUSTIANO CARRANZA.

Es en el municipio de Venustiano Carranza donde se presenta un enfrentamiento político agrario con orígenes desde los años 70. La cabecera municipal se ubica en una loma, mientras que la mayor parte de las tierras de este municipio son planas; con sus calles empedradas, sus casas viejas. Allí se encuentran las oficinas de dos grupos rivales: OCEZ-Casa del Pueblo y Comuceros Desplazados Paraiso del Grijalva, en cada uno hay campesinos que vigilan las instalaciones en la puerta y en las esquinas más cercanas, en el ambiente se percibe la adrenalina y los reencoros entre los miembros de

la comunidad. Los enfrentamientos que llegan a tener no son únicamente en el campo, el pueblo se llega a convertir constantemente en un campo de batalla, donde sus calles son divididas con hieleras de piedras que marcan los límites de cada bando.

Para llegar a Venustiano Carranza desde la capital del estado, hay que tomar la carretera que lleva a San Cristóbal de las Casas y desviarse hacia el camino conocido como La Angostura, o bien, llegar a Chiapa de Corzo y dirigirse a Acala y posteriormente Chiapilla, ambas recorren paralelamente parte del río Grijalva y se unen en el Pueblo de Flores Magón. De allí queda a 30 minutos Venustiano Carranza. Esa misma carretera comunica al ingenio Pugilitic, los municipios de Las Rosas, Tzimol, Soconotlán, Comitán, Las Margaritas, La Independencia, La Trinitaria, Chicomuselo y Frontera Comalapa, por eso cuando los grupos en pugna riñen y bloquean la carretera se afecta a una parte importante del estado. Los elementos de Seguridad Pública del Estado y el ejército mexicano patrullan constantemente la zona, llegando a estar en el día y la noche apostados a un lado de la carretera, la caña que se siembra en la región llega a ocultarlos, siendo una sorpresa para los turistas cuando se les distingue por la noche, con sus armas de alto poder y en el suelo en posición de combate. No se recomienda transitar de noche en la zona.

En las elecciones de 1994 para la alcaldía, resultó ganador el PRI, teniendo dificultades para poder gobernar por la oposición del PRD y la OCEZ-Casa del Pueblo. La Presidencia Municipal, que es físicamente una hilera de cuartos en escuadra a un costado del parque central, siempre es custodiada por la policía.

El conflicto entre los comuneros de Venustiano Carranza al parecer se inicia cuando en los años 70, se presentan cambios políticos e ideológicos entre parte de sus miembros, además de la influencia de centroamericanos radicales perseguidos en sus países, refugiándose en la zona y de la actividad del clero. En ese tiempo, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización no concretó el decreto agrario de 1965 que los beneficiaba, pues al parecer una parte de las tierras quedaron inundadas con la presa, La Angostura, orientados por su Comisariado, Bartolomé Martínez Villatoro, tomaron y ocuparon las oficinas en Tuxtla Gutiérrez. Se dice que la politización y organización indígena fue promovida por Samuel Ruiz en el 1er. Congreso Indígena de Chiapas en San Cristóbal de las Casas, teniendo una comunicación ágil con Sergio Méndez Arceo, obispo de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, parte de las llamadas se realizaban utilizando el idioma inglés, desde la casa de la familia Trujillo Robles en la capital del estado, propietaria de predios en Chilón, sin que supieran de qué se trataban, hasta que la hija de nombre Olga, escuchó una conversación y prohibió al sacerdote la entrada a la residencia. Los campesinos también recibieron ayuda de activistas estudiantiles del movimiento de 1968.

La situación agraria se conflictúa aún más por la creación del distrito de riego San Vicente, creado por decreto presidencial el 16 de julio de 1968 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 y 7 de julio de 1969, donde se expropió una superficie de 15 mil hectáreas en los municipios de Tzimol, Soconotlán y Venustiano Carranza, en esta superficie, se incluyó 2,762 hectáreas ejidales, 2,698 comunales y 6,700 de nuevos centros de población ejidal. En 1972, se inició el proceso de indemnizaciones que tuvo irregularidades, algunos se les liquidó pero nunca dejaron de ocupar la tierra, a otros no se les liquidó y dejaron la tierra, además de las ventas y traspasos entre particulares hicieron que el gobierno perdiera el control de la tenencia de la tierra. La propiedad social, indica el decreto, no es motivo de expropiación pero recibiría el beneficio del riego. La Secretaría de Recursos Hidráulicos, encargada del distrito de riego, puso en 1976 a disposición de la S.R.A. 6,700 hectáreas, de éstas, 3,900 eran localizadas al margen izquierdo del río San Vicente, estando ya en posesión de 7 grupos campesinos.

En el mismo periodo se desarrollan tres movimientos sociales, ubicados en la Selva, Simojovel y Venustiano Carranza, mientras que en el Soconusco es sofocada por la fuerza de trabajo migrante guatemalteca. En 1975 es asesinado el líder de la Casa del Pueblo, Martínez Villatoro y la organización campesina 10 de abril invade tierras en Villaflores, Ángel Albino Corzo, Chiapa de Corzo, Socoltenengo, Tzimol, Frontera Comalapa y Venustiano Carranza.

En 1976 el ejército en una acción sorpresiva toma el edificio de la Casa del Pueblo, con saldo de varios héroidos y muertos entre comuneros y soldados. El gobierno buscó que cancelaran la lucha por la tierra y aceptaran los créditos ofrecidos para invertirlos en los cultivos, quienes así lo hicieron, se unieron a la CNC y la S.R.A. los reconoció como los legítimos comuneros.

Los miembros de la Casa del Pueblo continúan buscando apoyos y alianzas, en 1979 asisten algunos al Congreso Indígena de Chiapas, donde se funda la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA). Al año siguiente, se une con varias comunidades de Simojovel y Las Margaritas.

Los datos que se pudieron recolectar corresponden hasta 1994, cuando la organización Tierra y Libertad invade predios de propiedad particular comprendidos en el distrito de riego San Vicente y muchos más fuera de él, logrando las negociaciones del gobierno estatal, la desocupación voluntaria de varios predios en 1995 y 1996.

En 1996, los comuneros de Venustiano Carranza divididos en: 1) la Casa del Pueblo, misma que tiene alianzas con otras organizaciones y poblados, pero principalmente con la OCEZ y simpatiza con el PRD y, 2) los Comuneros de Paraíso del Grijalva, incorporados a la CNC y con fuertes nexos con el PRI y su actual presidente municipal, han intentado cada uno por su parte, y de manera agresiva, solucionar el conflicto, exigiendo a las autoridades agrarias y de gobierno, que se reconozca únicamente a sus miembros como auténticos comuneros. Una posición intermedia entre ellos ha sido la de dividir jurídicamente a la comunidad, sin embargo, aparecen interpretaciones diferentes a la Ley Agraria. La Procuraduría Agraria, quien hizo la propuesta, señala que se puede realizar conforme a los artículos 23 fracción XI y 107; el primero, dice que de los Órganos del Ejido (que se compone de la Asamblea, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia) y la Asamblea, deberá reunirse por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre, teniendo la competencia de dividir al ejido o fusionarse con otros; el segundo, señala que son aplicables a las comunidades todas las disposiciones que para los ejidos prevé la Ley, en lo que no contravenga a lo que señala. El Gobierno del Estado, interpreta que en la Ley Agraria no existe la posibilidad de dividir a la comunidad. De todas formas, el principal obstáculo es identificar cuáles son los comuneros en plena vigencia de sus derechos agrarios, porque hay juicios de privación de derechos agrarios al parecer para varios de ellos, convencer a ambos grupos que acepten este procedimiento, posteriormente, concertar un lugar neutral donde se puedan reunir en Asamblea, sin que se llegue a alterar el orden o se enfrenten.

La solución al problema agrario debe llevar aparejada también, una política con respecto a la alcaldía, pues la Casa del Pueblo sólo aceptaría negociar si se tratara el asunto del reparto de posiciones en dicho órgano de gobierno.

XIV.-EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITZANTÚN.

En el estado de Chiapas se han realizado en diferentes momentos, 4 presas que en su conjunto ocupan una superficie de 3,721,107 hectáreas. La mayor de ellas es Belisario Domínguez o La Angostura en el municipio de Venustiano Carranza, La Concordia, Villaflores y Ángel Albino Corzo, es tan amplia la superficie que abarca que, desde la carretera de Tzimol a Comitán, al subir las montañas del sur, sus aguas se reflejan como un espejo por los rayos del sol, tiene una capacidad de almacenamiento de 13,170 000 m.³; le sigue la presa Netzahualcōyotl o Malpaso en los municipios de Tecpatán y Ocozocoautla con 9,300,000 m.³, para llegar a ella sólo se puede hacer a través de caminos de terracería, desde Ocozocoautla por el sur, o en el norte por Tecpatán o Raudales Mal Paso, la humedad de la zona por ser selva baja, hace propicia una abundante variedad de plantas, el café se da de manera común, los enormes árboles de mango petacón, invitan a burlar a los miles de nidos de hormigas que defienden sus refugios al ser pisados por un ajeno a esas tierras, en esta zona todavía se alcanzan a apreciar los gigantes árboles de roble en edad adulta.

Chicoasén, ubicada en los municipios de Chicoasén y San Fernando, es la tercera obra hecha por el hombre empeñado en utilizar los caudales naturales de agua para producir electricidad, su construcción, hizo posible al aumentar el nivel del agua en el río Grijalva, que el majestuoso Cañón del Sumidero pudiera ser navegable; la represa Ángel Albino Corzo o Peñitas, en el municipio de Ostucacán, con 130,000 m.³ de almacenamiento, es la menor obra de este tipo en el estado, su difícil acceso ya sea por terracería desde Tecpatán o llegando hasta Pichucalco, con los límites con Tabasco y regresar en dirección al sur también por tercería, la hacen la menos visitada, en el camino, se pueden apreciar las parvadas de tucanes que la región alberga. Las cuatro presas en operación se realizaron gracias a la corriente del río Grijalva

Al norte del estado, existe una superficie montañosa, en dirección hacia el estado de Tabasco, se encuentra la planicie costera del golfo, hacia el sur la depresión de Chiapas, su estructura predominante de rocas calizas y la disposición de las montañas, permite la captación de gran parte de la humedad que proviene del Golfo de México, lo que propicia un clima cálido húmedo con lluvias todo el año. La vegetación es de selva alta, encontrándose bosques de pinos en altitudes superiores a los 2 mil metros.

En los años 80, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) proyectó construir en esta zona, abarcando parte de los municipios de Huitiupán, Simojovel, Chalchihuitán, Pantelhó y Chenalhó la presa hidroeléctrica Itzantún, que requeriría de 17,884 hectáreas, para ello, adquirió 132 predios con una superficie de 6,554 hectáreas y tramitó la expropiación de tierras que afectaría a 14 ejidos y 2 comunidades. En la superficie que ocuparía el embalse de la presa, la CFE no adquirió 57 predios particulares, que hacen una superficie de 1,048 hectáreas. También, solamente se expedieron 3 Decretos Expropiatorios en 1985, resultando afectados los poblados El Azufre, El Sinai y La Pimienta, los dos primeros del municipio de Huitiupán y el tercero, de Simojovel, que suman una superficie de 85 hectáreas., siendo el primero con 75 hectáreas.⁸³

En 1986, el proyecto fue suspendido por la propia CFE, pero continuó adquiriendo tierras que supuestamente servirían para indemnizar a los núcleos de población afectados, alcanzando una

⁸² Betty Villareal Rodas. "Supervisa SEGOB Condiciones de seguridad en Presas de Chiapas". Periódico Cuarto Poder. julio 26 de 1996. p.16

⁸³ Secretaría de la Reforma Agraria "Proyecto Hidroeléctrico Itzantún". 1994.

superficie de 10,012 hectáreas, extras a los 132 predios señalados arriba. Para 1996, la CFE no había informado a las dependencias agrarias, a pesar de solicitárselo la S.R.A. por oficio en 1994, la cancelación total o la posibilidad de reiniciarse los trabajos en un futuro.

Al no desarrollarse los trabajos para la construcción de la presa Itzantún, algunos de los terrenos adquiridos por la CFE, predios particulares que se encontraban dentro de la proyección del embalse y otros que no serían afectados, sufrieron invasiones por parte de poblados constituidos por alguna acción agraria y otros que carecen de antecedentes agrarios. La ocupación se hizo en forma tan indiscriminada, que no existen vestigios de hasta dónde llegan los límites de cada predio, pues en la mayoría de los casos, los mojones, alambradas y brechas, fueron alterados por los nuevos posesionarios que establecieron sus propias colindancias. De tal forma que se desconoce con certeza, cuántos predios son los que ocupan los poblados invasores.⁸⁴

En 1991, con el supuesto intento de corregir estas anomalías, el 12 de julio en un acto agrario, se entregaron la mayoría de las 78 Actas de Posesión Precarias, para 74 poblados que ocupaban dichas extensiones de tierra, participaron en el evento, el secretario de reforma agraria y el gobernador del estado de ese entonces, mismos que rubricaron los documentos que otorgan derechos de posesión. Es importante destacar, que en la elaboración de dichos documentos, no se realizaron los trabajos técnicos topográficos, tampoco se formularon planos de las superficies que eran entregadas, indicándose únicamente el nombre de los predios a cada poblado, sin especificar la superficie de cada uno y sólo la minoría de las Actas contiene los nombres de los beneficiarios.

Es oportuno señalar, que en este caso, las Actas de Posesión Precarias no significan la regularización de la tierra sino que, es un documento que les ampara la posesión y como su nombre lo indica, es precaria, o sea, provisional, existiendo la posibilidad, por tanto, de que se presenten modificaciones.

De los 74 poblados beneficiados, 4 recibieron dos Actas de Posesión Precarias, 13 promovieron alguna acción agraria de 1991 a 1992; de ellos, uno tenía Resolución Presidencial, otro sentencia del Tribunal Superior Agrario, 6 estaban radicados en el mismo Tribunal, 2 en la S.R.A. en la Coordinación del Programa de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal y 3 en la Delegación Agraria sin conocerse en qué trámite; mientras que 61 no gestionaron ninguna acción.

Los 74 poblados tienen la siguiente situación con respecto a la posesión de la tierra.

- Los poblados Chapayal de Simojovel y Sinai de Huitiupán, con acciones agrarias de dotación y de Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal (ITRE) respectivamente, tienen resuelta la situación jurídica, al contar el primero con Resolución Presidencial, mientras que el otro, el Tribunal Superior Agrario emitió sentencia positiva sobre la tierra que tiene en posesión.
- Los poblados Aquiles Serdán (antes Santa Lucía), EL Rosario, Guadalupe Victoria del municipio de Pantelhó; Benito Juárez, Guadalupe el Puntito, Pauchil los Cocos del municipio de Simojovel; 5 de Mayo, San Dionicio y San Francisco la Frontera del municipio de Huitiupán, detentan exclusivamente terrenos propiedad de la CFE .

⁸⁴ Estos predios no están contabilizados en el subcapítulo Predios Invasidos.

- Los poblados Carmen Grande Belmonte, El Porvenir, Guadalupe Victoria (antes El Carmen San Agustín), Jochompat Carmen Grande (antes Maravillas), La Pimienta, Las Limas, Solo Dios en el municipio de Simojovel, La Competencia y El Triunfo las Palmas del municipio de Huitiupán, detentan terrenos propiedad de la CFE y de propiedad particular a la vez.
- Los poblados La Ventana y Vicente Guerrero del municipio de Huitiupán, detentan terrenos de la CFE y de propiedad particular, éstos últimos pertenecen a un ejido al entregárselos en concepto de indemnización la CFE.
- Los poblados Chanival, José María Morcos (antes Grupo II la Corona), Planada Villa Luz, Villa Luz (antes La Nueva Reforma) del municipio de Huitiupán, Las Limas (antes Chitamucum) del municipio de Pantelhó y Nuevo San Rafael del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, detentan terrenos de propiedad particular pertenecientes a ejidos.
- Los poblados El Aguaje (antes San Juan) de Huitiupán y Concepción el Amparo de Simojovel, detentan terrenos de la S.R.A. puestos a disposición por la CFE.
- Los poblados Argentina, Guadalupe Victoria del municipio de El Bosque; Benito Juárez, Emiliano Zapata II (antes San Gerónimo), Plan Lázaro Cárdenas, Las Limas, Sonora del municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán; Cálido, El Amate del municipio de Jitotol
- Junto con los poblados Álvaro Obregón, La Florida, La Unión, Linda Vista, 15 de Agosto, San Francisco, Santa Clara, Sombra Lagunita, José María Morcos y Pavón, Zacatonal de Juárez, 18 de Abril del municipio de Huitiupán.
- Además de los poblados Gustavo Díaz Ordaz, Jochompat Carmen Grande, Jochompat Carmen Grande las Láminas y Lázaro Cárdenas, Liberación Social, Porvenir Chanalucum, Revolución Cardenista, San Isidro, Tres Casas, Concepción el Cacao y Concepción Temalucum, La Ceiba, Nuevos Pocitos, Natividad Pechaug, Pauchil, Rivera Galeana, San Antonio Naranjal, San Antonio Nuevo León, Constitución, Mercedes Isidoro, Sacajtic, Las Mercedes, Zacatonal Santa Teresa y El Horizonte del municipio de Simojovel.

f

i

Los poblados de los últimos tres párrafos, que suman 43, detentan predios que pertenecen a:

1. la S.R.A. por haber sido puestos a disposición de la CFE o haberse adquirido con recursos del Programa Nacional de Solidaridad.
2. CFE.
3. Núcleos de población ejidal al recibirlos como indemnización por parte de la CFE.
4. Particulares identificados y que manifiestan su inconformidad.
5. Particulares que no han sido identificados plenamente
6. Gobierno del Estado por haber sido adquiridos vía Programa de Rehabilitación Agraria o un fideicomiso denominado F.I.R.E.CH.

El desorden imperante en cuanto a la propiedad y la posesión avalada con actas precarias, se complica al haberse entregado a los poblados superficies de predios que eran de particulares y que aún no les ha indemnizado ni el Gobierno del Estado, ni la S.R.A.

En un intento dar respuesta a esta problemática, la Delegación Agraria formuló posibles vías de solución en dos variantes:

1.-Poblados que cuentan con antecedentes agrarios.

- Tramitar la incorporación de tierras al régimen ejidal, con base en el artículo 241 de la LFRA, especialmente para aquellos ejidos ya constituidos, sin embargo, la dependencia olvidó que para ser esto posible, debería existir una solicitud formulada antes de la Reforma al Artículo 27 Constitucional, teniéndose actualmente un expediente que formaría parte del rezago agrario.
- Tramitar la afectación de tierras, con base en el artículo 204 de LFRA, al tenerse expedientes en trámite de dotación de tierras y de ampliación, de ejido pendientes de sentencia por parte del Tribunal Superior Agrario.

2.-Poblados que no cuentan con antecedentes agrarios.

- Entrega en forma directa a los poblados de las superficie que ocupan en copropiedad, para tramitarse la incorporación de tierras al régimen ejidal, con base en el artículo, 241 de la LFRA, nuevamente, acción que no procede jurídicamente, por no haberse presentado en tiempo y forma la solicitud por parte del poblado.
- Entrega de la tierra que tienen en posesión, con un contrato de donación en copropiedad, para gestionar la conformación de un nuevo ejido, de acuerdo a los artículos 90,91 y 92 de la Ley Agraria vigente.
- Compra o indemnización por parte de la S.R.A., de los predios de propiedad particular que detentan los poblados, para su entrega a los poblados en contratos de donación y conformar nuevos ejidos, de acuerdo a los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Agraria vigente.⁸⁵

Las posibles anteriores alternativas, requieren de que la CFE defina su posición con respecto a la construcción de la presa Itzantún, o bien la suspensión definitiva de la obra, para tener que realizarse un programa especial de regularización de la tierra, donde la propia CFE debe de poner a disposición de la S.R.A., los terrenos que adquirió, ya sea para el embalse o la liquidación de los núcleos de población que serían afectados, realizar los trabajos técnicos informativos precisos para conocer con exactitud las superficies que ocupan los poblados y sus linderos, al mismo tiempo que realizar las acciones de conciliación entre poblados y propietarios afectados.

A partir de marzo de 1994, la S.R.A. realizó trabajos técnicos de localización de los terrenos ocupados, los cuales fueron incompletos porque no se precisaron en el terreno y con planos de éstos, sino que en general se levantó topográficamente la superficie total en un sólo polígono. Los resultados son los siguientes:

⁸⁵ Secretaría de la Reforma Agraria. "Proyecto Hidroléctrico Itzantún" 1994.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LOS POBLADOS QUE OCUPAN PREDIOS EN LA ZONA QUE OCUPA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO ITZANTÚN.

No. de Poblados	No. de campesinos	Régimen de Propiedad de los Terrenos Ocupados					
		de CFE	de SRA	del Gobierno Estado	de Particulares Identificados	de Particulares no Identificados	Superficie Total
70	18,597	2,812 Has.	5,193 Has.	1,416 Has.	183 Has.	3,609 Has.	8,196 Has.

Fuente: Secretaría de la Reforma Agraria. "Proyecto Hidroeléctrico Itzantún". 1994. Elaboración propia.

De los tres poblados que si fueron afectados por Decretos Presidenciales, El Azufre del municipio de Huitiupán, se le indemnizó con dinero en efectivo y con 248 hectáreas, mismas que están invadidas por campesinos del poblado Benito Juárez del mismo municipio; El Sinai, de Huitiupán, recibió indemnización con dinero en efectivo a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE); La Pimienta del municipio de Simojovel, recibió dinero en efectivo y 17 hectáreas.

Los trámites de expropiación de 11 ejidos y 2 comunidades fueron suspendidos y eran los siguientes:

POBLADOS Y SUPERFICIES PROYECTADAS A EXPROPIAR

Régimen de Propiedad	Nombre del Poblado	Municipio	Superficie Has.
Ejidal	Huitiupán	Huitiupán	1,137-04-93
Ejidal	La Competencia	Huitiupán	688-00-00
Ejidal	Las Palmas (Sta Catarina)	Huitiupán	375-77-93
Ejidal	El Ocotal	Huitiupán	504-40-55
Ejidal	Zacatonal de Juárez	Huitiupán	127-32-20
Ejidal	Aurora Esquipulas	Pantelhó	16-30-58
Ejidal	Las Limas Chitamucum	Pantelhó	199-95-70
Ejidal	Roblar Chitontic	Pantelhó	9-96-56
Ejidal	Sta Lucia (Aguiles Serdán)	Pantelhó	26-45-57
Ejidal	Luis Espinosa	Simojovel	27-15-61
Ejidal	Maravillas	Simojovel	1-64-43
Comunidad	Chalchihuitán	Chalchihuitán	464-85-00
Comunidad	Chenalhó	Chenalhó	61-98-89
Total			3,640-88-15

Fuente: Secretaría de la Reforma Agraria. "Proyecto Hidroeléctrico Itzantún" 1994. Elaboración propia.

Actualmente, las 3,640-88-15 hectáreas, las conservan los poblados y están proyectadas a formar parte del embalse de la presa. De las superficies que adquirió la CFE para favorecer a 8 núcleos estuvieron proyectadas de la siguiente forma:

**SUPERFICIES ADQUIRIDAS POR CFE Y PROYECTADAS PARA
LOS POBLADOS AFECTADOS**

Poblado	Municipio	Superficie Has.
Huitiupán	Huitiupán	3,777-82-52
El Ocotal	Huitiupán	1,037-82-06
Las Palmas (Sta Catarina)	Huitiupán	1,134-68-79
Zacatonal de Juárez	Huitiupán	302-22-61
Aurora Esquipulas	Pantelhó	62-08-56
Las Limas Chitamucum	Pantelhó	147-91-75
Santa Lucía	Pantelhó	40-34-13
Luis Espinosa	Simojovel	37-50-00
Total		6,540-40-42

Fuente: Secretaría de la Reforma Agraria. "Proyecto Hidroeléctrico Itzantún" 1994.

A todos los poblados señalados en el cuadro anterior, se les entregó formalmente la tierra en los años 1985, 1986 y 1987, escriturando las tierras a favor de los poblados, con excepción del último.

Observando los dos últimos cuadros, podemos hacer notar que se les entregó una mayor superficie de la que originalmente se les proyecta afectar. No cabe duda que si la CFE pretende en una fecha cercana realizar la obra, tendría que enfrentar serios problemas, pues los poblados han demandado en 1996, la regularización de la superficie que detentan, dando a conocer que no desean que se lleve a cabo la presa, pues les afectaría reduciendo la superficie que actualmente tienen.

En enero de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en el cual, el capítulo II prevé la reversión; el cual, es un procedimiento administrativo a cargo del FIFONAFE, cuando los bienes expropiados no hayan sido indemnizados, que no se hubiera ejecutado el decreto, que los afectados conserven aún la posesión o que transcurridos 5 años de la publicación del decreto no se satisfizo la causa de utilidad pública de los bienes expropiados: los bienes se incorporan al patrimonio del FIFONAFE a través de sentencia del Tribunal Agrario o por convenio ratificado ante éstos. "La reversión de los bienes expropiados...tendrá por efecto que una vez incorporados al patrimonio del Fondo, éste de inmediato reintegre su titularidad a los afectados"⁸⁶

El anterior ordenamiento puede ser llevado a cabo, trayendo para los tres poblados que sí recibieron afectación por parte de decretos expropiatorios, la regularización de las superficies que ocupan, más sin embargo, podría traer problemas a la CFE si decide llevar a cabo la presa Itzantún. Mientras se define la situación, los poblados y los propietarios con predios invadidos, viven en la zozobra y la desavenencia.

⁸⁶ Artículo 98 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

XV LOS LATIFUNDIOS.

En Chiapas, como en todo el país, los latifundios son siempre señalados por los campesinos cercanos de donde se localizan, y por más intentos que hacen porque dichas tierras pudieran ser repartidas, comúnmente no lo son; a veces protegidos por los gobiernos locales, amparados por la legislación agraria estatal en algunos tiempos, y en la actualidad, divididos en múltiples escrituras públicas a diferentes nombres o establecidos como sociedades mercantiles, varios de estos continúan ante el rencor de los campesinos más pobres.

Los latifundios en este estado continuarán hasta que las familias que se ostentan como propietarias decidan realmente enajenar la tierra a otras diferentes. En el presente, no tienen el temor de que puedan ser afectadas, debido a las reformas a la Constitución y el fin del reparto agrario, por lo que es de esperarse que estas superficies no pasarán a ser de propiedad social, a sólo que fueran adquiridas en algún programa de compra de predios para beneficiar a campesinos.

33:00 Fundamento legal.

La fracción XV del artículo 27 Constitucional define las dimensiones máximas permitidas a la pequeña propiedad. Las extensiones que rebasan los límites fijados, se consideran latifundios, los cuales están prohibidos por la misma disposición legal.

La pequeña propiedad agrícola no puede exceder de 100 hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras tierras. Para la tierra de temporal son 200 hectáreas, 400 de agostadero de buena calidad, 800 de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

También, se considera pequeña propiedad la superficie que no exceda de 150 hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego, y de 300 cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Al igual, "Se considera pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor,...de acuerdo a la capacidad forrajera de los terrenos"⁸⁷

Para los casos de las sociedades mercantiles, la fracción IV del Artículo 27 de la Constitución, indica que podrán ser propietarias de terrenos rústicos en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objetivo. "En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a 25 veces los límites señalados en la fracción XV de este Artículo."⁸⁸

⁸⁷ Artículo 27 Constitucional, fracción XV, en Nueva Legislación Agraria, editado por la Procuraduría Agraria p.34.

⁸⁸ Nueva Legislación Agraria, editado por la Procuraduría Agraria p.29.

Con lo anterior, podemos observar que una sociedad formada por 25 socios podrán tener hasta 2,500 hectáreas de riego. En los casos de las fincas cafetaleras y plataneras de Chiapas, tendremos por tanto, que la máxima extensión que la ley permite es de 7,500 hectáreas. En el presente, no se ha detectado una propiedad o latifundio simulado con esta extensión, a excepción de siete predios, en el municipio de Ocosingo, que tienen el mismo nombre, Santa Clara, con una superficie individual aproximada de 963 hectáreas, haciendo un total de 6,881 hectáreas y bajo escritura No. 8,659, de fecha 17 de agosto de 1982, registrada en la Notaría No. 10 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo los propietarios 7 familiares de apellidos Abreu y D'Argence⁸⁹.

En el mismo artículo Constitucional, pero en la fracción XVII, se establece que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que excedan los límites señalados. También señala, que una vez realizada la notificación al propietario, este tiene un año de plazo para fraccionar y enajenar los excedentes. Si en ese plazo no lo ha realizado, debe llevarse a pública almoneda, respetando en igualdad de condiciones los derechos legales de preferencia.

El vacío legal que se presenta en todos los estados del país, es que para poder denunciar un latifundio, no existen las leyes supletorias que den trámite a una real investigación para determinar si en realidad rebasa los límites de la propiedad.

La Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, únicamente se limita en su fracción VII del artículo 136, a señalar que la Procuraduría Agraria tiene la atribución de "Investigar y denunciar los casos en los que se presume la existencia de prácticas de acaparamiento o concentración de tierras, en extensiones mayores a las permitidas legalmente"⁹⁰

El artículo 138 de la misma Ley, aduce que "Las controversias en las que la Procuraduría sea directamente parte, serán competencia de los tribunales federales. Las autoridades federales, estatales, municipales y las organizaciones sociales agrarias, serán coadyuvantes de la Procuraduría en el ejercicio de sus atribuciones."⁹¹

En Chiapas, hubo el intento de impulsar ante el Congreso del Estado, la Ley de Fraccionamiento de Excedentes donde establecía que correspondía a las organizaciones sociales, campesinas, núcleos agrarios o parte interesada en denunciar la presunta existencia de excedentes de tierra por acaparamiento o concentración.

Se estableció el procedimiento de investigación técnica y jurídica para llevar a cabo un litigio ante una Comisión Estatal de Fraccionamiento de Excedentes, integrada por representantes del Gobierno local, la Procuraduría Agraria, la sociedad civil, el sector campesino y pequeños propietarios.

Dicha Comisión, en caso de encontrar lo que la ley llama excedentes de tierra, y los campesinos denominan latifundio, daría al propietario un plazo de un año para enajenar, caso contrario, ésta lo subastaría. Cabe mencionar, que existía la posibilidad de que el propietario pudiera vender a algún miembro de su propia familia el excedente, cumpliendo con la ley. Así, en realidad, sólo se llenaría un requisito de simular pequeñas propiedades.

⁸⁹ Información obtenida de los archivos del Gobierno del Estado.

⁹⁰ Nueva Legislación Agraria, *Ibidem* p.89.

⁹¹ Nueva Legislación Agraria, *Ibidem* p.90.

El proyecto de Ley se elaboró en enero de 1995, se presentaría al Congreso el día 14 de febrero, sin embargo, no se discutió porque en ese mismo día, el gobernador Eduardo Robledo, que había sido nombrado tras de unas discutidas elecciones, presentó licencia por un año para dejar el cargo. Los intentos de llenar los vacíos de la legislación agraria, no avanzan al ritmo de los tiempos políticos.

Es hasta enero de 1996, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, donde en el título segundo, que comprende desde el artículo 7 hasta el 59, se dispone del procedimiento para la investigación y enajenación de excedentes. En ella, se establece el procedimiento de la denuncia, pudiéndola recibir la S.R.A. o la Procuraduría Agraria, solicitándose la información necesaria al Registro Agrario Nacional (organismo descentralizado de la S.R.A.). En el caso de que el propietario demuestre que no infringe la Ley, se notifica el resultado al demandante, caso contrario, existirá un plazo de un año para la enajenación.

Este Reglamento, al igual que el proyecto de Ley estatal en Chiapas, concede los derechos de las garantías constitucionales y da la posibilidad de que el propietario fraccione vendiendo a un familiar suyo el excedente.

34:00 LATIFUNDIOS SIMULADOS.

Los latifundios los podemos definir como aquellas superficies concentradas de tierra que exceden del límite establecido por la Ley. Los propietarios que pudieran infringirla, comúnmente fraccionan el predio, titulándolo a nombre de sus familiares más cercanos, aunque hay casos en que los trabajadores de la finca se prestan para ello, sin existir riesgo alguno de ser sancionado por alguna autoridad. La Ley no prevé este ilícito.

Existe también, predios que pertenecen realmente a un sólo individuo, pero que están dispersos en uno o varios municipios, registrándose las escrituras a diferentes personas, si el propietario no hiciera esto último, infringiría la Ley, porque las superficies que se posean en el territorio nacional son acumulables. Estos casos son difíciles de detectar dentro de las instancias de gobierno, pero no en las asociaciones de productores porque entre ellos se conocen y adquieren productos propios para la explotación ganadera en volúmenes considerables.

En los casos de los predios que cuentan con demasías, no pueden considerarse latifundios, debido a que éstas son pequeñas superficies excedentes derivadas de los instrumentos de medición o de la propia topografía. Sin embargo, la escasez de tierra en varios municipios, genera tensiones entre propietarios y campesinos que reclaman las demasías como terrenos nacionales, tal es el caso del predio San Miguel, en el municipio de Rayón, donde su propietario, Ricardo Espinosa Pedrero, era amenazado por el grupo de campesinos denominados San José, en invadir su propiedad por no permitir que se midiera la superficie de su predio y contrastar los resultados con las escrituras públicas!

En estos casos, la Ley no prevé que los campesinos tengan derecho a solicitar en las instancias agrarias u otras, el replanteamiento de los límites de un predio de propiedad privada.

En caso de existir supuestas demasías en un terreno con título, son los campesinos los que deben de aportar los elementos necesarios para demostrar el hecho, los interesados, pueden solicitar la enajenación ante la S.R.A., (ya que se interpreta que las demasías son terrenos nacionales), apogándose al Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural ⁹², la cual en su artículo 116, señala que en la enajenación de terrenos nacionales tendrán derecho de preferencia los poseedores que lo hayan explotado por lo menos en los últimos tres años. Si estuvieran destinados a actividades agrícolas, ganaderas o forestales, sólo se enajenará la superficie que no exceda del cincuenta por ciento de los límites establecidos por la Ley para la pequeña propiedad. Por tanto, el propio propietario que tenga demasías es lícito que las adquiera, teniendo ventajas sobre los campesinos.

La información que a continuación se presenta fue obtenida a través de la investigación en diferentes archivos del Gobierno del Estado, la denuncia de organizaciones y grupos campesinos, así como por algunos propietarios que no titubearon en proporcionar de manera oral, información con respecto a sus propiedades, sabiendo de antemano, que el fraccionamiento simulado que tienen está realizado de tal forma, que no pueden ser afectados, máximo cuando el reparto agrario ya concluyó.

PROPIEDADES SIMULADAS

Nombre del Predio	Municipio	Propietario	Superficie Aproximada Has.	Cultivo o Uso
Prusia y otros	Ángel Albino Corzo y Tapachula	Fam. Folkler Van Knoop	1,000	Café
Santa Clara	Ocosingo	Fam. Abreu D'Argence	6,881	Ganadería
11 de Julio y otros	Palenque y Ocosingo	Fam Huerta Gallegos	1,000	Café
Cuxtepeques Bernostrof	La Concordia	Fam. Pholenz	2,000	Café
El Lagartero y otros	La Trinitaria	Fam. Bonilla	900	Ganadería
El Momón y otros	Las Margaritas	Fam. Castellanos Domínguez	2,000	Ganadería
El Retiro y otros	Catazajá y Palenque	Fam Lastra Lacroix	1,000	Ganadería
El Zapatero y otros	Catazajá	Fam Barcelo	1,200	Ganadería
La Alianza	Tapachula	Otto Luttmann	2,000	Café
La Bacinica y otros	Suchiate, Tapachula y Acapetahua	Fam Nava	2,000	Café
Liquidambar, La Cruz y otros	Ángel A. Corzo	Fam Shimpf	1,000	Café
Lubeka	Motozintla	Bernardo Pholenz Smith	2,000	Ganadería
Perseverancia	Tonalá	Fam. Sardain	2,000	Ganadería
Varios Predios	Huixtla, Villa Comaltitlán, Acapetahua y Mazatán	Fam. Calcáneo	1,200	Ganadería

⁹² El Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1996

Varios Predios	Tapachula y Villa Comaltilán	Fam Bernstorf Pérez	2,000	Café y Palma Africana
Varios Predios	Tapachula	Francisco Reyero (Escrituras a nombre de los empleados)	2,000	Ganadería y Soya.
Varios Predios	Tapachula	Fam Gómez Villard.	1,000	Ganadería Plátano
Varios Predios	Tecpatán	Fam. Krizler	1,000	Ganadería
Varios Predios	Mapastepec	Fam. Bezares	1,500	Ganadería
Varios Predios	Mapastepec	Fam Manterola Iñiguez	1,500	Ganadería
Varios Predios	Tapachula, Huchuctán y Acapetahua	Fam. Estivalct	2,000	Plátano
Varios Predios	Ocosingo	Fam. Solórzano Paniagua	2,000	Ganadería
Varios Predios	Tapachula, Huchuctán y Acapetahua	Fam Heidi Hey	1,000	Café y Ganadería
Varios Predios	Salto de Agua	Fam. Coutiño Velazco	2,000	Ganadería
Desierto de la Soledad	Ocosingo	Belisario Trujillo	1,000	Ganadería
El Carmen	Motozintla	Federico Legua Caballero	903	-
Varios Predios	Trinitaria	Fam Bonilla Díaz	1,050	-
El Salvador y Anexos, El Limón Potrero de la Laguna	Trinitaria	Jorge Antonio Pérez Velasco	1,712	-
La Providencia y sus Fracciones	Reforma y Juárez	Vicente Llamas Anzures	1,070	-
TOTAL			47,916	

Elaboración Propia.

Por su parte, la Procuraduría Agraria informó en diciembre de 1995, al Gobierno del Estado, que había recibido 37 denuncias de predios, que estarían comprendidos en la categoría de latifundios, ubicándose de la siguiente manera:

**DENUNCIAS DE LATIFUNDIOS
RECIBIDAS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA EN 1995**

Municipio	Nº. de Predios
Juárez	5
Salto de Agua	9
Tapachula	18
Tonalá	5

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1995.

Para 1996, la Procuraduría Agraria investigaba 5 casos de denuncias realizadas sobre excedencias a la extensión de la pequeña propiedad. Estos predios corresponden a los cinco últimos predios señalados en el penúltimo cuadro dado a conocer, llamado Propiedades Simuladas. Las denuncias realizadas fueron hechas, en los casos de los predios El Carmen y varios, por la organización OCEZ-

CNPA; de El Salvador y Anexos, El Limón Potrero de la Laguna por la OPEZ-BFP y los restantes por particulares.

La Procuraduría Agraria no proporcionó mayores datos sobre los avances de la investigación en 1996.

35:00 La Tierra se Agota.

En el actual municipio de Ángel Albino Corzo, es donde se han presentado casos muy controvertidos y problemas de gobierno. Expliquemos la afirmación.

A principios de este siglo, llegaron a Chiapas familias alemanas que adquirirían amplias extensiones de tierra, con el propósito de dedicarlas al cultivo del café. Jaltenango fue de los municipios donde se asentaron por su clima semicálido húmedo y templado húmedo por encima de los 2,000 metros sobre el nivel del mar.

El 12 de octubre de 1925, un grupo de campesinos denominados Monte Cristo de Guerrero, solicitó tierras de la finca Jaltenango. El 9 de marzo de 1927 se hace la dotación y se erige el pueblo por el gobernador Carlos A. Vidal. El 4 de febrero de 1933, se creó el municipio de Ángel Albino Corzo con la jurisdicción que tenía Monte Cristo de Guerrero, quedando como su cabecera municipal, el pueblo de Jaltenango, que cambia su nombre por el de Ángel Albino Corzo, siendo gobernador, Víctorico R. Grajales. El 6 de agosto de 1973, el entonces gobernador Manuel Velasco Suárez, le cambia nuevamente el nombre por el de Jaltenango; el 16 de mayo de 1980, otro gobernador, Juan Sabinés Gutiérrez, le devuelve el nombre del luchador chiapaneco en tiempos de la reforma juarista⁹³. Por estos cambios, al municipio de lo conoce con ambos nombres.

El poblado Monte Cristo de Guerrero solicitó la acción agraria de segunda ampliación, resolviendo en términos negativos el Tribunal Superior Agrario, a mediados de 1993. Por su parte, en 1994 el banco Inverlat ofreció en venta a este poblado el predio El Retiro, en el mismo municipio de Ángel Albino Corzo, con superficie de 119 hectáreas por un monto de 360 mil pesos, firmando ambos contrato de compra-venta y autorizando el banco que pudieran hacer actos de dominio. El poblado al no tener recursos económicos y no obtener apoyo de programas gubernamentales de compra de predios, no efectúa el pago del predio.

Mientras tanto, el poblado Libertad Pajal es considerado en el acuerdo agrario de la organización OCEZ-CNPA, firmado el 15 de febrero de 1996, para poder adquirir 194 hectáreas. Posterior a este hecho, el banco Inverlat ofrece en venta el predio El Retiro y firma otro contrato de compra-venta. El resultado fue el enfrentamiento entre los dos poblados. En las acciones de concertación que realizaron las dependencias agrarias, los poblados no aceptaron dividirse el predio, la razón es la escasez de tierra susceptible de comprar, la tierra se ha agotado, pueden tener los recursos económicos para adquirirla, pero no hay quién la oferte. Por ello, los posibles predios que rebasan los límites de la pequeña propiedad han sufrido la invasión y el acoso de los campesinos sin tierra. Para terminar el caso expuesto, daremos a conocer que a mediados de 1996, la S.R.A. informó que revisados sus archivos, encontró que el predio en comento no había salido de los bienes de la Nación, es decir que el título con el que el banco realizó el préstamo hipotecario era apócrifo, como corolario.

⁹³ Secretaría de Programación y Presupuesto. "Los Municipios en Cifras. Chiapas 1993". p.28

el juicio de adjudicación que realizó el banco al no recibir el pago de su cliente era nulo. El banco Inverlat no es dueño del predio El Retiro.

36:00 La Finca Liquidambar.

La finca Liquidambar, ubicada en el municipio de Ángel Albino Corzo, cuenta con una superficie de 1,177-65-15 hectáreas, dedicadas al café, por las escrituras que amparan la propiedad, se divide en cuatro fracciones:

FRACCION	PROPIEDAD	SUPERFICIE HAS.
Cafetal Maravillas	Margarita Schimpf B.	291-65-15
Cafetal Selva Negra	Marlene Schimpf B.	288-00-00
Cafetal La Cruz	Gertrudis Brinkmann de Schimpf	293-97-61
Cafetal Ixtapil	Lawrence Hudler Schimpf	299-18-33
	Total	1,172-81-09

Fuente: Tarjeta Informativa para el Gobernador Javier López Moreno de la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas. 1994.

El 4 de agosto de 1994, más de 300 personas cubiertas de las caras con pasamontañas, aparentemente de seis poblados del municipio donde se localiza la finca y de La Concordia, interrumpen los trabajos que allí se efectuaban, enviando un pliego petitorio de siete puntos al gobernador; el 2º y 7º demandaban tierra para satisfacer sus necesidades agrarias, en éste último, especificaban 11 predios más, para que fueran repartidos a campesinos de varios poblados, entre ellos Nueva Palestina, el cual cuenta con dictámenes negativos para la dotación de tierras por parte de Comisión Agraria Mixta y del Cuerpo Consultivo Agrario, por no existir fincas afectables.

El Gobierno del Estado a través de la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios, comunicó por oficio al grupo de campesinos que se autodenominaban "villistas", que la totalidad de los predios no podían ser negociados porque muchos de los propietarios se negaban a vender, ofreciendo un paquete de 17 predios que las instituciones bancarias habían puesto a disposición del gobierno⁹⁴ para resolver problemas agrarios, sumando un total de 2,655 hectáreas, localizándose en el municipio de La Concordia.

Dentro del punto número 7 del pliego petitorio, se demandaban, como ya se mencionó, varios predios, cinco de éstos sus propietarios los ofrecieron en venta al gobierno:

⁹⁴ Para la transmisión legal de los predios, propiedad de los bancos al Gobierno del Estado, se creó un fideicomiso en 1994, mismo que fue cancelado, siendo hasta el 5 de octubre de 1995, cuando el Congreso del Estado mediante el decreto No. 215 autorizó al Ejecutivo Estatal la creación del Fideicomiso de Administración "Fondo para la Regularización de Predios Rústicos Transmitidos al Gobierno del Estado". Es en el segundo semestre de 1996, cuando se iniciaron a ofrecer a las organizaciones y grupos campesinos los predios donados con mayor seriedad, debido a que al hacer la localización de las superficies, sólo se encontraron en la realidad la mitad de ellos, algunos de los cuales se encontraban invadidos por campesinos

PREDIOS OFRECIDOS EN VENTA

Predio	Superficie: Has.	Poblado a Beneficiar
Vega del Palmar	280	Piedra Blanca
El Recuerdo	114	Salvador Urbina
Las Delicias	62	Francisco I. Madcro
Los Alpes	389	20 de Noviembre
Buenos Aires	52	Piedra Blanca
Total	897	

Fuente: Tarjeta Informativa para el Gobernador Javier López Moreno de la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas. 1994

Los últimos tres, eran terrenos nacionales, propiedad de la Nación, quienes se presentaban como propietarios, eran en realidad nacionaleros que tramitaban la titulación ante la S.R.A., el avalúo realizado por la dependencia, establecía un precio del terreno alrededor de \$ 200.00 por hectárea, cantidad que deberían pagar a la tesorería de la federación para ser legítimos propietarios. Mientras tanto, la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios prometía adquirirlos a 3,500.00 cada hectárea.

Finalmente, los invasores de la finca Liquidambar fueron desalojados entre el 28 de abril y el 2 de mayo de 1995⁹⁵.

37:00 La Finca Prusia.

La finca Prusia, con cultivo de café y una superficie total de 1,085 hectáreas, propiedad de Folker Van Knopp y 7 personas más, está dividida en 8 fracciones y un casco de 6 hectáreas (lugar donde se asientan las construcciones donde viven los moradores de un predio), cuenta con instalaciones amplias donde se encuentra un beneficio seco de café, manejado por una sociedad denominada "Marcos del sureste S.A. de C.V."

FRACCION	PROPIEDAD	SUPERFICIE. HAS.
Prusia	Betina Kallbe Keller	149
Prusia II	Félix Sánchez López	149
La Vega I	Enrique Ituarte Keller	149
La Vega II	Herman Kahle Keller	149
Potrero	Israel Soto López	88
Tres Ríos	José Antonio Rodas C.	75
Rancho Viejo y la Catarata	Marcos Romero	149
Dos Terrenos	Javier Castellanos S.	171
	Total	1,079

Fuente: Tarjeta Informativa para el Gobernador Javier López Moreno de la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios del Gobierno del Estado de Chiapas. 1994.

La finca fue invadida el 15 de septiembre de 1994 por campesinos del poblado Santa Rita, quienes en reclamo de una expropiación de 620 hectáreas se posesionaron del casco y sus instalaciones al

⁹⁵ Juan Antonio Zúñiga. "Los Lazos de Sangre, Tierra, Dinero y Poder en Chiapas". La Jornada. 2 de junio de 1995 p. Perfil de La Jornada.

amparo de la Organización Proletaria Emiliano Zapata, por no existir avances en la negociación con el gobierno, en noviembre del mismo año hacen sus planteamientos a través de la Organización Francisco Villa (denominándoseles comúnmente "Villistas"). En 1995 el predio fue desalojado.

38:00 El Predio Santa Clara.

En el municipio de Ocosingo, se encuentra el predio Santa Clara, dividido en 7 fracciones con una superficie individual aproximada de 963 hectáreas. En este municipio se localiza la Comunidad Lacandona, superficie donde se han ido asentando diversas poblaciones indígenas y mestizas en la parte norte, iniciándose una serie de demandas para encontrar reacomodo, estos 19 grupos son guiados por organizaciones campesinas llamadas Xi-Nich, UNORCA y CNPA. A partir del conflicto armado con el EZLN, los poblados Nuevo Mariscal y Nuevo Pedregal, afiliados a esta última organización, invaden el predio. Para resolver los problemas que presenta la Comunidad Lacandona, se formó una comisión de atención especial. En el proceso de investigación de este trabajo, se desconoce si el predio se encuentra invadido, sin embargo, en los reportes de predios invadidos, elaborados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, no se localizó.

39:00 Copropiedades Invasadas.

En el municipio de Palenque, la colonia agrícola 11 de julio ha presentado en repetidas ocasiones a partir de 1994, la invasión de varios de sus lotes por campesinos miembros de la organización Xi-Nich⁹⁶, para lo cual, la seguridad pública del estado se ha encargado de realizar los desalojos, pasadas algunas semanas o días, varios de los lotes son nuevamente invadidos. El Gobierno del Estado ha llevado a cabo reuniones de trabajo conciliatorias sin que tengan éxito. En agosto de 1996, la organización dió a conocer por escrito, que este problema lo plantearían en los diálogos de paz entre el EZLN y el Gobierno Federal, en el momento en que se traten los asuntos agrarios.

El caso del predio Desierto de la Soledad, municipio de Ocosingo, es un predio con una superficie de 1,000-89-60 hectáreas, donde las escrituras relacionan a 18 personas, invadido por miembros del EZLN.

En el municipio de Ocosingo, existe también, otra superficie equivalente, denominada Edón del Carmen, con 1,000-60-00 hectáreas, que si bien no se considera un latifundio por el número de copropietarios (34) y la defensa que han hecho cada uno de la superficie que les corresponde, su situación da cuenta de la complejidad de los problemas agrarios en la zona.

⁹⁶ La organización Xi-Nich se divide cuando una parte formada por 31 poblados, decide firmar un Acuerdo Agrario el 11 de septiembre de 1995, otorgándole la posibilidad de comprar 7.000 hectáreas por la vía fideicomiso, para beneficiar a 1838 campesinos.

Los copropietarios de Edén del Carmen, ante la beligerancia del poblado Tomás Munser hacia sus vecinos, deciden, con base en el artículo 90 de la Ley Agraria⁹⁷, incorporarse para formar con éste un sólo ejido, conjuntamente con los predios Chalán del Carmen, Río Florido, Carrizal y Nuevo Sacrificio, con el propósito de evadir cualquier acción agraria que los pudiera afectar o enemistar que pudiera surgir, formando un sólo poblado.

La zona urbana del poblado Tomás Munser se encuentra a la orilla de la carretera que se dirige a la ciudad de Altamirano, por esta razón, el poblado había decidido que los copropietarios cambiaran sus casas a esta parte, y las tierras fueran asignadas de acuerdo a lo que estableciera la Asamblea del núcleo agrario en formación, propuesta que no aceptaron, generándose un conflicto al interior que desencadenó en la quema de casas de los copropietarios por parte de los pobladores de Tomás Munser. En ese momento, 8 de los copropietarios huyeron del lugar, solicitando ser indemnizados por el gobierno desde 1994, por 228 hectáreas que ocupaban.

El Tribunal Superior Agrario proyectó en su sentencia afectar una superficie de 2,178 hectáreas para 273 campesinos, donde se integra a todos los copropietarios de Edén del Carmen; en abril de 1995, éstos solicitaron a las instituciones agrarias desincorporarse del ejido; un mes después, se les informó que lo procedente era que el Tribunal dictara sentencia y la ejecutara, para posteriormente solicitar la división de ejido, con fundamento en el artículo 23, fracción XI de la Ley Agraria Para lo cual será necesario efectuar una Asamblea, de acuerdo a las formalidades y requisitos previos en la Ley⁹⁸, la cual está facultada para dividir sus tierras en dos o más partes, pudiendo agregarse a otro ejido constituido o formar uno nuevo.

La ejecución de la sentencia de la acción de Dotación de Tierras, se llevó a cabo el día 15 de agosto de 1996, en las oficinas del Tribunal Unitario Agrario en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, debido a los hechos de violencia que se presentan en el lugar que ocupa el núcleo agrario. El poblado continúa siendo un problema agrario y de gobierno.

⁹⁷ El artículo 90 de la Ley Agraria señala: Para la constitución de un ejido bastará:

1. Que un grupo de 20 o más individuos participen en su constitución;
2. Que cada individuo aporte una superficie de tierra;
3. Que el núcleo cuente con un proyecto de reglamento interno que se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, y que tanto la aportación como el reglamento interno consten en escritura pública y se solicite su inscripción en el Registro Agrario Nacional. Será nula la aportación de tierras en fraude de acreedores.

⁹⁸ La Asamblea debe ser convocada por el Comisariado Ejidal, el Consejo de Vigilancia o al menos 20 ejidatarios o el 20% del total de ellos, expidiéndose convocatoria por lo menos con un mes de anticipación a la fecha programada. Llevándose a cabo en el lugar habitual (artículo 24 y 25 de la Ley Agraria).

CAPÍTULO E “EL CONFLICTO CON EL EZLN”.

A partir de que aparece el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), en el escenario de los acontecimientos más importantes del país en los últimos años, múltiples reporteros, historiadores, analistas y otros, han escrito sobre los por qué, cómo y cuándo es que surge este movimiento insurgente. En este trabajo no abordaremos sobre este tema, sino que daremos a conocer aspectos que tienen que ver más con la problemática agraria.

XVI.-LA ZONA DE INFLUENCIA DEL EZLN.

De acuerdo a los datos de la Agenda Estadística Chiapas de 1995, elaborada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, fueron 30 los municipios “afectados” por el conflicto armado de 1994.

MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN EL CONFLICTO ARMADO DE 1994

Municipio	Región a la que Pertenece	Superficie. Km2	% del total del Estado	No. de Localidades	% del Total del Estado
1-Altamirano	Altos	1,120.30	1.48	210	1.28
2-Amatenango del Valle	Altos	236	0.31	32	0.19
3-El Bosque	Norte	241	0.32	54	0.33
4-Comitán de Domínguez	Fronteriza	1,043.30	1.38	237	1.44
5-Chalchihuitán	Altos	74.50	0.10	28	0.17
6-Chanula	Altos	82	0.11	110	0.67
7-Chanal	Altos	295.60	0.39	21	0.13
8-Chenalhó	Altos	139.10	0.18	101	0.62
9-Chilón	Selva	2,490	3.29	440	2.67
10-Huitiupán	Norte	149	0.20	84	0.51
11-Huixtán	Altos	181.30	0.24	47	0.29
12-La Independencia	Selva	1,704.10	2.25	98	0.60
13-Jitotol	Norte	203.70	0.27	58	0.35
14-Larráinzar	Altos	188.80	0.25	61	0.37
15-Las Margaritas	Fronteriza	5,718.40	7.56	441	2.69
16-Nitontic	Altos	82	0.11	23	0.14
17-Ocosingo	Selva	10,529.30	13.92	1,177	7.16
18-Oxchuc	Altos	72	0.10	91	0.55
19-Palcnque	Norte	1,122.80	1.48	597	3.63
20-Pantelón	Altos	136.60	0.18	109	0.66

21-Pueblo Nuevo Solistahuacán	Norte	419.80	0.56	87	0.53
22-Salto de Agua	Selva	1,289.20	1.70	299	1.82
23-San Juan Cancuc	Selva	162.30	0.21	29	0.17
24-San Cristóbal de las Casas	Altos	484	0.64	73	0.44
25-Simojovel	Norte	476.90	0.63	149	0.91
26-Tenejapa	Altos	99.40	0.13	43	0.26
27-Teopisca	Altos	173.90	0.23	65	0.40
28-Trinitaria	Fronteriza	1,840.70	2.43	496	3.02
29-Yajalón	Selva	109.30	0.14	216	1.31
30-Zinacantán	Altos	171.40	0.23	42	0.26
TOTAL	4 Regiones	31,036.7	41.02	5,518	33.57

Fuentes: Secretaría de Hacienda Gobierno del Estado de Chiapas. "Agenda Estadística Chiapas 1995" y Secretaría de Programación y Presupuesto Gobierno del Estado de Chiapas. "Los Municipios en Cifras Chiapas 1993"

Como podemos apreciar, de las 9 regiones que componen el estado, son cuatro las directamente involucradas: Altos, Selva, Norte y Fronteriza; la primera con 15 municipios, la segunda con 6, la tercera con el mismo número y la cuarta con 3. Los municipios, corresponden al 41.02% de la superficie total del estado; con respecto a las localidades, alcanzan el porcentaje del 33.57 del total existente en la entidad.

El censo de 1990, registró a 716,012 chiapanecos que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa el 25.3% del total de personas de 5 años y más; de esa población, el 63.3% también hablan español. "Del total de hablantes de lengua indígena, la mayor concentración se registra en la región Selva (39.8%); le siguen en orden descendente, los Altos (32.7%) y Norte (11.6%). Por otra parte, la lengua indígena predominante es el tzeltal (21.6%); le siguen el tzotzil (18.9%); chol (10.3%); zoque (4.1%) y tojolabal (3.5%), el resto de lenguas tienen proporción de hablantes menor al 3.0%."⁹⁹

Podemos presumir que entre la cuarta parte de la población chiapaneca, o más, diseminada en aproximadamente el 40% del territorio de la entidad es la que corresponde al movimiento armado del EZLN.

Realizando un análisis con los datos proporcionados en el "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado", elaborado por el Gobierno del Estado de Chiapas, podemos identificar el número de predios y la superficie que alcanzó en los 30 municipios involucrados en el conflicto armado.

⁹⁹ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado. "Agenda Estadística Chiapas 1995" p.155

**No. DE PREDIOS Y SU SUPERFICIE EN LOS 30 MUNICIPIOS
INVOLUCRADOS EN EL CONFLICTO ARMADO DE 1994**

Municipio	No. de Predios	Superficie (has.)
1-Altamirano	17	2,128-72-35
2-El Bosque	2	41-00-00
3-Comitán de Domínguez	4	422-92-13
4-Chamula	2	25-00-00
5-Chenalhó	3	351-80-66
6-Chilón	58	4,553-26-81
7-Huitiupán	19	817-22-50
8-Huixtán	1	143-20-70
9-La Independencia	2	336-71-54
10-Jitotol	18	874-86-35
11-Larráinzar	1	40-00-00
12-Las Margaritas	52	9,360-72-50
13-Mitontic	1	213-97-65
14-Ocosingo	139	10,904-70-27
15-Oxchuc	1	10-00-00
16-Palenque	27	4,980-74-77
17-Pantelhó	3	496-09-90
18-Pueblo Nvo. Solistahuacán	10	498-02-08
19-Salto de Agua	56	6,310-91-61
20-Sn Cristóbal de las Casas	12	232-13-04
21-Simojovel	36	1,289-04-60
22-Tenejapa	1	312-60-00
23-Teopisca	17	942-27-28
24-Trinitaria	88	9,882-00-00
25-Yajalón	2	120-00-00
Total	572	55,287-96-74

De los 30 municipios considerados por la Secretaría de Hacienda como "afectados" por el conflicto armado de 1994, cinco no presentaron invasiones de predios: Amatenango del Valle, Chalhchihuitán, Chanal, San Juan Cancuc y Zinacantán.

De los 964 predios reportados como invadidos, con una superficie de 89,404-71-07 hectáreas, 572 predios se localizaban dentro de los municipios "afectados", alcanzando una superficie de 55,287-96-74 hectáreas, es decir, el 62% del total reportado como invadido.

Por el monto de la superficie invadida, resaltan en la tabla anterior, los municipios de Altamirano, Chilón, Las Margaritas, Ocosingo, Palenque, Salto de Agua, Simojovel y Trinitaria. También es importante destacar, que otros municipios localizados fuera de la zona de conflicto o considerados como "afectados", presentaban una alta superficie invadida, como son: Catazajá (1,247-23-42 has.), Bochil (1,418-63-71 has.), Chicomuselo (1,456-20-85 has.), Cintalapa (1,858-70-45 has.), Frontera Comalapa (4,213-41-85 has.), Socoltenango (1,613-60-96 has.), Solosuchiapa (2,496-28-89 has.), Suchiate (1,032-79-10 has.), Tapachula (1,457-49-33 has.), Tumbalá (1,196-80-00 has.) y

Venustiano Carranza (2,694-36-55 has.)¹⁰⁰. Todos ellos, representaron posibles brotes de explosividad social, a excepción de los no todavía resueltos, por problemas que tienen su antecedente antes de 1994, como Venustiano Carranza, o donde existe incluso enfrentamiento ideológico y partidista, como en Tumbalá .

Todavía en 1996, la influencia “zapatista” en estos municipios era palpable, por ejemplo, el caso del poblado Nuevo Mesopotamia en el municipio de Salto de Agua, quienes en 1989 solicitan dotación de tierra a través de un Nuevo Centro de Población Ejidal, al año siguiente la Comisión Agraria Mixta determina la improcedencia de la petición. En 1993, estos campesinos tramitaron la adquisición de los predios “El Chival” y “Fracción Santa Martha”, por medio del Programa de Compra de Predios Vía Subsidiaria, sin embargo, su intento no fructificó al ser compradas las tierras por organizaciones campesinas a las cuales no estaban afiliados.

El 5 de abril de 1994, invaden el predio “San Antonio el Baseán”, con superficie de 90 hectáreas, propiedad de César Belisario Utrilla Castellanos. A los nueve días de este hecho, mediante el oficio No. 2339, el delegado agrario manifiesta al grupo solicitante de tierra, que en respuesta a su petición de compra de predios, no existe inconveniente en que se adquieran otros, diferentes de los propuestos inicialmente. Nuevamente, a través del Programa de Compra de Predios por la Vía Subsidiaria gestionaron la adquisición del predio que ocupaban, pero los recursos del Programa, no pudieron liquidar entre muchos otros predios, el solicitado por Nueva Mesopotamia.

En marzo de 1995, a través de la organización Coordinadora Nacional de Pueblos Indios (CNPI), solicitan se adquiera el predio en mención y 3 más. Después de meses de negociación con el gobierno, el 1º de diciembre de 1995 la organización firma un Acuerdo Agrario, donde se autoriza la adquisición de 300 hectáreas en el Programa de Compra de Predios Vía Fideicomiso.

En los meses siguientes, los campesinos de Nueva Mesopotamia se dedicaron a conseguir los predios susceptibles de compra, pues en el Acuerdo Agrario se indicaba que era responsabilidad de los beneficiados escogerlos, previa anuencia de venta del propietario. Finalmente, adquirieron “San Antonio el Baseán”, “Santa Lucía”, “Amuypa” “El Lacandón” y “Lote 7 A”, los tres primeros en el municipio de donde son originarios, Salto de Agua, los dos restantes en Palenque.

A mediados de 1996, Víctor Hernández Vázquez, representante común de Nueva Mesopotamia solicitó al gobernador una audiencia para plantearle el rumor que corre en el norte del estado, respecto a que las personas que no sigan en el EZLN serán desaparecidas y sus tierras tomadas por verdaderos zapatistas.

XVII.-CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS GUATEMALTECOS EN CHIAPAS.

En 1980 llegaron los primeros refugiados guatemaltecos a México, después de 25 años de lucha insurgente, venían huyendo, cruzaron la frontera, eran hombres, mujeres y niños. Los primeros en darles ayuda, consistente en comida, refugio y consuelo, fue una familia de apellido Sánchez Martínez, proveniente del estado de Guerrero, misma que había decidido cambiar su residencia en los límites entre Montes Azules y las Lagunas de Montebello, para no vivir la violencia que se

¹⁰⁰ Gobierno del Estado de Chiapas. Secretaría de Desarrollo Agrario. Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado”. Enero de 1995.

presentaba en su tierra natal. Los Sánchez Martínez y los primeros refugiados se avocindaron, en momentos diferentes, en tierras que nadie reclamaba, que poca gente habitaba, donde los pueblos estaban a horas de distancia (hoy se sabe que esas tierras pertenecen a la Comunidad Zona Lacandona). Los guatemaltecos llegaron cada vez en mayor número, viéndose obligados a pedir ayuda al gobierno.

La población refugiada guatemalteca depende básicamente de la ayuda internacional, otorgada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el primero destina recursos económicos para la construcción de los servicios mínimos de salud, educación y producción; el segundo, envía alimentos en sobres, bolsas o latas (algunos de estos han llegado a ser encontrados por soldados mexicanos en los sitios donde han albergado miembros del EZLN, identificándose por las envolturas o recipientes en que llegan a México).

Esta población refugiada ha tenido la característica de una alta reproducción¹⁰¹ y desplazamiento físico, las estadísticas consultadas pueden variar en un mismo año. Los refugiados retornar sin dar aviso, pero también llegan más o regresan a territorio mexicano.

40:00 El comienzo del refugio en Chiapas.

En los años 70, Centroamérica se vio envuelta en una serie de luchas internas por el poder político, expresándose en la guerrilla, los gobiernos, apoyados por los Estados Unidos de Norteamérica, establecieron una política de enfrentamiento militar directo a los grupos guerrilleros y a todos aquellos posibles de ser sus miembros. La represión se llegó a dar a pueblos enteros en Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala, en éste último, se desarrolló una fracción del ejército conocida como los kaibiles, entrenados para sobrevivir en la selva sin alimentos, destacándose por la brutalidad en sus operaciones.

En 1980 la violencia militar en Guatemala se generaliza, afectando principalmente al movimiento popular "...que, al decir de los especialistas en el tema, involucraba a casi el 70% de la población."¹⁰² Masacres como las de Tercer y Cuarto Pueblo en el Ixcán, donde los niños eran arrebatados de los brazos de sus madres para ser golpeados contra las piedras, adultos quemados vivos en las escuelas, iglesias y casas de la comunidad, hombres desaparecidos y hallados en los caminos, con señas de tortura y muertos, mujeres violadas, madres ahorcadas con sus niños envueltos en sus propios rebozos sobre sus espaldas; son escenas que vivieron la población indígena guatemalteca.

Entre los años 1981 y 1984, se calcula que migraron a Chiapas 45 mil guatemaltecos.¹⁰³ La llegada de Ríos Montt al poder en Guatemala dificultó las relaciones con México, en 1982 la Secretaría de Relaciones Exteriores protestaba en la cancillería de Guatemala por las recurrentes incursiones

¹⁰¹ En los campamentos de refugiados han nacido 10 mil niños, considerados ciudadanos mexicanos. Centro de Investigación y Acción para la Mujer (CIAM). "De Refugiadas a Retornadas. Organización de Mujeres Refugiadas Guatemaltecas MAMA MAQUIN". 1994. p.12

¹⁰² ibídem p. 9

¹⁰³ ibídem p. 10

1
militares a Chiapas, sobresaliendo las ocurridas en Santiago el Vértice, La Sombra, La Hamaca y Alvaro Obregón, asentamientos en el municipio de La Trinitaria .

En 1984, la incursión del ejército guatemalteco al campamento de refugiados El Chupadero (con saldo de 6 refugiados asesinados y la huida de los demás habitantes del lugar) y otros ubicados en la franja fronteriza, obligó al gobierno mexicano a reubicarlos. La nueva protesta diplomática de México no se hizo esperar, recibiendo una respuesta no esperada, argumentó el gobierno guatemalteco, que los campamentos eran bases para efectuar incursiones y acciones delictivas en poblaciones fronterizas de Guatemala, considerándose adecuada la medida de trasladar a los refugiados a campamentos no cercanos a la frontera.

Los estados de Campeche y Quintana Roo fueron los escogidos, "los criterios fueron: escenarios fronterizos, baja densidad de población, accesibilidad a la tierra y afinidad cultural"¹⁰⁴; al primero, llegaron 12 mil; al segundo, 8 mil, existía inconformidad, querían seguir en las tierras cercanas donde nacieron, en la identidad de sus dioses y antepasados, además de que muchos deseaban volver a Guatemala, pero no incursionar más adentro del suelo mexicano. La mayoría se quedó en Chiapas. El presidente De la Madrid, en su segundo informe de gobierno, reconocía la existencia de 46 mil¹⁰⁵ .

41:00.-La Ayuda Civil, Institucional y de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas a los Refugiados.

Los campesinos de Chiapas, principalmente ejidatarios y pequeños propietarios de tierras boscosas, fueron los primeros en recibir a los guatemaltecos, a pesar de vivir en situaciones difíciles por una economía precaria, la población les ofreció el apoyo de vivir en sus terrenos. Los lugares cedidos para que cosecharan fueron los menos útiles a los cultivos de maíz, caña, plátano o café. Ambos expresan costumbres, tradiciones y valores distintos, pero sin contradicciones. El paso del tiempo propició una inercia de similitudes y respetos, al fin de cuentas, comparten las mismas raíces culturales, divididas por una frontera de dos naciones que en ese espacio se pierden y confunden. Quizás lo que los hace más parecidos es su alto grado de marginación.

Inicialmente, las tierras eran prestadas, pero conforme pasó el tiempo y la crisis económica se agudizó y afectó más a estos sectores rurales, el pago de la renta de la tierra se generalizó y se incrementó rápidamente. La relación establecida convirtió a los refugiados en mano de obra cautiva, al prohibirles buscar trabajo fuera de la tierra del ejidatario o pequeño propietario que los acogió, reproduciéndose un nuevo esquema de acasillamiento.¹⁰⁶

Para la mayor parte, vivir en Chiapas ha sido la redención de su pobreza, al tener que vivir en tierras ajenas, pagando un alquiler con trabajo o con dinero o con ambas cosas, recibiendo salarios menores

¹⁰⁴ Luis Enrique Pérez Mota. "Notas para una Historia Reciente", edit. U.A.C.H. p. 412

¹⁰⁵ *ibidem* p. 411

¹⁰⁶ En diciembre de 1995, al realizar entrevistas y observaciones en el municipio de La Trinitaria, me hospedé en una casa ubicada sobre la carretera que se dirige de la ciudad de Comitán a las Lagunas de Montebello, a 6 kms de estas. El dueño renta cuartos a los turistas y a los trabajadores que construyen la carretera que concluirá en Palenque, emplea a una guatemalteca, Bertha Velázquez, viuda por la represión en su país, de 40 años aproximadamente y que al recibir cobijo hacía 8 meses, acordó que entregaría sus seiscientos pesos mexicanos para que se los guardaran, ella trabajaría y le pagarían un salario que nunca había recibido. Al saber que era originario de la ciudad de México, se ofreció a emplearse como doméstica. No contaba con ninguna identificación, tampoco con algún destino.

del mínimo oficialmente fijado. En diciembre de 1996, por ejemplo, los guatemaltecos reciben por jornada de trabajo de 10 horas en la pizca del café en el Soconusco (de las más ricas del estado), aproximadamente diez pesos, más los alimentos consistentes en café frijoles, tortillas, chile básicamente.¹⁰⁷

Los apoyos que han recibido en materia de salud comunitaria, por parte de las instituciones, se basan principalmente en el Hospital de Comitán el Instituto Nacional de Nutrición y en su momento, del IMSS-COPLAMAR. La asistencia brindada por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), constituida en julio de 1980, dependiente de la Secretaría de Gobernación, consiste en alimentos del Programa Mundial de Alimentos y apoyos para la educación, la salud e infraestructura

En asistencia y educación, la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, a través de su Comité Cristiano de Solidaridad han otorgado tierras al 15% aproximadamente de los refugiados (formándose los campamentos más amplios El Porvenir I y El Porvenir II en el municipio de La Trinitaria), obteniendo el beneficio de vivir en tierras adquiridas por la Iglesia, algunos otros, con el aval de la COMAR, las han adquirido, como donación nacional o en alquiler por 4 años; también, utilizando el nombre de sus hijos menores, pero nacidos en México, con los derechos que la Ley les ampara.

42:00 Tres situaciones: guatemalteco, refugiado e indígena.

Los refugiados que se avecindaron en la línea fronteriza provienen de Guatemala, pero además son en su grán mayoría pertenecientes a una etnia indígena. En la elaboración del perfil de las mujeres refugiadas¹⁰⁸ la investigación arroja los siguientes resultados aproximados:

Grupo Étnico	%
Kanjobal	57%
Mam	10%
Chuj	10%
Jacalteco	7%
Castellano	16%
Total	100%

Fuente: Centro de Investigación y Acción para la Mujer. "De Refugiadas a Retornadas". 1994.

Se calcula que el 90% de los refugiados son indígenas, de los cuales las tres cuartas partes son monolingües.

Los departamentos guatemaltecos de Huchuetenango, Totonicapán, Quiché, Quetzaltenango y El Petén son los principales centros de expulsión. Al otro lado de la frontera, se presume la presencia de refugiados en la selva lacandona, la región de Marqués de Comillas, Amatengo de la Frontera y Frontera Comalapa, mientras que en el soconusco, Motozintla Venustiano Carranza, Tzimat y Soconusco se encuentran otros en una condición de trabajo encubierta¹⁰⁹

¹⁰⁷ Francisco Marañón García. "Exigen Pagos de Salarios Jornaleros Guatemaltecos". La Jornada 18 de diciembre de 1996 p. 9.

¹⁰⁸ op. cit. Organización de Mujeres Refugiadas Guatemaltecas MAMA MAQUIN". 1994

¹⁰⁹ Luis Enrique Pérez Mota. Op. Cit. p. 412

De acuerdo a la Agenda Estadística Chiapas 1995, elaborada por el Gobierno del Estado, hay 21,692 refugiados guatemaltecos, distribuidos en 117 campamentos, ubicados en 7 municipios.

MUNICIPIOS CON CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS GUATEMALTECOS

Municipio	No. de Campamentos	Población	No. de Familias	Promedio por Familia
Las Margaritas	35	7833	1439	5.4
La Independencia	11	1047	187	5.6
La Trinitaria	30	8362	1623	5.1
Frontera Comalapa	31	3516	683	5.1
Amatenango de la Frontera	5	531	100	5.3
Bella Vista	4	365	70	5.2
Chicomuselo	1	38	8	4.8
	117	21692	4110	5.2

Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.COMAR.

Es importante, en esta parte del texto, señalar varios aspectos:

1. Al momento de declarar la guerra el EZLN al ejército mexicano, se desplazó una cantidad importante de personas de diferentes ejidos, comunidades y rancherías a las cabeceras municipales de Ocosingo, Las Margaritas, Altamirano, Comitán y San Cristóbal de las Casas.
2. Las bases "zapatistas" se han declarado de extracción indígena
3. El DJF estatal realizó en 1994, un censo con el propósito de abastecer a los desplazados de alimentos.
4. El censo arrojó a más de 22 mil desplazados, ninguno de ellos de origen guatemalteco o en calidad de refugiado.
5. De los 7 municipios donde se asientan campamentos de refugiados guatemaltecos, 3 de ellos son de los 30 municipios con influencia del EZLN, que reconoció el Gobierno del Estado.
6. Los refugiados guatemaltecos son en su mayoría indígenas.
7. Los municipios de Las Margaritas, La Independencia y La Trinitaria refugian a más de las tres cuartas partes de la población refugiada guatemalteca (17,242 personas, formando 3,249 familias).
8. El municipio de La Trinitaria es de los que tenían un mayor número de predios invadidos en 1994, alcanzando el segundo lugar de la lista, después de Ocosingo.¹¹⁰
9. En su proceso de negociación inicial con el gobierno, los "zapatistas" han puesto los derechos de los indígenas por delante.

Todo esto, hace pensar en los posibles vínculos que hay entre la población refugiada guatemalteca y las bases indígenas del EZLN. No se afirma que los refugiados sean parte de las bases, simplemente que comparten tanto sus raíces históricas, la marginación, el hambre y el mismo hábitat, no debe ser casual que también los refugiados se solidaricen con los "zapatistas".

¹¹⁰ SEDA. Gobierno del Estado de Chiapas. Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado. Enero 1995.



Guatemaltecos refugiados en el campamento "Maravillas Tenejapa", en el municipio de Las Margaritas, en ceremonia cívica con las banderas de Guatemala y México.

XVIII.-LA ZONA DE CONTROL DEL EZLN.

En los planes, programas, declaraciones ante la prensa y las estadísticas que se generan, el gobierno estatal y federal ha reducido geográficamente el conflicto con el EZLN en tres municipios: Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo. Este reduccionismo es motivado para identificar al movimiento insurgente como local, con frontera precisa y por tanto, sin trascendencia nacional. El ejército ha sido pieza clave para delimitar dicha frontera al mantener el control de las carreteras y de las cabeceras municipales, incluso de las declaradas "zapatistas".

El EZLN al momento de aparecer el 1º de enero de 1994 y tomar varios pueblos y cabeceras municipales, expulsa a diversos propietarios de predios donde consideran que es territorio "zapatista", conforme avanzaban los meses, este fenómeno seguía presentándose; haciendo una comparación de las propiedades invadidas en la zona de conflicto (Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo) y el resto del estado teníamos en enero de 1995, los siguientes datos:

No. DE PREDIOS INVADIDOS

Fecha de Invasión	Dentro de la Zona de Conflicto	Fuera de la Zona de Conflicto	Total
Enero-Marzo	107	411	518
Abril-Junio	55	145	200
Julio-Septiembre	12	59	71
Octubre-Diciembre	12	18	30
Sin fecha precisa	22	123	145
Total	208	756	964

Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Secretaría de Desarrollo Agrario. "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado" Enero 1995.

De lo anterior, se destaca: 1) en el 1er. trimestre se invadieron el 53.73% del total de predios reportados en 1994, 2) en el segundo trimestre, dentro de la zona de conflicto, la invasión de predios se redujo a la mitad, 3) en el segundo trimestre, fuera de la zona de conflicto, la invasión de predios se redujo al 35%.

Los 964 predios reportados como invadidos, a través de su denuncia por el propietario ante el Ministerio Público, sumaban una superficie de 89,404-71-07 hectáreas, representando el 1.18% del total del territorio del estado. Si bien cuantitativamente el número de predios y su superficie es pequeña, no el problema social que generó. En la zona de conflicto, eran 208 predios los invadidos sumando una superficie de 22,394 hectáreas; mientras que en el resto de los municipios, eran 756 predios con 67,010 hectáreas.

La población desplazada a las cabeceras municipales, producto de las invasiones de predios y de los pobladores que no querían ser considerados "zapatistas", por encontrarse su vivienda en el territorio controlado por el EZLN, llegó a considerarse alrededor de 22 mil personas¹¹¹, a las cuales el DIF estatal les dotó de despensas. Pero también había desplazados por la zona de invasiones, es decir, en 68 municipios donde 756 predios estaban reportados como invadidos, con una superficie de 67,010-

¹¹¹ DIF Estatal. Población desplazada por el conflicto armado con el EZLN. 1994. Disquete.

56-00 hectáreas. Los propietarios habían sido lanzados fuera de los predios por los invasores, desplazándose principalmente a la cabecera municipal que les correspondía.

Lo anterior trajo a los municipios que presentaban estos problemas y en general a todo el estado, un aumento en los precios de las rentas en las casas de alquiler, principalmente de cuartos modestos y al contrario, en la percepción de los salarios con respecto a trabajadores agrícolas y oficios que no requieren una alta capacitación, como son la albañilería, zapateros, lustradores de calzado, etc., y una amplia oferta de servicios domésticos a las ciudades, por parte de las mujeres. Es necesario mencionar que las familias expulsadas por estas invasiones no eran todas de grandes extensiones, los minifundistas se contaban por decenas. Había predios con extensiones de un poco más de una hectárea invadidos, como el denominado Guadalupe Fracción Tierra Blanca, en el municipio de Socoltenango, de 1-51-48 hectáreas.

Los desplazados de la zona de conflicto que tenían la calidad de ejidatarios, comuneros, posesionarios o avedindados, con derecho sobre la tierra que venían usufructuando, sin ser esta de propiedad privada, viven situaciones difíciles. Prácticamente en todos los ejidos y comunidades hubo fracturas, los que no estaban de acuerdo con el levantamiento armado del EZLN o prefirieron salirse del lugar para no tener riesgo por los combates y la incursión del ejército mexicano y ser confundidos con “zapatistas”, o fueron obligados a salir por su militancia en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), como les sucedió a los miembros de la Unión de Ejidos Carlos Salinas de Gortari.

Otro grupo de desplazados, pero en la zona de invasiones, son las 74 familias expulsadas del ejido Potrero del Trapiche, en el municipio de Bochil, éstas pertenecían desde 1990 al Partido de la Revolución Democrática, pero en 1994, año de elecciones, cambian de partido ingresando al PRI, mismo que gana en el proceso electoral, luego entonces, el resto del poblado los expulsa, refugiándose en el Instituto Nacional Indigenista, quien un año después les solicita que salgan del edificio.

Como señalábamos anteriormente, el ejército ha contribuido a que los “zapatistas” no tuvieran un control más allá de lo que señaló el gobierno, pero además, la declaración de los invasores de predios en deslindarse de ser “zapatistas”, ante la llegada de amplios contingentes de soldados a sus municipios y la cooptación de organizaciones campesinas oficialistas y radicales en representarlos, ofreciéndoles servicios de gestoría y la continuación de una lucha a través de éstas para que la tierra se les legalizara. Por estas razones, en los primeros meses de 1994 el conflicto entre el EZLN y el gobierno se redujo a tres municipios, y aún más, en 1995 a la Región de las Cañadas.

En 1994, 3007 propietarios de los municipios de Altamirano , Las Margaritas y Ocosingo, se incluyeron en un Programa de Pago de Renta Compensatoria para los Predios Invadidos, sumando dichas superficies una extensión de 1'277,204-44-56 hectáreas¹¹², conociéndose en 1995 que existían predios incorporados pero no invadidos, o que la propiedad ya había sido vendida y que con escrituras sin validez se habían incorporado a ser beneficiados.

En el transcurso de 1995, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, llevó a cabo una serie reuniones de trabajo con las asociaciones ganaderas de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, con el propósito de conocer con mayor precisión los

¹¹² Gobierno del Estado. Secretaría de Desarrollo Rural y Ganadería. Padrón de Rentas Compensatorias. 1994

predios que habían sido realmente invadidos en la zona de control del EZLN, obteniéndose la siguiente información:

PREDIOS INVADIDOS EN LA ZONA DE CONTROL DEL EZLN

Municipio	Predios	Con averiguación previa	Grupo invasor	Superficie Has.
Altamirano	197	137	EZLN	17,146-48-13
Las Margaritas	75	32	EZLN	11,133-82-44
Ocosingo	469	425	EZLN	31,582-23-51
Total	741	594		59,862-54-08

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Relación de Cédulas de Predios de la Zona de Conflicto en los Municipios de Altamirano, Margaritas y Ocosingo". Noviembre de 1995.

Ante esta problemática, y las constantes presiones de los propietarios, se elaboró la propuesta de solución: retorno a su propiedad, reubicación o pago del predio. Sin embargo, no se pudo concretar su aplicación, por la lentitud en que se han llevado a cabo los diálogos de paz entre el EZLN y el gobierno.

Municipio	No. de Predios Invadidos	Propuesta de Solución			Superficie Invadida (Has.)
		Retorno	Reubicación	Pago Total	
Altamirano	197	58	5	134	17,146-48-13
Margaritas	75	13	50	7	11,133-82-44
Ocosingo	469	218	33	218	31,582-23-51
Total	741	289	88	359	59,862-54-08

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" Diciembre 1995. Volumen II

CAPÍTULO F “ EL CONFLICTO CON ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

El conflicto que han tenido los gobiernos locales con las organizaciones campesinas, en los últimos años, se basa principalmente, en que éstas representan a diversos poblados, promueven y organizan invasiones de predios con título de propiedad expedido por la autoridad competente. En Chiapas existe una larga historia sobre invasiones de tierra, el siguiente cuadro es una descripción del comportamiento en 14 años.

Año	Cantidad
1980	2
1981	4
1982	17
1983	17
1984	28
1985	13
1986	9
1987	15
1988	45
1989	219
1990	108
1991	39
1992	100
1993	36
1994	964
1995	167
1996	37
Total	1,820

Nota: El número de invasiones a partir de 1994 no contempla a los predios ocupados por diversos poblados en la zona donde se contempla la construcción de la presa Izuntún.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Diagnóstico de la Situación Agraria". Enero de 1995 y "Memoria de Gestión" 1996. Elaboración propia.

Esta situación se presenta por diversas causas, entre las que podemos mencionar, la manifestación de los campesinos al largo y complejo proceso de dotación de tierras, en muchos casos debiendo de esperar más de 20 años entre la fecha en que el Mandamiento Gubernamental los dotaba de tierras y la fecha de la ejecución de la Resolución Presidencial, caso extremo es la dotación del poblado El Letrero, en el municipio de Siltepec, donde transcurrieron 53 años; en Chiapas hay 72 casos iguales registrados.¹¹³

Otra de las causas, es el enfrentamiento entre los ladinos-mestizos y los grupos indígenas, los primeros, históricamente han tenido mayores oportunidades para apropiarse del trabajo de los segundos, por ser propietarios de los medios de producción (la tierra, yunta, herramienta del campo,

¹¹³ Ver María Eugenia Reyes Ramos. Opa. Cit. p.152 y 153.

vehículos, etc.) empleándolos muchas veces con salarios por debajo del mínimo oficial; también, el nivel educativo los hace más hábiles para que las leyes que rigen la materia civil y agraria, les favorezcan a sus propios intereses.

Por ejemplo, en el municipio de Chenalhó, los ejidatarios mestizos de San Pedro Chenalhó denunciaban la invasión de sus tierras por indígenas de la región, mismos que habían sido sus trabajadores e incluso habían llegado a establecer compadrazgos entre ellos, sólo que los indígenas pretendían posesionarse de parte de las tierras que cultivaban, sintiendo más derechos sobre la tierra por considerarse el municipio con población exclusivamente indígena.

Otro caso parecido es en el municipio de El Bosque, donde la comunidad San Juan del Bosque, está despojando de sus tierras de labranza a más de una docena de supuestos pequeños propietarios, de entre 5 y 40 hectáreas, que con trasposos hechos en papel de cuaderno o escrituras apócrifas no pueden hacer valer un derecho sobre la tierra, debido a que éstas fueron reconocidas a la comunidad a través de la acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Los representantes de la comunidad, han manifestado que recuperarán las tierras que han sido explotadas por ladinos, para ser devueltas a los indígenas .

Los intentos de dotación de tierras, que han sido dictaminados en términos negativos, tanto por la Comisión Agraria Mixta como por la S.R.A., son causas que también motivaron las invasiones. Tan sólo un ejemplo de esto, lo constituyen los casos de los poblados Emiliano Zapata II y Miravalle, ambos en el municipio de Tecpatán, quienes invadieron los predios San José I, San José II y Santiago de Galicia, localizados al margen de la presa Netzahualcóyotl, zona común de invasiones por parte de los indígenas zoques que fueron beneficiados con Nuevos Centros de Población. Si la Seguridad Pública intentara desalojarlos de los predios, tendrían que cruzar por lancha la presa, haciéndose visibles y de fácil blanco con diferentes tipos de armas rudimentarias como de fuego. A esta zona no se puede llegar por carretera porque la rodea la Reserva Ecológica El Ocote, donde no se construirán caminos para lograr su preservación.

XIX.-El Programa de Rehabilitación Agraria.

Cuando en 1984, el gobernador del estado, Absalón Castellanos Domínguez y el Secretario de la Reforma Agraria, Luis Martínez Villcaña firmaron un Convenio de Concertación de Acciones para la creación y desarrollo de 6 distritos de rehabilitación, se pretendía frenar cualquier intento de invasión por parte de las organizaciones campesinas independientes y canalizarlo ha través de un trámite.

El surgimiento del Programa de Rehabilitación Agraria (PRA), tiene como base los artículos 269, 270 y 271 de la Ley Federal de Reforma Agraria¹¹⁴, que señala que la S.R.A. es la encargada de

¹¹⁴ Los artículos mencionados a la letra dicen: 269.-La S.R.A., señalará las zonas del país en las que sea necesario llevar a cabo planes de rehabilitación agraria de los ejidos y comunidades. Art. 270.-Los planes de rehabilitación agraria comprenderán, dentro de las zonas escogidas, la forma de promover su desarrollo estableciendo medios para dotar a cada ejidatario con terrenos suficientes para la satisfacción de sus necesidades, así como los aspectos económicos, educativos y culturales en sus máximas posibilidades. Art. 271.-Siempre que con objeto de llevar a cabo la rehabilitación de una zona ejidal, o de un ejido, resulte necesario hacer una nueva distribución de las tierras y en su caso el traslado de una parte de la población ejidal a otro lugar en donde se les dotará de los elementos adecuados para su arraigo y subsistencia, será

señalar las zonas del país en las que sea necesario llevar a cabo planes de rehabilitación agraria de los ejidos y comunidades, estableciendo la dotación de terrenos suficientes a cada ejidatario para la satisfacción de sus necesidades, así como los aspectos económicos, educativos y culturales. "No se trataba de solucionar la escasez de la tierra en los ejidos y comunidades ya existentes y lograr una mejor distribución del recurso, sino de intentar dar una solución a lo que se venía denominando como "el conflicto social en el campo" provocado por las disputas entre los distintos sectores por lograr el control de la tierra".¹¹⁵

El PRA adquiría tierras privadas que habían sido invadidas por campesinos solicitantes de tierra, incorporándose éstas al régimen ejidal. Donde debía de ejecutarse era en las zonas conflictivas, los grupos a los cuales se iba a beneficiar eran la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC) y la Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ), entre otras. Lo anterior, causó una férrea oposición por parte de la Confederación Nacional Campesina (CNC), originándose nuevas invasiones de tierra pero ahora los protagonistas eran poblados de esta confederación, incluso, incursionaron en tierras ya tomadas por la CIOAC en el municipio de Simojovel.

Como en todo programa de compra de tierras, surgió innumerables hechos de corrupción, como la propuesta de propietarios en vender sus tierras a precios por arriba de su valor real, o el caso del ejido Rayón, municipio del mismo nombre, al cual se le compraron 1,234 hectáreas y únicamente fue posible entregarle 575¹¹⁶. Otro caso es la venta que hizo Manuel Cardoso por cuatro fracciones de un predio que por Resolución Presidencial correspondían al ejido Francisco Guerrero en Ocosingo¹¹⁷

"Los municipios en donde fue entregada la mayor cantidad de hectáreas a través de este Plan fueron: Bochil (6,383 has.), Simojovel (8,217 has.), Tonalá (5,070 has.), Ocosingo (5,723 has.) y Venustiano Carranza (6,097 has.). Con excepción de Tonalá, en el resto de los municipios mencionados se han presentado graves conflictos agrarios en las últimas dos décadas, así como una lucha importante por parte de las organizaciones campesinas.

"Por ejemplo, en los municipios de Bochil y Simojovel, desde 1976 se empezó a dar un trabajo sistemático de organización campesina por parte de la CIOAC; pese a esto, el Plan sólo entregó 4 predios en Bochil y 12 predios en Simojovel, lo cual fue del todo insuficiente para satisfacer las demandas de la CIOAC pues según informes proporcionados por la organización, en 1985 tenían en su poder 119 fincas en toda la entidad, de las cuales 80 se ubicaban en el municipio de Simojovel.

"El panorama fue muy distinto para las otras organizaciones campesinas independientes. En Ocosingo, donde la Unión de Uniones era de las más importantes, ésta solo obtuvo un predio, otro la CNPA y tres la CNC; el resto (17) se entregó a campesinos que no pertenecían a alguna organización. En Venustiano Carranza, las luchas más importantes las ha efectuado la Organización

indispensable obtener el previo consentimiento de, cuando menos, las tres cuartas partes de los ejidatarios; pero de ninguna manera por la ejecución de los planes de rehabilitación se privara a un campesino de sus derechos/ejidales o comunales contra su voluntad, o sin que se le hayan entregado las nuevas tierras. Cuando se haya decidido el traslado, se procurará asentar a los campesinos en tierras dentro de la misma zona donde el ejido se halle localizado.

¹¹⁵ María Eugenia Reyes Op. Cit. p.114

¹¹⁶ Hugo Reyes Astudillo. "Según Ortiz del Carpio, los Diputados no Conocen la Problemática Agraria de la Entidad". Vanguardia. 8 de febrero de 1968 p.8.

¹¹⁷ Matilde Pérez U. "Pendiente la Solución al Problema Agrario para 50 mil Familias Indígenas". La Jornada. 11 de agosto de 1995. p. 1 y 8.

Campesina Emiliano Zapata (OCEZ), perteneciente a la CNPA (Coordinadora Nacional Plan de Ayala), y sin embargo no obtuvo ningún predio; 8 fueron para la CNC y 33 para campesinos sin organización.

"En total, se asignaron en la entidad 332 predios a campesinos que no pertenecían a organización alguna, 129 a la CNC, 21 a la CIOAC, 5 a la UNTA (Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas), 4 a la CNPA, 1 a la CCI (Central Campesina Independiente), y 1 a la Unión de Uniones. Es significativo que en su mayoría los predios fueron asignados a campesinos que no pertenecían a organización alguna. Pero aunque estos grupos no estaban integrados formalmente a la CNC, sí fueron movilizados por esta organización para posesionarse de tierras que ya estaban en manos de las organizaciones independientes.

"La CNC en las últimas décadas, como política general, ha orientado su trabajo de organización básicamente hacia grupos de productores y relegado el trabajo con solicitantes de tierra. Con el objetivo de fortalecerse en Chiapas en su carácter de mediadora entre el sector campesino y el Estado al obtener casi en exclusividad beneficios por parte de éste, utilizó como mecanismo consensual la obtención de tierras para grupos solicitantes que fueron movilizados sin ser miembros de esta organización con lo que se lograba la ampliación de la clientela de esta organización con estos grupos frente a la pérdida de consenso sufrido y al crecimiento importante de las zonas de influencia de las organizaciones campesinas independientes orientadas, a la lucha por la tierra, espacio sumamente descuidado por la CNC"¹¹⁸

Finalmente, en 1993 concluyó el PRA, en su aplicación se abarcaron 41 municipios, beneficiando a 177 poblados con la entrega de 533 predios, que sumaban una superficie de 80,453-05-43 hectáreas para 9,283 campesinos¹¹⁹

XX.-LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS.

El PRA, lejos de satisfacer las aspiraciones y resolver los conflictos agrarios entre diversos actores del campo, motivó a que los campesinos aprendieran a organizarse para invadir predios, llamándoles en muchas ocasiones, actos de recuperación de tierras. También, habían aprendido que los gobiernos elaboraban programas que, al momento de ejecutarlos, beneficiaban a las organizaciones afiliadas al PRI o que al hacer sus planteamientos de manera separada de las organizaciones, también podían obtener los beneficios de los programas.

En 1994, el Gobierno del Estado no pudo conocer con claridad cómo se estaba presentando el proceso de invasiones de predios, la realidad sobrepasó en mucho las capacidades de las instituciones. El avance militar en los primeros días del año por el EZLN, inyectó el ánimo en los campesinos de poder hacerse de tierras. El reparto agrario ya había concluido, por lo que todo intento de solicitar tierra sería en vano. El único camino que se presentó fue la invasión en masa para presionar al gobierno a un nuevo programa de compra de tierras.

¹¹⁸ op. cit. María Eugenia Reyes Ramos . p.117 y 118.

¹¹⁹ op. cit. María Eugenia Reyes Ramos. p. 116 y S.R.A. "Predios Adquiridos Vía Programa de Rehabilitación Agraria" 1994.

43:00 La Aparición de la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco. AEDPCH

Para 1994, se llevaron a cabo elecciones para la Presidencia de la República y para Gobernador del Estado de Chiapas. Para el primer cargo, Ernesto Zedillo Ponce de León sucedería a Carlos Salinas de Gortari; para el segundo cargo, Eduardo Robledo Rincón, relevaría el 19 de diciembre al interinato de diez meses de Javier López Moreno, ambos, candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), sin embargo, éste último tuvo que enfrentar los problemas poselectorales motivados por el Partido de la Revolución Democrática, que protestó por lo que llamaron "un proceso electoral lleno de irregularidades", su candidato Amado Avendaño pretendió llevar un gobierno paralelo, ocasionando la licencia de Robledo el 14 de febrero de 1995 y quedando como interino César Ruiz Ferro, quien era el representante de Chiapas en la Ciudad de México y anteriormente había dirigido la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN).

Por su parte, las organizaciones campesinas que habían apoyado la candidatura de Amado Avendaño Figueroa, formaron en enero de 1995, en este intento de gobierno paralelo, la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco, misma que realizó numerosas manifestaciones y plantones en diversas partes del estado para que se reconociera el triunfo del PRD, a la vez, luchaban para que sus demandas agrarias se resolvieran satisfactoriamente, es decir, que se legalizara las propiedades que tenían invadidas.

La denominada Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco, aglutinó a 465 poblados¹²⁰ en aproximadamente 27 organizaciones campesinas¹²¹. Se fortaleció en un principio, con los Concejos Municipales obtenidos por el PRD en Amatán, con Gabino Gómez Méndez; Simojovel con César Hernández Pérez; Huitiupán, con Francisco Díaz Hernández; El Bosque, con Diego Díaz Díaz; Bochil, con Marcelino Nuñez Pérez; Jitotol, con Lucas Pérez Ruiz y Pueblo Nuevo Solistahuacán, que aunque Jorge Gutiérrez Jiménez lo preside y milita en el PRI, la mayoría de los concejales son perredistas. Estos municipios junto con los de Ixtapa y Soyoló a excepción de Amatán, integraron lo que la CIOAC y el PRD denominaron Zona Autónoma de la Región Norte del Estado de Chiapas, teniendo como fin, el reconocer un gobierno de transición para Amado Avendaño, realizándose los pagos de los servicios de energía eléctrica, agua potable e impuestos, en los Concejos Municipales, el dinero reunido, al parecer ayudó a financiar marchas y mítines.

En un inicio, la AEDPCH deseó cualquier propuesta del gobierno estatal en la atención de los problemas agrarios, su demanda, en ese momento, era exclusivamente política. Negociar era reconocer su legitimidad.

Por su parte, el gobierno estatal reestructuraba su política de cómo abordar la problemática en la zona donde el gobierno federal le permitiría: la zona de invasiones, formada por 69 municipios, y los 42 restantes que no tenían problemas tan graves.

La AEDPCH no pudo mantener una cohesión entre las organizaciones campesinas que la componían, debido a que varias de éstas tenían poco tiempo de haber sido formadas, no todas militaban políticamente con el PRD y además, el gobierno estatal mantuvo una política constante de

¹²⁰ SEDA. Relación de Poblados Pertencientes a la AEDPCH. 1996.

¹²¹ SEDA Principales Organizaciones Campesinas que Forman Parte de la AEDPCH.

absorber a las bases, invitando a los poblados a firmar Acuerdos Agrarios de manera independiente, donde se establecía una línea de crédito para poder adquirir la tierra invadida o bien otra.

Rubícel Ruiz Gamboa, dirigente de la Organización Campesina Independiente de Villa de Corzo (OCIV) y Gustavo Zárate, líder del Frente Democrático Campesino y Popular Chiapaneco (FDCPCH), son los voceros de la AEDPCH. Sin embargo, quienes tienen mayor peso en las decisiones son Trinidad Martínez Hernández, dirigente de la Organización Campesina Emiliano Zapata-Coordinadora Nacional Plan de Ayala (OCEZ-CNPA) y Caralampio Gómez Hernández, líder de la Organización Proletaria Emiliano Zapata-Bloque de Fuerzas Proletarias (OPEZ-BFP).

La AEDPCH ha tenido que hacer grandes esfuerzos por mantenerse, debido a que algunas organizaciones que se presentan radicales, solo tenían una coordinación pero no una pertenencia, como es el caso de ORCAO. Además que dentro de ellas, se dieron amplias discusiones en torno a aceptar o no la negociación con el gobierno estatal, de no hacerlo se corría el riesgo de que las políticas y los programas se terminaran de ejecutar con la consecuente pérdida de negociar los predios invadidos. El 31 de julio de 1995, fue un momento difícil para la AEDPCH, las organizaciones ORIACH-FIPI y COLPUMALI firmaron por separado un Acuerdo Agrario con el gobierno federal y estatal, siguiendo la COCICH el 15 de agosto, Xi-Nich el 11 de septiembre y un día después la ARIC-Independiente. Estas dos últimas organizaciones tenían una fuerte presencia. A partir de aquí, los integrantes de la AEDPCH, tuvieron que replantearse su actitud frente al gobierno. El 1º de diciembre la CNPI llegó también a un Acuerdo Agrario, quince días después, la CLCP .

La política de desalojo de predios invadidos, realizada en 1995, con 138¹²² desocupaciones por la Seguridad Pública, tuvo el éxito esperado por el gobierno del estado, ya que indujeron a las organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH a iniciar las negociaciones, reconociendo gradualmente la autoridad de aquel.

En 1996, doce organizaciones afiliadas a la AEDPCH, firmarían Acuerdos Agrarios, el gobierno las atendió por separado, nunca como un bloque unido. Pero no sólo logró desactivar a las organizaciones en sus alianzas, también lo hizo con sus bases. Mientras las organizaciones no afiliadas a la AEDPCH, acordaban y obtenían líneas de crédito para adquirir tierras y las compraban, los poblados pertenecientes a la AEDPCH veían con angustia que sus dirigentes se aferraban a querer mantener la figura de Amado Avendaño como gobernador paralelo. Los mítines cada vez tenían menos gente y poco impacto. De hecho, a mediados de 1995, la prensa ya no se ocupaba de cubrir sus eventos de protesta. Los líderes naturales de los poblados comenzaron a acercarse a las instituciones agrarias (Procuraduría Agraria, S.R.A. y a la Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas), en un inicio se les remitía a sus organizaciones, pero pasado el primer semestre de 1995, se invitó a todos los poblados que quisieran negociar fuera de sus organizaciones que los representaban a poderlo hacer. Los líderes que acostumbraban a pedir excesivas cooperaciones fueron abandonados por sus bases, pero también, los poblados pertenecientes a la AEDPCH comenzaron a negociar con el gobierno, para ello debían hacer una asamblea, donde la mayoría de sus miembros decidiera renunciar a la representación de la organización y dirigir copias a ésta y al gobierno.

¹²² Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria "Invasiones a Pequeñas Propiedades en Chiapas" Enero de 1996

Como ejemplos tenemos: el poblado Nuevo Zinacantán del municipio de Chiapa de Corzo, que era representado por la CLCP, firma Acuerdo Agrario el 22 de noviembre de 1995; el poblado San Francisco Duraznal, del municipio de Chilón, representado por el Centro de Derechos Indígenas (CEDIAC) acuerda el 27 de noviembre del mismo año. Cabe señalar que ésta organización perteneciente al PRD, fue la última en suscribir Acuerdo Agrario, prácticamente fuera del tiempo de negociaciones, el 2 de octubre de 1996.

44:00 Organizaciones Campesinas Diversas, Organizaciones Campesinas Afiliadas a la AEDPCH y los Poblados Independientes.

Es hasta 1996 cuando se puede tener un panorama más claro de cuáles son los poblados que invaden predios, a qué municipios pertenecen y cuál es su orientación política. Lo anterior, debido al proceso de negociación para la adquisición de predios por la vía fideicomiso, concluyendo en la firma de Acuerdos Agrarios entre el gobierno y las organizaciones campesinas y los poblados independientes. Es necesario señalar, que los poblados llegaban a cambiar su filiación con respecto a la organización campesina, en más de una ocasión, o bien, se hacían representar por varias, con el propósito de que las tierras tomadas fueran regularizadas, generándose la imposibilidad de tener un conocimiento claro del comportamiento de las bases de las organizaciones.

Se afirma, que se tiene un panorama más claro, porque 1) hubo predios donde los supuestos propietarios, por ignorancia en la transferencia legal de bienes raíces, habían comprado tierras sin actualizar las escrituras; al momento de denunciar el despojo no podían comprobar que eran los legítimos propietarios; 2) hay cesiones de derechos de un titular a otro utilizando hojas de cuaderno para realizar el acto, sin ser pasadas ante un notario público; 3) existencia de invasores que no llegaron a negociar con el gobierno la posesión irregular de sus tierras, por más invitaciones que éste hiciera.

Sobre este último, podemos tomar dos ejemplos; el primero es la invasión del predio Agua Clara, en el municipio de Salto de Agua, de 710 hectáreas, propiedad de Flavio Courtiño Velasco, propiedad ocupada con violencia por indígenas cholos desde 1994, sin que se pudiera precisar a qué poblado pertenecían. La Secretaría de Desarrollo Agrario envió diversas invitaciones al grupo para negociar una solución concertada sin que se presentaran, las organizaciones con presencia en la zona (CEDIAC y CNPI) se deslindaron de representarlos, recomendando al propietario que el mismo fuera a llevar las invitaciones, rehusándose éste por el temor a ser asesinado ante la amenaza que le hicieron si regresaba al lugar. Otro caso es la invasión del predio La Esperanza, en el municipio de Tecpatán, por indígenas zoques, donde el poblado se niega a recibir cualquier notificación por no hablar castellano.

Las organizaciones que habían participado en la toma de tierras, fueron agrupadas por el Gobierno del Estado, para su análisis y control, en: organizaciones campesinas diversas, organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH y organizaciones independientes, éstas últimas, eran poblados que con organización propia o abandonando a la AEDPCH, o a la CNC en número reducido, y sin tener ningún intermediario, negociaron directamente con el gobierno.

De las 17 organizaciones con presencia nacional que registra la Procuraduría Agraria a través de su Comité Permanente de Control y Seguimiento (COPECOSE), 12 de ellas representan a grupos campesinos en Chiapas y 10 firmaron acuerdo agrario con el gobierno federal y estatal, éstas son:

- Confederación Agrarista Mexicana (CAM).
- Central Campesina Cardenista (CCC).
- Central Campesina Independiente (CCI).
- Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC).
- Confederación Nacional Campesina (CNC).
- Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA).
- Coordinadora Nacional de Pueblos Indios (CNPI).
- Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos (CONSUCC).
- Unión Campesina Democrática (UCD).
- Unión General de Obreros y Campesinos de México Jacinto López (UGOCM-JL).
- Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA).
- Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA).

Las dos últimas de la lista no firmaron acuerdo agrario.

Las organizaciones con presencia nacional que no representan a grupos campesinos en Chiapas son:

- Alianza Nacional de Trabajadores (ANT).
- Coalición de Organizaciones Democráticas, Urbanas y Campesinas (CODUC).
- Organización Nacional de Trabajadores Agrícolas (ONTA).
- Unión General, Obrera, Campesina y Popular (UGOCP)¹²³
- Vieja Guardia Agrarista de México (VGAM).

A continuación, se presentan cuatro cuadros; en este universo se da a conocer cuáles son las organizaciones que participaron en las invasiones de predios efectuadas a partir de 1994; el primer cuadro agrupa a las organizaciones campesinas que aceptaron inicialmente negociar con el gobierno del estado; en el segundo cuadro se encuentran las organizaciones que no pretendieron negociar con el gobierno estatal en un inicio, por pertenecer a la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco (AEDPCH); el tercer cuadro muestra a los poblados que negociaron con el gobierno sin tener como interlocutor a ninguna organización.

Los primeros dos cuadros, tienen diez columnas cada una, con información específica: nombre de la organización; sus siglas; el dirigente principal; la filiación política de la organización o cuál es la tendencia a la que se le identificó; la estructura de la organización, es decir, si es a partir de Comités, Secretaríos, Consejos, Presidentes de Administración, por el líder, etc., el cuál nos indica el nivel de organización al interior y de la distribución de cargos; la demanda planteada inicialmente para satisfacer sus necesidades agrarias en el proceso de negociación con el gobierno; la fecha del Acuerdo Agrario entre la organización campesina negociadora y el gobierno; la superficie autorizada para adquirir tierras con base en lo estipulado en el punto anterior (para obtener el monto aproximado de los recursos económicos obtenidos, se debe multiplicar esta cifra por \$ 4,000.00, que es el precio promedio por hectárea); el número de poblados que se beneficiaron, y por último; el número de campesinos que recibirán tierra en un promedio de 5 hectáreas por cada uno, aunque las cifras preliminares antes de que termine el proceso de compra vía fideicomiso, indican que los campesinos recibirán 4 hectáreas.

¹²³ Existen en Chiapas dos organizaciones campesinas que usan las mismas siglas pero su nombre es ligeramente diferente.

El tercer cuadro, contiene información sobre el nombre del poblado; el municipio al que pertenece; la superficie demandada para satisfacer sus necesidades agrarias al iniciar la negociación con el gobierno; la fecha de la firma del Acuerdo Agrario suscrito; la superficie autorizada para adquirir tierra (para obtener el monto aproximado de recursos económicos obtenidos, se debe multiplicar esta cifra por \$ 4,000.00, que es el precio promedio por hectárea) y ; los campesinos beneficiados en un promedio de 5 hectáreas por cada uno.

Antes de continuar, es importante precisar que existen organizaciones campesinas que pueden generar confusión, debido a que tienen casi el mismo nombre, sin embargo son diferentes porque representan tendencias políticas diferentes o bien porque son parte de una escisión. Estos casos son:

- la Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC) y la Asociación Rural de Interés Colectivo-Unión de Uniones, la segunda es una división de la primera y representa una posición moderada ante el gobierno.
- la Confederación Nacional Campesina (CNC) presenta en Chiapas una escisión llamada Confederación Nacional Campesina- Democrática (CNC-Democrática), su postura ante el gobierno es dócil y ayudó a detener dentro de las filas del partido oficial a campesinos que no habían recibido el apoyo de su organización campesina.
- la Organización Proletaria Emiliano Zapata (OPEZ) tuvo una fractura, creándose la Organización Proletaria Emiliano Zapata-Bloque de Fuerzas Proletarias (OPEZ-BFP), ésta última ha sido más radical ante el gobierno, mientras que la primera chantajeó al gobierno en su zona de influencia (el soconusco) invadiendo predios con violencia y negándose a desocupar aquellos que no habían sido negociados, incumpliendo con el acuerdo a que había llegado con el gobierno.
- la organización Solidaridad Campesina Magisterial (SOCAMA), presentó una división de su dirigencia al existir una apreciación diferente de cómo llevar al interior la regulación de sus miembros, generándose SOCAMA-Verde
- la Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM), tuvo una tripartición, estableciéndose la Unión General de Obreros y Campesinos Populares (UGOCP), misma que de allí se creó la Unión General de Obreros y Campesinos Populares-Centro (UGOCP-Centro), debido a que los dirigentes tuvieron diferencias entre ellos.
- Por último, la organización Xi Nich al momento de firmar acuerdo agrario con el gobierno, se fracciona entre la parte moderada y la más radical, ésta última inicia a denominarse Arriera Nocturna Xi Nich.

ORGANIZACIONES CAMPESINAS DIVERSAS

Nombre de la organización	Siglas	Dirigente principal	Filiación política	Estructura	Superficie demandada Has.	Fecha de firma del Acuerdo Agrario	Superficie autorizada Has.	Pobladitos beneficiados	Campesinos beneficiados
1-Alianza Campesina Independiente	ACI	Ariel García López	Sin definición precisa, pero catalogada como oficialista. Pertenecce al CEOIC	Un CEE con 19 poblados afiliados	12,778	22 junio de 1995	2,337	19	781
2-Alianza Nacional Campesina	ALINCA	Guadalupe y Eliseo Mejía Martínez	CEOIC y PRD	Oficina en Tuxtla Gtz y en 18 poblados	12,352	25 de abril de 1995	4,000	18	776
3-Antorcha Campesina	-	José Luis Villareal Sánchez	PRI y CEOIC	Oficina en Chiapa de Corzo y 14 poblados	4,233	19 de enero de 1996	2,785	14	699
4-ARIC-Unión de Uniones	-	Antonio Méndez Hernández		CEE y representantes en 33 poblados	10,000	12 de marzo de 1996	5,000	35	1241
5-Central Campesina Independiente	CCI	Enrique corzo Torres	PRI	Regida por la dirigencia nacional	1,661	15 de febrero de 1996	896	8	377
6-Cafetaleros del Tacaná	-	Moisés Villagrán	Sin definición, aunque usa las oficinas del PRI. Separada del CEOIC	Endeble, con 3 poblados afiliados	3,780	14 de julio de 1995	660	3	239
7-Confederación Agraria Mexicana	CAM	Albertino Vázquez Moreno	PRI	Endeble	7,000	15 de agosto de 1995	2,573	14	622
8-Confederación	CATEI	Germán	PRD	Consejo Directivo		sin	sin		

Agropecuaria Técnica Industrial		Gálvez López				información	información		
9-Central Campesina Cardenista	CCC	José Luis Mendoza Gómez	PFCRN	Con dirigencia a nivel nacional y un Comité Estatad	1,035	20 de junio de 1995	4,223	2	90
10-Coordinadora Estatad Campesina	CEC	Victor Ortiz del Carpio	PRI y CEOIC	CEE	13,532	26 de junio de 1995	5,521	26	1,509
11-Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos	CIOAC	Luis Hernández Cruz	PRD, manifiesta su apoyo incondicional EZLN. Se separó de la AEDPCH	Representaciones en Comitán, Simojovel, Bochil, Jitotol e Ixtapa y en 71 poblados.	41,350	11 de marzo de 1996	14,626	71	4,050
12-Coordinación Nacional Obrera Campesina Independiente Revolucionaria	CNOICR	Arnulfo Corona Rodríguez y Dagoberto Pérez Arizmendi	Sin filiación	CEE formado por sus 2 dirigentes	5,734	15 de junio de 1995	438	2	88
13- Confederación Nacional Campesina	CNC	Abner González Ríos	PRI	Srio. Gral y Comités municipales	114,901	13 de noviemb re de 1995	12,982	66	4,375
14- Confederación Nacional Campesina Democrática	CNC Democrática	Rafael Molina Matuz	Afiliada a la CNC y al PRI	Coordinación Estatal y representación en 6 poblados	6,608	18 de octubre de 1995	844	6	228
15-Coordinadora Nacional de Organizaciones	CNOC	Luis Herrera Solis	Sin postura política definida, orientada a la producción.	Comisión Estatal de Enlace, formada por 6 miembros	360	20 de julio de 1996	353	3	124

Cafetaleras										
16-Colonos y Barrios de Jiquipilas	-	COBAJI	No definida	-	1,580	No tuvo acuerdo agrario	-	-	-	-
17-Coalición de Obreros, Campesinos y Estudiantes del Soconusco	COCES	Francisco Aranda Tinajero	Sin identificar	Sólo representación regional en el soconusco	300	No firmó	-	-	-	-
18-Consejo Supremo Mam	-	Anselmo Pérez Mejía	PRI	A través de su dirigente	2,630	7 de junio de 1995	1,038	9	318	
19-Consejo Nacional de Sociedades y Unidades Campesinas y Colonos	CONSUCC	Gildardo Zavala Palacios	PRI y CEOIC	Representación Estatal y Regionales	7,960	1º agosto de 1995	3,073	14	760	
20-Coalición de Organización de Productores y Desarrollo en Chiapas	COPDCH	Germán Jiménez	PRI	Representación Gral.	13,364	03 de agosto de 1995	3,140	16	923	
21-Croic Tzotzil Centro	-	Sin información	Sin información	Sin Información	2,020	No hubo Acuerdo	Sin información	-	-	-
22-Central Unitaria de Trabajadores	CUT	Mario Alvarez Fernández	Tendencia al PRD	Srio Gral y representantes locales	2,680	29 de junio de 1995	2,500	11	1,056	
23-Defensores de la Patria	-	Carmelo Martínez Camacho	Sin definición	Un representante regional	459	No suscribió	-	-	-	-

24-Federación Estatal de Pueblos Indígenas	FEPI	Pedro Gómez López	PRI	A través del dirigente	3,650	No suscribió	--	-	-
25-Indígenas de la Sierra Madre de Motozintla	ISMAN	Carmelino Ramírez García	Sin filiación política	Comité Ejecutivo	1,000	No firmó	-	-	-
26-Organización de Luchadores Campesinos de la Costa	OLCC	Juan Ramos Hipólito	Con tendencia oficialista	Comité Ejecutivo Estatal	966	21 de junio de 1995	400	5	186
27-Movimiento Nacional Indigenista y Grupos Marginados	MNI y GM	Pedro Lorenzo Recinos Gómez	CNC y PRI	Comité Estatal con 4 representantes locales	3,682	22 de agosto de 1995	753	4	157
28-Organización Campesina Obrero Popular de Chiapas	OCOPCH	Enriqueo Alegría Castañón	Partido del Trabajo	Coordinación Estatal	1,675	02 de octubre de 1995	1,098	8	321
29-Organización Campesina Popular Indigenista	OCPI	Sergio Gómez Pérez	Con tendencia al PRI	Comité Estatal con un Srio. Gral.	13,363	26 de mayo de 1995	2,033	13	430
30-Organización de Productores Ejidales de la Costa	OPEC	Sadoc Zacarias	Sin definición política	Comité regional	1,743	15 de junio de 1995	680	5	178
31-Organización Proletaria Emiliano Zapata	OPEZ	Hernán Villatoro y Horacio Enriquez	Sin definición, considerada independiente	Consejo Político, dependiendole Comisión jurídica.	11,612	25 de mayo de 1995 y 23 de	En total 7,122	22	1,533

		Escobar				octubre de 1995			
32-Organización Proletaria Independiente	OPI	Agustín Zunun Rodas	Tendencia al PRI. Miembro del CEOIC	A través de su dirigente, con representantes en 8 poblados	2,535	14 de julio de 1995	1,271	5	269
33-Organización Regional de Cafecultores de Ocosingo	ORCAO	Nicolás Gómez López	PRD, mantiene nexos con el EZLN	Comité Regional en Ocosingo, representaciones en 7 poblados	13,247	16 de marzo de 1996	6,623	7	2,331
34-Orta-Pakal	-	José Luis Mendoza Gómez	PFCRN	Comité Estatal y 21 representaciones	6,295	14 de julio de 1995	3,388	21	1,194
35-Partido del Foro Democrático	PFD	José Luis Gamboa Borras	PFD, el líder perteneció al PRD renunciando a mediados de 1994	Comité Regional	3,310	15 de diciembre de 1995	735	4	147
36-Partido Democrata Chiapaneco	PDCH	Querubin Mayorga Penagos	PDCH, formado a mediados de 1995, cuando el líder rompió con el PDCH	Comité Estatal	1,740	12 de junio de 1995	795	6	362
37-Solidaridad Campesina Magisterial	SOCAMA	Jacobo Nazar Morales	Sin filiación y sin compromisos con partidos	Asamblea Estatal 3 Coordinaciones Regionales con 8 microregiones c/u	4,700	5 de marzo de 1996	3,735	22	761
38-Solidaridad Campesina Magisterial-Verde	SOCAMA-Verde	Jesús López Constantino	Partido del Trabajo, en 1994 por diferencias políticas se separa de SOCAMA	Comité Estatal y Regional	1,644	20 de septiembre de 1995	1,327	3	264
39-Sociedad de trabajadores Agrícolas de los Altos de Chiapas	STAACH	Manuel Anzaldo Meneses	PFCRN	Dirigencia Estatal	5,132	20 de junio de 1995	2,997	13	472

40-Unión Campesina Chiapaneca	UCCH	Julio César Estrada Gómez y María Haro (fundadora del Partido del Pueblo Chiapaneco, sin registro)	PRI, formada a mediados de 1994 con la ruptura a la CCC del PFCRN	Representación Estatal y regional en 3 poblados	598	24 de junio de 1995	417	3	156
41-Unión Campesina Democrática	UCD-Central	Carlos Clave Beltrán	Sin filiación	Dirigente Estatal y Asesor	506	26 de junio de 1995	281	2	108
42-Unión Campesina Democrática	UCD-Soconusco	Hermínio Verdugo Muñoz	PRD	Comité Regional, tienen dirigencia a nivel nacional	2,000	11 de diciembre de 1995	1,275	10	272
43-Unión Campesina Obrero Popular Independiente	UCOPI	Luis López Velázquez	PRI	Centralizada en el dirigente	7,525	15 de junio de 1995	3,232	15	697
44-Unión General de Obreros y Campesinos de México	UGOCM-Jacinto López	Albertino Moreno Vázquez	PRI. Perteneció al Consejo Agrario Permanente	Comité Estatal, coordinado con las oficinas en el DF.	2,048	14 de agosto de 1995	1,029	3	238
45-Unión General de Obreros y Campesinos Populares	UGOCP-Selva	Felipe López Pérez	Indefinida. Se forma al romper con la UGOCM	Comité Regional	4,702	15 de diciembre de 1995	3,709	19	1,135
46-Unión General Obrero	UGOCP	Margarito Montes	Sin Información. Se forma al romper con la	Sin información	3,443	Sin informaci	5,008	4	255

Campefino		Parra	UGOCP-Selva		ón				
47-Unión de Ejidos Benito Juárez García	UEBJG	Simón Martínez Carbajal	CNC	Consejo de Administración: Presidente, Secretario y Tesorero	1,044	4 de mayo de 1995	295	3	118
48-Unión de Representantes Campesinos Independientes	URCI	Rosalío Díaz Morales	Sin definición. Surge de la división con la UCOPI, a su vez, ésta presenta problemas internos	Asociación Civil, protocolizada ante notario público	10,454	28 de junio de 1995	3,500	20	942
49-Organización Arriera Nocturna (Xi-Nich)	Xi-Nich	Mario Landeros Cárdenas	PRD. A la firma del Acuerdo Agrario, es expulsado de la AEDPCH, algunos poblados desconocen al líder, manifestando lealtad al EZLN	Centralizada en su dirigente	9,299	9 de noviembre de 1995	7,000	31	1,838
Total					384,230		127,692	585	32,640

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Fichas de Organizaciones Campesinas 1996"; "Relación de Acuerdos Agrarios Suscritos", "Organizaciones con Acuerdos Agrarios en el Estado" y "Concentrado General de Acuerdos Agrarios con Organizaciones Campesinas al 20 de julio de 1996".
Elaboración propia.

ORGANIZACIONES CAMPESINAS AFILIADAS A LA AEDPCH

Nombre de la organización	Siglas	Dirigente principal	Filiación política	Estructura	Superficie demandada Has.	Fecha de firma del Acuerdo Agrario	Superficie autorizada Has.	Poblados beneficiados	Campe-sinos beneficiados
1-ARIC-Independiente	ARIC-Independiente	Nicolás Hernández Nuñez y Francisco	PRD, mantiene nexos con el EZLN	Presidente del Consejo de Administración, representante de la comisión agraria, y	13,690	12 de marzo de 1996	2,440	14	477

		Mendoza Jiménez		delegados regionales en las cañadas					
2-Consejo Indígena Popular Campesino de Chiapas	CIPCCH	Agustín Gómez Patizután	Sin definición	Comité Estatal	480	14 de-marzo de 1996	380	1	76
3-Coordinadora de Lucha Campesina y Popular	CLCP	Alfredo Moreno	Sin filiación política definida. Aquí se incluye a la Unión de Organizaciones Ejidos y Comunidades; Tierra y Libertad y OCEZ-Casa del Pueblo.	Dirigente General	10,711	22-Nov-95. 23-Nov-95. 6-Dic-95. 15-abril-96. 14-junio-96. 17-junio-95. 26-junio-96. 6-Dic-96	5,809	21	1,029
4-Consejo Nacional de Pueblos Indígenas	CNPI	Genaro Domínguez (a nivel nacional). Lázaro Sánchez Cruz (estatal)	PRD	Comité Estatal, estrictamente relacionado en las oficinas centrales en el DF.	24,985	1º de diciembre de 1995	5,260	8	1,513
5-Convergencia de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Chiapas	COCICH	Fernando Nájera Pérez	PRD	Comité Estatal	623	15 de agosto de 1995	424	3	134
6-Coordinadora de Organizaciones en Lucha de los Pueblos Mavas	COLPULM ALLI	Juan Hernández Meza	PRD	Asociación Civil, ante notario público	485	31 de julio de 1995	485	1	97

7-Frente Democrático Campesino Popular Chiapaneco	FDCPCH	Jorge Motolinía y Gustavo Zárate	PRD. (Es una organización formada para no firmar el Acuerdo Agrario como partido político).	La dirigencia está supeditada a las decisiones del PRD.	5,950	15 de febrero de 1996	1,700	7	340
8-Movimiento Campesino Regional Independiente	MOCRI-CNPA	Francisco Jiménez y Pablo Cortéz Méndez	PRD	Dirigencia Estatal con representaciones en Ocosingo y Comitán	2,150	5 de febrero de 1996	1,750	2	390
9-Organización Campesina Arriera Nocturna	OCAN	César López Trejo	PRD	Dirigencia Regional, controlada por el PRD	966	5 de marzo de 1996	800	5	518
10-Organización Campesina Emiliano Zapata Coordinadora Nacional Plan de Ayala	OCEZ-CNPA	Trinidad Martínez Hernández	PRD	Comité Estatal	33,405	15 de febrero de 1996	13,720	47	3,299
11-Organización Campesina Independiente de Villa de Corzo	OCIV	Rubiel Ruiz Gamboa	Tendencia al PRD (con estrecho acercamiento al FDCPCH)	Opera a partir de su dirigente.	2,597	17 de enero de 1996	1,720	10	612
12-Organización Campesina Revolucionaria Independiente	OCRI	Heriberto Jiménez	Aparente adhesión al PRD	Opera a partir de su dirigente.	1,250	1º de febrero de 1996	750	3	150
13-Organización Indígena Cancuc	OIC	Antonio Hernández Guzmán	Sin definición	Comité Local regido por la asamblea	20	No se presentó a firmar	-	-	-
14-Organización	OPEZ-BFP	Caraltampio	Inclinación al PRD	Indefinida, opera a través	19,104	15 de	7,385	29	1,599

Campešina Emiliano Zapata Bloque de Fuerzas Proletarias	-	Gómez Hernández		de su dirigente estatal y tres representantes regionales.		febrero de 1996			
15-Organización Indígena de los Altos de Chiapas Frente Independiente de Pueblos Indios	ORIAH- FIPI	Marcos Pérez Gómez, suscribe documentos y Margarito Ruiz, líder principal	PRD	Comité Regional	577	31 de julio de 1995	577	3	180
16-SCOPNUR	SCOPNUR	Miguel Hernández Colla	Sin definición	Es una cooperativa conformada por un Presidente, un Secretario y un Tesorero	2,309	27 de diciembre de 1995	665	6	147
17-SOCAI- SOCONUSCO	SOCAI- SOCONUS CO	Arsenio Merman de García	PRD	Dirigente General	333	293	15 de febrero de 1996	2	66
18-Unión General de Obreros Campesinos Populares- Centro	UGOCP- CENTRO	Hernán López López	PRD.	Comité regional. (Se forma por la necesidad de la UGOCP en obtener más recursos del fideicomiso 95 para satisfacer su demanda agraria insatisfecha).	3,443	4 de enero de 1996	1,275	4	255
19-Unión Nacional Lombardista	UNAL	Alfredo del Villar Borja	Inclinación al PRD	Comité Estatal con representaciones regionales.	3,873	No suscribió intentó negociar cuando ya se habían concluido	-	-	-

						los Acuerdos			
20.-Centro de Derechos Indigenista	CEDIAC	José Avilés	Pertenece al PRD	Dirigente general y representantes estatales	2,985	2 de octubre de 1996	2,985	20	806
TOTAL					396,778		129,750	186	11,693

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Fichas de Organizaciones Campesinas 1996"; "Relación de Acuerdos Agrarios Suscritos", "Organizaciones con Acuerdos Agrarios en el Estado", "Concentrado General de Acuerdos Agrarios con Organizaciones Campesinas al 20 de julio de 1996" y "Memoria de Gestión" 1996.

Elaboración propia.

POBLADOS INDEPENDIENTES

Nombre del Poblado	Municipio	Superficie demandada	Fecha de firma del Acuerdo Agrario	Superficie Autorizada	Beneficiados
1-Ocotal (antes Nvo Chiapas)	Coapilla	275	14 de febrero de 1995	275	55
2-Lázaro Cárdenas	Ocozocoautla	656	24 de mayo de 1995	450	131
3-Salvador Urbina	La Concordia	200	24 de mayo de 1995	200	40
4-Cerro Blanco	Amatán	95	1º de junio de 1995	95	19
5-Rizo de Oro	La Concordia	797	02 de junio de 1995	797	160
6-Palma Tulijá	Salto de Agua	150	13 de junio de 1995	144	30
7-Manuel Velasco Suárez	Ocozocoautla	100	15 de junio de 1995	100	20
8-Expulsados de Mitontic	Mitontic	248	26 de junio de 1995	248	50
9-Mercedes Banavil	Tenejapa	270	24 de julio de 1995	270	54
10-Simon Bolívar	Tapachula	290	11 de agosto de 1995	290	58
11-Nuevo Poblado Dolores Chempil	Huixtán	125	21 de agosto de 1995	125	25
12-La Ventana	Sn Juan Chamula (expulsados)	175	28 de agosto de 1995	175	35
13-Cuaulhtëmoc	Catazajá	280	20 de septiembre de	280	56

			1995		
14-Guadalupe	Tapachula	75	17 de octubre de 1995	75	15
15-Guadalupe Cienega	La Cintalapa-	180	18 de octubre de 1995	180	36
16-Gpe. Victoria (antes La Herradura)	Cintalapa	165	18 de octubre de 1995	165	33
17-Benito Juárez	Escuintla	210	21 de noviembre de 1995	210	42
18-Sn Francisco el Ocotatl	Tonalá	150	22 de noviembre de 1995	150	30
19-Sn Francisco el Duraznal	Chilón	224	27 de diciembre de 1995	224	80
20-Estrella de Belem	Salto de Agua	385	04 de enero de 1996	385	107
21-El Manantial	La Concordia	100	9 de enero de 1996	100	26
22-Francisco Villa II	Ocosingo	450	10 de enero de 1996	450	90
23-Tzajalá Bahuitz	Teopisca	610	10 de enero de 1996	610	122
24-Las Maravillas	Zinacantán	43	12 de enero de 1996	43	9
25-El Espejo	Palenque	45	19 de enero de 1996	45	9
26-Nueva Esperanza	Acapetahua	305	31 de enero de 1996	305	61
27-Santa. Teresa	Zinacantán	475	31 de enero de 1996	475	96
28-Francisco Hernández. y Hdez	Venustiano Carranza	632	13 de febrero de 1996	200	40
29-El Diamante	Pijijiapan	96	15 de febrero de 1996	96	34
30-Francisco Villa	La Trinitaria	500	15 de febrero de 1996	500	100
31-20 de Noviembre	Las margaritas	155	11 de marzo de 1996	155	31
32-La Ilusión	Las Margaritas	205	11 de marzo de 1996	205	41
33-Nuevo México	Las Margaritas	340	11 de marzo de 1996	340	76
34-Belem	Teopisca	132	12 de marzo de 1996	132	30
35-Montaña Azul	La Concordia	150	15 de marzo de 1996	150	30
36-12 de Octubre	Huixtán	257	16 de marzo de 1996	257	56
37-San Gregorio	Huixtán	120	16 de marzo de 1996	120	26

38-Boqueron	Ocosingo	468	22 de marzo de 1996	468	94
39-Carrizal y El Horcón	Pantepec y Tapalapa	820	26 de marzo de 1996	820	180
40-El Arrenal	Acapetahua	140	19 de abril de 1996	140	28
41-Río Arriba	Acapetahua	220	19 de abril de 1996	220	44
42-Las Carolinas	Villa Corzo	140	6 de mayo de 1996	140	28
43-El Arrenal	Amatán	160	29 de mayo de 1996	160	33
44-La Esperanza	Tonalá	100	30 de mayo de 1996	100	41
45-La Línea	Arriaga	300	30 de mayo de 1996	255	96
46-La Vainilla	Mapastepec	200	30 de mayo de 1996	175	35
47-Benito Juárez	Socoltenengo	401	Sin información	401	81
48-Ebenezzer	Arriaga	238	Sin información	238	48
49-San Francisco el Ocotil II	Tonalá	57	Sin información	57	30
50-23 de enero	Villa Comaltitlán	83	Sin información	83	17
51-Adolfo Ruíz Cortínez	Mazatán	200	Sin información	200	40
52-Coquitos, Lomitas y Limoncitos	Acapetahua	250	Sin información	250	50
53-Delina	Chilón	132	Sin información	132	27
54-El Duraznal II	Chilón	150	Sin información	150	60
55-Jotoaquil	Chilón	240	Sin información	240	48
56-La Joyita	Tonalá	50	Sin información	50	25
57-Lázaro Cárdenas	Villa Comaltitlán	150	Sin información	150	30
58-Miguel Hidalgo	Suchiapa	255	Sin información	255	51
59-Valle del Carmen	San Lucas	900	Sin información	400	80
60-Cristóbal Obregón	Villaflores	560	Sin información	560	115
Total		15,879		14,815	3,234

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Agrario Gobierno del Estado de Chiapas. "Concentrado General de Acuerdos Agrarios con Grupos Independientes al 20 de julio de 1996" y "Organizaciones con Acuerdos Agrarios en el Estado".
Elaboración propia.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DIVERSAS, LAS AFILIADAS A LA AEDPCH Y LOS POBLADOS INDEPENDIENTES.

Tipo de Organización Campesina	Superficie Demandada Has.	Superficie Autorizada Has.	Pobladros Beneficiados	Campesinos Beneficiados
Diversas	384,230	127,692	585	32,640
Afiliada a la AEDPCH	393,793	126,765	166	10,882
Pobladros Independientes	15,879	14,815	60	3,234
Total	793,902	269,272	811	46,756

Elaboración propia.

Es conveniente apreciar que, de todas las organizaciones campesinas, 23 están afiliadas al Partido de la Revolución Democrática (PRD); 20 están afiliadas al Partido Revolucionario Institucional (PRI); 17 no tienen filiación a algún partido político; 3 al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN); 2 al Partido del Trabajo (PT); 2 más no se obtuvo información y por último; el Partido del Foro Democrático (PFD) y el Partido Demócrata Chiapaneco (PDCH) una cada una.

De las 23 organizaciones campesinas afiliadas al PRD, 16 pertenecen a la AEDPCH, mientras que 7 no.

Con respecto a su estructura interna, 21 de las organizaciones operan a través de comités ejecutivos, estatales o regionales; 11 a través de su dirigente; 10 más a través de sus representantes; 9 por medio de consejos de administración, directivo o político; 5 no se pudieron definir por su propia irregularidad; 2 controlados por la dirigencia nacional; 2 más por su dirigencia estatal; 2 por medio de asamblea; 2 con su secretario general; 2 no se obtuvo información; 1 por su asociación civil; 1 por cooperativa y la última supeditada al PRD.

45:00 Predios Invasados.

Es en marzo de 1995, cuando se tiene un panorama más completo de las organizaciones campesinas participantes y del EZLN en la invasión de predios, pero a la vez, el gobierno del estado continuaba actualizando su padrón, en coordinación con las instituciones federales del sector agrario, esto es, la Procuraduría Agraria y la S.R.A. Teniéndose la cifra de 1,570 predios invadidos en todo el estado, que sumaban 121,517 hectáreas. El 54% lo ocupaba el EZLN, con 799 predios (65,437 has.); el 38% organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH, con 643 predios (46,500 has.); y el 8% organizaciones campesinas diversas, con 128 predios (9,580 has.).¹²⁴

En la zona de conflicto, controlada militarmente por el EZLN, (delimitada por los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo) la situación con respecto a los predios invadidos era la siguiente: 200 predios ocupados en Altamirano (17,692 has.); 92 predios en Las Margaritas (13,682 has.); y 535 predios en Ocosingo (37,063 has.). De estos 827 predios, el 96% los ocupan el EZLN con 799 predios (65,437 has.); mientras que el restante 4% ,que son 28 predios (3,000 has.) lo ocupan organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH, en concreto ORCAO, CNPI y ARIC-Independiente.¹²⁵

En los primeros tres meses de 1995, todas las organizaciones campesinas exigían al gobierno estatal, que diera una respuesta positiva a las demandas de tierra de los campesinos, además, las afiliadas a la AEDPCH, pedían la renuncia del gobernador, calificándolo de usurpador. El gobierno estatal pidió a las organizaciones campesinas, que dieran a conocer con claridad su demanda agraria, señalando los poblados a beneficiar, la problemática en concreto de cada uno de ellos y la superficie necesaria para solucionar el conflicto. La superficie demandada fue de 572.128 hectáreas¹²⁶,

¹²⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria. "Invasiones a Pequeñas Propiedades en Chiapas". Enero de 1996.

¹²⁵ *Ibidem*

¹²⁶ *op. cit.* SEDA "Memoria de Gestión" 1996.

mientras que la superficie invadida en poder de las organizaciones campesinas era de 53,080¹²⁷ hectáreas, es decir, que únicamente habían ocupado el 9.3 % de lo que aspiraban a tener.

En este año, los procesos de desinvasión de predios tuvieron una actividad por debajo de la esperada por los propietarios afectados, realizándose 298 desocupaciones, el 9 % fue de manera voluntaria por los campesinos invasores, el 36 % al realizarse la adquisición de los mismos predios y un 55 % a través del desalojo con participación de la seguridad pública.

Con lo anterior, para inicios de 1996, se tenían fuera de la zona controlada por el EZLN, 445 predios invadidos (31,705-27-16 has.) por 40 organizaciones campesinas. La mayoría de la superficie (28,874-74-90 has.)¹²⁸ estaba ocupada por las siguientes organizaciones en orden descendente: CNPI, OCEZ-CNPA, CNC, CIOAC, OPEZ-BFP, OCFV, OCEZ, UGOCP, SOCAMA, PRD, SOCAMA VERDE, RÍO FRÍO y TIERRA Y LIBERTAD.

Las organizaciones que tenían el mayor número de predios (392) en posesión eran, en orden descendente: CNPI, CIOAC, OCEZ-CNPA, CNC, OCEZ, UGOCP, OPEZ-BFP, TIERRA Y LIBERTAD, OCFV, SOCAMA VERDE, SCOPNUR y PRD.¹²⁹

Al comparar los datos anteriores, podemos explicar el por qué las organizaciones CNPI, CIOAC, OCEZ-CNPA, OCEZ, OPEZ-BFP y OCFV¹³⁰ ocasionaban el mayor número de problemas al gobierno. Si bien, la CNC aparece dentro de ambas listas, por su propia filiación política no generaba graves problemas, las reuniones de negociación con el gobierno eran más fáciles que a comparación de otras organizaciones, sin embargo, presentó un alejamiento de las autoridades del sector agrario al no ser tan beneficiada como esperaba en los Acuerdos Agrarios.

Utilizando los mismos datos de 1996, 445 predios invadidos (31,705-27-16 has) con 40 organizaciones campesinas y sumándole los 827 (68,437 has.) que se localizan en la zona controlada por el EZLN, tendremos 1,272 predios con una extensión de 100,142 hectáreas, éstos se localizaban en 48 municipios de los 112 que forman el estado de Chiapas.

Por otra parte, si observamos los municipios que tienen presencia indígena en más del 70% de su población, encontraremos que son 39, comparándolos con los 48 municipios que tienen invasiones, resulta que, de estos 39 municipios en 21 de ellos había 1,034 invasiones, de decir, el 81 % del total de los predios invadidos; estas 1,034 invasiones representan 81,162 hectáreas, de las 100,142 hectáreas del total invadidas, siendo equivalente al 81 %, o sea, que las 1,034 invasiones en los 21 municipios que tienen alta presencia indígena corresponde el mismo porcentaje con respecto al total del número de predios invadidos y de la superficie ocupada.

¹²⁷ *Ibidem*

¹²⁸ *Ibidem*

¹²⁹ *Ibidem*

¹³⁰ La Organización Campesina Francisca Villa (OCFV) realizaba sus invasiones utilizando armas de fuego, es el único grupo armado fuera de la zona de conflicto, nunca se presentó a negociar, a excepción del poblado Piedra Blanca el Pitumar, en el municipio de La Concordia, sin que firmara algún acuerdo por resultar negativa la oferta del gobierno.

Es conveniente apreciar que, de todas las organizaciones campesinas, 23 están afiliadas al Partido de la Revolución Democrática (PRD); 20 están afiliadas al Partido Revolucionario Institucional (PRI); 17 no tienen filiación a algún partido político; 3 al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN); 2 al Partido del Trabajo (PT); 2 más no se obtuvo información y por último; el Partido del Foro Democrático (PFD) y el Partido Demócrata Chiapaneco (PDCH) una cada una.

De las 23 organizaciones campesinas afiliadas al PRD, 16 pertenecen a la AEDPCH, mientras que 7 no.

Con respecto a su estructura interna, 21 de las organizaciones operan a través de comités ejecutivos, estatales o regionales; 11 a través de su dirigente; 10 más a través de sus representantes; 9 por medio de consejos de administración, directivo o político; 5 no se pudieron definir por su propia irregularidad; 2 controlados por la dirigencia nacional; 2 más por su dirigencia estatal; 2 por medio de asamblea; 2 con su secretario general; 2 no se obtuvo información; 1 por su asociación civil; 1 por cooperativa y la última supeditada al PRD.

45:00 Predios Invasados.

Es en marzo de 1995, cuando se tiene un panorama más completo de las organizaciones campesinas participantes y del EZLN en la invasión de predios, pero a la vez, el gobierno del estado continuaba actualizando su padrón, en coordinación con las instituciones federales del sector agrario, esto es, la Procuraduría Agraria y la S.R.A. Teniéndose la cifra de 1,570 predios invadidos en todo el estado, que sumaban 121,517 hectáreas. El 54% lo ocupaba el EZLN, con 799 predios (65,437 has.); el 38% organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH, con 643 predios (46,500 has.); y el 8% organizaciones campesinas diversas, con 128 predios (9,580 has.).¹²⁴

En la zona de conflicto, controlada militarmente por el EZLN, (delimitada por los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo) la situación con respecto a los predios invadidos era la siguiente: 200 predios ocupados en Altamirano (17,692 has.); 92 predios en Las Margaritas (13,682 has.); y 535 predios en Ocosingo (37,063 has.). De estos 827 predios, el 96% los ocupan el EZLN con 799 predios (65,437 has.); mientras que el restante 4% ,que son 28 predios (3,000 has.) lo ocupan organizaciones campesinas afiliadas a la AEDPCH, en concreto ORCAO, CNPI y ARIC-Independiente.¹²⁵

En los primeros tres meses de 1995, todas las organizaciones campesinas exigían al gobierno estatal, que diera una respuesta positiva a las demandas de tierra de los campesinos, además, las afiliadas a la AEDPCH, pedían la renuncia del gobernador, calificándolo de usurpador. El gobierno estatal pidió a las organizaciones campesinas, que dieran a conocer con claridad su demanda agraria, señalando los poblados a beneficiar, la problemática en concreto de cada uno de ellos y la superficie necesaria para solucionar el conflicto. La superficie demandada fue de 572,128 hectáreas¹²⁶,

¹²⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría Agraria. "Invasiones a Pequeñas Propiedades en Chiapas". Enero de 1996.

¹²⁵ Ibidem

¹²⁶ op. cit. SEDA "Memoria de Gestión" 1996.

mientras que la superficie invadida en poder de las organizaciones campesinas era de 53,080¹²⁷ hectáreas, es decir, que únicamente habían ocupado el 9.3 % de lo que aspiraban a tener.

En este año, los procesos de desinvasión de predios tuvieron una actividad por debajo de la esperada por los propietarios afectados, realizándose 298 desocupaciones, el 9 % fue de manera voluntaria por los campesinos invasores, el 36 % al realizarse la adquisición de los mismos predios y un 55 % a través del desalojo con participación de la seguridad pública.

Con lo anterior, para inicios de 1996, se tenían fuera de la zona controlada por el EZLN, 445 predios invadidos (31,705-27-16 has.) por 40 organizaciones campesinas. La mayoría de la superficie (28,874-74-90 has.)¹²⁸ estaba ocupada por las siguientes organizaciones en orden descendente: CNPI, OCEZ-CNPA, CNC, CIOAC, OPEZ-BFP, OCFV, OCEZ, UGOCP, SOCAMA, PRD, SOCAMA VERDE, RÍO FRÍO y TIERRA Y LIBERTAD.

Las organizaciones que tenían el mayor número de predios (392) en posesión eran, en orden descendente: CNPI, CIOAC, OCEZ-CNPA, CNC, OCEZ, UGOCP, OPEZ-BFP, TIERRA Y LIBERTAD, OCFV, SOCAMA VERDE, SCOPNUR y PRD.¹²⁹

Al comparar los datos anteriores, podemos explicar el por qué las organizaciones CNPI, CIOAC, OCEZ-CNPA, OCEZ, OPEZ-BFP y OCFV¹³⁰ ocasionaban el mayor número de problemas al gobierno. Si bien, la CNC aparece dentro de ambas listas, por su propia filiación política no generaba graves problemas, las reuniones de negociación con el gobierno eran más fáciles que a comparación de otras organizaciones, sin embargo, presentó un alejamiento de las autoridades del sector agrario al no ser tan beneficiada como esperaba en los Acuerdos Agrarios.

Utilizando los mismos datos de 1996, 445 predios invadidos (31,705-27-16 has) con 40 organizaciones campesinas y sumándole los 827 (68,437 has.) que se localizan en la zona controlada por el EZLN, tendremos 1,272 predios con una extensión de 100,142 hectáreas, éstos se localizaban en 48 municipios de los 112 que forman el estado de Chiapas.

Por otra parte, si observamos los municipios que tienen presencia indígena en más del 70% de su población, encontraremos que son 39, comparándolos con los 48 municipios que tienen invasiones, resulta que, de estos 39 municipios en 21 de ellos había 1,034 invasiones, es decir, el 81 % del total de los predios invadidos; estas 1,034 invasiones representan 81,162 hectáreas, de las 100,142 hectáreas del total invadidas, siendo equivalente al 81 %, o sea, que las 1,034 invasiones en los 21 municipios que tienen alta presencia indígena corresponde el mismo porcentaje con respecto al total del número de predios invadidos y de la superficie ocupada.

¹²⁷ Ibidem

¹²⁸ Ibidem

¹²⁹ Ibidem

¹³⁰ La Organización Campesina Francisca Villa (OCFV) realizaba sus invasiones utilizando armas de fuego, es el único grupo armado fuera de la zona de conflicto, nunca se presentó a negociar, a excepción del poblado Piedra Blanca el Palmar, en el municipio de La Concordia, sin que firmara algún acuerdo por resultar negativa la oferta del gobierno.

FALTA PAGINA

No. 150

Otra variable para incluir en la que nos explique la invasión de predios en ciertos municipios es la existencia de propiedades simuladas. Como ya vimos en el subcapítulo dedicado a los latifundios, encontramos 48,459 hectáreas en posesión de 30 familias, un poco más de la mitad que se adquirió en los años de ejecución del Programa de Rehabilitación Agraria. Las propiedades simuladas se localizan principalmente en las regiones del soconusco y la selva; en la primera, hay 7 predios con 17,200 hectáreas; en la segunda, se encuentran otros 7 con 15,081 hectáreas.

Los municipios que se encuentran en el soconusco con predios invadidos son Acacoyagua, Escuintla, Huixtla, Suchiate, Tapachula y Tuxtla Chico con 11 predios y una superficie de 803 hectáreas.

Otro aspecto a considerar es la presencia de refugiados guatemaltecos en Chiapas. De los 7 municipios donde existen campamentos, en 6 de ellos hay invasiones de predios, en tres de éstos últimos no hay presencia de indígenas mexicanos sólo de mestizos o de refugiados guatemaltecos, en 2 hay presencia indígena menor al 70 % de la población y, en uno hay presencia indígena mayor al 70 % de la población. Observándose que en los municipios de Las Margaritas, La Trinitaria y Frontera Comalapa hay mayor número de campamentos y de refugiados, presentándose 126 predios invadidos.

Si bien no se afirma categóricamente que las invasiones las realicen los refugiados guatemaltecos¹³¹, es una hipótesis de que la presencia de ellos contribuyó directa o indirectamente en el fenómeno. Por su parte, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) de la Secretaría de Gobernación, ha tenido una hipótesis parecida, pero con respecto a su influencia en la formación del EZLN, incluso más de las $\frac{3}{4}$ partes de la población refugiada se ubica en campamentos ubicados en municipios considerados como "afectados" por el conflicto armado de 1994¹³². Llama mucho la atención que no hubo desplazamiento de refugiados a las cabeceras municipales cuando el EZLN combatía con el ejército mexicano, pero sí de 20 mil personas¹³³ que huyeron de la zona para no ser catalogadas como "zapatistas" y sufrir represiones. Los guatemaltecos se refugian en Chiapas por la persecución y la represión que efectuaba el ejército guatemalteco a buena parte de la población indígena de ese país, pero no se movieron de los campamentos con la aparición del EZLN y la entrada del ejército mexicano en acción beligerante.

¹³¹ Se tuvo conocimiento en el proceso de investigación, que refugiados guatemaltecos llegaron a ocupar pequeñas propiedades en el municipio de Chicomuselo a finales de los años 80, como fue el caso del predio Monte Sinai.

¹³² Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado. "Agenda Estadística Chiapas" 1995 .

¹³³ DIF-Estatal. "Padrón de Desplazados por el Conflicto Armado en 1994" Disquete.

**MUNICIPIOS CON INVASIONES DE PREDIOS Y CON
CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS.**

Municipio	Predios Invasidos	No. de Campamentos	No. de Refugiados
1-Las Margaritas	92	35	7,833
2-Frontera Comalapa	19	31	3,516
3-La Trinitaria	15	30	8,362
4-La Independencia	4	11	1,047
5-Amatenengo de la Frontera	1	5	531
6-Chicomuselo	4	1	38
7-Bella Vista	-	4	365
Total	135	117	21,692

Fuentes: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Invasiones a Pequeñas Propiedades en Chiapas" 1996; Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas "Agenda Estadística Chiapas" 1995. Elaboración propia.

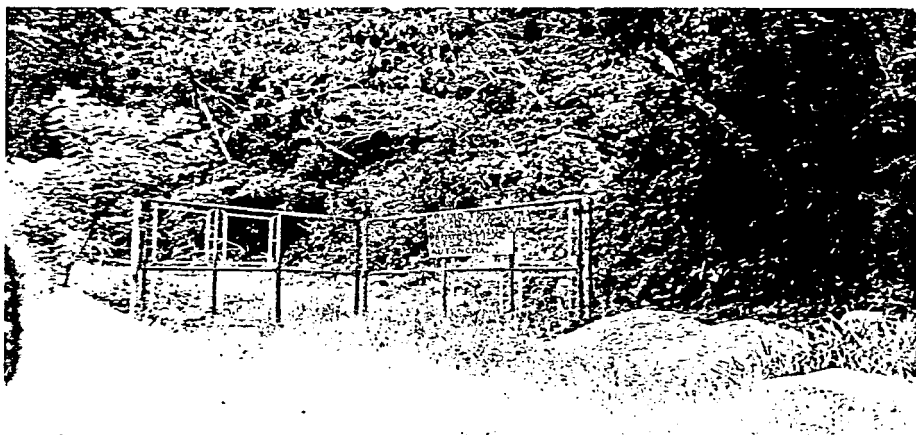
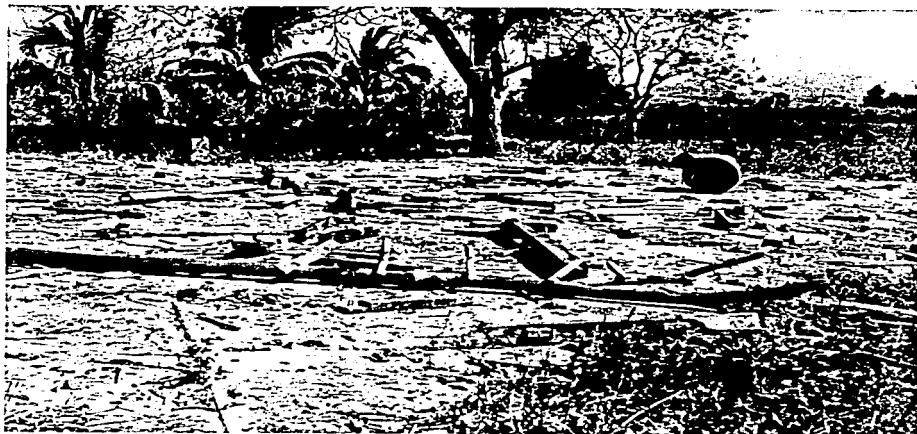
En este orden de ideas, es indudable que la presencia del EZLN en el escenario, es el motor para la ocupación de propiedades por parte de campesinos e indígenas.

El proceso de desinvasión de predios y/o la compra por la vía fiduciaria ha ido reduciendo el número de predios ocupados de manera ilegal por parte de campesinos. En noviembre de 1996, se tenían únicamente 230 predios invadidos, que ocupan una superficie de 17,440 hectáreas, en 33 municipios (sin considerar Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo,), encontrándose el mayor índice en Venustiano Carranza, Nicolás Ruiz, Simojovel y Huitiupán, con 50, 28 16 y 14 predios invadidos, pertenecientes a las regiones Centro y Norte. Las principales organizaciones invasoras en ese momento son OCEZ-Casa del Pueblo, CIOAC, la Comunidad de Nicolás Ruiz y OCEZ-CNPA con 41, 36, 34 y 14 propiedades respectivamente¹³⁴.

De los predios que ya no se encuentran invadidos, la solución fue: desocupación voluntaria a través de los Acuerdos Agrarios 46 %; compra de tierras 28 %; desalojo 26 %. Las principales organizaciones que desocuparon predios fueron la OCEZ-CNPA con 82, CNPI con 57, Tierra y Libertad con 55, OCEZ-Casa del Pueblo con 49 y CIOAC con 40 .

El Gobierno del Estado prevé en este rubro en 1997, que un 26 % sea desocupado voluntariamente en cumplimiento de los Acuerdos Agrarios, el 25 % se adquiera y un 49 % sea desalojado.

¹³⁴ op. cit. SEDA.. "Memoria de Gestión". 1996.



Casa destruida por campesinos invasores y predio invadido en la zona norte del estado de Chiapas.

CAPITULO G “POLÍTICA DE ATENCION A LAS DEMANDAS AGRARIAS”.

Los problemas sociales y políticos en Chiapas, requirieron de una postura del gobierno a nivel federal y estatal, donde los intereses de la clase gobernante en sus diferentes ámbitos geográficos estuvieran de acuerdo, iniciándose una política agraria¹³⁵.

Pero ¿a quién estaría dirigida?, ¿qué rostro tiene el sujeto social al que se le aplicaría? Al hablar de los campesinos que participan en los movimientos sociales de Chiapas a partir de 1994, tendríamos que señalar que son pequeños propietarios de tierra, minifundistas de escasas dos o tres hectáreas, ejidatarios, comuneros, acasillados de fincas cafetaleras, ganaderas o de explotación maderera, indígenas y desposeídos de sus tierras por ignorancia ante la defensa de sus derechos, aprovechándose los propietarios de tierras con mayor nivel educativo o los de su mismo nivel, usando la violencia.

¿Cómo este sujeto social establece sus alianzas para cimbrar la política nacional y cuestionar el modelo de desarrollo? Primero, tenemos que reconocer que el surgimiento del EZLN, fue abriendo la oportunidad para que se dieran otras formas alternas de organización. El EZLN ya era conocido en Chiapas mucho antes de que se diera a la luz pública, en las comunidades de los Altos, la Selva y la Zona Norte, los jóvenes tenían la oportunidad de ingresar al ejército mexicano, pero también sabían que podían hacerlo en otro ejército, su entrenamiento era en la selva y le enseñarían a vivir en ella sin tener que salir. La población sabía que en algún momento, el ejército rebelde se enfrentaría con el gobierno, de ahí podemos explicar el por qué en las primeras semanas de 1994 surgieron numerosas organizaciones campesinas, ya estaban preparados aunque no pertenecieran a las filas del EZLN.

Los campesinos, como sujeto social, tendríamos que diferenciarlos de acuerdo a su manera de organización: 1) los que tienen su actuar dentro del EZLN y 2) los que participan en las organizaciones campesinas. Los primeros se ubican geográficamente en los municipios comprendidos en la zona norte, selva y altos; mientras que los demás se ubicarían en el resto del estado; se diferencian porque los primeros son indígenas, violentados en sus derechos humanos, con poca tierra; los segundos, son principalmente mestizos, con mayor inserción en la economía estatal y donde las organizaciones campesinas pertenecientes al partido oficial tenían mayor número de adeptos

Con esta diferenciación, no debemos de suponer que podemos hacer divisiones tajantes, la realidad es muy compleja. Los campesinos e indígenas pertenecientes al EZLN, también llegan a actuar dentro de las organizaciones campesinas, muchos de ellos han sido beneficiados con la política agraria instrumentada al recibir tierras, pero no con ello han abandonado los principios que

¹³⁵ México no es el único país de Latinoamérica donde se presentan problemas agrarios de dificultades recientes, en Brasil, el presidente Fernando Henrique Cardoso anunció en mayo 10 de 1996 la inversión de \$25 millones de dólares para expropiar tierras que serían repartidas entre agricultores sin tierra, también se firmó un decreto expropiatorio de 202 mil hectáreas de tierra. La jornada, mayo 11 de 1996 p.52

motivaron su rebeldía. Es necesario aclarar que el ejército mexicano en su afán de mantener un control sobre los territorios del EZLN, cercaron los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, pero muchos de sus miembros se encuentran fuera, teniendo la oportunidad de manifestar su descontento a través de las organizaciones campesinas.

XXI-POLÍTICA AGRARIA EN CHIAPAS.

La política agraria, en términos conceptuales, se refiere a la puesta en marcha de una serie de medidas para el reparto de tierras y que exige definiciones en torno a la tenencia de la tierra. Estas medidas requieren de la anuencia del ejecutivo federal y estatal y de la participación de diferentes dependencias gubernamentales en el nivel administrativo, operativo y técnico. Asimismo, las acciones de estos están permeadas de un contenido político, en la medida que favorecen a ciertos actores en el campo.

La situación agraria en Chiapas responde a una serie de variables que ya se mencionaron con anterioridad, pero es necesario apuntar las que son reconocidas en la esfera gubernamental: La demanda de tierras en los años setenta, "...existiendo de 1976 a 1982, 139 movimientos campesinos, de los cuales aproximadamente el 60% reivindicaba la lucha por esta causa"¹³⁶. Las invasiones de tierras en propiedades privadas y de nacionaleros remonta los hechos en el mismo periodo de tiempo. La solución que se instrumentó fue la puesta en práctica en la Secretaría de la Reforma Agraria del ya tratado Programa de Rehabilitación Agraria, mediante la compra de tierras. "Los resultados de este programa fueron de 573 predios comprados con una superficie de 84,875 hectáreas"¹³⁷

Este Programa fue el primero en considerar que las invasiones de tierras eran un problema de tipo social, dejando a un lado el aspecto judicial apegado a derecho, proponiéndoles a los propietarios se desistieran de la acción de desalojo por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado, a cambio del pago de sus predios, regularizándose la posesión de los campesinos. Posteriormente, la implementación se suspendió por no ser la respuesta más adecuada a las invasiones, además de variar la política agraria a nivel nacional.

En 1994, con la aparición en el escenario político-militar del EZLN, propició que 280 organizaciones sociales constituyeran un Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas (CEOIC), que reclamaban su lucha por la tierra. La falta de una política agraria bien definida y la situación de incertidumbre que prevaleció en el año, hizo que la demanda de tierra lejos de disminuir se incrementara, exigiendo las organizaciones nuevas revisiones a sus planteamientos agrarios, buena parte de ellas con opiniones negativas de la S. R. A. y otras sin antecedentes agrarios, es decir, que dentro del trámite común para la obtención de tierras estas no prosperarían.

Si bien se afirma que el CEOIC fue convocado e impulsado desde el inicio del conflicto armado, por representantes del presidente de la República¹³⁸, lo cierto es que el EZLN tuvo una influencia

¹³⁶ Secretaría de Desarrollo Agrario "Avances en la Atención de los Problemas Agrarios en Chiapas". 1995.

¹³⁷ Secretaría de Desarrollo Agrario. *Ibidem* 1995.

¹³⁸ Ver a Sergio Zermeno en "La Sociedad Derrotada. El Desorden Mexicano del Fin de Siglo" p.162.

importante en la aparición de nuevos actores sociales de bases campesinas, al no quedar controlado el Consejo por las corrientes oficiales como la CNC.

El 12 de junio de 1994, el CEOIC aprobó apoyar las demandas del EZLN en su 2a. declaración de la Selva Lacandona, donde se da una prórroga unilateral de cese al fuego ofensivo por parte del EZLN, para que la sociedad civil se organice en las formas que considere adecuadas para lograr el tránsito a la democracia¹³⁹, también, acordaron rechazar la propuesta del gobernador de activar una presupuesto intrasferible para atender sus demandas agrarias, en cambio, el Consejo pretendió se le adquiriera 80 mil hectáreas para sus peticiones de tierra, es decir, el equivalente al programa de Rehabilitación Agraria. Para el 23 de junio, las Asociaciones Ganaderas de Ocosingo, Margaritas y Altamirano pidieron igualmente al ejecutivo del Estado la elaboración de un censo agrario que determinara la existencia de latifundios, pero exigían que las tierras ociosas en manos de campesinos fueran afectadas y distribuidas entre aquellos que pudieran trabajarlas. El enfrentamiento entre los sectores rurales de Chiapas estaba quizás en su momento más crítico.

Cabe mencionar, que organizaciones sociales y grupos campesinos manifestaron la existencia de latifundios simulados, la Procuraduría Agraria es la Dependencia que se aboca a investigarlos, previa denuncia formal, para que en caso de encontrar pruebas se proceda de acuerdo a lo que la legislación indique, sin embargo, hasta septiembre de 1994, se habían reportado cuatro casos, que por la inexistencia de una ley estatal que ayude a la aplicación del fraccionamiento de excedentes, o bien el recurso de expropiación, estas han quedado en la denuncia e investigación formal, sin que se proceda.

Ante este panorama, el gobierno federal y estatal proyectó la adquisición de tierras por parte de los grupos solicitantes a través de mecanismos denominados la vía directa (subsidiaria) o por medio de nuevos esquemas financieros: fideicomisos. La Federación canalizó por conducto de la S.R.A. 160.3 millones de nuevos pesos, mientras el Gobierno del Estado destinó 13.2 millones de nuevos pesos¹⁴⁰, cantidad que suma 173.5 millones de nuevos pesos para dar respuesta a los reclamos que tuvieron una obligatoriedad jurídica, recursos que ayudaron a adquirir casi 39 mil hectáreas de 287 predios¹⁴¹, o sea, la mitad de la superficie demandada por el CEOIC.

Con lo anterior, se intentó dar respuesta a los campesinos carentes de tierra y que habían invadido tierra, se efectuaron compras de predios para beneficiar a poblados y grupos de campesinos. De tal forma que se tuvieron dos vías de compra: la fiduciaria y la subsidiaria para el año de 1994.

Para la ministración de los recursos que satisficieran las demandas de tierras por grupos nuevos, se crearon 16 fideicomisos para 15 organizaciones (uno con el nombre de Chiapas, atendió a los demandantes que no pertenecían a alguna organización con este privilegio), que garantizaban mínimamente la compra de 50,250 hectáreas, para 10,050 campesinos¹⁴², estimando una extensión para cada uno de 5 hectáreas.

Los recursos se obtuvieron a través del Gobierno Federal el cual los canalizaba a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), quien los transfería al Gobierno del Estado, éste último, los entregó a las organizaciones sociales. De tal forma, que el fideicomitente (el dueño del dinero), es la

¹³⁹ "No Podemos Aceptar una Paz Indigna, Responde el EZLN". La Jornada. 12 de junio de 1994.

¹⁴⁰ Secretaría de Desarrollo Agrario. Op. Cit. 1995.

¹⁴¹ "Resumen General de Predios Pagados". Secretaría de Desarrollo Agrario. 1995.

¹⁴² SEDA "Avances en la Atención de los problemas agrarios en chiapas" 1995. Fotocopias.

organización campesina; el fiduciario (el administrador del dinero), es el Banco del Istmo y Crédito Rural (Bancrri); y el fideicomisario, (los beneficiarios), los campesinos.

Las 16 organizaciones campesinas que tuvieron fideicomiso son las siguientes:

1. Solidaridad Campesino Magisterial (SOCAMA).
2. Confederación Nacional Campesina (CNC), en su Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos.
3. Centro de Desarrollo Indígena (CEDIAC).
4. Coordinadora Estatal Campesina (CEC), perteneciente al CEOIC.
5. Unión Estatal de Productores de Maíz (UEPROM), perteneciente al CEOIC.
6. Alianza Nacional Campesina (ALINCA), perteneciente al CEOIC.
7. Confederación Agrarista Mexicana (CAM), perteneciente al CEOIC.
8. Consejo nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos (CONSUCC), perteneciente al CEOIC.
9. Central Campesina Independiente (CCI), perteneciente al CEOIC.
10. Organización Proletaria Independiente, (OPI), perteneciente al CEOIC.
11. Cafetaleros del Tacaná (TACANA), perteneciente al CEOIC.
12. Antorcha Campesina, perteneciente al CEOIC.
13. Asociación Rural de Interés Colectivo, Unión de Uniones (ARIC oficial).
14. Pajal Yakal¹⁴³ Tic.
15. Sociedad de Trabajadores Agrícolas de los Altos de Chiapas (STAACH).
- 16.-Chiapas.

Las organizaciones que integran el Consejo de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas A.C.,(CEOIC) dirigida en ese momento por Augusto Zunun Rodas, beneficiadas por el fideicomiso son las siguientes:

- 1.- Organización de Campesinos y Cafetaleros del Tacaná.
- 2.-Consejo Supremo MAM
- 3.-Coordinadora Estatal Campesina.
- 4.-Confederación Agrarista Mexicana
- 5.-Alianza Campesina.
- 6.-Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos.
- 7.-Central Campesina Independiente
- 8.-Organización popular Indígena
- 9.- Antorcha Campesina
- 10.- Unión Estatal de Productores de Frutas, Hortalizas y Flores
- 11.- Unión Estatal de Productores de Maíz
- 12.- Unión de Pequeños Productores de la Costa.¹⁴³

Las organizaciones campesinas decidían el monto de superficie a adquirir y la asignación para los grupos o poblados que representaban en 1994, en muchas ocasiones, no existía algún rezago agrario, eran nuevas peticiones de campesinos.

¹⁴³ Convenio que Celebran el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, La Procuraduría Agraria, el Banco de Crédito Rural del Istmo y la Organización CEOIC, para el Financiamiento en la Adquisición de Terrenos Rústicos. 3 de octubre de 1994.

Con el esquema de compra de tierra vía fiduciaria, se requería por parte de los beneficiarios, de la incorporación al Procampo, que es un subsidio del Gobierno Federal a los productores de nueve granos básicos. Los recursos iniciales se depositaban en el Bancrì representando una garantía del 40% , el pago del Procampo constituía el 60% restante, el plazo para el pago de la amortización total es de 10 años y con un interés anual del 15%.

Los 15 fideicomisos tuvieron un patrimonio de N\$ 80,500,000.00 (ochenta millones quinientos mil nuevos pesos), con este dinero, la línea de crédito alcanzó la suma de N\$ 201,250,000.00 (doscientos un millones doscientos cincuenta mil nuevos pesos), para comprar como mínimo, como ya se señaló, 50 mil hectáreas a razón de N\$ 4,000.00 pesos por hectárea. Cada campesino obtendría 5 hectáreas, por tanto, se beneficiarían a 10 mil campesinos.

Con la agudización de la crisis económica en 1995, el Bancrì no acepta el esquema que se puso en operación un año antes. De diciembre de 1994 al mes de abril de 1995, no se compró ninguna superficie. En este tiempo, se solicitó a las organizaciones campesinas dieran a conocer su universo de demandas agrarias. De las 59 organizaciones campesinas moderadas que respondieron hasta el 13 de julio de ese año, la superficie total que demandaron hacia un total de 311,041-00-00 hectáreas ¹⁴⁴

En 1995 se tuvo que establecer un nuevo esquema financiero, con dos fideicomisos: Fideicomiso 95 y Fondo Prochiapas, el primero consiste en pagar a tasas reales, que oscilan alrededor de un 40%. Se cambió la obligatoriedad de la inscripción del Procampo, debido a que muchos de los beneficiados no cultivaban los granos básicos, además de que se desvirtuaba dicho programa.

Las organizaciones campesinas no serían los fideicomitentes, dueños del dinero, el nuevo fideicomiso aportaría el 40% de los recursos para la adquisición de predios. En esta situación, el fideicomitente sería la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el fiduciario el Bancrì y los fideicomisarios los campesinos.

El segundo fideicomiso aporta el 60% de los recursos con fondos de la federación, este dinero paga parte del capital y los intereses.

Por el nivel de ingresos reales que pueden recibir los campesinos por la explotación de la tierra, sería imposible que pudieran pagar las tasas de interés del 40%, estableciéndose que la tasa real fluctuaría con los Certificados de la Tesorería (CETES), además de que la SHCP absorbería la diferencia entre tasas reales y la tasa pactada al 15%.

Existen dos aspectos muy importantes que motivaron a un giro en la actuación de las dependencias agrarias , y por tanto del Gobierno: 1) Los problemas financieros presentados a inicios de 1995 y 2) El reciente cambio de la administración pública estatal; la Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios desapareció (esta había surgido con la extinción de la Comisión Agraria Mixta, producto de la modificación al artículo 27 Constitucional) dando paso a la Secretaría de Desarrollo Agrario; también, en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria su titular fue removido, no así en la Delegación de la Procuraduría Agraria.

El escenario que se heredaba en 1995, eran las presiones de los campesinos organizados en diversas agrupaciones de diferentes principios políticos, pero con un sólo fin: la tierra. Muchos de ellos

¹⁴⁴ op. cit. SEDA Avances en la atención Agraria.

habían invadido predios que en todo el estado alcanzaba la cifra de 964¹⁴⁵. La compra de estos predios no resolvería los conflictos agrarios, ni tampoco satisfacía las necesidades de los demandantes, como de igual forma, no existirían los recursos económicos suficientes por parte del Estado para liquidarlos a sus dueños. La superficie invadida en ese momento de acuerdo a las averiguaciones previas efectuadas ante la Procuraduría de Justicia era de 89,404-71-01 hectáreas¹⁴⁶ que de haberse pagado en un monto de N\$ 4,000.00 por cada hectárea resultarían 357.6 millones de nuevos pesos.

Con lo anterior, la política agraria en el Estado de Chiapas se definió. No se efectuaría compra de tierras de manera indiscriminada, se realizarían acciones tendientes a terminar con el rezago agrario, permitiendo la certidumbre jurídica a los ejidatarios, comuneros y auténticos pequeños propietarios. De esta forma, la línea política se concretaba a lo siguiente:

- 1) Denunciar e investigar los latifundios simulados.
- 2) Cumplir con las sentencias emitidas por los Tribunales Agrarios.
- 3) Ejecución de resoluciones presidenciales.
- 4) Adquisición de tierras.
- 5) Regularización de ejidos en manchas urbanas.
- 6) Certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos.

La instrumentación de estas políticas ayudarían a que las acciones de gobierno estuvieran apegadas a derecho y no a las voluntades de los servidores públicos en contubernio con propietarios y líderes campesinos, que en repetidas veces actuaron en común acuerdo para efectuar jugosos negocios¹⁴⁷. Así, se acordó con las organizaciones campesinas moderadas las siguientes acciones:

- Eliminar la estrategia de la compra subsidiaria de tierras como única alternativa de solución a problemas agrarios.
- Empezar la concertación con las organizaciones sociales y grupos campesinos a través de una coordinación interinstitucional de las dependencias agrarias a nivel federal y estatal, llamándose a esta instancia de diligencia Mesa de Atención Interinstitucional Agraria, en la cual se captara la demanda, se analizara, se definiera su procedencia y se clasificara su trámite que le correspondiera.
- Fortalecer el esquema fiduciario como alternativa única para la adquisición de predios, tanto por la transparencia del mecanismo como por la seguridad jurídica que el mismo establece.

En 1994 se adquirieron poco más de 32 mil hectáreas para diversas organizaciones campesinas por la vía directa, es decir, no se necesitaba que los demandantes tuvieran antecedentes agrarios o tener

¹⁴⁵ Secretaría de Desarrollo Agrario. "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado". Enero 1995.

¹⁴⁶ Ibidem " Secretaría de Desarrollo Agrario. Enero 1995.

¹⁴⁷ Por ejemplo, los predios "Trasbal", "Los Mangos", "Ucrania" y "El Brillante" en el municipio de Cintalapa con superficie total de 500-00-00 has. en una zona boscosa, fueron adquiridos el 10 de noviembre de 1994 al diputado Milton Morales Domínguez, ex-secretario general del P.R.I. y en ese momento líder del congreso local, en N\$ 2,100,000.00 es decir a N\$ 4,200.00 la hectárea, posteriormente se tuvo que ofrecer a las organizaciones campesinas para que solicitaran las tierras, finalmente la Unión Campesina Obrero Popular Independiente (UCOPI), con filiación política al Partido Revolucionario Institucional (PRI), agrupó a campesinos de diversos poblados para que la Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Coordinación en el estado de Chiapas, les entregara de manera precaria el 12 de agosto de 1995. En el Acta de Entrega Precaria se menciona que se conceden los predios al poblado "denominado Diversos (hoy Simón Bolívar), municipio de Cintalapa, estado de Chiapas.

un expediente integrado en la Secretaría de la Reforma Agraria, esta superficie representó una erogación de 120.1 millones de nuevos pesos¹⁴⁸, dentro de este proceso quedaron 218 asuntos pendientes por atender, de ellos, 102 predios negociados entre el dueño, el líder campesino y el funcionario gubernamental, pero sin haberse efectuado el pago; los involucrados presionaban al gobierno para la liquidación de las propiedades, lo que representaba 869 millones de nuevos pesos¹⁴⁹, por lo que se siguió el siguiente proceso:

- 1) Manifestar a las organizaciones que no había los recursos para la compra de tierras por la vía directa.
- 2) Revisión de todas las solicitudes instauradas en 1994.
- 3) Depuración de las solicitudes.
- 4) Canalización de 22 solicitudes de compra por la vía subsidiaria a fideicomiso para la adquisición de tierra.
- 5) Devolución de 196 expedientes no viables a los interesados, en virtud no de contener los títulos originales que acreditan la propiedad.

Tomando como base el esquema de trabajo anteriormente descrito, las instituciones agrarias (Procuraduría Agraria, Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas) se propusieron las siguientes estrategias para la atención de los asuntos:

- I) Ejecución de todas las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes, que son los Tribunales agrarios.
- II) Adquisición de tierras vía fideicomisos para aquellos asuntos que impliquen la solución a un problema agrario o social agrario, incluidos los predios ocupados ilegalmente.
- III) Administración del rezago social como producto de sentencias negativas o positivas con imposibilidad de ejecución del Tribunal Superior Agrario y ejecuciones parciales de resoluciones presidenciales.

Con ello, la instrumentación de los mecanismos financieros que se utilizaron en 1995 fueron para terminar con las acciones agrarias o sociales pendientes de solución, así como a la ejecución de resoluciones presidenciales que no se habían realizado.

Por tanto, las instituciones agrarias acordaron como prioridad para la adquisición de tierras por la vía del fideicomiso, con el objeto de establecer una política agraria acorde con el marco legal agrario y las nuevas exigencias de la sociedad campesina, los siguientes lineamientos:

- a) Rezago agrario.
- b) Sentencias no ejecutadas del Tribunal Agrario.
- c) Rezago social agrario.
- d) Demanda nueva de tierra sin antecedentes agrarios.

Del total de las organizaciones campesinas, las podemos dividir en dos bloques con respecto a su posición con el estado:

¹⁴⁸ "Informe General sobre la Aplicación de Recursos Federales Canalizados al Gobierno del Estado de Chiapas para Resolver Conflictos Agrarios" Gobierno del Estado de Chiapas. Noviembre 1994. Fotocopiado.

¹⁴⁹op. cit. SEDA. Avances en la situación agraria..."

1. Las organizaciones moderadas, quienes reconocen al gobierno estatal, emanado del proceso electoral para gobernador en 1994, afiliadas principalmente a la CEOIC.
2. Las organizaciones campesinas radicales que formaron la AEDPCH y que no aceptaron al nuevo gobierno, encabezado por Eduardo Robledo Rincón, reconociendo como gobernador a Amado Avendaño, candidato en 1994 para gobernador por el Partido de la Revolución Democrática.

XXII.- RENTAS COMPENSATORIAS A LOS PREDIOS INVADIDOS

El movimiento armado indígena en Chiapas iniciado a principios de 1994, controló parte importante de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, dentro de dicha zona, el denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), invadió propiedades particulares, expulsó a sus dueños y la población que no simpatizó con la insurrección se desplazó a las cabeceras municipales, que de acuerdo al censo elaborado por el DIF estatal alcanzaba la cifra de 22 mil personas.

Las acciones anteriormente descritas, tuvieron una gran repercusión con los campesinos que no estaban satisfechos con sus condiciones en el campo, agrupándose en organizaciones campesinas que invadieron predios en 42 municipios de los 111 que conforman el estado, generándose nuevos y novedosos conflictos.

Pocos meses después de la llamada rebelión zapatista, las asociaciones ganaderas de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo abanderaron un movimiento de pequeños propietarios afectados por el conflicto, la situación se presentó de forma delicada, exigían al Gobierno del Estado el desalojo de las propiedades ocupadas, acusándolo de ser el causante .

El Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas Campesinas, (formada por 280 organizaciones campesinas y constituida formalmente bajo escritura pública número cuatro mil doscientos, de fecha 5 de agosto de 1994¹⁵⁰, firmó el 14 de abril, un convenio de tregua agraria en Chiapas con diversas instancias de Gobierno, donde la primera se comprometía a suspender las ocupaciones de predios y terrenos, mientras que las autoridades gubernamentales se abocan a resolver la problemática agraria.

46:00 El Convenio del 9 de Mayo de 1994.

En el mes de mayo de 1994, los pequeños propietarios, ganaderos y ejidatarios de los municipios afectados en sus tierras, por encontrarse dentro de la zona controlada por el EZLN o bien, haber sido invadidos por Organizaciones Campesinas, estaban también organizados.

Para manifestarse, partieron el 9 de mayo de ese año en una marcha motorizada, de la Ciudad de San Cristóbal de las Casas a Tuxtla Gutiérrez, llegaron a las puertas del Palacio de Gobierno y después de varias horas, entró una pequeña comitiva conformada por los dirigentes de las asociaciones ganaderas de los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo para dialogar con

¹⁵⁰ Convenio de Fideicomiso Suscrito por el Gobierno. Banco de Crédito Rural del Istmo y el CEOIC. 1994.

representantes del Gobierno. El resultado de la negociación fue un convenio suscrito por el mandatario estatal, Javier López Moreno, Jorge Constantino Kanter y José Francisco López Ardines. los dos últimos, presidentes de las asociaciones ganaderas de Ocosingo y Altamirano, respectivamente, entre otros.

El convenio del 9 de mayo, establecido con una minuta, autorizó pagar a los afectados por la ocupación de sus tierras por el EZLN, una renta compensatoria para los propietarios de predios invadidos, calculándose en 225, y localizados en lo que se denominó la "zona de conflicto", que era la superficie geográfica donde los rebeldes "zapatistas" tenía el control político-militar.

El Gobierno del estado estableció módulos coordinados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología en los municipios de la zona de conflicto, en donde se haría el registro exacto de los predios y de los productores afectados, los cuales se incluyeron en el denominado Programa de Reactivación Económica Pecuaria, más conocido como Rentas Compensatorias. Las solicitudes para incluirse en el Programa se recibieron del 11 al 31 de mayo.

También se acordó en la minuta signada, que una vez recuperados los predios, se efectuaría una evaluación para cuantificar los daños sufridos y estos fueran recuperados en programas estatales. Se tuvo previsto revisar en septiembre los términos del convenio, conociéndose que los afectados demandarían el pago de los predios y rechazarían el pago de renta.

Se tuvo la propuesta de solucionar el conflicto con la adquisición de 72 mil hectáreas, quedando las escrituras en poder del Gobierno del estado y estas fueran parte de las negociaciones de paz con el EZLN.¹⁵¹ En la práctica, con los recursos federales canalizados se adquirieron en 1994 un total de 379 predios con una superficie de 37,596-13-46 hectáreas, alcanzando un monto de NS 154,318,634.81¹⁵²

47:00 Aumento de la Explosividad Social en el Campo.

En los primeros días de junio, el Consejo de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC), demandó un presupuesto intransferible suficiente para adquirir 80 mil hectáreas para atender el problema agrario de sus agremiados, equivalente a la superficie que se adquirió con el Programa de Rehabilitación Agraria por la Delegación Agraria en casi diez años, 84,875 hectáreas¹⁵³, en respuesta, el 6 de junio, el Gobierno del estado señaló a los medios de comunicación impresos, que se tenían tres tareas prioritarias:

- "Acabar y cumplir cabalmente los acuerdos, convenios y pactos suscritos con el CEOIC".
- "Impulsar mediante el consenso, la discusión y aprobación de la Nueva Ley de Justicia Agraria".

¹⁵¹ Coordinación Estatal de Asuntos Agrarios. Aplicación de Recursos Federales para Solucionar Conflictos Agrarios por la Vía Subsidiaria . 1994.

¹⁵² Secretaría de Hacienda del Estado. Coordinación General de Tesorería. Control y Seguimiento de los Pagos por Compra e Indemnización de Predios al 02 de Diciembre de 1994.

¹⁵³ op. cit. SEDA "Avances en la Atención de los Problemas Agrarios en Chiapas"

- “Resolver problemas de diversa naturaleza, algunos que se caen de viejos y amenazan con llevarse entre sus escombros la institucionalidad de Chiapas”¹⁵⁴

El estado de Chiapas no sólo vivía momentos difíciles por la presencia de un ejército en rebeldía compuesto principalmente por indígenas, sino también fuera de la zona de conflicto.

El 6 de junio, fue relevado de su cargo Manuel Zuarth Moreno, quedando en sustitución como Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria Leyver Martínez González. Dos días después, el CEOIC suspendió el diálogo con representantes del Gobierno, argumentando que las propuestas a la solución de las demandas agrarias, sociales y de justicia eran incompletas y mediatizadoras, determinando recurrir a un plantón permanente en las puertas de Palacio de Gobierno,

El CEOIC aprobó apoyar el 12 de junio, al EZLN en su Segunda Declaración de la Selva Lacandona, la cual ordenaba a sus fuerzas regulares un cese al fuego ofensivo, para que la sociedad civil se organizara y lograra un tránsito a la democracia, estableciéndose que para lograr lo anterior, era necesario la “...muerte del actual sistema político mexicano...”¹⁵⁵. Además, se convocaba a una Convención Nacional Democrática, que debía desenvocar en una nueva Carta Magna.

Para el 21 de junio, el CEOIC levantó su plantón al comprometerse el Gobierno a dar solución definitiva a 90 asuntos agrarios y la revisión de 110 más.

Por su parte, la Procuraduría General del Estado informó a la prensa que existían unas 330 invasiones en diversas partes del estado, sumando 90 mil hectáreas en poder de campesinos que afirmaron tener resoluciones presidenciales que no han sido ejecutadas.

48:00 El Convenio del 29 de Junio de 1994.

El 26 de junio se efectuó una nueva marcha de ganaderos y pequeños propietarios para exigir:

1. El desalojo de las propiedades rurales invadidas fuera de la zona de conflicto.
2. El pago de daños y perjuicios.
3. Integración de averiguaciones previas por los delitos de robo, despojo, abigeato y secuestro.
4. El cumplimiento del procedimiento legal de las averiguaciones previas instauradas.
5. Investigación a cargo de la Secretaría de Gobernación para conocer la personalidad, origen y actividad de cada uno de los integrantes del (CEOIC).
6. Intervención del gobierno estatal ante las instituciones de crédito, para gestionar a favor de los propietarios afectados, la condonación de intereses normales y moratorios sobre créditos refaccionarios o de habilitación existentes y la reestructuración del adeudo principal

El 29 de junio de 1995, se acordó un nuevo convenio de pago de rentas compensatorias para los predios invadidos fuera de la zona de conflicto. Los dos convenios establecían pagar NS\$ 45.00 por hectárea mensualmente, la diferencia entre los dos era que el primero, tenía un periodo de pago a partir del 1º de enero hasta el 31 de octubre y beneficiaría a los predios ubicados en la zona de

¹⁵⁴ “El Gobierno Dará Respuesta a las Exigencias del CEOIC”. Cuarto Poder, Tuxtla Gutiérrez, 6 de junio de 1994. p.1

¹⁵⁵ “No Podemos Aceptar una Paz Indigna, Responde el EZLN”. La Jornada. 12 de junio de 1994.

conflicto; mientras que el segundo, incorporaba a las propiedades rústicas invadidas por organizaciones campesinas en los 42 municipios restantes, el periodo de pago era de la fecha de invasión, comprobada por la averiguación previa levantada ante el ministerio público, hasta la fecha de compra por parte del Gobierno del estado o el desalojo de los ocupantes y entrega a su propietario.

49:00 Balance de los Pagos de Rentas Compensatorias.

En el momento de la firma de los convenios, no se tenían los datos suficientes para prever el monto económico que podría significar, únicamente se proyectó con base en la información de las asociaciones ganaderas, anunciando el gobernador en turno después de la signa del primer convenio, que el Estado erogaría la cantidad de N\$ 954,000.00 mensuales, con base en el registro de 21,220-00-00 hectáreas afectadas¹⁵⁶.

En el tiempo establecido para la recepción de los documentos que ampararían la erogación de la renta compensatoria, se recibieron un número mayor de lo proyectado, repercutiendo en la falta de recursos para su total cumplimiento. En el primer convenio, de fecha 9 de mayo, se incorporó un total de 3,219 terrenos afectados, que representaron una superficie de 121,046-67-40 hectáreas, pagando en 1994 la Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología la cantidad de N\$ 44'718,999.39.

Del segundo convenio, de fecha 29 de junio, se registraron 525 terrenos afectados, que representaron una superficie de 50,129-61-22 hectáreas, pagándose un monto de N\$ 4,586,596.70 .

El pago total en 1994 por los dos convenios significó una erogación de N\$49,305,596.00 .

Al terminar 1994, existía un monto pendiente para pagar, con respecto al primer convenio, alcanzaba la cifra de N\$8,184,037.00 , mientras que para el segundo, era de N\$18,226,370.00

De haber existido los recursos suficientes para pagar puntualmente, el Gobierno del estado tendría que haber pagado mensualmente por el primer convenio, el equivalente a N\$ 5,447,099.00; y para el segundo convenio N\$ 2,255,832.50 .

50:00 Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto en 1995.

El Gobierno del estado definió para 1995, una atención coordinada por parte de las Instituciones Agrarias, para la atención de los problemas en el campo, estableciéndose el 9 de enero, la apertura de una Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ella se debían presentar los interesados o sus representantes, para gestionar el

¹⁵⁶ "Rentas Compensatorias a los Predios Invadidos" Periódico Cuarto Poder. Tuxtla Gutiérrez. 10 de mayo de 1995. p. 1.

cobro de la renta compensatoria que el Gobierno había establecido liquidar, con base en los convenios del 9 de mayo y 29 de junio.

La Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto tuvo el objetivo de atender a los beneficiarios del pago de renta compensatoria. La estrategia fue recibir las solicitudes individuales y los listados presentados por los representantes de pequeños propietarios agrupadas en asociaciones ganaderas y de organizaciones campesinas que sus miembros estaban afectados por desplazarse físicamente de su lugar de origen.

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de su Delegación en el estado y la Secretaría Desarrollo Agrario, recepcionaban las solicitudes para identificar, con base en el padrón de beneficiarios que entregó la Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología, los que verdaderamente habían sido registrados y cumplían con el criterio de selección determinado para ese año.

El lineamiento para gestionar el pago de renta compensatoria fue seleccionar y dar a conocer a los interesados que aquellas superficies menores de 100 hectáreas, serían las consideradas, quedando a consideración del Delegado Agrario y del Secretario de Desarrollo Agrario la autorización de predios con superficies mayores.

Una vez seleccionado al grupo de solicitantes, se enlistaban y por oficio se pedía la validación para el trámite de pago a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, antes denominada Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología, signándose por el responsable del Programa en 1994 la lista enviada. La Delegación Agraria giraba oficio a la Institución Bancaria correspondiente para girar órdenes de pago a favor de los beneficiarios.

La Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto elaboró diez paquetes, donde se beneficiaron a 1291 personas, cubriéndose como pago de renta compensatoria una superficie de 32,918-27-08 has., con una erogación de N\$ 4.900,784.98 .

De la última cantidad señalada, el 60.58% correspondió al pago de ejidatarios afectados, mientras que el restante 39.42% a los propietarios.

La Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto terminó sus actividades en abril de 1995. En esos cuatro meses de trabajo, la situación agraria y política en el estado se presentaron de manera particular por las protestas del Partido de la Revolución Democrática ante los resultados electorales para elegir Gobernador y la entrada del ejército a la zona de conflicto en febrero y las órdenes giradas contra los dirigentes del EZLN, estos acontecimientos generaron movilizaciones de diferentes sectores en el campo que demandaban respuesta a sus planteamientos sobre la tierra, los campesinos sobre su necesidad de tierra ante su carencia o por ser desplazado de los municipios ocupados y controlados por los zapatistas. Los propietarios por tener su predio invadido.

La Ventanilla de Atención a la Zona de Conflicto estableció permanentemente un diálogo con los solicitantes del pago de renta compensatoria, en el sentido de sensibilizarlos en el esfuerzo gubernamental para cumplir los convenios signados y en la conveniencia de establecer con las partes en pugna, acciones que llevarán a soluciones.

Para febrero de 1995 se solicitó a las organizaciones campesinas presentaran sus planteamientos agrarios para conocer la demanda de tierra y tener los elementos necesarios para establecer un Programa de Compra de Tierra con el propósito de atender prioritariamente los rezagos agrarios y

1
sociales de la entidad. Dichas acciones, fueron la pauta para bajar la presión sobre la solicitud de los pagos de renta compensatoria.

Los grupos campesinos y propietarios comenzaron a percibir una nueva fase en la política agraria, donde las discrepancias se resolvieran con base en el diálogo y la negociación para celebrar acuerdos. De hecho, la última marcha campesina en la capital del estado demandando el respeto a los acuerdos tomados con anteriores administraciones se llevó a cabo el 15 de marzo de 1994, ocho días antes, las Asociaciones Ganaderas de los municipios de la zona de conflicto acordaban verbalmente no presentar más solicitudes de pago de renta compensatoria, quedando satisfechos de los esfuerzos institucionales. Cabe señalar, que se les autorizó el pago de algunos predios de más de 100-00-00 hectáreas, pero no siempre por todo el periodo que debía de realizarse.

Un año después, las Instituciones agrarias habían signado 47 Acuerdos Agrarios con organizaciones campesinas, 48 con grupos independientes y 22 con organizaciones campesinas integrantes a la AEDPCH¹⁵⁷, dejándose fuera de la escena los convenios referentes al pago de renta compensatoria y a cualquier pago por daños y pérdidas, como se había establecido.

XXIII.-PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE TERRENOS RÚSTICOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS

51:00.-Descripción General

1
Ante la aparición del EZLN en el escenario local y nacional, la invasión impresionante de predios como nunca se había presentado en Chiapas y la radicalización de organizaciones que incluso eran consideradas oficiales. El gobierno necesitaba dar una respuesta rápida a esta emergencia que se le presentaba, determinando implementar una política de compra de predios para mitigar la sed de tierras de los campesinos e influir en su posición y filiación política, quienes en buena parte recordaban que en la ejecución del Programa de Rehabilitación Agraria, los que se beneficiaron en mayor medida fueron los poblados sin organización campesina y la CNC, con 332 y 129 predios respectivamente.¹⁵⁸

En 1994 la adquisición de predios se dió bajo dos esquemas: "la vía subsidiaria para atender demandas que fueran productos de rezagos agrarios, superficies parcialmente ejecutadas y conflictos sociales por invasiones; la demanda social agraria planteada por las distintas organizaciones se atendió por medios crediticios, diseñándose un mecanismo financiero especial que se adecuó al concepto de fideicomisos, constituyéndose 16 fideicomisos de inversión y garantía complementaria para un número igual de organizaciones"¹⁵⁹.

Esta política no resolvió el problema, generó falsas expectativas en algunos grupos campesinos y sus organizaciones, creyendo incluso, que para hacerse de tierras era necesario la invasión; acordando en muchos casos, propietarios y campesinos, una invasión arreglada y ficticia; el primero, con el interés

157 SEDA. Concentrado General de Acuerdos Agrarios. 1996

158 María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit. p.161

159 Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión Volumen II". 1995

de vender su tierra en un precio por arriba de su valor o por el temor a una mayor convulsión social en el estado y; los segundos, por obtener los beneficios de un gobierno desorientado por el impacto de la situación en el estado, además de las prácticas corruptas de los funcionarios del gobierno responsables de la ejecución. En varios casos, los predios no fueron adquiridos y los campesinos reclamaron al propietario una indemnización por los trabajos realizados por ellos a la tierra, convirtiéndose en un conflicto social.

Además, es necesario mencionar que incluir el rezago agrario como elemento para la compra de predios vía subsidiaria, era no aplicar la normatividad agraria vigente, de acuerdo a la Ley Agraria, generando interpretaciones erróneas sobre la Ley, sus procedimientos y creando perspectivas de que el rezago agrario debía culminar en la adquisición de tierras como medio para resolverlo y no a través de la sentencia correspondiente del Tribunal Agrario y su ejecución. Situación que motivó a que en 1995, los asuntos de rezago agrario quedaran como los primeros en atenderse por la vía fideicomiso, aunque al momento de negociar con los interesados, eran desechados por tener un trámite sin concluir, utilizando el gobierno un lenguaje con dos ópticas a su conveniencia.

“Entre las causas por las cuales la política de la compra de tierras establecida en 1994 no logró alcanzar su cometido, podemos mencionar que nació y se desarrolló en un clima de presión política y de falta de previsión en la toma de decisiones, lo que aunado al desorden existente en las instituciones agrarias para la atención de las demandas, hicieron que prevaleciera la corrupción, tanto en los demandantes como oferentes, generándose un ambiente anárquico en la compra de tierra, que en la mayoría de los casos aún no podemos precisar qué tipos de problemas se intentaron resolver”¹⁶⁰.

52:00.-ADQUISICIONES VÍA SUBSIDIARIA.

Las adquisiciones de predios por la vía subsidiaria (o directa), toman su nombre porque los campesinos se beneficiaban de un subsidio, su adquisición se hacía de forma rápida, sin grandes trámites, lo necesario era pertenecer a la organización campesina con presencia dentro del aparato burocrático del gobierno, es decir, que tuviera una buena relación con quienes formaban la Comisión Negociadora que era la encargada de autorizar las compras de tierra¹⁶¹. En esta vía de adquisición, se dieron los actos de corrupción más notorios, detallándose esta afirmación más adelante.

La Comisión Negociadora adquirió en 1994 un total de 409 predios con una superficie de 39,111-23-64 hectáreas, con un monto de \$ 147,407,552.00 pesos¹⁶². De los 409 predios comprados, únicamente 35 estaban invadidos. Para finales de 1995, habían sido entregados a los campesinos 297, detectándose que éstos terrenos les hacía falta 1,536-00-63 hectáreas¹⁶³, la razón de ello, se debe al procedimiento en que se realizaron las negociaciones de adquisición.

¹⁶⁰ *Ibidem*.

¹⁶¹ Quienes formaron la Comisión Negociadora fueron: Rodolfo Ulloa Flores, Secretario de Gobierno; Augusto A. Cordero T., Contralor General del Estado; Jaime Mantecón Alvarez, Secretario de Desarrollo Rural y Ecología; José Luis Coutiño L., Secretario de Participación Comunitaria; José Pablo Sayago V., Director de Asuntos Jurídicos y Saúl Prado Guerrero, Coordinador de Asuntos Agrarios, todos los anteriores del Gobierno del estado de Chiapas y Luis Manuel Zuarth Moreno, Delegado de la S.R.A.

¹⁶² SEDA “Predios Pagados por la Vía Subsidiaria” 1995.

¹⁶³ SEDA “Memoria de Gestión” volumen I. 1995

Para la compra de un predio por la vía subsidiaria en 1994, se podían presentar las siguientes situaciones:

- los campesinos a través de su organización campesina, proponían el predio a adquirir, el propietario de aceptar la propuesta, se presentaba con los documentos que le acreditaran ser el legítimo propietario (escritura pública, plano del predio y pagos de impuestos), ante la Comisión Negociadora, quien ofrecía el precio a pagar por hectárea.
- la organización campesina se interesaba en adquirir algún predio en específico, contactaba con el propietario, ambos se presentaban ante la Comisión Negociadora y se pactaba el precio a pagar.
- El propietario de algún predio tenía interés en ofrecer en venta su predio, se ponía en comunicación con la Comisión Negociadora o con alguna organización campesina y se negociaba la compra.

En este proceso, no se realizaba algún análisis serio sobre la autenticidad de los documentos, tampoco, sobre la existencia física, y si la superficie coincidía en documentos con la realidad. De esta manera, se compraron predios con superficies menores que la señalada en la escritura, afectados y pagados con anterioridad por la S.R.A. para dotaciones a campesinos, e incluso algunos se encontraban inundados por ser parte de esteros. Cabe señalar, que en numerosos casos, los propietarios tuvieron que entregar comisiones discretas de un 20 % o hasta más, a los integrantes de la Comisión Negociadora, de acuerdo a entrevistas realizadas a algunos de ellos.

En el caso del predio La Hormiga, municipio de San Cristóbal de las Casas, podemos observar que la clase terrateniente ligada al Gobierno, llegó a ser beneficiada en las adquisiciones de predios, el terreno de 10 hectáreas, propiedad de Heberto Morales Constantino, ex-rector de la Universidad Autónoma de Chiapas., con topografía escarpada, es decir, que tiene gran pendiente y no tiene subida o bajada transitable o es muy peligrosa, sin ser solicitada por algún grupo campesino, se pagó al precio más alto de todos: 70 mil pesos por hectárea.

La Comisión Negociadora llegó a firmar convenios de compra-venta e incluso, comunicar a algunos propietarios de predios a través de oficio, que en noviembre de 1994 serían liquidados, sin embargo, negociaron 218 predios de más, mismos que el gobierno no pagó, por haberse terminado el dinero presupuestado para el programa. Finalmente, 94 fueron propuestos por organizaciones campesinas en 1995 para su adquisición a través de la vía fiduciaria, de los cuales, 22 estaban invadidos, 15 de ellos por la AEDPCH (ver cuadro al final del subcapítulo).

Existen también 11 casos de predios pagados parcialmente, 3 de ellos en Chilón, un mismo número en Cintalapa y cinco en cada uno de los siguientes municipios: Tenejapa, Villa de Acala, Salto de Agua, Arriaga y Las Margaritas. Todos hacen una composición de 1,753-72-34 hectáreas, el monto pactado para adquirirlos fue de \$ 8,157,502.15 pesos, sin embargo, sólo se cubrió \$ 1,175,111.70 pesos, cantidad que fue cubierta en los últimos dos meses de ejecución del programa. Para 1995, 10 de ellos, fueron propuestos para pagarse a través de diferentes organizaciones por la vía fiduciaria, pero el predio La Puerta del municipio de Arriaga, el Gobierno del Estado no permitió que pudiera ser considerado al igual que el resto: la razón es que están en trámite dos expedientes por acciones agrarias de igual número de poblados donde dicho predio lo solicitaron en afectación, además de presentarse un conflicto social por los grupos campesinos denominados Nuevo Progreso y Nuevo Colosio que lo han invadido. Cuando se conozcan las sentencias respectivas del Tribunal Superior Agrario, se definirá cómo se arreglará la problemática social agraria (ver cuadro al final del subcapítulo).

De los 409 predios comprados, se beneficiaron 23 organizaciones y hay 15 predios que no fueron propuestos por ninguna.

ORGANIZACIONES CAMPESINAS BENEFICIADAS CON ADQUISICIONES DE PREDIOS POR LA VÍA SUBSIDIARIA EN 1994.

Organización	No. de Predios	Hectáreas
CNC	87	11,498-39-50
CIOAC	45	3,647-72-39
CCC	37	3,170-87-36
SOCAMA	24	1,605-81-47
OCEZ-CNPA	23	1,909-66-21
ARJC (oficial)	23	2,414-38-12
OPEZ	22	2,627-55-36
UCOPI	19	1,926-77-84
CEC	17	802-34-11
Xi-Nieh	17	803-00-00
ALINCA	15	1,566-91-19
CONSUCC	12	1,187-04-75
UGOCP	9	1,033-39-79
OPI	9	987-69-10
CUT	6	242-63-78
CNPA	5	554-60-00
CAM	5	287-56-00
OCEZ	5	753-11-09
OCEZ-Norte	4	280-71-18
CNPI	4	355-00-00
Antorcha Campesina	4	405-80-24
UCD-CNPA	2	71-50-00
URCI	2	140-00-00
Sin organización	15	838-75-00
Total	409	39,111-23-64

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria".
Elaboración propia.

Utilizando los cuadros dados a conocer en el capítulo anterior, sobre las organizaciones campesinas, podemos dividir las con respecto a su filiación política en: 1) pertenecientes al PRI, que serían la CNC, ARIC, UCOPI, CEC, ALINCA, CONSUCC, OPI, CAM y Antorcha Campesina; 2) pertenecientes al PRD (o con nexos), CIOAC, OCEZ-CNPA, OPEZ, Xi-Nieh, CUT, CNPA, OCEZ, OCEZ-Norte, CNPI y UCD-CNPA y; 3) sin definición, como SOCAMA, UGOCP y URCI; encontrando que las primeras fueron las más beneficiadas por el programa, adquiriéndoles 189 predios con una superficie de 21,076-90-85; mientras que las segundas, obtuvieron 133 predios con una extensión de 11,245-50-01 hectáreas; a las últimas, les compraron 35 predios con 2,779-21-26 hectáreas.

Resulta interesante analizar en dónde se adquirieron estos predios.

MUNICIPIOS DONDE SE ADQUIRIÓ PREDIOS POR LA VÍA SUBSIDIARIA.

Municipio	No. de Predios	Municipio	No. de Predios
1-Acacoyagua	4	32-La Trinitaria	22
2-Acala	3	33-Las Margaritas	22
3-Acapetahua	7	34-Mazatán	6
4-Altamirano	1	35-No especificado	2
5-Amatenango Frontera	1	36-Ocosingo	29
6-Angel Albino Corzo	1	37-Ocozacoautla	7
7-Arriaga	2	38-Palenque	15
8-Berriozabal	2	39-Pantelhó	7
9-Bochil	11	40-Pichucalco	5
10-Catazajá	18	41-Pijijiapan	1
11-Chenalhó	3	42-Pueblo Nuevo S.	2
12-Chiapa de Corzo	2	43-Sabanilla	2
13-Chicomuselo	4	44-Salto de Agua	19
14-Chilón	14	45-San Cristóbal Casas	1
15-Cintalapa	19	46-Simojovel	7
16-Coapilla	4	47-Socoltenango	2
17-Comitán	1	48-Solosuchiapa	17
18-Copainalá	5	49-Soyaló	1
19-El Bosque	1	50-Suchiapa	5
20-Escuintla	2	51-Suchiate	2
21-Frontera Comalapa	4	52-Tapachula	6
22-Frontera Hidalgo	1	53-Tecpatán	7
23-Huehuetán	1	54-Tenejapa	3
24-Huitiupán	1	55-Tecopisca	5
25-Ixtacomitán	2	56-Tonalá	14
26-Ixtapa	1	57-Tzimol	4
27-Jiquipilas	5	58-V. Carranza	10
28-Jitotol	6	59-Villa Comaltitlán	2
29-Juárez	2	60-Villa Corzo	3
30-La Concordia	1	61-Villaflores	2
31-La Independencia	1		
Total			409

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria".

Elaboración propia.

REGIONES DONDE SE ADQUIRIÓ PREDIOS POR LA VÍA SUBSIDIARIA.

No. de Región	Región	No. de Predios
I	Centro	120
II	Altos	20
III	Fronteriza	60
IV	Frñilesca	7

V	Norte	54
VI	Selva	97
VII	Sierra	7
VIII	Soconusco	25
IX	Istmo-Costa	17
	No especificado	2
Total		409

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria".
Elaboración propia.

Nuevamente, utilizando la información dada a conocer en los capítulos anteriores (El Conflicto con el EZLN y El Conflicto con Organizaciones Campesinas), encontramos que de los 61 municipios donde se compraron predios por la vía subsidiaria, en 23 de ellos no habían sido "afectados" por el EZLN ni existían invasiones de predios por organizaciones campesinas, estos municipios son los siguientes: Acala (52), Acapetahua (7), Arriaga (2), Berriozabal (2), Catazajá (18), Coapilla (4), Copainalá (5), Frontera Hidalgo (1), Huchucután (1), Ixtacomitán (2), Ixtapa (1), Jiquipilas (5), Juárez (2), La Concordia (1), Mazatán (6), Pichucalco (5), Soyaló (1), Suchiapa (5), Tonalá (14), Tzimol (4), Villa Comaltitlán (2), Villa Corzo (3), y Villaflores (2). por tanto, 145 predios adquiridos no se localizaban en zonas de conflicto.

La carencia de tierra disponible para comprar, en muchas ocasiones hace que los poblados beneficiados tengan que desplazarse a lugares lejanos de su residencia e incluso llegar a cambiarla. De los predios adquiridos por la vía subsidiaria, 138 que beneficiaban a 55 poblados, estaban en otro municipio del que eran originarios los campesinos, generándose migraciones, o bien la venta de parcelas. Por ejemplo, el poblado El Sabino del municipio de Frontera Comalapa, que colinda con la república de Guatemala, la organización CEC le adquirió los predios Lote 28 y Marisol Fracción I, con superficies de 27 y 20 hectáreas respectivamente, en el municipio de Tecpatán, el cual colinda con el estado de Veracruz.

De los 409 predios adquiridos, 38 de ellos, no tenía la Comisión Negociadora en el momento de su compra, designado a qué poblado se beneficiaría, 11 de estos no fueron propuestos por ninguna organización (tampoco el expediente respectivo contenía los documentos del predio al momento de efectuar una revisión en 1995), los 27 restantes fueron comprados por petición de la CNC. La superficie de los predios es de 3,120-52-05 hectáreas, mismas que tuvieron un monto de \$ 12,356,172.00. Lo anterior es una pequeña muestra de las irregularidades que se cometieron, donde el propietario de tierras, minifundista o de superficie considerable, obtenía mayores dividendos de acuerdo a su relación directa con el gobierno o su participación al interior, donde en muchos casos, los miembros de la clase terrateniente pertenecen también a sus círculos más exclusivos (ver el cuadro Predios Adquiridos con Problemática Especial en este subcapítulo). El caso de Francisco Michel Ruiz es notorio, su relación "amistosa" con miembros de la Comisión Negociadora, le ayudó en convertirse en un corredor de bienes raíces (ver asteriscos del siguiente cuadro).

De los predios adquiridos sin poblado a beneficiar, el precio más bajo por hectárea fue de mil pesos en el municipio de Cintalapa, mientras que el más alto fue de \$ 16,457.00 pesos en Venustiano Carranza. Llama la atención que los predios considerados de explotación ganadera, sin conocer realmente si así lo fuesen, se catalogaban en precios mucho mayores; por ejemplo, las fracciones del predio Unión Pastrana en Cintalapa con uso potencial agropecuario se pagaron a mil pesos por hectárea, mientras que el ganadero del Sr. Julián Nazar Morales se liquidó a cinco mil pesos.

PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA VÍA SUBSIDIARIA SIN POBLADO A BENEFICIAR.

Predio	Municipio	Superficie	Precio de Adquisición	Propietario	Fecha de Pago
Jotolá II Fracc.	Chilón	62-50-00	138,446	Carlos Jiménez Pascacio	11-11-94
Jotolá I y 2 Fracc. III	Chilón	57-00-00	126,262	Carlos Jiménez Pascacio	11-11-94
Jotolá Casco	Chilón	6-00-00	13,290	Carlos Jiménez Pascacio	11-11-94
El Oasis	Cintalapa	50-00-00	250,000	Julián Nazar Morales	7-12-94
La Grandeza	Cintalapa	100-00-00	100,000	Hnos. Tercero Gallegos	7-12-94
Fracc. Unión Pastrana	Cintalapa	20-00-00	100,000	Julián Nazar Morales	7-12-94
La Abundancia	Cintalapa	100-00-00	100,000	Hnos. Tercero Gallegos	7-12-94
El Waltic	Cintalapa	100-00-00	100,000	Hnos. Tercero Gallegos	7-12-94
La Primavera	Salto de Agua	100-00-00	100,000	Juan Jesús Ortega Alonso	07-12-94
Buena Vista Fracc.	Simojovel	3-00-00	30,000	Luis Anzures Vázquez	22-08-94
Innominado	Soyaló	2-50-00	21,500	Jeremías espinosa Espinosa	22-08-94
El Mango y Buenos Aires	Venustiano Carranza	43-75-00	720,000	Fernando Correa Suárez	29-11-94
El Progreso	No especificado	50-00-00	200,000	Hnas. Ruiz de Gamboa	11-07-94
El Girasol	No especificado	25-00-00	98,681	Martha Cruz de Gamboa	11-07-94
Sta. Terésita	Tecpatán	73-00-00	328,500	Estanford Morrison Mavor	25-07-94
El Pedregal*	Villa de Acala	100-00-00	450,000	Ma. Teresa Ordoñez	06-09-94
El Sorbete*	Villa de Acala	85-00-00	382,500	René Ordoñez Macías	06-09-94
El Sorbete*	Villa de Acala	100-00-00	450,000	Leticia Ordoñez Macías	06-09-94
El Jagüey*	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Romco Gamboa Ocaña	11-07-94
La Herradura*	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Serafin	11-07-95

				Gamboa Ocaña	
La Ciénega*	Villa de Acala	150-00-00	600,000	Raúl Ruiz Melchor	11-07-94
Juan Carlos*	Villa de Acala	150-00-00	600,000	Violeta Ruiz	11-07-94
Santa Rosa*	Villa de Acala	3918-50	156,740	David Moreno Ruiz	11-07-94
El Sorbete*	Villa de Acala	43-75-00	172,692	Dimas Ruiz Cruz	11-07-94
El Guanacastle*	Villa de Acala	45-00-00	177,626	Gilberto Gamboa Ocaña	11-07-94
Ciénega Frac.*	Villa de Acala	351-00-00	1,579,500	Antonio Ruiz Magdaleno	25-07-94
La Ciénega Frac.*	Villa de Acala	400-00-00	1,800,000	Rubén Ruiz Magdaleno	25-07-94
Las Brisas*	Villa de Acala	93-59-97	225,640	Abel Ordoñez Mcoño	25-07-94
Buena Vista*	Villa de Acala	50-14-23	225,640	Abel Ordoñez Mcoño	25-07-94
El Brasil Frac.*	Villa de Acala	97-55-69	439,451	Victor Manuel Guizar Ruiz	06-09-94
San Agustín*	Villa de Acala	48-53-66	194,146	Violeta Ruiz	11-07-94
Sta. Cecilia*	Villa de Acala	25-00-00	100,000	Jacqueline Ruiz Ruiz	11-07-94
El Limón*	Villa de Acala	125-00-00	500,000	Francisco Ruiz Ruiz	11-07-94
Los Laureles*	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Ayde Gamboa de Ruiz	08-07-94
Monte Verde*	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Manuel Gamboa	08-07-94
Rancho Grande*	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Enrique Gamboa Ocaña	11-07-94
La Ceiba*	Villa de Acala	124-00-00	480,000	Arturo Moreno Molina	08-07-94
El Caracol	Villa de Acala	50-00-00	200,000	Delcina Gamboa de Ruiz	11-07-94
Total		3.120-52-05	12,356,172		

* El apoderado legal que realizó los trámites de compra con la Comisión Negociadora fue Mario Francisco Michel Ruiz.

Nota: los primeros once predios de la lista no contenían los documentos del predio en el expediente.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria".

Elaboración propia.

En 1994, la Contraloría del Gobierno del Estado, realizó un análisis de los expedientes instaurados que sirvieron de soporte para las compras, encontrando en algunos casos, que sólo había copias fotostáticas de las escrituras de los predios, pero en 229 no los contenía. En 5 casos la fecha de pago fue anterior a la firma del contrato de compra-venta, es decir, primero se pagó el predio y posteriormente se realizó el trámite.

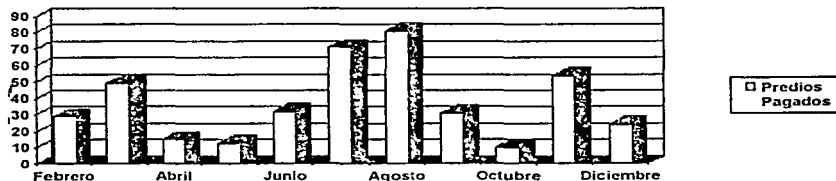
La actividad de compra de predios por parte de la Comisión Negociadora inició rápidamente en febrero de 1994, con 29 compras, y terminó en diciembre del mismo año, adquiriendo el mayor número de predios en julio y agosto, mientras que los meses de menor movimiento fueron octubre y mayo. En este año, la mayoría de las organizaciones campesinas estuvieron ocupadas buscando ser favorecidas con las adquisiciones, creándose dos escenarios en el estado de Chiapas: por un lado, el EZLN, en otro extremo, las organizaciones.

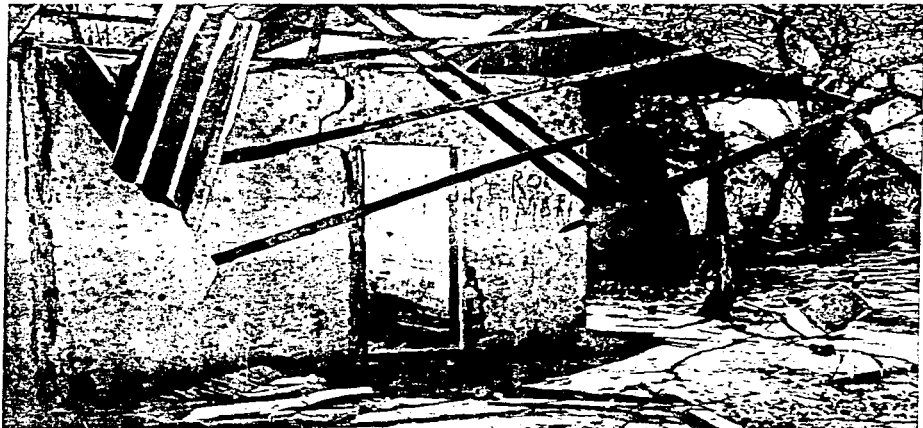
No. DE PREDIOS COMPRADOS DE FEBRERO A DICIEMBRE.

Mes	No. de Predios	Mes	No. de Predios
Febrero	29	Agosto	80
Marzo	49	Septiembre	31
Abril	15	Octubre	10
Mayo	13	Noviembre	54
Junio	32	Diciembre	24
Julio	71	Total	409

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado. "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria".
Elaboración propia.

De las organizaciones beneficiadas por las compras de predios por la vía subsidiaria, en 1996 realizaron diversas peticiones al Gobierno del Estado, con objeto de la regularización de las tierras que ya tenían Acta Precaria de Entrega de Tierras, esto es, los campesinos sólo poseían un documento donde les ampara que les pertenece, pero con la Ley Agraria vigente, no se contempla la dotación de tierras, por lo que no hay una figura jurídica clara al respecto, algunos han interpretado que los beneficiados son pequeños propietarios en copropiedad, será hasta que el gobierno entregue las escrituras del predio a nombre del poblado para que si este lo decide, solicite al Tribunal Agrario se incorpore la superficie al régimen ejidal. Mientras tanto, el gobierno estudia cómo librar los impuestos que generaría el traslado de dominio, ya que la Comisión Negociadora no contempló dicho aspecto y los poblados se negarían a pagarlo.





Casa destruida por la
invasión del predio.



Existen varios casos de adquisiciones de predios, donde las tierras presentaron serios problemas, los cuales resumiremos en el siguiente cuadro.

PREDIOS ADQUIRIDOS CON PROBLEMÁTICA ESPECIAL

Predio	Municipio	Superficie Has.	Monto \$	Propietario	Fecha de Pago	Organización	Poblado Beneficiado	Observaciones
El Limonar	Chicomucelo	198-42-86	400,000	Ángel Dean Sánchez	31-10-94	OCEZ	Nueva Morelia	Las tierras adquiridas ya fueron entregadas por Resolución Presidencial el día 15-06-72
Ojo de Agua	Jiquipilas	200-00-00	600,000	Rigoberto Coronel Hidalgo	10-10-94	CIAOC	Nuevo Jerusalém	Predio pagado dos veces a los nombres de Rigoberto Coronel H. y Ángela O. T. de López, ambos por \$600,000.00
San Francisco	Jiquipilas	304-00-00	912,000	Armando García Cruz	05-09-94	CNC	Venustiano Carranza en Jiquipilas	Predio invadido por el poblado. La Florida de Cintalapa
Ojo de Agua	Las Margaritas	288-00-00	432,000	Efrén Espinosa Ruiz	11-11-94	CIOAC	El Triunfo	El predio no existe
El Crudo	Mazatán	30-00-00	195,000	Roberto Bustamante C.	31-05-94	SOCAM A	Lázaro Cárdenas	17-02-58 has. están en posesión del poblado. Alianza
La Horniga	San Cristóbal	10-00-00	700,000	Héberito Morales Constantino	06-07-94	Sin organización	Sin poblado a beneficiar	La topografía es escarpada, es decir, que tiene gran pendiente y no tiene subida o bajada transitable o es muy peligrosa, pagándose el precio más alto de todos los predios, \$ 70 mil pesos por hectárea. El propietario fue rector de la UACH
La Zacualpa	Solosuchiapá	363-00-00	1,970,215	Héberito Morales Constantino	11-07-94	CIOAC	Agustín Rubio (antes Luis Echeverría)	El día 04-08-94 el Gobierno del Estado decide entregar 70 has. al poblado. Monte Oreb, sin consultar al poblado. Agustín Rubio, presentándose una fuerte controversia con ambos poblados.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Predios Pagados por la Vía Subsidiaria". Elaboración Propia.

PREDIOS PAGADOS PARCIALMENTE VIA SUBSIDIARIA

Predio	Municipio	Superficie (Has.)	Monto Pactado	Pagado Via Subsidiaria	Fecha De Pago	Pend. De Pago Via Fideicomiso	Observaciones
Jotola I Fracc.	Chilón	62-50-00	388,446.25	138,446.25	11/Nov./94	250,000.00	Propuesto Para Fideicomiso '95.
Jotola I y II, Fracc. II	Chilón	57-00-00	354,262.98	126,262.98	11/Nov./94.	228,000.00	Propuesto Para Fideicomiso '95.
Jotola Casco	Chilón	6-00-00	37,290.84	13,290.84	11/Nov./94.	24,000.00	Propuesto Para Fideicomiso '95.
Mercedes Banavil	Tenejapa	270-22-34	1,216,005.30	135,111.75	11/Nov./94.	1,080,893.55	Propuesto Para Fideicomiso '95.
Las Dalias	Villa de Acala	31-00-00	186,000.00	62,000.00	28/Nov./94.	124,000.00	Pagado En Fideicomiso Fiage 06
La Grandeza	Cintalapa	100-00-00	500,000.00	100,000.00	7/Dic./94.	400,000.00	Pagado En Fideicomiso Fiage 005
La Abundancia	Cintalapa	100-00-00	500,000.00	100,000.00	7/Dic./94.	400,000.00	Pagado En Fideicomiso Fiage 005
Refugio Waltil	Cintalapa	100-00-00	500,000.00	100,000.00	7/Dic./94.	400,000.00	Pagado En Fideicomiso Fiage

							005
La Primavera	Salto De Agua	100-00-00	500,000.00	100,000.00	7/Dic./94.	400,000.00	Pend. De Pago En Fideicomiso '94.
La Puerta	Arriaga	667-00-00	2,701,496.74	300,000.00	28/Oct./94	2,401,496.74	No Esta Definido Si Se Hará El Pago Complementario
Las Cruces	Margaritas	260-00-00	1,274,000.00	0.00	*	1,040,000.00	No Esta Definido Si Se Hará El Pago Complementario, Para Cubrir El Monto Pactado.

* Fue Pagado Parcialmente Via Fideicomiso '94 (Victoria Campesina N° 12)
Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado "Memoria de Gestión" volumen I.1995

53:00.-Adquisiciones Vía Fideicomiso en 1994.

En agosto de 1994, el Gobierno Federal y 15 organizaciones campesinas, firmaron diversos convenios con el propósito de constituir fideicomisos de inversión y garantía, que permitieran la adquisición de predios rústicos en atención a las demandas agrarias. La aportación económica consistió en 75 millones 500 mil pesos; por su parte, el Gobierno del Estado creó uno más con una aportación de 5 millones de pesos, al que denominó "Chiapas",¹⁶⁴ para los poblados que no tuvieran organización. La suma de ambos recursos, estableció una línea de crédito de 201 millones 250 mil pesos, para adquirir aproximadamente 50,300 hectáreas, el procedimiento era que por cada peso depositado en el banco, éste otorgaba una línea de crédito por 1.5 pesos.

Los cuantiosos montos cedidos a las organizaciones, iniciaron las adquisiciones de predios, pero la vía predilecta para realizar compras de predios fue la subsidiaria, ya que los campesinos no debían hacer en el futuro desembolsos. A través del fideicomiso 94, como se le conoce comúnmente, los beneficiarios tenían que incorporarse al programa de Procampo, los recursos que obtuvieran de allí serían endosados al Bancri, que constituirían el 60 % de la aportación del fideicomiso, que servirían para pagar la amortización y los intereses a diez años, que es el tiempo en que se termina el adeudo.

Para que un poblado se viera beneficiado por la compra de predios por la vía fiduciaria, necesitaba militar en una de las organizaciones que tenían este privilegio. Las organizaciones campesinas eran las que decidían la superficie que otorgaban a cada poblado y las tierras que compraban, eran dueñas absolutas de decidir a quién beneficiaban.

Las organizaciones campesinas más beneficiadas fueron la CNC y SOCAMA, cada una obtuvo 20 millones de pesos. Para este tiempo, la organización CEOIC que aglutinaba a un número importante de organizaciones, alcanzó los 25 millones, solamente que el reparto fue para diez: ARIC (oficial), CAM, CEC, ALINCA, CONSUCC, CCI, Antorcha Campesina, OPI, UEPRON y Cafetaleros del Tacaná, siendo la primera la que obtuvo el mayor recurso, 5 millones; siguiéndole la segunda y tercera con 4 millones.

PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS DE INVERSIÓN Y GARANTÍA 1994

Organización	Patrimonio
CNC	20,000,000.00
SOCAMA	20,000,000.00
ALINCA	3,302,400.00
CEC	4,000,000.00
CHIAPAS	5,000,000.00
ARIC	5,000,000.00
CAM	4,000,000.00
STAACH	3,000,000.00
Antorcha Campesina	1,504,000.00
UEPRON	800,000.00
CONSUCC	3,200,000.00
CEDIAC	6,000,000.00

¹⁶⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" Volumen II. 1995

CCI	1,926,400.00
Cafetaleros del Tacaná	467,200.00
OPI	800,000.00
Pajal Ya Kac'ic	1,500,000.00
Total	80,500,000.00

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión"
 Volumen II 1995.

En los primeros días de enero de 1995, el CEOIC organizó una manifestación y diversas movilizaciones para protestar, debido a que no se había hecho el total de los depósitos con que se habían comprometido el gobierno estatal y federal. éstos argumentaron que a medida de que los recursos los fuesen ministrando las organizaciones en la compra de predios, se efectuarían los depósitos.

Pero las organizaciones campesinas no tenían problemas de liquidez al comprar predios. la situación era a la inversa, éstas no compraban predios, sin embargo, descaban ver en los estados de cuenta el monto total que les habían prometido. Para el 30 de noviembre de 1995, era la CNC la que prácticamente había agotado sus recursos, mientras que la OPI (quien su dirigente, Agustín Zunun Rodas, era también el líder del CEOIC a principios de 1995) no había ejercido ni un peso.

Por su parte, la CEDIAC presentaba problemas de representación en algunos de los poblados considerados a beneficiar, además de que su zona de influencia, la zona norte del estado y en particular comunidades indígenas, viven situaciones de extrema violencia con el grupo paramilitar denominado Paz y Justicia, amén de que los propietarios de la región, establecieron a mediados de 1995, un pacto de no vender sus propiedades a los campesinos, aunque estuviesen invadidas las tierras, por ello se explica que hubiese ministrado sólo el 19.5 % de su patrimonio en 1995.

**AFECTACIONES AL PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS
CONSTITUIDOS EN 1994**

Organización	% de Afectación en 1995	% de Afectación en 1996
CNC	99.9	100
SOCAMA	44	68
ALINCA	81	94
CEC	58	100
Chiapas	81	81
ARIC	66	66
CAM	95	97
STAACH	97	97
Antorcha Campesina	48	90
UEPROM	51	66
CONSUC	56	83
CEDIAC	19.5	20
CCI	62	77
Cafetaleros del Tacaná	88	88
OPI	0	40
Pa'al Ya Kac'Tic	33	76

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas "Memoria de Gestión" volumen II. 1995 y "Memoria de Gestión" 1996.
Elaboración propia.

Considerando al total de las organizaciones con patrimonio y sus ministraciones realizadas en 1995, tenemos que de los 80 millones 500 mil pesos, se habían utilizado para constituir fideicomisos el 67.4 %, quedando un 32.6 % por ejercer. En ese mismo año, la mayoría de ellas negoció un nuevo fideicomiso para adquirir más tierras. Aún más, para diciembre de 1996, todas las organizaciones habían utilizado el 80 % de los recursos, quedando por ejercer un 20 %, equivalente a \$ 41,750,156.63 pesos. Hasta diciembre de 1996, las organizaciones han adquirido un total de 46 mil 410 hectáreas, con una inversión de alrededor de 152.5 millones¹⁶⁵

En noviembre de 1996, comenzó la firma de convenios de extinción con cada una de las organizaciones, previendo el gobierno que se concluyan las adquisiciones por esta vía.

54:00 Fideicomisos en 1995.

A principios de 1995, con los relevos gubernamentales tanto en el ejecutivo federal como estatal, las organizaciones campesinas, así como sus agrupaciones más amplias, el CEOIC y la AEDPCH, presionaron fuertemente al gobierno para dar respuesta a las demandas agrarias. El gobierno, sin definiciones claras, tuvo que enfrentarse a un movimiento campesino exigente, violento en su discurso y en sus acciones en el campo. No se sabía en ese momento, la posibilidad de nuevos presupuestos para liquidar los adeudos que había dejado la Comisión Negociadora, además de que

¹⁶⁵ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996.

era necesario realizar un análisis de cuáles eran las demandas en concreto de los campesinos y cuáles eran las acciones gubernamentales que ya se habían realizado para resolverlos, cuáles estaban pendientes, y a cuántas más no se les había atendido; establecer con los trabajadores del campo y sus representantes, un lenguaje claro, sin ambigüedades y que estuviera apegado a la legislación agraria. Todos hablaban de rezago agrario y todos entendían cosas diferentes.

Una vez autorizado por el gobierno federal y estatal, la continuidad de una política de compra de predios para resolver la problemática agraria, se previó adquirir entre 150 y 200 mil hectáreas, con la característica de hacerlo a través de finiquitos agrarios (que posteriormente en la negociación con organizaciones de la AEDPCH, se le denominaron Acuerdos Agrarios), la singularidad era:

- “El compromiso gubernamental de autorización de un determinado número de hectáreas a adquirirse vía fideicomiso;
- El compromiso de las organizaciones de desocupar aquellos predios invadidos que no vayan a ser adquiridos, y;
- El compromiso de los poblados para levantar sus actas de asamblea en la que determinan su conformidad de resolver sus problemas social-agrarios a través de un determinado número de hectáreas vía fideicomiso”¹⁶⁶

Mientras se definía la forma en que operaría el fideicomiso, y se dio a conocer que no se pagarían los predios negociados y no pagados por la Comisión Negociadora, el gobierno estatal solicitó a las organizaciones campesinas dieran a conocer su demanda de tierras, debiendo de estar sustentada cada petición. La demanda total en ese momento fue de 537,823 hectáreas, rebasando las posibilidades de dar a todos una respuesta satisfactoria, por necesitarse alrededor de 2,150 millones 892 mil pesos, calculándose a 4 mil pesos por hectárea.

En diciembre de 1994, se dio una grave agudización de la crisis económica, aumentando la inflación y las tasas de interés bancarias, motivando a la creación de un nuevo esquema financiero en los fideicomisos de 1995 para la adquisición de predios. El 10 de abril de 1995, en un Convenio Marco con Banrural (que en Chiapas la sucursal lleva las siglas de Baneri, por llamarse Banco Nacional de Crédito Rural del Istmo), se crean los fideicomisos de inversión y garantía complementaria FONDO 95 y PROCHIAPAS, con una aportación inicial de 24 y 14 millones respectivamente.¹⁶⁷

“El fideicomiso funciona como un fondo de garantía, esto es, el banco otorga un crédito y el Gobierno Federal le garantiza al 100% el monto del mismo, siendo éste amortizado con los propios intereses que genera la inversión.

“Esto es posible debido a que el banco invierte los recursos en los instrumentos con que cuenta la propia institución a los plazos más convenientes, con una tasa de rendimiento equivalente a la que se aplique a los créditos que otorga. Por otro lado, los predios que se adquieren se constituyen en la garantía del crédito que otorga Baneri.

“Por tal motivo, el Gobierno Federal constituyó el Fondo 1995 para todos los asuntos planteados en este fideicomiso que aporta el 40% de la garantía y a través de Prochiapas se aporta el 60% restante. A diferencia de 1994, en donde solo 15 organizaciones contaron con un fondo de garantía del 40% y

¹⁶⁶ SEDA. “Política Agraria en Chiapas” 1995.

¹⁶⁷ SEDA. “Memoria de Gestión” 1996

El resto aportado anualmente con los recursos del Procampo. Lo cual no era conveniente, puesto que desvirtuaba la esencia del programa de apoyo al campo¹⁶⁸.

55:00 Mesa de Atención Interinstitucional Agraria

En la primera fase de esta nueva política, se conformó una mesa de atención interinstitucional agraria, donde participaron la S.R.A., la Procuraduría Agraria y la Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas (S.D.A.), a través de la cual, fue revisado jurídica y administrativamente cada uno de los planteamientos formulados por las organizaciones o grupos campesinos. Se obtenían los datos de sus acciones agrarias solicitadas en el archivo de la S.R.A. y de la Comisión Agraria Mixta (esta en custodia de la S.D.A.), también se identificaba si tenían predios invadidos, algún trámite ante el Tribunal Agrario o haber sido beneficiado con predios a través del Programa de Rehabilitación Agraria o por la Via Subsidiaria.

Posteriormente, los titulares estatales de las dependencias que conformaban la mesa de atención interinstitucional agraria, negociaban en mesas de trabajo la oferta que realizaba el Gobierno Federal y Estatal. Por su parte, los campesinos y sus dirigentes presionaban al gobierno, asistiendo en las mesas de negociación con amplios contingentes, a medida que las negociaciones avanzaban, la presencia de campesinos disminuía.

Las ofertas que realizaba el Gobierno Federal y Estatal para resolver los problemas agrarios a las organizaciones campesinas eran:

1. Procedimientos agrarios; cuando existía un expediente instaurado solicitando tierras a través de una acción agraria, de acuerdo a la Ley Federal de Reforma Agraria; la inejecución total o parcial de alguna Resolución Presidencial o del Tribunal Agrario y la tramitación del rezago administrativo sobre la integración de carpetas básicas;
2. Conciliación de controversias, principalmente al haber problemas de límites entre dos o más núcleos agrarios o por la disputa de terrenos invadidos y;
3. Adquisición de tierras, cuando existía un rezago agrario que no se podría resolver positivamente con la entrega de tierras correspondientes; rezago social agrario o conflicto social agrario, éstos dos últimos resolvían principalmente invasiones de predios.

56:00 Acuerdos Agrarios.

Cuando la organización campesina, después de varias reuniones de trabajo y de negociación, llegaba a acuerdos con el Gobierno Federal y Estatal en las vías de solución a sus demandas agrarias, se firmaba un Acuerdo Agrario; en total, se realizaron 124 con 69 organizaciones campesinas y 63 grupos independientes, acordándose la compra de 246 mil 983 hectáreas, que beneficiará a más de 59 mil 860 familias, distribuidas en más de 1,150 grupos campesinos¹⁶⁹.

¹⁶⁸ Ibidem.

¹⁶⁹ Ibidem.

El procedimiento para la adquisición de predios quedó especificado en el Convenio Marco del Fideicomiso 1995, establecido en el mes de abril de 1995, que norma al programa y en donde se establecen los requisitos necesarios para los beneficiarios del programa, el orden de prioridades en el que serán atendidos y los mecanismos de operación. También, se mencionan a las dependencias gubernamentales que intervienen en su operatividad y el ámbito de competencia de las mismas.

Con lo anterior, los titulares de las dependencias encargadas de negociar, pudieron reducir en buena parte las demandas campesinas, ya que la negociación se realizaba con reglas más claras, no por la voluntad de los funcionarios del gobierno. Toda demanda debía de tener un soporte jurídico. Sucedió en muchas ocasiones, que los dirigentes campesinos al no conocer la normatividad del Convenio Marco, se encontraban semiatados en sus argumentos, además de que algunos desconocían el procedimiento agrario de la Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley Agraria vigente a partir de 1992. Las negociaciones por ambos lados eran difíciles. Unos con carencias de conocimiento en el marco legal agrario, y otros con un alud de problemas agrarios que rebasaba la capacidad de investigación de sus subordinados.

El Acuerdo Agrario especificaba cada uno de los poblados y el tratamiento que tendrían, el documento incluía cláusulas donde se comprometían a no presentar más demandas, con esto, las organizaciones no pudieron cooptar a un mayor número de poblados después de firmar; también, el escrito señala la desocupación de manera voluntaria y armoniosa de los predios invadidos que quedaran fuera de la negociación. Cabe señalar, que en el proceso de negociación, el Gobierno Estatal pudo obtener un mayor conocimiento acerca de las propiedades invadidas y de la problemática agraria .

Otro aspecto interesante es que, conforme avanzaban las negociaciones con las organizaciones, el gobierno conocía con precisión los problemas que aquejaban a cada poblado, éstos con el afán de que les dieran una respuesta positiva a sus demandas, se afiliaban en varios casos a más de una organización. Al momento en que un poblado era representado por varias organizaciones, la mesa de atención interinstitucional agraria, solicitaba al poblado que definiera con cuál organización militaría, generándose las pugnas de las organizaciones por no perder a sus miembros, fortaleciéndose el gobierno al dividir a las organizaciones y presentarse como conocedora y controladora de los problemas agrarios.

A pesar de lo anterior, hubo casos donde la representación de un poblado estuvo dividida, es decir, un mismo poblado era representado dos veces porque estaba dividido organizacionalmente y políticamente, como fueron los casos de San Francisco el Ocotal del municipio de Tonalá, La Vainilla o Guerrero Negro en el municipio de Mapastepec, La Joyita en el municipio de Tonalá y Acala en el municipio del mismo nombre.

La primera organización en firmar un Acuerdo Agrario fue ALINCA, el 25 de abril de 1994, mientras que la última, correspondió a ORCAO el 16 de marzo de 1996. Por su parte, de las organizaciones integrantes de la AEDPCH, la primera en acordar fue ORIACH-FIPI el 31 de julio de 1995 y la última, OCAN el 15 de marzo de 1996. Fuera del período de negociación, firmó CEDIAC, el día 2 de octubre de 1996.

Prácticamente, las negociaciones duraron un año a través de múltiples mesas de trabajo con cada una de las organizaciones, las cuales se resistían a aceptar una superficie de 5 hectáreas por cada

campesino, argumentando que la Ley Federal de Reforma Agraria contemplaba en su tiempo una dotación de 20 hectáreas .

**No. DE ACUERDOS AGRARIOS DE ABRIL DE 1995 A MARZO DE 1996
CON ORGANIZACIONES CAMPESINAS DIVERSAS.**

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sep	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Marz
1	2	12	6	5	1	11	1	3	1	2	3

**{No. DE ACUERDOS AGRARIOS DE ABRIL DE 1995 A MARZO DE 1996 CON
ORGANIZACIONES CAMPESINAS AFILIADAS A LA AEDPCH.**

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sep	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Marz
-	-	-	2	1	1	-	-	3	2	6	2

Nota: No se contabilizan a las organizaciones Xi-Nich y CIOAC.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996

Como se puede observar en los cuadros anteriores, el comportamiento de las organizaciones fue muy disparaje, mientras que las menos radicales se apresuraban en acordar con el gobierno, las integrantes de la AEDPCH se resistían, pero firmaron, principalmente en 1996 cuando las instituciones agrarias informaron que el fideicomiso 95 no sería permanente y que el 19 de marzo de 1996, concluiría el término de negociación.

Las organizaciones integrantes de la AEDPCH, iniciaron a su interior intensos debates, en el caso de Xi-Nich, con su dirigente Mario Landeros, es desconocido por la AEDPCH cuando firmó el 11 de septiembre de 1995, dividiéndose la organización, la parte más radical ha informado que sus planteamientos agrarios los hará en el momento en que el EZLN negocie en su mesa agraria, tal es el caso de la invasión de varios lotes de la colonia agrícola ganadera "11 de julio" en Palenque.

Otra organización que quedó segregada de la AEDPCH fue la CIOAC, la cual ha tenido una atención privilegiada por parte del gobierno, esto se debe a que cuestionó fuertemente la incompetencia del gobierno para cumplir con el acuerdo agrario. La situación en realidad, es que la fuerza de la CIOAC se concentra en los municipios de Ixtapa, Las Margaritas, Bochil, Jitotol, Pueblo Nuevo Solistahuacán y Simojovel, en los últimos cuatro, corresponden a la región norte, donde el enfrentamiento entre campesinos, indígenas y pequeños propietarios se torna difícil, llegando al extremo de pactar los propietarios la no venta de sus predios aunque estén invadidos. El gobierno envió comisionados y realizó reuniones de sensibilización para que vendan a la CIOAC, cosa que no ocurrió con alguna otra.

La demanda total de tierras, tanto de organizaciones diversas como las afiliadas a la AEDPCH, fue de 519,666 hectáreas. Finalmente, la superficie acordada fue de 194,518 hectáreas, representando el 37.43 % de lo solicitado.

Las organizaciones campesinas diversas, como las afiliadas a la AEDPCH, obtuvieron un porcentaje parecido, pero fueron los poblados independientes a quienes se les satisfizo de mejor manera sus demandas, con casi el 97 % de lo acordado en su planteamiento original. Por su parte, la CIOAC y Xi-Nich (organizaciones radicales pero que se salen de la AEDPCH), lograron 4 décimas más que las organizaciones de la AEDPCH.

**SUPERFICIE DEMANDADA Y ACORDADA CON LAS ORGANIZACIONES
CAMPELINAS Y POBLADOS INDEPENDIENTES**

Tipo de Organización	Superficie Demandada Has.	Superficie Acordada Has.	% de lo Demandado	% en la Atención del Fideicomiso 95
Diversas	318,035	102,062	32.09	52.47
AEDPCH	127,760	48,567	38.01	24.96
Poblados	23,222	22,521	96.98	11.58
CIOAC, Xi-Nich	50,649	21,368	42.18	10.99
TOTAL	519,666	194,518	-	100

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Concentrado General de Acuerdos Agrarios con las Organizaciones Campesinas". 1996 y "Memoria de Gestión" 1996.
Elaboración propia.

De los 2040 poblados planteados en total, fueron 1,150 los poblados beneficiados, tanto por organizaciones campesinas como por poblados independientes. Utilizando la información disponible que abarca a las organizaciones, se conoce que de 829 poblados beneficiados, 279 (33.7 %) no contaban con ningún antecedente agrario, es decir, eran nuevos grupos solicitantes de tierra; 105 (12.6 %) contaban con una Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Agrario en trámite o concluida con ejecución parcial; 232 (28 %) tenían su trámite agrario concluido; 213 (25.7 %) no se pudo precisar por falta de información. Por tanto, la atención primordial que dió el programa de compra de predios a través del fideicomiso 1995 fue al rezago social agrario.

57:00 Procedimiento de Adquisición de Predios Rústicos a Través de Acuerdos Agrarios.

Cuando un poblado de manera independiente o afiliado a una organización campesina contaba con un acuerdo agrario, donde la solución a su planteamiento fuera la adquisición de tierras, los pasos a seguir son los siguientes:

1. Búsqueda de la superficie que satisfaga las aspiraciones de los campesinos, tomando en cuenta que no sobrepase el precio de los 4 mil pesos por hectárea; caso contrario, se reducirá proporcionalmente a la superficie acordada.
2. Solicitud de denuncia de venta por escrito del (os) predio (s) al propietario o apoderado legal, así como copias fotostáticas de las escrituras y del plano.
3. Solicitar a la Procuraduría Agraria que realice el censo de los beneficiarios, mostrando documentos que los identifiquen. Esta lista se coteja con los registros de la S.R.A. para no beneficiar a personas que ya lo fueron en alguna Resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Superior Agrario.
4. Solicitar a la S.R.A. realice trabajos técnicos de medición del predio susceptible de compra, la dependencia además de medir realiza un plano del predio.
5. Cuando la S.R.A. entrega los resultados de los trabajos al poblado o la organización, solicita se realice el avalúo correspondiente. En caso de haber sido valuado en un plazo máximo de un año por el Gobierno del Estado, dentro del proceso de compra por el fideicomiso 94, este se tomaba como válido, de haber pasado el año o nunca hubiese sido valuado, se solicitaba a la Comisión de

Avalúos y Bienes Nacionales (CABIN) lo realizara, teniendo como plazo 20 días para la entrega de resultados.

6. El avalúo se entregaba al poblado o la organización, para que pudiese negociar un precio a su favor, es decir, el precio marcado en el avalúo era el máximo que pagaría el fideicomiso 95, en caso de que la tierra sobrepasara los 4 mil pesos, los beneficiados podrían pactar en este precio o menos para que los recursos los hicieran rendir al máximo. En caso de no aceptar el propietario el precio ofrecido, podría dejar la negociación, por tanto, la búsqueda de la tierra iniciaba.
7. De aceptar el propietario el precio propuesto por hectárea, el expediente se remitía a Bancri para que en la próxima sesión de comité técnico del fideicomiso se revisara la documentación y de aprobarse se enviara al notario público.
8. Al día siguiente de haber protocolizado el notario público el contrato de fideicomiso inmobiliario, el contrato de compraventa y el contrato de crédito con garantía hipotecaria, en un sólo instrumento jurídico, el propietario podría cobrar el dinero que le corresponde ante el Bancri. Gracias a los acuerdos entre gobierno y el Colegio de Notarios, el costo de la escrituración es mucho menor a los aranceles establecidos.
9. La entrega formal de la tierra la realiza la S.R.A. en coadyuvancia con la Procuraduría Agraria y el Gobierno del Estado, quienes convocan a los beneficiarios, propietarios y colindantes a efecto de realizar el recorrido, medición y verificación de linderos y de los bienes ajenos a la tierra, además, exigen que estén como mínimo el 90 % de los beneficiados para levantar el Acta de Entrega Precaria, de no ser así se programa una nueva fecha.
10. Las instituciones que participan emiten una Constancia de Fideicomisario a cada uno de los campesinos beneficiados, el cual lo acredita como integrante del fideicomiso inmobiliario y lo convierte en legítimo propietario de una fracción del o los predios adquiridos. En la constancia se señala la prohibición a su enajenación, pues la constancia de dominio se logrará hasta los 10 años.

Para diciembre de 1996, el avance de los acuerdos agrarios con el total de las organizaciones campesinas era el siguiente: superficie medida susceptible de comprar 87 %; superficie valuada 81 %; superficie autorizada por el comité técnico del fideicomiso 54 %; superficie pagada a los propietarios de predios 38 %; superficie entregada a los campesinos beneficiados 38 %. Si el ritmo de adquisición continúa así, será en el primer trimestre de 1998 cuando el cumplimiento de los acuerdos agrarios se dé en su totalidad. Es importante anotar que algunas organizaciones carecen de una base real y representativa, a lo cual algunos compromisos del gobierno no serán cubiertos, por ejemplo, la Organización Luchadores de la Costa (OLCC), que dirige Juan Ramos Hipólito, no localizaba a los 35 integrantes que llegaron a solicitar en su oportunidad dotación de tierras y que al expediente promovido le recayó un acuerdo de archivo, a lo cual, el líder pidió beneficiar a otro grupo, el Gobierno Estatal le negó tal posibilidad.

El establecimiento de responsabilidades más compartidas entre todos los actores que intervenían en la compra de predios, ayudó a disminuir al gobierno presiones de incumplimiento, si una organización tardaba en adquirir tierra se debía a su falta de gestión, quedando en responsabilidad de la S.R.A. la medición topográfica, de la Procuraduría Agraria el censo de los beneficiarios y el avalúo a cargo de la CABIN, previo trámite por parte del Gobierno del Estado. El que en 1995 se estableciera que no fuera ninguna dependencia agraria la que realizara el avalúo ayudó a reducir los casos de corrupción entre dirigentes campesinos, propietarios y valuadores, ya que éstos venían de Tabasco y no tenían relación directa con dichos actores.

Lo que el gobierno no pudo controlar, fue que los representantes de los poblados o de las organizaciones, pidieran a los campesinos beneficiados cuotas para hacer llegar supuestamente a los

comisionados que realizan las mediciones o las valuaciones de los predios, cuando estos servicios no tenían para ellos ningún costo. Sin embargo, de donde se advierte que las organizaciones obtienen sus recursos principalmente, en este proceso, es de la compra de predios más que de las cuotas de sus agraviados, ya que el mercado de tierras fue ofertado a los dirigentes más que a los funcionarios del gobierno, aunque esto último no llegó a desaparecer en 1995 y 1996.

El proceso de compra de predios por medio de acuerdos agrarios ayudó a disminuir en un 50 % los predios que se encontraban invadidos, al ser comprados, desocupados o desalojados.

Una de las preocupaciones del Gobierno Federal y Estatal, es la venta de parcelas adquiridas vía fideicomiso, sin tener datos aproximados de a cuánto asciende; mientras la administración que echó andar este proceso, veía con interés el otorgar certidumbre jurídica a los beneficiados en los acuerdos agrarios, muchas de las organizaciones pusieron poco interés en incluir en sus listas, a campesinos que necesitaran la tierra como una verdadera vocación, al parecer, muchas pusieron más atención en quién estaba al corriente en las cuotas. Las organizaciones campesinas, tuvieron toda la libertad para eliminar a todo sujeto que no se disciplinara. El alud de problemas al plantear los acuerdos agrarios, hizo que el gobierno no pensara en que las organizaciones al momento de presentar sus planteamientos agrarios señalaran también a los directamente beneficiarios.

Cuando se presentan controversias entre los miembros de un grupo campesino beneficiado por el fideicomiso 95, las dependencias agrarias no interpretan con la misma óptica jurídica el asunto, la S.R.A. y la Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas, intentan aplicar la Ley Agraria en términos de propiedades sociales, sin que en realidad se traten de dotaciones hechas por la Ley Federal de Reforma Agraria; por su parte, la Procuraduría Agraria señala que al ser pequeñas propiedades los asuntos deben de ventilarse por el derecho civil, generando desarticulación en las acciones de gobierno. Lo cierto es, que será hasta dentro de 10 años cuando los beneficiados podrán decidir si la tierra la incorporan al régimen ejidal, mientras tanto, sólo tienen la posesión pero no la propiedad.

Otra preocupación del gobierno, en particular del estatal, es la no entrega de predios adquiridos por la vía fideicomiso 94 y 95 a los campesinos. Las causas principales son las siguientes:

1. Conflictos entre poblados pertenecientes a diferentes organizaciones y que se disputan el mismo predio.
2. Predios afectados con anterioridad por Resoluciones Presidenciales.
3. El grupo campesino beneficiado exige un mayor número de tierras, inconformándose con las que le son entregadas.
4. Falta de quórum por parte de los campesinos.
5. Sustitución de beneficiarios por otros.

De los casos más relevantes, en los conflictos entre poblados y organizaciones por un predio, podemos mencionar los conflictos entre la ARIC-Unión de Uniones con el EZLN por el predio La Nueva Aurora, Fracción San Canuto y Santa Isabel en Ocosingo; la CNC contra la CIOAC por el predio La Mar y el Rodeo en Bochil; la CAM contra la CIOAC por Santa Anna en Ixtapa; el poblado Las Brisas contra la organización Francisco Villa por el predio Las Brisas en La Concordia y la organización SOCAMA que le tienen invadidos los predios Monterrey en Tecpatán y El Sauz Fracción en San Cristóbal de las Casas por campesinos que se desconoce a qué poblado o grupo pertenecían.

Algo muy grave en las adquisiciones via fideicomiso, es la compra de predios afectados anteriormente por Resolución Presidencial, algunos casos son los siguientes: la organización CEC con los predios Rancho Bonito y los Altos de Jalisco, el primero pertenece al ejido Plan de Ayala, el segundo, a la Comunidad Carretas, se pretendía beneficiar al poblado Progreso, todos del municipio de Pijijapan. La CNC con el predio El Mango, afectado para el ejido San Caralampio, se intentaba beneficiar al poblado Luis Donald Colosio, todos del municipio de Frontera Comalapa. La organización Unión de Ejidos Benito Juárez García con el predio El Lirio, que se encuentra dentro de las tierras ejidales de Nueva Victoria, supuestamente para el poblado Ampliación, todos del municipio de Huehucután. La organización ALINCA con el predio Soyatenco, que pertenece al ejido Jiquipilas, que intentó beneficiar al poblado Nueva Alianza, todos en el municipio de Jiquipilas.

La exigencia de los campesinos a una mayor extensión de tierras, ha hecho que se nieguen a recibir las que les van a entregar, hecho explicable porque en las acciones agrarias de dotación, ampliación, reconocimiento o titulación de bienes comunales, restitución de tierras y nuevos centros de población, cuando llegaba el comisionado de la S.R.A. a efectuar la medición, deslinde y entrega de tierras, si el poblado firmaba de conformidad la tierra recibida, no podía realizar ninguna reclamación si existía un faltante, claro que anteriormente aceptaban en muchas ocasiones, ya que de no hacerlo, podría proyectarse la misma superficie a otro núcleo agrario, y ser a este al que le entreguen las tierra con la Acta de Entrega Precaria, teniendo éste último amplios derechos sobre ella.

Ejemplos de lo descrito al inicio del párrafo anterior, son los casos del poblado Cristóbal Obregón de la CNC y el predio Nuevo Edén en Villaflores, donde quieren además el predio La Victoria. El poblado Jericó 2a. Sección de Xi-Nich, con el predio Santa Cruz, ambos en Palenque, donde los campesinos piden se les entregue tres más. El poblado San Antonio la Giralda en Yajalón con el predio San Antonio la Giralda, exige se le regularice no sólo este predio que tiene 60 hectáreas, sino las 120 que tienen en posesión. Por cierto, en este municipio, que su nombre proviene de *Yaxalim* que significa "Tierra Verde", de población tzeltal, se caracteriza por una larga lucha en contra de los sectores que las han dominado a lo largo de su historia, primero, los españoles en la colonia; después, los alemanes en el tiempo de la independencia y la reforma, instalando fincas cafetaleras, con el reparto agrario, éstas desaparecieron e incluso, el reloj con su campana del palacio municipal, joya antiquísima, perteneció tiempo atrás a la finca alemana llamada El Triunfo. Los tzeltales en semana santa realizan una fiesta muy particular, un grupo se disfraza de mujeres, otro de tigres y uno más de finqueros portando rifles, corbatas y puros, representan los explotadores que llegan a quitarles sus mujeres. Los finqueros hacen unos toros de paja que representan su ganado, amenazado por las asechanzas de los tigres. En la celebración, los toros y tigres pelean, terminando con la muerte de los últimos a cargo de los finqueros. Al otro día, los finqueros salen a cambiar sus toros por huevos de gallina y *ch'uhmilwag* que son tortillas de calabaza en forma de huarache rellenas de frijol molido, que sólo se come en ese viernes de cuaresma, representando el fracaso de los finqueros.

Regresando a los problemas para la entrega de tierras, lo más común es la falta de quórum. Es muy importante que esté por lo menos el 90 % de los beneficiados, ya que en el documento que se levanta quedará el nombre y firma o huella digital, pudiendo reclamar derechos en caso de que sea despojado de ella, aunque también le acreditará la constancia de fideicomisario.

Algo que resulta muy preocupante, es la sustitución de beneficiarios por parte del grupo campesino o más frecuentemente por la organización, porque en algunos casos, la finalidad del programa de compra de tierras puede estar siendo desvirtuado, por el interés de los dirigentes de organizaciones en obtener las cuotas correspondientes más que en la necesidad de las tierras como fuente de trabajo y sustento para quienes no tienen nada. La situación descrita se llega incluso a presentar antes de la

compra de algún predio, como es el caso del poblado Zapata vive en Villaflores, donde la Procuraduría Agraria había realizado tres censos de beneficiarios, arrojando 117, y dos veces 57 personas, decidiendo el gobierno suspender el trámite hasta que el poblado y la organización OPEZ definieran a quienes se incorporarían al fideicomiso.

58:00 Reacciones de las Organizaciones Campesinas Después de Aplicarse la Política Agraria.

Con la firma de acuerdos agrarios que finiquitan la demanda de tierras por parte de los campesinos y sus organizaciones, priva en el estado, la interrogante de la posibilidad de que el gobierno realmente pueda controlar las nuevas aspiraciones de la gente que querrá incorporarse a la producción, teniendo en cuenta que el ritmo de crecimiento de la población es de los más altos en el país y que no existen amplias alternativas además de la tierra para trabajar. Mucho se ha hablado en Chiapas, de que surgirán nuevas organizaciones que plantearán en otro momento, las demandas que actualmente ya se dieron respuesta, principalmente a los grupos que no fueron favorecidos con la compra de tierras en los acuerdos agrarios, por ejemplo, los más de 150 grupos de la CNC que aspiraban a formar un nuevo centro de población ejidal.

En 1996, cuando ya la mesa interinstitucional de atención agraria, había analizado 2040 asuntos agrarios y se les había dado respuesta, aparecieron en el escenario nuevas organizaciones. Por citar un caso:

El poblado Nuevo Guerrero, municipio de Mapastepec, representado por la organización OCPI planteó la adquisición de 300 hectáreas para beneficiar a 60 solicitantes, considerándose como demanda nueva, dentro de sus antecedentes agrarios, habían señalado pertenecer al poblado La Vainilla en el mismo municipio, misma que estaba en espera de una sentencia por parte del Tribunal Superior Agrario. En el acuerdo agrario que firman el 14 de febrero de 1996, se incluye a este poblado con 60 campesinos pero con 265 hectáreas.

El 29 de febrero de ese año, las instituciones agrarias reciben de los miembros del Comité Particular Ejecutivo solicitante de la ampliación del poblado La Vainilla, municipio de Mapastepec, denuncia que un grupo de campesinos usa sus antecedentes agrarios para realizar gestiones de compra de tierra por la vía fideicomiso, solicitando se detengan los trámites.

Al investigar los antecedentes agrarios del poblado La Vainilla, se encuentran dos solicitudes de la 1a. ampliación, con fechas marzo 30 de 1986 y enero 18 de 1991; con respecto a la primera, se espera la sentencia del tribunal Superior Agrario; de la segunda, la Comisión Agraria Mixta se declaró incompetente para seguir conociendo y substanciar la petición, en razón de que no fue instaurada ni publicada en el Periódico Oficial del Estado, archivando y considerando como asunto totalmente concluido el 28 de agosto de 1992.

La Organización Alianza Obrero Campesina Magisterial (AOCM), se presentó en febrero de 1996, como la representante legítima de los promoventes de la 1a. ampliación, presentando una lista de 80 campesinos, de los cuales, 6 correspondían a la solicitud de fecha marzo 30 de 1986; y otros 29 a la solicitud de fecha enero 18 de 1991.

El 20 de marzo de 1996, la organización OCPI manifestó que no aceptaba incluir a ninguna persona de los solicitantes de la 1a. ampliación del poblado La Vainilla, debido a que se habían deslindado del grupo solicitante de la acción agraria, debiéndoseles considerar como una nueva demanda.

Las instituciones agrarias decidieron que el poblado Nuevo Guerrero, continuara con sus trámites para adquirir 265 hectáreas, mientras que La Vainilla, debería someterse a la sentencia del Tribunal Superior Agrario, que sería en sentido negativo por falta de fincas afectables. Por su parte, la AOCM iniciaba sus gestiones sin lograr negociaciones favorables. No pudo firmar acuerdo agrario, los casos que presentó ya habían sido tratados por otras organizaciones con resultados nada favorables.

Otra organización, que aunque tiene presencia nacional, en Chiapas carece de bases representativa, es la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA), la cual presentó una larga lista de poblados para que fueran beneficiados a través de la vía fideicomiso, igual que la anterior, los asuntos ya habían sido tratados, a excepción de la ampliación del poblado Petalcingo, en el municipio de Yajalón, que solicitó la afectación del predio que lleva el mismo nombre, Petalcingo, sólo que la solución era la sentencia del Tribunal Superior Agrario. Por cierto, los *tattiques* de la región, que son los ancianos, platican que el nombre de Petalcingo se debe a que cuando llegaron a esta región de tzeltales los primeros bachajontecos, entre ellos había una muchacha llamada *Pet*, que a diferencia de las demás, que usaban un sólo listón en su faja de color negro, ella llevaba cinco. El pueblo la apodó como la mujer de los cinco listones y finalmente así se le llamó al pueblo: Petalcingo.

Podemos observar, que ante la aplicación de una política agraria más consolidada en 1995 y 1996 en el estado de Chiapas, el fraccionamiento del Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas Campesinas (CEOIC) al final de 1994, al igual que la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco (AEDPCH) a finales de 1995, las organizaciones campesinas están más dispersas entre ellas, encontrándonos con cuatro grupos de organizaciones:

1. Las agrupadas en torno a la AEDPCH.
2. Las que forman el CEOIC.
3. Las cardenistas.
4. Las organizaciones sin alianza política y de diversas corrientes y posturas políticas.

En el primer bloque, la integran 20 organizaciones, OCEZ-CNPA, 10 de abril, OPEZ, UGOCP, ORIACH, FIPI, COLPULMALLI, UNAL, ARIC Independiente, ORCAO, OIC, SCOPNUR, OCRI, CIPCCH, UTP, COCICH, SOCAI, OCAN, CLCP y CEDIAC.

Al no contar con apoyos financieros en 1995 y 1996 como lo fue en 1994, los dirigentes de las organizaciones CNPA y 10 de abril, tomaron la posición cómoda de incidir en sus grupos desde la Ciudad de México. Mientras que la Coordinadora de Lucha Campesina y Popular (CLCP), que nace de un movimiento de la Casa del Pueblo del municipio de Venustiano Carranza, se fortalece con la agrupación de cuatro organizaciones: la Unión de Ejidos y Comunidades, Tierra y Libertad, Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ) y Unión Campesina Francisco Villa. Algunas autoridades agrarias tienen la certeza de que OCEZ-Casa del Pueblo y la Unión Campesina Francisco Villa, mantienen algún tipo de nexo con el EZLN, caracterizándose por sus invasiones agrupadas y sistemáticas, así como por la intransigencia en la negociación con el gobierno.

El PRD ha buscado una mayor fusión en la AEDPCH, impulsando planteamientos agrarios desde el Comité de Prensa y Propaganda, dirigido por Carlos Bertoni Unda, pero sin firmar acuerdos agrarios como partido.

La Unión Nacional Lombardista, que agrupa en el estado principalmente a taxistas, después de los desalojos realizados el 21 de marzo de 1996, en la finca Gran Poder donde resultaron graves hechos de violencia por parte de los comuneros de Nicolás Ruiz y la policía, emboscando en su regreso los primeros a los segundos, utilizó la coyuntura para tener presencia en el ámbito agrario, sin poder firmar acuerdo agrario.

En el segundo bloque de organizaciones, tenemos a 9: ALINCA, CONSUCC, CEC, CAM, CCI, Cafetaleros del Tacaná, UEPROM, OPI y Antorcha Campesina.

A principios de 1995, la representación costa de la CAM, apoyados por la dirigencia nacional, deciden desconocer al dirigente estatal Ariel García, designando como sustituto a Albertino Moreno Vázquez, el primero decide crear entonces la organización ACI.

A finales de 1995, y ante la falta de liderazgo y consistencia en sus acciones y planteamientos del CEOIC, la OPI y Cafetaleros del Tacaná realizan sus gestiones en lo individual y posteriormente abandonan el Consejo.

Las organizaciones restantes del CEOIC, han perdido presencia y liderazgo ante los campesinos, sus demandas se han dirigido a apoyos a la producción y lograr una mayor superficie en sus acuerdos agrarios.

El tercer grupo de organizaciones, lo conforman las organizaciones afiliadas al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN). En 1994, con una posición radical y aprovechando la coyuntura del estado, la Central Campesina Cardenista fue la primera en invadir más de 60 predios en los municipios de Tila, Salto de Agua, Sabanilla y Venustiano Carranza, alentada siempre por su Comité Central. En el primer trimestre de 1995, forma alianza con Orta Pakal y la Sociedad de Trabajadores Agrícolas de los Altos de Chiapas (STAACH), esta última apéndice de la SCOPNUR, que en su división llegó al enfrentamiento.

Las organizaciones campesinas cardenistas fueron beneficiadas con el Programa de Adquisición de Tierras Via Fiduciaria y Subsidiaria en 1994. A finales de 1995, en el Congreso Estatal del PFCRN, se elige a la nueva dirigencia del Partido, así como también, designaron al Secretario General del Comité Estatal de la Central Campesina Cardenista (CCC). Esta designación generó un conflicto entre las dirigencias del Partido y de la Central, al argumentar ésta que el Congreso del Partido no tenía facultades para relevar la dirigencia de la CCC. Finalmente la renovaron y Félix Picasso se fue, palpiándose con el nuevo dirigente, un vacío y falta de presencia ante las gestiones gubernamentales.

La STAACH, con su líder Manuel Anzaljo Menceses, de pelo cano y largo, usando peinado de "cola de caballo", paralelamente a su lucha agraria, ha ido buscando canales de financiamiento y apoyo gubernamentales para la instrumentación de proyectos productivos en las tierras adquiridas. Otra de sus preocupaciones es conseguir financiamiento para la producción artesanal alfarera y textil, parte de esta la comercializa su esposa de manera particular.

El último bloque, lo podemos considerar con las organizaciones CNC, SOCAMA, OPEZ, ARIC- Unión de Uniones y CUT, entre las cuales no se han agrupado con otras similares a su postura política-ideológica.

La CNC no da señales de pretender recuperar su presencia en el estado. Actualmente su ausencia de liderazgo, las diferencias al interior, la debilidad en la conducción política y el desprestigio por sus dirigentes corruptos en favor de los propietarios, hacen prever que reducirá aún más el número de sus agremiados y su influencia.

Ante el anuncio por parte del ejecutivo de la república, de la conclusión de los acuerdos agrarios en Chiapas en marzo de 1996, la organización SOCAMA en el mismo acto en la residencia oficial de Los Pinos, señaló su interés en que se establezca un nuevo fideicomiso orientado a la producción de las tierras, pionera en los fideicomisos 94, se muestra como una organización seria y sólida con amplio control de sus comités regionales. En su programa mantiene una línea política de alianza con pequeños propietarios, más que de enfrentamiento.

La OPEZ, al romper con la AEDPCH y dialogar y negociar con el gobierno, le han ayudado a sus dirigentes a no sufrir la larga lista de procesos jurídicos en su contra por invasiones de predios, o cuando llegan a ser encarcelados, el propio gobierno los orienta para su defensa, buscando con ello un mayor control hacia ella para evitar sus característicos actos de tomas de oficinas, presidencias municipales y bloqueos carreteros

La ARIC-Unión de Uniones, a partir de su división, formándose paralelamente la ARIC-Independiente, y la pérdida de control de sus comités regionales ha ocasionado que esta organización, que en los 90 fuera base del nacimiento insurgente del EZLN, hoy se encuentre en un proceso de reorganización y negociación con las organizaciones que tienen amplia presencia en la selva lacandona, como CNPI, ORCAO y el propio EZLN, para lograr en los mismos términos gubernamentales la reconciliación y la paz.

La CUT, con amplia presencia en Catazajá, negocia con la SARH más de 5 mil hectáreas que la dependencia tiene con un buen nivel de producción para beneficiar a 11 grupos campesinos.

Cabe señalar que hay más de 20 organizaciones que su interés radicaba sólo en la compra de tierra, sin mostrar capacidad en otro nivel organizativo, entre ellas podemos enumerar a COPDECH, UCOPI, Consejo Supremo Mam, URCI, OCPI, SOCAMA Verde, CNOCIR Y OLCC.

Por otra parte, la Xi-Nich y la CIOAC son organizaciones con amplias bases sociales, la primera dejó de representar un problema cuando firma su acuerdo agrario el 11 de septiembre de 1995. La segunda fue un fuerte dolor de cabeza para el gobierno, pues la mayoría de las organizaciones habían suscrito acuerdos y las cifras y presiones de problemas de invasiones no se reducían al tener ésta una amplia presencia en el norte del estado, para tranquilidad del gobierno, firmó el 11 de marzo de 1996 su acuerdo agrario, ocho días antes del plazo dado para la conclusión de las negociaciones.

La ORCAO, al firmar su acuerdo agrario el 16 de marzo de 1996, tuvo que definir 1) su relación de coordinación con la AEDPCH, haciéndola a un lado y, 2) la necesidad de abrir una negociación práctica frente a sus nexos con el EZLN.

59:00 Impacto Regional de la Política Agraria.

De acuerdo a los últimos datos recabados en diciembre de 1996, la superficie adquirida por la vía subsidiaria y los fideicomisos constituidos en 1994 y por adquirirse con el fideicomiso 95, suman en

total 286,094 hectáreas que beneficiaran alrededor de 1,369 poblados. Cantidad impresionante, propia para compararse como un nuevo reparto agrario, fuera del actual marco legal .

La superficie que adquirirán los campesinos de Chiapas, a través de las organizaciones campesinas que los representan, en su gran mayoría, es equiparable a 1.9 veces la superficie del Distrito Federal, ésta entidad mide 149,900 hectáreas¹⁷⁰; o bien el reparto agrario realizado entre 1930-39, que fue de 290,354 hectáreas con 179 acciones agrarias; o a más de todas las acciones de reconocimiento y titulación de bienes comunales en el estado entre 1920-1984, que asciende a 259,377 hectáreas¹⁷¹

Otras comparaciones factibles son: que la compra de predios a partir del conflicto armado con el EZLN y las organizaciones campesinas, corresponde a 3.5 veces la tierra que se adquirió a través del Programa de Rehabilitación Agraria, que fue de 80,435 hectáreas¹⁷²; también, confrontándola con la superficie ejidal del estado corresponde al 9.5 %, con los terrenos nacionales el 97.5 %, con la pequeña propiedad alcanza el 11.4 %, con la extensión del estado el 3.8 %¹⁷³. Tenemos así, que de cada 10 hectáreas de propiedad particular, más de una se adquirió o está en proceso de compra. Es necesario tener en cuenta que no se afectará la tenencia de la tierra (de propiedad privada a propiedad social), puesto que las mayores adquisiciones son por la vía fideicomiso, y la entrega en propiedad a los campesinos para una posible inclusión al régimen ejidal, será hasta el año 2005 o 2007, según corresponda.

Para mayor claridad con las comparaciones, tomemos en cuenta que la superficie social en el estado de Chiapas, es decir, la que corresponde a los ejidos, nuevos centros de población ejidal y comunidades, suma 4,128,478 hectáreas, o sea, el 55 % de la superficie del estado; mientras que la propiedad privada con sus 2,500,841 hectáreas representa el 33 %, el restante 12 % se encuentra disperso en colonias, conducañzgos, terrenos nacionales, zona federal, baldíos y concesiones ganaderas.

Si bien es cierto, que la superficie adquirida en estos últimos años es enorme, no quiere decir que cada campesino tendrá una superficie amplia de tierra. Mientras que en la década de los 30, con 179 acciones agrarias se repartió una superficie semejante, podemos deducir que a cada acción agraria correspondió más de 1,600 hectáreas; a partir de 1994, la cantidad es de 208 hectáreas por grupo beneficiado, resultando por la vía fideicomiso 94, de 4 26-03 hectáreas por campesino y de 3 92-14 para el fideicomiso 95, obteniéndose en promedio en ambas de 4 04-69 hectáreas¹⁷⁴.

Por otra parte, es en la región Centro donde se ha comprado la mayor superficie de tierra por la vía de los fideicomisos, con el 33.50 %, siguiendo la Fraylesca con el 18.93 %, siendo la Sierra la región con menores adquisiciones, mientras que en la región Soconusco se pagan los mayores precios por hectárea.

¹⁷⁰ "Diccionario Enciclopédico Océano Uno Color" 1995.

¹⁷¹ María Eugenia Reyes Ramos. Op. Cit.

¹⁷² Secretaría de la Reforma Agraria "Predios Pagados por el Programa de Rehabilitación Agraria".

¹⁷³ Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. "Agenda Estadística Chiapas" 1995.

¹⁷⁴ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996.

**DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA SUPERFICIE PAGADA
VÍA FIDEICOMISOS 94 Y 95**

Región	Pobla dos	Benefici arios	No. de Predios	Hectáreas	Participación en el Estado	%	Monto (NS)	%
I Centro	183	8,623	425	37592-00-70	33.50		134,102,254.29	30.60
II Altos	21	663	33	2509-37-42	2.24		9,089,059.91	2.07
III Fronteriza	73	3,644	118	15262-28-05	13.60		57,911,553.19	13.21
IV Fraylesca	74	4,833	189	21237-31-66	18.93		85,424,277.80	19.49
V Norte	28	1,066	61	4652-60-96	4.15		18,658,440.98	4.26
VI Selva	93	4,531	177	15516-06-43	13.83		63,120,640.22	14.40
VII Sierra	3	166	3	310-81-00	0.28		1,232,499.46	0.28
VIII / Soconusco	37	2,133	80	6194-90-99	5.52		36,395,151.69	8.30
IX Istmo Costa	38	2,024	99	8926-70-13	7.96		32,344,510.15	7.38
T o t a l :	550	27,683	1,185	112202-07-34	100		438,278,387.69	100

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión" 1996.

Las compras de predios han traído la movilización de campesinos a las nuevas tierras de cultivo, generándose nuevos conflictos en el campo. Por ejemplo, el poblado Lázaro Cárdenas del municipio de Acala, ha tenido problemas en 1996, por haberles negado el derecho de paso los vecinos de los predios adyacentes al que compraron, con el argumento de que con el tiempo se convirtieran en invasores de otras superficies.

En otros casos, los problemas son para el gobierno, ya que las adquisiciones traen aparejada la demanda de servicios, porque se han constituido 254 nuevos centros de población en 702 predios, de éstas nuevas poblaciones, 194 cuentan con agua, 54 con energía eléctrica y 20 con escuela¹⁷⁵.

Mientras que en sectores conservadores de la estructura del partido oficial, se han visto resentidos ante las nuevas políticas agrarias implementadas a partir de 1995, al no haber sido tan beneficiados como en otros programas de compras de tierra. A mediados de 1995, el Secretario de Relaciones Agrarias de la C.N.C., Abner González Ríos, reclamó al Gobierno del Estado la actitud de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, al comentar a los campesinos en sus audiencias que "... si la C.N.C. no les atiende correctamente en sus demandas, mejor cámbiense de organización..."¹⁷⁶

60:00 Programas de Apoyo a la Política Agraria.

La política agraria ejecutada en el estado de Chiapas, necesitó a medida que avanzaba, la implementación de programas secundarios que ayudaran a controlar los conflictos con las organizaciones campesinas y con otros actores en el campo, teniendo el Fondo para la Regularización de Predios Rústicos, el Programa de Aparcería Bovina en las Cañadas, Programa

¹⁷⁵ SEDA. "Memoria de Gestión" 1996.

¹⁷⁶ Incluso en la Dirección de Organización y Desarrollo Agrario de esta dependencia, se llegó a entregar por escrito la sugerencia.

Emergente de Crédito a la Palabra, Programa de Manejo de Predios Forestales y la Promoción para la Organización Económica.

60:01 Fondo para la Regularización de Predios Rústicos.

Desde 1994, la banca comercial detectó que varios de los predios rústicos que tenía en garantía, se encontraban en posesión de grupos campesinos, su recuperación sería difícil por las circunstancias sociales que se vivían, decidiendo donarlos al Gobierno del Estado, creándose inicialmente un fideicomiso para su administración, mismo que fue cancelado, reorientándose en 1995 a través de un Fondo para la Regularización de Predios Rústicos Transmitidos al Gobierno del Estado (FOREPRE). Es en 1996 cuando se decide que dichos predios serán utilizados para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados que los tienen en posesión, los que estén abandonados servirán para resolver conflictos agrarios con poblados que no pudieron verse beneficiados por la vía fideicomiso y que representan un problema de gobernabilidad.

Por ejemplo, el poblado Bochil, municipio del mismo nombre, tiene las acciones agrarias de dotación, 1a. y 2a. ampliación, ejecutándose la dotación en forma parcial el día 10 de diciembre de 1935, posteriormente, el 23 de junio de 1976, se levantó en la población la Acta de Reposición del Procedimiento de Ejecución de la Resolución Presidencial de Fecha 13 de agosto de 1934, quedando asentado que el Comisariado ejidal y por acuerdo de Asamblea, el deslinde debería de llevarse a cabo en términos hábiles, es decir, que la entrega era dentro de las posibilidades material y jurídicamente existentes. Mientras que la 1a. ampliación, se ejecutó en forma total de acuerdo a la Resolución Presidencial del 30 de julio de 1951 y la 2a. ampliación concluyó con sentencia del tribunal Superior Agrario en sentido negativo el 23 de octubre de 1993. El poblado en comento, exigía que se le entregara la superficie faltante de la dotación al no tener mayor oportunidad de tierra con la 2a. ampliación, sin embargo, las autoridades agrarias argumentaban que no había rezago agrario en sentido estricto. Ante la insistencia, se le proveerá de uno de los predios donados por la banca comercial.

Inicialmente, el banco Bancomer donó 16 predios con una extensión de 1,700 hectáreas, en los municipios de Ocosingo, Soconotango, Catazajá, La Concordia, Palenque, Jiquipilas, Bochil y Escuintla; 10 en posesión de 7 diferentes poblados, 4 abandonados y 2 más ubicados en la zona de conflicto con el EZLN. Cabe señalar que el que se localiza en Bochil está ocupado por el poblado Emiliano Zapata, por tanto no podrá ser concedido al poblado Bochil.

60:02 Programa de Aparcería Bovina.

A partir de los convenios de renta compensatoria firmados en 1994 con las asociaciones ganaderas, el gobierno pudo controlar con mayor medida a estos actores del campo, que exigían que entrara el ejército a la zona controlada por el EZLN para que les recuperara sus propiedades. En 1995, al finalizar la ejecución del programa y advertirles que se iniciaban las negociaciones con las organizaciones campesinas para resolver los problemas del campo, dejaron de ejercer presión, además de los pocos adelantos entre las pláticas de paz entre el grupo rebelde y el Gobierno Federal. Para 1996, las presiones aumentaron. La respuesta del Gobierno Federal y Estatal fue el Programa de Aparcería Bovina.

El Gobierno del Estado de Chiapas no pretendió adquirir las superficies invadidas, pues se desconoce quién realmente las ocupa y a que demanda agraria en concreto responde. Las asociaciones ganaderas demandaron la atención de 489 productores, equivalente a 45,799 hectáreas. sin embargo, al momento de integrar expedientes, sólo el 69.5 % ¹⁷⁷se incluyó en el programa, el resto no le interesó la propuesta gubernamental o no acreditó la propiedad.

Son los ganaderos del municipio de Ocosingo los que instauraron más expedientes con 196 de ellos, siguiéndole Altamirano con 103 y Las Margaritas con 45, en total son 344. Hasta diciembre de 1996, eran 151 propietarios productores los que ya habían recibido los beneficios del programa con 59 millones 552 mil pesos, recibiendo en promedio 394 mil pesos cada uno por 14,888 hectáreas¹⁷⁸.

La banca privada condonó los intereses generados a partir del 1º de enero de 1994, de aquellos predios que estaban hipotecados y que se incorporaran al programa.

La operatividad del programa es la siguiente:

El predio invadido presuntamente por el EZLN, será dado en garantía al banco y con ello, el propietario recibirá una cantidad igual a 4 mil pesos por hectárea, suma que será invertida en ganado mayor de cría o engorda, asociándose con productores del propio estado o de Yucatán, donde hay condiciones de mercado satisfactorias para su comercialización. Este contrato de aparcería es por un plazo de cuatro años, pudiéndose renovar dependiendo de los intereses de los involucrados y de la conveniencia del retorno del productor chiapaneco.

Inicialmente el programa fue rechazado porque motivaba a que los ganaderos tuvieran que cambiar de residencia fuera del estado; o bien, asociarse con grupos campesinos recién beneficiados con las adquisiciones de tierra vía fideicomiso; finalmente lo aceptaron y participan los propietarios productores que tienen una superficie propicia para hacer la conversión de tierra en ganado, pues los propietarios con pequeña superficie les era difícil asociarse con un pequeño número de ganado. Resultando beneficiados con este programa aquellos propietarios que tienen en propiedad una superficie considerable.

El impulso a una política de este tipo, tiene el interés de iniciar nuevas etapas de producción con base en novedosos esquemas de inversión en el campo, haciendo a un lado los esquemas de productor y propietario de la tierra, es a final de cuentas, el espíritu del actual marco legal agrario en las sociedades de inversión.

60:03 Programa de Crédito a la Palabra y Apoyo a la Producción Agrícola para las Tierras Adquiridas Vía Fideicomiso.

Las tierras adquiridas vía fideicomiso 94 y 95 tenían en 1996 un avance en su entrega formal a los grupos peticionarios. sin embargo, la gran mayoría carecía de los medios para hacerlos producir, incluso dentro de los funcionarios del gobierno del estado, se afirmaba que se estaba entregando pobreza más que tierras.

¹⁷⁷. Ibidem

¹⁷⁸. Ibidem

El programa de apoyo que elaboró el gobierno, ofreció un crédito consistente en otorgar a cada campesino \$ 400.00 pesos por hectárea en efectivo y 200 kg. de fertilizante, cubriendo hasta dos hectáreas por cada uno. El cultivo debía ser el maíz para el ciclo primavera-verano 1996.

La incorporación al programa fue voluntaria, de los 428 poblados que ya se les había entregado la tierra, 383 (89 %) aceptaron el apoyo; de estos, la totalidad recibieron el dinero efectivo, pero el 50 % no quisieron el fertilizante, debido a que el ciclo agrícola se encontraba avanzado y en menor medida por las características de la tierra como en la región selva.

En suma, se otorgaron créditos a 14,179 campesinos de 375 poblados, de 66 municipios, en las 9 regiones, afiliados a 39 organizaciones campesinas y a 8 grupos independientes, con un monto total de 15 millones 844 mil 443 pesos¹⁷⁹. A finales de 1996, el programa estaba en la etapa de la recuperación del crédito .

60:04 Programa de Manejo de Predios con Superficie Arbolada o Forestal.

La demanda de predios por parte de las organizaciones campesinas que tenían fideicomisos, generó una oferta de predios arbolados, mismos que llegaron a ser algunos abiertos al cultivo y otros por localizarse en zonas de protección ecológica tenían limitaciones para su explotación, estos y otros más, se vieron incorporados a una normatividad de conservación por el programa que abordamos en este subcapítulo. Con el propósito de estar acorde con una política de conservación ecológica, 1,840 hectáreas, repartidas en 15 municipios y que benefician a 31 grupos campesinos, de 13 organizaciones, se incorporaron obligatoriamente al programa.

Para 1997 se prevé la elaboración de 23 programas en número igual de predios, los cuales representan una superficie de 493 hectáreas.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL

Municipios	Programa de manejo		Campesinos beneficiados	Nº de Poblados beneficiados
	Superficie	Nº de Programas		
Ocosingo	501-97-42	17	399	10
Salto de Agua	37-08-19	5	57	5
Palenque	43-88-58	2	41	2
Tumbala	9-98-76	2	20	2
Chilón	14-00-00	2	25	1
Sitalá	10-83-00	1	4	1
Las Margaritas	357-98-48	2	104	1
Tecopisca	563-00-00	4	122	1
Amatán	12-00-00	1	26	1
Ixtapa	8-62-66	1	4	1
Jitotól	49-27-39	2	57	2
Coapilla	42-00-00	3	28	1

¹⁷⁹ Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. Opa. Cita.

Acacovagua	98-82-23	3	25	1
El Bosque	78-00-00	1	30	1
Ocozocoautla	12-99-75	1	16	1
TOTAL:	1,840-46-40	46	958	31

Fuente: Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Memoria de Gestión". 1996.

60:05 Promoción para la Organización Económica.

Muchas de las organizaciones campesinas en Chiapas, han alcanzado una madurez, otras, han mantenido su permanencia por tener presencia a nivel nacional, pero han logrado que los campesinos e indígenas desarrollen aún más, una cultura de la fusión de fuerzas para lograr sus anhelos: la tierra. El gobierno del estado, con el interés de utilizar esa experiencia y motivado a ser el dirigente de los nuevos planteamientos de las organizaciones, inicia a impulsar una política donde no sea el gobierno el que provea los recursos económicos para el desarrollo del agro y a la vez se desarrolle la agroindustria.

La promoción de que los campesinos busquen a través de sus organizaciones, alternativas de financiamiento, producción y comercialización para sus productos, llevó al gobierno del estado en junio de 1996, a invitar a varias organizaciones a asistir con gastos pagados, al V Foro de Cancún, que promueve negocios con empresarios de la cuenca del caribe, donde se relacionaron con colombianos que comercializan jamaica, costarricenses que industrializan la nuez, norteamericanos productores de bambú, canadienses y guatemaltecos distribuidores de muebles de madera., sin que pudieran hacer ningún contrato.

En octubre de 1996, en la ciudad de Tapachula, se celebró el evento "Chiapas Exporta", asistiendo 20 organizaciones campesinas, que significó la mitad de la presencia campesina. Los asistentes conocieron el comportamiento de los mercados nacionales e internacionales para una mejor comercialización de sus productos, así como el diseño de empaques y mercadotecnia.

Sin duda alguna, para el éxito de esta política, se debe llevar a la par un impulso a la organización social al interior de los poblados, donde los ejidos tengan su reglamento interno, al igual que las copropiedades que se reparten a través de los fideicomisos constituidos en 1994 y 1995, los titulares elaboren su lista de sucesión o su testamento y se tenga la certidumbre jurídica, que en buena medida, se obtiene a través de la ejecución del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, que tiene el menor grado de avance en el estado de Chiapas que en el resto del país.

Es necesario aclarar, que conforme transcurre el tiempo, en el medio rural no controlado militarmente por el EZLN, cada vez más se aplica la política agraria ejecutada a nivel nacional, por ejemplo, el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, que había sido detenido abruptamente en 1994, reportó para 1996 un 100 % en el cumplimiento de sus metas para ese año; también, se impulsa aceleradamente a las organizaciones campesinas, a que aumenten su participación pero en la esfera económica, en concordancia con el modelo de desarrollo neoliberal, donde el Estado reduce su participación, dejando una mayor libertad a las fuerzas económicas. En este mismo esquema, el Estado se presenta como el promotor de la justicia a través de los Tribunales Agrarios y del desarrollo al impulsar la organización social hacia la organización económica.

CONCLUSIÓN: LOS PROBLEMAS A RESOLVER EN EL FUTURO INMEDIATO.

El conflicto con el EZLN y las organizaciones campesinas han hecho que el estado de Chiapas se incorpore dentro de la historia nacional, su trascendencia es tal, que no podemos hablar de México en los últimos años sin hacer referencia a Chiapas.

La presencia del EZLN y de las organizaciones campesinas, en el ámbito agrario, se deriva de:

- la construcción de un nuevo actor social, en medio de un esquema de desarrollo neoliberal que tiende a eliminar a los sujetos intermediarios entre la sociedad y el Gobierno.
- La falta de representación social y política de los indígenas y campesinos del estado de Chiapas, encontrando al EZLN y las organizaciones campesinas como los interlocutores idóneos para expresar y hacer llegar su inconformidad y sus planteamientos al Gobierno.
- una demanda de tierra no satisfecha con las acciones agrarias realizadas en el marco de la Ley Federal de Reforma Agraria, más que de un rezago agrario entendido con base en las nuevas disposiciones de la legislación agraria.
- el excesivo empalme de planos de las acciones dotatorias de tierra, constituyendo parte del rezago social agrario.
- los problemas heredados y no resueltos por el reconocimiento y titulación de bienes comunales de la Comunidad Zona Lacandona y de las Comunidades Santa María Chimalapa y San Miguel Chimalapa.
- la carencia de un ordenamiento de la propiedad social y privada ante la suspensión del proyecto hidroeléctrico Itzantún.
- las divisiones políticas al interior de la Comunidad Venustiano Carranza y la afectación de predios de propiedad social y privado en el distrito de riego San Vicente.
- la existencia de latifundios simulados.
- la alta presencia indígena aparejada con la supervivencia de fuerzas productivas que les generan condiciones de adversidad social y económica.
- la existencia de campamentos de refugiados guatemaltecos indígenas.

La política agraria realizada en Chiapas a partir de 1994 tuvo las siguientes consideraciones:

1. disminuir la explosividad social de los diferentes sectores rurales: los campesinos, indígenas, minifundistas y latifundistas.
2. evitar que los campesinos e indígenas se incorporaran en mayor número a las filas del EZLN.
3. atender las nuevas demandas de tierra con acciones dotatorias al margen de la nueva legislación agraria.
4. resolver situaciones coyunturales, donde la presencia de nuevos actores sociales en el medio rural (EZLN, organizaciones campesinas y organizaciones ganaderas) ponían en peligro la estabilidad social y política del estado.
5. revertir la presión que ejercían las organizaciones campesina hacia el gobierno, recayendo en ellas la búsqueda de capitales propios para la inversión en el campo, la comercialización de productos, la organización social y económica al interior de los núcleos agrarios y el mejoramiento del nivel de vida.

Como consecuencia de la aplicación de la política agraria tenemos:

- que las adquisiciones de tierra a través de la vía subsidiaria no resolvieron el rezago agrario, ni el rezago social agrario.
- que las adquisiciones de tierra a través de la vía fiduciaria en 1994 no atendieron con rapidez a las demandas agrarias de los campesinos, al ser las organizaciones las que controlaban directamente los recursos.
- que las adquisiciones de tierra a través de la vía fiduciaria en 1995 y 1996 se realizaron con base en la negociación entre organizaciones y gobierno, estableciéndose qué poblados se beneficiarían.
- el reparto de más de 286 mil hectáreas entre campesinos e indígenas de Chiapas, por medio de las vías subsidiaria y fiduciaria en 1994, 1995 y 1996, rebasando en superficie a la ejecutada en el Programa de Rehabilitación Agraria.

Las acciones a efectuar en Chiapas en el futuro inmediato, para mantener en la mayor parte del estado condiciones de tranquilidad social y gobernabilidad son:

1. el cumplimiento a los acuerdos agrarios signados con las organizaciones campesinas.
2. atención agraria y política a la Comunidad de Venustiano Carranza, para iniciar las bases de una reconciliación entre los sujetos de derecho agrario, al igual que los minifundistas invadidos en sus propiedades.
3. definición por parte de la Comisión Federal de Electricidad, sobre la construcción o no de la presa Itzantún, para la elaboración de un programa especial de ordenamiento de la propiedad social y privada.
4. negociación y concertación entre los núcleos agrarios chiapanecos afectados por el reconocimiento y titulación de bienes comunales de San Miguel Chimalapa y Santa María Chimalapa, para que posteriormente realicen lo mismo con dichas comunidades.
5. establecimiento del marco jurídico estatal para el fraccionamiento de excedencias de tierras de propiedad privada y ejidal.
6. investigación de latifundios simulados y su fraccionamiento a favor de núcleos agrarios.
7. negociación con el EZLN en sus demandas agrarias.
8. promoción de la organización social al interior de los núcleos agrarios, para dar condiciones de certeza jurídica a cada uno de los sujetos de derecho agrario.
9. en el aspecto económico, las organizaciones campesinas deberán participar en mejorar la productividad de las tierras de sus miembros, buscar mercados para sus mercancías y la asociación con diferentes actores del medio rural, ante la cada vez más carente participación del Gobierno en la economía, producto del modelo de desarrollo, neoliberal.
10. promoción de la continuidad de organizaciones campesinas, como actores sociales intermedios entre la sociedad y el Gobierno, enfocadas a constituir los canales de comunicación y negociación para la atención de las demandas sociales, económicas y políticas, destinadas principalmente a reorientar el modelo de desarrollo, efectuándose éste de manera consensada y tomando en cuenta la realidad mexicana en cada uno de sus escenarios locales, para llegar a un nuevo proyecto de Nación.

Se debe de considerar por último, que de llegar el EZLN a una acuerdo agrario con el gobierno, en términos parecidos a los que se signaron con las organizaciones campesinas, aquel tendrá menores oportunidades de adquirir tierra para beneficiar a sus militantes, ya que se encuentran 1) en una zona de protección ecológica; 2) la Comunidad Zona Lacandona es propietaria de una amplia superficie de terreno y; 3) las propiedades más susceptibles de adquirir están siendo compradas por las organizaciones campesinas y poblados independientes.

FUENTES CONSULTADAS.

BIBLIOGRÁFICAS.

- Benjamín, Thomas, "Chiapas. Tierra Rica, Pueblo Pobre. Historia Política y Social". edit. Grijalbo. México 1995.
- Camín, Héctor Aguilar y otros. "Chiapas la Guerra de las Ideas". edit. Diana. México 1994.
- Castro, A. José Luis "Síntesis Histórica de Chiapas". edit. Archivo General del Estado. México 1990.
- "Cinco Siglos de Legislación Agraria en México". Fotocopias.
- El Colegio de México. "Historia General de México". edit. El Colegio de México. México 1981.
- Consejo Nacional de Población. "Dinámica Demográfica de los Grupos Indígenas de Chiapas". edit. CONAPO. México 1993.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas. edit. Ediciones y Sistemas Especiales. México 1994.
- Hernández, Navarro, Luis. "Chiapas: La Guerra y la Paz". edit. ADN. México 1995.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y Gobierno del Estado de Chiapas. "Anuario estadístico del estado de Chiapas". México 1995.
- Instituto Nacional Indigenista. "Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México". 1993.
- Ley Federal de Reforma Agraria. edit. Porrúa. México 1983.
- Martínez, Borrego, Estela y Samiento, Silva, Sergio *Campesinos e Indígenas ante los Cambios de la Política Social* en "Las Políticas Sociales de México en los Años Noventa. Instituto Mora, UNAM, FLACSO, Plaza y Valdés. 1996.
- Olivera, Mercedes, (Coordinadora). "De Refugiadas a Retornadas". edit. Centro de Investigación y Acción para la Mujer. México 1994.
- Pérez, Mota, Luis Enrique. "Chiapas: Notas para una Historia Reciente". edit. Universidad Autónoma de Chiapas. México 1994.
- Procuraduría Agraria "Legislación Agraria". México 1993.

-Procuraduría Agraria "Glosario de Términos Jurídicos". México 1995.

-Programa de Desarrollo Agrario 1995-2000 Chiapas. edit. Gobierno del Estado de Chiapas. México 1996.

-Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. "Agenda Estadística Chiapas 1995". México 1996.

-Secretaría de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Chiapas. "Los Municipios en Cifras. Chiapas 1993". edit. Gobierno del Estado de Chiapas. México 1993.

-Semo, Enrique. "Historia del capitalismo en México. Los Orígenes. 1521-1763". edit. El Hombre y su Tiempo. México 1979.

-Soriano, Hernández, Silvia (Coordinadora). "A Propósito de la Insurgencia en Chiapas". edit. Asociación para el Desarrollo de la Investigación Científica y Humanística en Chiapas". México 1994.

-Tello, Macías, Carlos. "La Rebelión de las Cañadas". edit. Cal y Arena. México 1995.

-Zemeño, Sergio, "La Sociedad Derrotada. El Desorden Mexicano del Fin de Siglo" Siglo XXI,, UNAM 1996.

HEMEROGRÁFICAS.

Periódico Cuarto Poder editado Tuxtla Gtz Chiapas.

-Flores, Meneses, Amct.. "Implicados Funcionarios en el Fraude de la Venta de un Predio". 16 de mayo de 1995. p.22

-Villareal, Rodas, Betzy.. "Supervisa SEGOB Condiciones de Seguridad en Presas de Chiapas" 26 de julio de 1996. p.16.

. "Aclara Ex funcionario de Chiapas, Versiones Periodísticas". 15 de junio de 1995. p.54

-Periódico El Despertar Ciudadano.

"Tercera Declaración de la Selva Lacandona". Fotocopias. Enero de 1995.

Periódico La Jornada. México D.F.

-Gómez, Flores, Laura.. "Investigan a Ex funcionarios de la SRA por Desvío de Recursos". 30 de julio de 1995. p. 9.

-Mariscal, Ángeles.. "Se Acabó la Compra de Tierras en Chiapas: Warman". 6 de diciembre de 1996.

1
-Pérez, Matilde. "Adecuan a Campesinos e Indígenas Chiapanecos un Millón de Hectáreas". 10 de agosto de 1995.. p.1 y 14.

-Wannan, Arturo.. "La Reforma al Artículo 27 Constitucional". 8 de abril de 1994.

-Zúñiga, Juan Antonio.. Perfil de La Jornada. "Los Lazos de Sangre, Tierra, Dinero y Poder en Chiapas". 2 de junio de 1995.

- "Segunda Declaración de la Selva Lacandona". 12 de junio de 1994. p.1.

-"Declaración de la Selva Lacandona". Fotocopia.

-"Convoca el EZLN a Integrar el Frente Zapatista de Liberación". 2 de enero de 1996. p.1.

-Periódico La República. editado Tuxtla Gtz Chiapas.

"Investigan a Ex funcionarios". 21 de junio de 1995.

Periódico Vanguardia editado Tuxtla Gtz Chiapas.

-Reyes, Astudillo, Hugo.. "Según Ortiz del Carpio, los Diputados No Concen la Problemática de la Entidad". 8 de febrero de 1996. p.8

DOCUMENTOS OFICIALES.

-Diario Oficial de la Federación.

"Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios". 8 de mayo de 1992.

"Reforma del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios". 20 de julio de 1993.

"Reforma del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios". 1º de febrero de 1994.

"Reforma del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios". 13 de julio de 1994.

"Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios". 26 de febrero de 1992.

"Instituto Nacional de Desarrollo". 11 de julio de 1995.

"Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria". 28 de diciembre de 1996.

"Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria". 30 de marzo de 1993.

“Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural”. 4 de enero de 1996.

-**Periódico del Gobierno del Estado de Chiapas.**

“Decreto No. 212 que Autoriza la Constitución de un Fideicomiso de Administración que se denomina Fondo para la Regularización de Predios Rústicos cuya Propiedad se traslade al Gobierno del Estado”. 5 de octubre de 1995.

Banco de Crédito Rural del Istmo. “Relación de Documentación Presentada para los Fideicomisos”. 1995.

Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de Chiapas. “Análisis y seguimiento del Programa de Abatimiento al Rezago Agrario”. Mayo de 1996.

-Gobierno del Estado de Chiapas. “Rezago Agrario Documental. Síntesis Ejecutiva”. Enero de 1994.

_____. “Pacto Agrario” Diciembre de 1994.

_____. “Informe General sobre la Aplicación de Recursos Federales Canalizados al Gobierno del Estado de Chiapas para Resolver Conflictos Agrarios”. Diciembre de 1994.

_____. “Minuta de Trabajo Signada con la Comisión Negociadora para la Aplicación de los Recursos Económicos de la Federación, para por la Vía Subsidiaria se Resuelvan Conflictos Agrarios Instalándose Especialmente para Tratar el Asunto Relacionado al Pago de Renta Compensatoria de los Predios Imposibilitados de Trabajar en la Zona de Conflicto”. 14 de Mayo de 1994.

Instituto Nacional de Desarrollo Agrario. “Atribuciones y Programas”.

Procuraduría Agraria. “Directorio de Organizaciones” 1996.

_____. “Figuras Asociativas”. 1996.

_____. “Manual del Visitador. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos”. 1994.

_____. “Manual para la Expedición de Convocatorias y Celebración de Asambleas”. 1993. Procuraduría Agraria. “Formas de Propiedad Rural en México”. 1996.

_____. “La Representación Legal de la Procuraduría Agraria ante los Tribunales Agrarios”. 1995.

_____. “Artículo 27 Constitucional, Comparación entre el Texto Anterior y el Vigente”. Fotocopias.

_____. “Juicio de Amparo”. 1994.

_____. “Manual del juicio Agrario”. 1996.

_____. “Principales Contratos que al Amparo de la Ley Agraria Pueden Suscribir los Núcleos Agrarios, Ejidales y Comunales, con Referencia a sus Tierras”. Fotocopias.

____. "Documento Guía. Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos. 1993.

____. "Figuras Jurídicas para la Producción Rural". 1994.

____. "Consideraciones Legales sobre el Ejido". 1995.

____. Delegación Chiapas. "Relación de Predios de los Cuales Han Presentado Denuncias por Excedencias a la Extensión de la Pequeña Propiedad en el Estado de Chiapas y que Están Siendo Atendidas por la Procuraduría Agraria". Diciembre de 1996.

Procuraduría General de Justicia del Estado. Dirección General de Orientación y Conciliación Penal Agraria. "Averiguaciones Previas en el Municipio de Venustiano Carranza". Febrero de 1995

Registro Agrario Nacional. "Diferentes Variantes que Pueden Presentarse en la Promoción de Organizaciones Económicas para la Producción y Comercialización Rural". 1995.

-Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Chiapas. Consejo Técnico Consultivo. "Resumen Global de Captación de Expedientes. Pago de Renta Compensatoria en la Zona de Invasión 41 Municipios. Convenio del 29 de Junio de 1994". Febrero de 1995.

____. Consejo Técnico Consultivo. "Resumen Global de Captación de Expedientes. Pago de Renta Compensatoria en la Zona de Conflicto (Ocosingo, Las Margaritas y Altamirano). Convenio del 9 de Mayo de 1994". Febrero de 1994.

-Secretaría de Gobierno Zona Centro. "Tarjeta Informativa sobre la Invasión de Predios en el municipio de Venustiano Carranza". Febrero de 1995.

-Secretaría de Gobierno Zona Selva. "Tarjeta Informativa sobre Hechos de Violencia en el Ejido Manuel Velasco Suárez, Municipio de Salto de Agua". Julio de 1995.

-Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas. "Control y Seguimiento de los Pagos por Compra e Indemnización de Predios y Renta a Ganaderos". Diciembre de 1994.

-Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Fichas de Organizaciones Campesinas" 1996.

____. "471 Expedientes del Departamento de Concertación". 1994, 1995, 1996.

____. "Organizaciones con Acuerdos Agrarios en el Estado" Agosto de 1996.

____. "Relación de Acuerdos Agrarios Suscritos con Organizaciones Campesinas en el Estado de Chiapas" 1996.

____. "Avance General de los Acuerdos Agrarios Suscritos con Organizaciones Campesinas y Grupos Independientes". Julio de 1996.

____. "Zona de Alta Conflictividad" Noviembre de 1995.

- ____ "Distrito de Riego Río San Vicente". Tarjeta Informativa. 1995
- ____ "La Organización OCEZ-Centro invadió predios en el Municipio de Venustiano Carranza". Tarjeta Informativa. Febrero de 1995
- ____ "Notas Sobre las Organizaciones Campesinas en Chiapas". Mayo de 1996.
- ____ "Cronología de las Organizaciones Campesinas en Chiapas". Mayo de 1996.
- ____ "Nota Informativa sobre la no Aplicación del Programa de Desalojos" Julio de 1996.
- ____ "Relación de Representantes de Organizaciones Campesinas que Asistieron al V Foro de Cancún". 1996
- ____ "Predios Adquiridos Vía Fideicomiso No Entregados por Diferentes Causas". Julio de 1996
- ____ "Concentrado General de Acuerdos Agrarios con las Organizaciones Campesinas". Julio de 1996
- ____ "Tarjeta Informativa sobre el Predio La Puerta, Municipio de Arriaga". Enero de 1995
- ____ "Criterios de Política Agraria para Chiapas a Corto y Mediano Plazo" 1995.
- ____ "Oficio No. 1745 de fecha Marzo 30 de 1995, dirigido a Mario Michel Raya, Secretario General de la organización OCPI"
- ____ "Sentencias del Tribunal Superior Agrario Correspondientes a los Municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, Chiapas". Julio de 1996:
- ____ "Propiedades Simuladas" Tarjetas Informativas. 1995
- ____ "Poblados con Problemas que Requieren de Conciliación entre dos o más Organizaciones. Octubre de 1995.
- ____ "Proyecto de Ley de Fraccionamiento de Excedentes y Desarrollo Agrario". 1995.
- ____ "Materiales de Exposición para los Diputados del Congreso del Estado sobre la Ley de Fraccionamiento de Excedentes". 1995.
- ____ "Oficio No. DODA/DAF/859/96, de Fecha Julio 12 de 1996, Dirigido al C: Manuel Jiménez Arcos, Representante del Grupo Tumbalá, Chiapas".
- ____ "Tarjeta Informativa sobre los Pagos de Renta Compensatoria Efectuados por la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaria de Desarrollo Agrario". 1995.
- ____ "Nota Informativa para el Secretario de Desarrollo Agrario sobre la Reunión de Trabajo entre Representantes del Gobierno Federal y Estatal y la Coordinadora de Uniones Ejidales, Sociedades Cooperativas y Sociedades de Solidaridad Social". Abril de 1995.

- ____, "Tarjeta Informativa sobre la Reunión de -Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas.
- ____, "Relación de Poblados Pertenecientes a la CNC y AEDPCH". Marzo de 1996.
- ____, "Seguimiento y Atención de los Asuntos de Alto Grado de Conflictividad". Abril de 1996.
- ____, "Relación de Organizaciones Campesinas". 1995.
- ____, "Principales Organizaciones Campesinas que Forman Parte de la Asamblea Estatal Democrática del Pueblo Chiapaneco". 1995.
- ____, "Seguimiento del Acuerdo Agrario con la Organización CIOAC". Mayo de 1996.
- ____, "Escenarios Susceptibles de Cooperación Internacional en Chiapas". 1995.
- ____, "Sentencias Emitidas por el Tribunal Superior Agrario". Mayo de 1996.
- ____, "Memoria de Gestión" 1995.
- ____, "Memoria de Gestión" 1996.
- ____, Predios Adquiridos Via Subsidiaria. Julio de 1995
- ____, "Reporte de Predios Invadidos" Marzo de 1995.
- ____, "Diagnóstico de la Situación Agraria en el Estado". Enero de 1995.
- ____, "Relación de Cédulas de Predios de la Zona de Conflicto en los Municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo". Noviembre de 1995.
- ____, "Invasiones a Pequeñas Propiedades en Chiapas". Enero de 1996.
- ____, "Situación Agraria en la Zona de los Chimalapas". Marzo de 1996.
- ____, "Situación Agraria de los Poblados Pertenecientes a la región de las Cañadas". 1996.
- ____, "Relación de Predios Ministrados". Julio de 1996.
- ____, "Avance en la Entrega de Predios Via Fideicomiso". Agosto de 1996.
- ____, "Catalogo de Núcleos Agrarios del Estado de Chiapas". Marzo de 1995.
- ____, "Relación de Poblados Agrupados por Organizaciones". Agosto de 1995.
- ____, Relación de Poblados Ordenados por Municipios"

_____, "Principales Municipios que Presentan Conflicto Social-Agrario. Chilón, Venustiano Carranza, Palenque y Nicolás Ruíz". Julio de 1996.

_____, "Programa de Acciones a Ejecutar en los Predios Invasados". Julio de 1995.

-Secretaría de Desarrollo Social. Delegación Chiapas. "Programa de Desarrollo de la Región de las Cañadas". Marzo de 1995.

-Secretaría de la Reforma Agraria. Coordinación Chiapas. "Diagnóstico de la Problemática Actual de Tenencia de la Tierra en la Zona del Proyecto Hidroeléctrico Itzantún, Chiapas, y Alternativas de Solución". Enero de 1996.

_____, Coordinación Chiapas. "Tarjeta Informativa sobre las Actas de Posesión Precaria de los Poblados Involucrados en el Proyecto Hidroeléctrico Itzantún". Marzo de 1994.

_____, Coordinación Chiapas. "Seguimiento de Atención del Acuerdo Agrario de la Organización CIOAC". 1995.

_____, Delegación Chiapas. "Pagos de Renta Compensatoria por la Secretaría de Desarrollo Rural en 1994". 1995.

_____, Delegación Chiapas, Procuraduría Agraria Delegación Chiapas, Secretaría de Desarrollo Agrario del Gobierno del Estado de Chiapas. "Tarjeta Informativa al Lic. Eduardo Roblero Rincón. Gobernador Constitucional. Opinión Jurídica sobre el distrito de Riego San Vicente". febrero de 1995

_____, Agraria Delegación Chiapas. "Expropiación y Obras Hidráulicas del Proyecto San Vicente "

_____, Agraria Delegación Chiapas. "Control y Seguimiento de Minutas". 1995.

_____, Delegación Chiapas. "Predios Adquiridos por el Programa de Rehabilitación Agraria".

_____, Delegación Chiapas. "Relación de los Poblados que se Encuentran Inmersos en la Zona de Itzantún".

ENTREVISTAS REALIZADAS.

Es necesario señalar, que las entrevistas no fueron con grabadora en mano, ni existieron notas específicas para recabar la información utilizada en esta investigación, sino que muchas se desarrollaron dentro de la actuación como servidor público; otras en cambio, sí tenían el propósito de recolectar información específica para esta investigación. Los escenarios en que se desarrollaron fueron: oficinas de Palacio de Gobierno en Tuxtla Gutiérrez, oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Delegaciones de la Secretaría de Gobierno, de la Procuraduría Agraria, de la Secretaría de Gobernación y Presidencias Municipales.

-Julio César Ruiz Ferro.-Gobernador.

-Eraqlio Zepeda.-Secretario de Gobierno.

-Luis Enrique Pérez Mota.-Secretario de Desarrollo Agrario.

-Uriel Jarquín Gálvez.-Subsecretario General de Gobierno.

-Mario Arturo Coutiño Farrera.-Director General de Gobierno.

-César Lazos Alvarez.-Subsecretario de Atención Social.

-Romeo Camacho Cáceres.-Secretario Particular del Secretario de Desarrollo Agrario.

-Néstor Aguirre Espinosa.-Subsecretario de Desarrollo Agrario.

-Martín Careaga Olvera.-Asesor del Secretario de Desarrollo Agrario.

-Mercedes Ferreria Barrandegui.-Asesor del Secretario de Desarrollo Agrario.

-Faustino Sánchez Martínez. Director de Concertación y Vinculación Interinstitucional de Desarrollo Agrario.

-José Becerra O'leary.-Coordinador Estatal de la S.R.A.

-Juan de Dios Muñoz Saldua.-Subdelegado de la S.R.A.

-Rogelio Castañares Ferrer.-Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria.

-Omar Cortazar Arevalo.-Subdelegado Operativo de la Procuraduría Agraria.

-Carlos Sergio Montesinos Paredes.-Director de Conciliación Penal Agraria de la Procuraduría de Justicia del Estado.

-Wilbert Magaña, Jefe de Oficina de Atención al Rezago Agrario.

-Líderes y representantes de las organizaciones campesinas y poblados independientes.

-Ejidatarios, comuneros y acasillados de diferentes poblados y fincas.